



banco
2
REPÚBLICA ARGENTINA

EDUCACIÓN COMÚN

EN LA

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS NACIONALES

AÑO 1892

INFORME

PRESENTADO AL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

POR EL

DOCTOR D. BENJAMÍN ZORRILLA

Presidente del Consejo Nacional de Educación.

TOMO I.



BUENOS AIRES

COMPAÑÍA SUD-AMERICANA DE BILLETES DE BANCO

ESCRITORIO:

Calle San Martín número 189

TALLERES:

Calle Chile números 241 à 263

MDCCCXCIII

ÍNDICE.

	<i>Páginas</i>
Nota de remisión	XI
Consideraciones generales sobre la educación obligatoria y gratuita.....	XI
La escuela base de la ilustración consciente de las mayorías.....	XIII
Misión del Consejo y atención preferente de éste hacia el personal docente de las Escuelas.....	XIV
Disposiciones para mejorar el maestro.....	XIV
Resultados conseguidos.....	XV
Medidas tomadas para evitar que los Consejos de Distrito propongan maestros sin diploma.....	XVI
Causas perturbadoras de la marcha regular de la Escuela.....	XVII
Reglamentación de las permutas de maestros.....	XVII
Presentación de textos.....	XVIII
Personas nombradas para examinarlos y aconsejar la adopción de los mejores..	XVIII
Importancia de los concursos de textos.....	XIX
Remisión de textos y útiles de enseñanza á la Exposición Colombina de Chicago.....	XX
Estudios especiales del Trabajo Manual, y Cajas de Ahorro escolares hechos por el personal docente de las escuelas.....	XXI
Opiniones de profesores extranjeros sobre el Trabajo Manual.....	XXII
Conclusiones adoptadas por el Congreso Pedagógico de Paris de 1889, después de dilucidarse el tema del Trabajo Manual.....	XXIV
Deducción del principio establecido en dicho Congreso.....	XXV
Preámbulo de la ley francesa de 1882 estableciendo la conveniencia del Trabajo Manual, en las Escuelas Primarias.....	XXV
Palabras de Mr. Schoenhot enviado especial de los Estados Unidos á Europa para estudiar esta nueva enseñanza.....	XXVII
Referencias de Mr. Dawson, Presidente del Consejo de Educación de los Estados Unidos, sobre el Trabajo Manual en su informe de 1888.....	XXVIII
Necesidad de establecer esa enseñanza en nuestras escuelas según la opinión de los maestros.....	XXIX
Oposición de la generalidad del personal docente á la introducción de la Caja de Ahorros en la Escuela.....	XXX
El Consejo trata de ensayar el sistema en algunas escuelas.....	XXX
Mejora de la higiene escolar.....	XXXI

Resolución adoptada por el Consejo para evitar el contagio de enfermedades en la Escuela.....	XXXI
Aumento de alumnos en las escuelas de la República.....	XXXII
Insuficiencia de la cantidad destinada á subvención escolar en las Provincias....	XXXII
Educación física en las escuelas.....	XXXIII
La construcción de cuatro gimnasios al aire libre.....	XXXIII
Datos estadísticos que expresan el trabajo del Consejo Nacional de Educación en el año de 1892.....	XXXIV

PARTE PRIMERA.

EDUCACIÓN EN LA REPÚBLICA.

I.—Estadística Escolar de la Nación.....	1
Progreso de la Instrucción Primaria.....	2
Disminución de alumnos en las escuelas anexas á las Normales.....	3
Situación escolar en las Provincias y en la Capital.....	4
Suma asignada á las Provincias para fomento de la instrucción primaria	5
Inscripción escolar en la República.....	6
Asistencia media de alumnos.....	7
Números de maestros.....	7
» de escuelas públicas y privadas.....	8
Cuadro general.....	9
Deficiencia en la estadística de las escuelas particulares.....	10
Necesidad de crear nuevas escuelas.....	11
II.—Subvenciones.....	13
Consideraciones generales.....	14
Beneficios debidos á la Ley de 25 de Setiembre de 1871.....	17
Estado de la enseñanza en la ciudad de Córdoba en 1871.....	18
Regularidad en el abono de sueldos del personal docente.....	19
Nota relativa á la inversión de fondos por subsidio nacional.....	21
Resolución dictada en vista de la denuncia que formularon varios maestros de Córdoba sobre irregularidades en el pago de sus haberes....	23
Inversión de la subvención nacional en la Provincia de Entre Ríos.....	26
Acuerdo del Consejo suspendiendo la liquidación y pago de la subvención nacional á la Provincia de la Rioja.....	27
Subvenciones atrasadas.....	31
Distribución de la suma votada para fomento de la Instrucción Primaria en la República.....	33
III.—Rentas escolares en la República.....	35
Recursos destinados por las provincias al sostenimiento de las escuelas fiscales en el año de 1892.....	38
Suma empleada en los Estados Unidos al sostén de sus escuelas.....	39
Movimiento en favor de la Educación Común en varias provincias.....	39
IV.—Edificación Escolar—Capital y Provincias.....	41

Conveniencia de crear una oficina encargada de la conservación de los edificios escolares.....	42
Inauguración de dos edificios escolares en La Plata.....	43
Datos sobre edificación escolar en la provincia de Buenos Aires.....	46
Datos sobre edificación escolar en la provincia de Córdoba.....	47
Datos sobre edificación escolar en la Capital, Provincias y Territorios Nacionales.....	48
V.—Escuelas Normales.....	51
Movimiento habido en las Escuelas Normales durante el año.....	55
VI.—Inspección Nacional.....	57
Deberes y atribuciones de los Inspectores Nacionales.....	57
Personal de la Inspección.....	59
Nota é instrucciones á los Inspectores Nacionales.....	60

PARTE SEGUNDA.

EDUCACIÓN EN LA CAPITAL Y TERRITORIOS.

I.—Inscripción y asistencia en las Escuelas de la Capital.....	65
Censo Municipal en 1887.....	66
Asistencia media de alumnos en varios años.....	67
Número de maestros en 1891 y 1892.....	68
Nota al Ministerio de Instrucción Pública pidiendo el edificio que ocupa el Colegio Nacional—Sucursal Sud.....	69
Necesidad de construir más edificios escolares.....	71
II.—Rentas y gastos.....	73
Jardines de Infantes.....	74
Gimnasios escolares.....	75
Gastos del Consejo.....	76
Cantidades invertidas en 1892.....	77
Consideraciones sobre subvención á la Capital.....	78
Rentas del Consejo en 1892.....	80
Otras rentas que le acuerda la Ley y que no se reclaman de la Municipalidad.....	81
III.—Material de enseñanza—Edificios, textos y útiles.....	83
Aspecto de la Escuela moderna y de la antigua respecto á los muebles de que hace uso.....	83
Reformas en el menaje escolar.....	84
Exigencias de los nuevos edificios escolares en cuanto á su material de enseñanza.....	85
Valor de los muebles y útiles escolares distribuidos en 1892.....	86
Acuerdo del 10 de Setiembre de 1891, sobre comisiones de textos.....	86
Consideraciones generales.....	88
Circular á los Consejos Escolares respecto al empleo de útiles costosos.....	90

	<i>Páginas</i>
IV.— Personal docente	91
Condiciones del maestro para el buen éxito de sus tareas.....	91
Requisitos esenciales para ser maestro en las escuelas públicas.....	92
Dictamen de la Comisión Didáctica sobre prórroga para obtener título supletorio.....	95
Decreto del Consejo.....	96
Comisiones examinadoras de maestros.....	97
Benéfico resultado de las medidas dictadas por el Consejo.....	98
Cuadro del personal docente de las Escuelas de la Capital.....	99
Interpretación del acuerdo de Agosto de 1891.....	99
Dictámenes de la Comisión Didáctica tomados como resolución por el Consejo en varias solicitudes de maestros pidiendo ser eximidos de dar examen—Título subsidiario provincial de categoría superior al cargo que se ejerce.....	102
Título de Subpreceptor Superior para desempeñar el cargo de Director de escuela.....	103
Exención de examen por servicios prestados, que dan derecho á jubila- ción.....	104
Exención de examen por haber obtenido el cargo en concurso.....	105
Títulos provinciales revalidados antes de dictarse el decreto reglamen- tario de 28 de Julio de 1885.....	106
Título extranjero revalidado antes de dictarse el decreto reglamentario de 28 de Julio de 1885.....	107
Ejercicio del magisterio con anterioridad á la ley de 16 de Setiembre de 1875, y ascenso obtenido con posterioridad.....	108
Título de Maestra de Jardín de Infantes.....	111
Certificado de exámenes de las escuelas normales.....	112
Circular á los Consejos de Distrito exponiéndoles la conveniencia de pro- poner maestros con diploma normal.....	114
Resoluciones sobre separación de maestros.....	115
Disposiciones relativas á permutas en el personal docente.....	118
Dictamen de la Comisión Didáctica respecto á nombramiento de profe- sor especial de Historia, adoptado como resolución.....	122
Procedimiento establecido por la ley para obtener la jubilación corres- pondiente.....	124
Casos especiales que forman jurisprudencia en esta materia.....	124
Forma y validez de los comprobantes de jubilación.....	124
Justificación de accidente que inutiliza para la enseñanza.....	126
Servicios prestados en las Provincias.—Incorporación á las Escuelas de la Capital después de dictarse la ley de educación.....	127
Servicios prestados en la Escuela de Aplicación anexa á la Normal de la Capital.....	128
Computación en caso de interrupciones que no alcanzan á un año.....	129
Jubilación por accidentes que se producen durante el cumplimiento de los deberes profesionales.....	130
Decreto sobre el mismo asunto.....	132
Nombramiento de un maestro jubilado por enfermedad que le imposibi- lita para ejercer.....	133

Nombramiento de un maestro jubilado por haber cumplido veinte años de servicios.....	134
Incorporación á las Escuelas de la Capital después de dictarse la ley de educación. — Servicios anteriores.....	135
Certificados de personas que han dejado de ejercer la autoridad escolar.....	136
Pensión parcial concedida por razón de servicios, habiéndose negado la íntegra por accidente.....	137
Servicios en las Escuelas Nocturnas.....	138
Medios supletorios para comprobar los servicios.....	139
Dictamen del Procurador General.....	140
Jubilación de Maestros diplomados nombrados Inspectores ó empleados del Consejo.....	141
Diplomas de honor otorgados á varios Directores y Maestros.....	142
V.— Conferencias pedagógicas	145
Éxito de las conferencias de Maestros.....	145
Proposiciones dilucidadas en las conferencias.....	146
Observaciones sobre la necesidad de hacer algunas reformas en el Reglamento de las Conferencias.....	146
Palabras de un Inspector al inaugurar las Conferencias prácticas.....	147
VI.— Exámenes en las Escuelas Públicas	151
Prácticas deficientes en la enseñanza.....	152
Circular á los Consejos de Distrito dándoles instrucciones respecto al acto de los exámenes.....	153
Observaciones del Consejo Escolar del 13° Distrito.....	155
» » » » » 5° »	155
Resumen del examen anual verificado en las Escuelas Comunes de la Capital	158
VII.— Consejos Escolares	165
Atribuciones de los Consejos de Distrito.....	165
Medidas que toman estos Consejos para la buena marcha de las Escuelas	166
Resolución del Consejo Nacional de Educación sobre Subinspectores... ..	167
Inspección de las Escuelas particulares por los Consejos de Distrito.....	168
Nómina de las personas que componen los Consejos Escolares de la Capital; local en que funcionan; número de Directores y Maestros en cada Escuela.....	170
VIII.— Inspección Técnica	177
Visitas hechas á las Escuelas por un Inspector.....	178
Asuntos informados por el mismo Inspector.....	179
IX.— Cuerpo Médico Escolar	181
Consideraciones generales respecto á higiene escolar.....	182
Inspección higiénica y sanitaria; época de su creación.....	183
Escuelas clausuradas por razones de higiene.....	184
Trabajos del Cuerpo Médico Escolar en su oficina.....	186
Reglamento del Cuerpo Médico Escolar.....	187
X.— Oficina Judicial	199
Jurisprudencia establecida sobre las herencias trasversales y entre extraños.....	200

Suma que ingresó al Tesoro de las Escuelas por ese concepto.....	203
Resolución del Consejo relativa á la avaluación de bienes raices sujetos al impuesto.....	204
Multas por infracción á la Ley de Papel Sellado.....	204
Necesidad de adoptar una medida administrativa al respecto, con el fin de hacer efectiva la disposición de la Ley de Educación.....	205
Convenio de los Consejos de Educación Nacional y Provincial de Buenos Aires en los asuntos judiciales en que tengan intereses ambas Corporaciones.....	207
XI.—Biblioteca y Museo.....	209
Ventajas que ofrecen estas instituciones.....	210
XII.—Escuelas de las Gobernaciones.....	213
Número de las Escuelas.....	213
Inscripción y asistencia.....	214
Personal docente.....	214
Pago de sueldos.....	214
Provisión de útiles.....	214
Edificios escolares.....	215
Costo anual de la enseñanza.....	216
Organización de las Escuelas.....	216
Enseñanza elemental de la Agricultura y Ganadería.....	216
Creación de nuevas escuelas.....	217
Consejos Escolares.....	218
Inspección.....	218
Estadística.....	219
XIII.—Escuelas Particulares.....	229
Ventajas de las Escuela pública sobre la particular.....	231
Número de Escuelas particulares.....	233
» » maestros.....	233
» » niños.....	233
XIV.—Exposición Colombina de Chicago.....	235
Circulares á los Directores.....	236
Objetos enviados á la Exposición Colombina de Chicago, y consideraciones sobre algunos de ellos.....	238

PARTE TERCERA.

EDUCACIÓN EN LAS PROVINCIAS.

I.—Provincia de Buenos Aires.....	251
II.— » » Santa Fe.....	261
III.— » » Entre Ríos.....	267
IV.— » » Corrientes.....	271
V.— » » Córdoba.....	275
VI.— » » Santiago del Estero.....	279

	<i>Páginas</i>
VII.—Provincia de Tucumán.....	283
VIII.— » » Mendoza.....	287
IX.— » » San Luis.....	291
X.— » » San Juan.....	295
XI.— » » Salta.....	299
XII.— » » La Rioja.....	303
XIII.— » » Catamarca.....	307
XIV.— » » Jujuy.....	311
Conclusión.....	315

ANEXOS.

A.—Secretaría.....	317
B.—Contaduría.....	325
C.—Tesorería.....	335
D.—Depósito.....	343
E.—Estadística.....	473
F.—Cuerpo Médico Escolar.....	511
G.—Biblioteca.....	545

INFORME
DEL
ESTADO DE LA EDUCACIÓN COMÚN
EN LA
REPÚBLICA ARGENTINA.

Buenos Aires, Junio de 1893.

*Excmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instrucción
Pública.*

SEÑOR MINISTRO:

Obedeciendo á sus propias tradiciones, que arrancan de su emancipación política, la Nación ha declarado obligatoria y gratuita la instrucción primaria en el territorio de la Capital, Gobernaciones y Colonias, que están bajo de su jurisdicción inmediata; y ha dictado leyes y decretos asignando

subvenciones, bajo variadas formas, á las provincias que dedican fondos propios á dar cumplimiento á la prescripción del artículo 5º de la Constitución nacional, que les impone la obligación de sostener, fomentar y garantizar la educación común en las mismas.

Las provincias han dictado también sus leyes y decretos, inspirados en la legislación nacional, y han establecido en ellos que la educación debe ser obligatoria y gratuita.

Y si la instrucción primaria ha de darse en esas condiciones en las jurisdicciones de la Nación y provincias, es evidente que se ha reconocido, por una y otras soberanías, que la tarea pesada y difícil de la instrucción primaria, es obligación del Estado, que es un deber de su parte, reconocido y consagrado en su legislación.

Todo esto importa confirmar el principio de que hay conveniencia nacional en fomentar la instrucción de las masas, y de que existe á la vez en cada hombre, el derecho evidente de tener su parte de luz, de incorporarse á la vida inteligente y civilizada, formando esas mayorías ilustradas que son, á la vez que la base, el nervio de las sociedades modernas. Refiriéndose á ellas, ha podido muy bien

decir Mr. Gladstone, con sobrada razón y exactitud, que no hay poder sobre la tierra, en el estado actual de las sociedades modernas, capaz de imponerse por su propia voluntad, y privar de su libertad de acción á pueblos que están preparados y llamados á gobernarse por sí propios.

La seguridad común es uno de los principales fines de toda organización política, y nuestra Constitución establece en su preámbulo que es uno de los propósitos que ella encarna, y, evidentemente, la paz pública que es su resultado inmediato, es necesidad ineludible para garantir el trabajo, para propender á asegurar el imperio de las instituciones que nos hemos dado, para desarrollar la producción y la industria, que son la firme base de la riqueza nacional, y para promover el progreso y la grandeza de la República.

No puede desconocerse que la paz pública necesita como base la estabilidad del gobierno, y no habrá seguramente una garantía más eficaz de conseguirla que la ilustración consciente de las mayorías, que es la que da la verdadera y eficaz legalidad á la autoridad pública.

Esa ilustración de las mayorías tiene por base la escuela, donde el niño desarrolla armónicamente

sus facultades, donde adquiere los primeros conocimientos y manifiesta las primeras aptitudes, para después abordar con éxito el estudio de los conocimientos humanos, pudiendo dedicarse con acierto á aquéllos para los cuales la escuela primaria le ha enseñado ser más inclinado y más apto.

Puede, pues, afirmarse que hemos reconocido que la escuela pública es condición de éxito como condición, y hemos tratado de llevar á ella los elementos todos de que pueda disponerse, ya vengan de la autoridad nacional, de la provincial ó municipal.

El Consejo Nacional de Educación tiene en esta árdua tarea un papel importante, y puede decirse que ha prestado el concurso decidido de su atención é inteligencia para llenar con acierto la alta misión que se le ha confiado.

Encargado directamente de las escuelas de la Capital de la República, ha dedicado su preferente atención al personal docente, que es y será la piedra angular sobre la que se levante la escuela pública, y con este motivo dictó diversas resoluciones tendentes á regularizar la situación de una gran parte de los maestros de la Capital, que tenían certificados poco satisfactorios de competencia,

como los expedidos por las autoridades escolares de provincia, ó no tenían ninguno. Por muy doloroso que fuera sujetar á un examen á preceptores, subpreceptores y ayudantes, que hacía muchos años prestaban sus servicios, muchos de ellos con competencia y dedicación, tuvo que dictar resoluciones terminantes, á fin de que dieran, en plazo determinado, un examen, ante varias comisiones nombradas al efecto, y compuestas del personal docente de las escuelas superiores, de un inspector técnico y un vocal del Consejo.

No puede pretenderse que las escuelas mejoren, si ellas no tienen á su frente un personal competente, estudioso y preparado, y es por esto que se pidió á la Inspección la lista de los maestros que no tenían un título competente, á fin de designar los empleados que quedaban sujetos á rendir el examen en un término señalado, con arreglo á las disposiciones dictadas con anterioridad y oportunamente publicadas en el periódico oficial del Consejo, *El Monitor*, debiendo ajustarse á los programas que rigen en las Escuelas Normales de la República.

Los resultados obtenidos hasta hoy, si no son completamente satisfactorios, puede decirse que

son buenos, pues de 874 preceptores, subpreceptores y ayudantes que había en las escuelas públicas con mal diploma ó sin ninguno, hoy solamente existen 236.

Muy doloroso será dejar sin colocación á empleados que hace mucho desempeñan funciones en las escuelas; pero el interés bien entendido de éstas está ante toda otra consideración.

Para evitar que los Consejos Escolares propongan en terna maestros sin diploma normal, se ha invitado á todos los que lo posean para que lo registren en la Secretaría de este Consejo, y se ha circulado esas listas, desgraciadamente poco numerosas, á las Comisiones escolares de distrito, á fin de que no se presente candidato alguno de subpreceptor arriba, que no tenga diploma normal.

Para asegurar la colocación de éstos, y en vista de otras consideraciones que no es el momento de exponer, se ha suspendido el examen que recibía en otro tiempo el Consejo, por medio de su personal técnico, para expedir certificados de competencia, á fin de no encontrarse un día sin tener con quien llenar las vacantes que ocurrieran en las escuelas. Hoy funcionan treinta y cuatro escue-

las normales en la República, y es de esperar que ellas den el personal docente necesario para proveer á las necesidades escolares con acierto y ventaja.

Otra de las causas perturbadoras de la marcha regular de la escuela, es el frecuente cambio del personal docente, encargado de cada una de las clases, solicitado con frecuencia y fácilmente acordado por los consejos escolares, sin tener en cuenta que ese hecho relaja la disciplina escolar, perjudica á los niños, cuya instrucción se retarda por el cambio del maestro, y compromete el principio de la inamovilidad que el reglamento consagra. Por otra parte, la traslación de un maestro perturbaba la armonía del personal docente, necesaria y conveniente para la escuela, llevando á su seno á veces un elemento extraño y no esperado.

Estas razones atendibles y las frecuentes indicaciones de la Inspección técnica de la Capital, decidieron al Consejo á prohibir toda permuta ó alteración del personal docente, que no reconozca causa justificada y obtenga la previa aprobación de los Consejos Escolares. Se resolvió también que las notas y solicitudes de permuta expresen las causas que las motivan, que deben ser muy

justificadas, y el consentimiento de los maestros á quienes afecte.

Los textos que deben servir en las escuelas para la enseñanza de los niños, que tanta importancia tienen en el adelanto escolar, han merecido la atención especial del Consejo, y motivado resoluciones importantes de su parte. De acuerdo con el artículo 57 de la ley de 8 de Julio de 1884, y con la resolución de 10 de Setiembre de 1891, llamó á concurso para la presentación de textos, que pudieran servir para enseñar por ellos en las escuelas públicas y nombró las siguientes personas que debieran aconsejar al Consejo Nacional sobre su aceptación, cuya ilustración y competencia son notorias.

Sección 1^a — *Lectura y Escritura* — Doctor Honorio Leguizamón; Profesores Normales: don Alfredo J. Ferreyra, don Pablo A. Pizzurno; Profesora Normal: señorita Amalia Gramondo; Inspector Técnico: don Juan M. de Vedia.

Sección 2^a — *Moral é Instrucción Cívica* — Pablo Groussac, doctor don Norberto Piñero; Profesora: Arminda Santillán; Profesores Normales: don Andrés Ferreyra y doctor don Juan José Galiano.

Sección 3^a — *Gramática y Francés* — Doctor don Calixto Oyuela, doctor don Antonio Atienza y Medrano; Profesora Normal: señorita Ana Lupo; Inspector Técnico: don Salvador Díez Mori y Profesor Normal don José M. Aubín.

Sección 4^a — *Historia y Geografía* — Doctores Lucio V.

López, Antonio Bermejo, Francisco Beazley. — Profesores Normales: doña Ursula Lapuente y don Esteban Lamadrid.

Sección 5^a — *Aritmética y Geometría* — Doctor don Valentín Balbín, Ingeniero don Emilio Mitre y Vedia, Profesor don Augusto Larguier. — Profesores Normales: doña Angela Menéndez y don Manuel Pereyra.

Sección 6^a — *Ciencias Naturales* — Doctores Carlos Berg, Eduardo L. Holmberg, Antonio Piñero. — Profesores Normales: doña Albina García de Ryan y don Jenaro Sisto.

Sección 7^a — *Música y Dibujo* — Doctor Juan Gutiérrez, don Oscar Pfeiffer, Profesor don Bernardo Trencoso. — Profesores Normales: señorita Tomasa Sánchez y don Tomás Piñero.

Hay conveniencia evidente en llamar la atención y estimular el trabajo de las personas inteligentes y preparadas para la redacción de los libros que han de ponerse en manos de los niños, para estudiar las diversas y numerosas materias consignadas en los programas escolares.

Puede afirmarse que cada nuevo concurso señala nuevos adelantos é importante mejora en los libros escolares, siendo cada vez más crecido el número de personas que se presentan al importante certamen, concurriendo con el fruto de su inteligencia y de su trabajo al progreso escolar.

Las comisiones se han expedido ya, y en breves días el Consejo tomará las resoluciones respectivas, de acuerdo con el competente dictamen de las comisiones nombradas.

No dejaré de consignar el dato, muy halagador por cierto, de haberse presentado á concurso 525 obras de texto, las que representan otras tantas inteligencias puestas al servicio del progreso escolar.

Invitado el Consejo Nacional de Educación á tomar parte en la Exposición Colombina de Chicago, creyó que no debía dejar de hacerse presente en el brillante certamen, á que va á concurrir el trabajo, la industria y la riqueza de todos los pueblos de la tierra, que darán elocuente testimonio del adelanto y conquistas realizadas por la inteligencia humana. Resolvió, pues, concurrir á ella, presentando los informes pasados á V. E. desde la creación de este Consejo, y remitiendo un ejemplar de las obras de texto que sirven en las escuelas públicas, las obras de consulta y Pedagogía destinadas al estudio de los preceptores, los once tomos que forman la colección de «El Monitor de la Educación Común», bancos y demás muebles y aparatos escolares, mapas geográficos y de ciencias naturales, memorias é informes de los maestros sobre organización y marcha de las escuelas, métodos y pro-

cedimientos de enseñanza, trabajos de los alumnos sobre diversas asignaturas de los programas, planos, dibujos, mapas, problemas, composiciones, etcétera, un volumen en que se consignan las versiones taquigráficas de las conferencias doctrinales y prácticas de los maestros, de las visitas de inspectores técnicos y subinspectores, de clases dadas por maestros y composiciones de los alumnos, y, finalmente, una colección de vistas fotográficas de los principales edificios escolares, interior de las clases y fachadas: todo se ha hecho y remitido y V. E. encontrará los detalles en el capítulo especial sobre esta materia, que figura en el presente Informe.

La introducción del trabajo manual en las escuelas y la implantación de las Cajas de Ahorro escolares, temas que van á ser tratados en el Congreso Pedagógico que tendrá lugar conjuntamente con la Exposición de Chicago, han merecido atención y estudios especiales, en el año á que este Informe se refiere, de parte del personal docente de la Capital de la República, como V. E. lo verá en el tomo XI de *El Monitor* y en el libro titulado

« Trabajos Escolares » que se acompañan á V. E. con el presente Informe.

Esos trabajos que se refieren á temas señalados para el Congreso Pedagógico de Chicago, del que han sido nombrados vicepresidentes honorarios los miembros del Consejo de Educación, van muy oportunamente, y mostrarán á la gran república que aquí nos ocupamos de resolver las mismas cuestiones y problemas escolares que preocupan á los profesores americanos.

Vieja es ya y, sin embargo, no está aun del todo resuelta la introducción del trabajo manual en la escuela.

Algunos pueblos permanecen refractarios, y no introducen en sus programas el trabajo manual establecido y adoptado en Francia, Italia, Bélgica y muchos estados de los que forman la Unión Americana, aceptado y aconsejado por los Congresos Pedagógicos del Havre y Bruselas, para la escuela primaria.

El profesor del Colegio de Chellenham, Mr Baker, decía en el último congreso pedagógico celebrado en París con motivo de la exposición efectuada en 1889, que la educación del ojo y de la mano se completa con la enseñanza del Dibujo, con

los juegos al aire libre, y los trabajos que el niño hace en su domicilio: es opuesto á la enseñanza profesional en la escuela primaria, y agrega que el obrero, para triunfar, necesita ser fuerte, enérgico, paciente en la ejecución del trabajo, pronto y exacto en la acción, habituado á tomar la idea de los demás, y listo para llevarla á buen término, y agrega que los niños destinados á tomar un oficio, principian su carrera al salir de la escuela.

Para las profesiones manuales, la Francia ha destinado sus escuelas técnicas superiores, que funcionan con el nombre de escuelas industriales, comerciales y agrícolas, y que nada tienen que ver con la escuela primaria.

Miss Margarita K. Smith, de una de las escuelas normales del Estado de Nueva York, da muy buenas razones y apunta con exactitud y juicio las objeciones concluyentes respecto á la ninguna conveniencia que hay para que en la escuela primaria se inicie al niño y se le prepare para seguir una profesión manual cualquiera.

Según ella, el niño que frecuenta la escuela primaria, no puede por su edad y falta de experiencia escoger una profesión; el desenvolvimiento de sus facultades sería limitado, pues su instrucción

se dirigiría principalmente á la profesión que eligiese; por otra parte, la familia que pudiera ser la que señalase la profesión que hubiera de seguir el niño, no podría elegir siempre con acierto: el interés del estudio en la escuela común quedaría limitado á un pequeño número de materias; tampoco puede dejar de reconocerse al niño el derecho de elegir por sí mismo su profesión; dedicarlo desde la escuela á un solo camino, en una sola dirección, es exponerse á dejarlo, cuando sea hombre, sin aptitud ni recursos contra la adversidad; á lo que se agrega que la base de toda profesión es estrecha.

Tampoco puede aceptarse que el trabajo manual profesional se dé en las escuelas normales, pues éstas son, por su naturaleza y su objeto, esencialmente profesionales, y no puede haber conveniencia en dirigir á un alumno á dos profesiones á la vez.

Algunos profesores de las escuelas elementales ó primarias de París, en la memoria presentada al mismo Congreso Pedagógico de 1889, piensan que la escuela común no debe preparar á los alumnos para ninguna profesión determinada, si bien reconocen que la enseñanza profesional está destinada á conservar para la Francia su supremacía en los

trabajos manuales, y á restablecer el alto honor que gozó en el seno de las familias el trabajo de las manos.

Finalmente, el Congreso citado adoptó las siguientes conclusiones:

1^a La escuela primaria elemental no debe preparar directamente para ninguna profesión determinada.

2^a Las escuelas superiores tendrán un carácter francamente profesional. Ellas serán de tres clases: agrícolas, comerciales é industriales, etc., etc.

Pero, ¿puede deducirse del principio establecido, de que la escuela común no deba preparar al niño para una profesión determinada, que el trabajo manual, sin tener el propósito y tendencia de dar al niño un oficio cualquiera, ha de ser excluído de los programas que reglan la enseñanza en la escuela primaria? De ninguna manera.

En la memoria ya citada de algunos preceptores de las escuelas elementales de París, cuando dicen que el trabajo manual profesional no debe figurar en los programas de las mismas, agregan que esto no excluye dar en ellas la enseñanza que dé habilidad á las manos y precisión al golpe de vista.

De una manera más clara y precisa establece

en su preámbulo la ley francesa de 1882 la conveniencia del trabajo manual en las escuelas primarias, cuando dice: «Tiene un fin doble la educación física. Uno de ellos es robustecer el cuerpo, consolidar la constitución del niño, y ponerlo en las condiciones higiénicas más favorables para su desarrollo físico en general; el otro es hacerle adquirir temprano destreza, prontitud, habilidad y decisión en sus movimientos, cualidades ventajosas para todos, y especialmente necesarias para los alumnos de las escuelas primarias, destinados en su mayor parte á seguir las carreras industriales.

«Sin perder su carácter esencial de establecimiento de educación y sin transformarse en un taller, la escuela primaria puede y debe dar á los ejercicios corporales una participación suficiente para preparar y, en cierta medida, predisponer al niño para su futura condición de obrero y de soldado, y á las niñas para trabajos domésticos y las ocupaciones femeniles.»

Se ha pensado también que el trabajo manual influye más poderosamente en el desarrollo de las inteligencias infantiles, que una educación meramente teórica, de cuya insuficiencia no puede du-

darse, puesto que sólo considera las cosas bajo un solo aspecto. El trabajo manual figura, pues, como un elemento, más que como un fin, y la práctica, puede afirmarse ya, ha demostrado que hay conveniencia en combinar los ejercicios del trabajo manual con la enseñanza teórica de las escuelas primarias.

Mr. Schoenhot, comisionado especial de los Estados Unidos, enviado á Europa á estudiar esta cuestión, hablando de la Francia dice que los hombres de estado que organizaron la educación primaria de ese país, dictando las leyes de 16 de Junio de 1881 y de 28 de Marzo de 1882, estuvieron en condiciones de estudiar los mejores sistemas de enseñanza de todos los países más adelantados, y elegir los mejores y más fecundos métodos. Aun juzgando por los resultados de tentativas privadas y aisladas, les pareció evidente que sería de mucha eficacia para guiar y levantar la inteligencia del niño, ejercitar en él desde temprana edad el sentido de la forma, del color, de la línea y de la proporción, bajo la vigilancia de maestros competentes y capaces de dirigir al alumno, como por diversión, en los elementos de la industria y del arte.

En el informe de Mr. H. R. Dawson, Presidente del Consejo de Educación de los Estados Unidos, establecido en Washington, correspondiente á 1888, señala como una de las mejoras más importantes de ese año, la introducción del trabajo manual en las escuelas de muchas ciudades y municipios, y agrega: «El conflicto de opiniones que se ha mostrado respecto á esta innovación, debe atribuirse, en cierto modo, á la diversidad profunda de los experimentos á los cuales se aplica el nombre de «trabajo manual.» Hombres que reflexionan rechazan todo movimiento que amenaza transformar la escuela común en instrumento de educación industrial en el sentido de educación profesional. Por otra parte, todos, aun los más conservadores, admiten que la educación del niño debe comprender ejercicios destinados á desenvolver el espíritu, el ojo y la mano.....»

»La adopción de ejercicios inductivos como carne y hueso de nuestros métodos escolares, es un movimiento conforme con los principios sentados por Rabelais, Comenius, Pestalozzi y otros grandes pensadores. Es un movimiento de acuerdo con los principios más sanos; tiende á la aplicación de métodos de instrucción que dan mayores resulta-

dos con menos gasto de fuerza y tiempo del que se ocuparía con meros ejercicios mentales. Empero este movimiento debe ser bastante circunspecto para no confundir ni oscurecer las diferencias entre los fines generales y particulares de la educación. El gran objeto de la escuela común es la elevación del pueblo, la cual no depende tanto de la destreza física, como de la actividad intelectual y de los conocimientos mentales.»

El personal docente de la Capital ha reconocido y proclamado la necesidad de establecer en nuestras escuelas el trabajo manual y el Consejo Nacional cree que ha llegado el momento de introducirlo, venciendo poco á poco las dificultades muy grandes que háy para su implantación entre nosotros.

Desde luego, no está preparado nuestro personal docente para dar la enseñanza del trabajo manual en nuestros establecimientos escolares, y así lo ha reconocido él mismo en las conferencias doctrinales celebradas en el año próximo pasado. Es necesario, pues, hacer venir algunos profesores especiales, y así lo hará el Consejo, usando de las facultades que le da la ley de 8 de Julio de 1884. Carecemos del material especial é indispensable, y será necesario adquirirlo anualmente.

Desde luego hay que principiar por enseñar en la Escuela Normal á los futuros profesores, á fin de que ellos, á su tiempo, implanten con éxito la enseñanza del trabajo manual en las escuelas.

Respecto á introducir en las mismas las Cajas de Ahorro, necesario es decir que la generalidad de nuestro personal docente es opuesto á ello, habiendo llegado á conclusiones adversas á esa institución en prolongados y detenidos debates sostenidos en conferencias públicas, de las que se ha formado un libro, cuyos primeros ejemplares tuve el honor de remitir á V. E.

El Consejo Nacional de Educación piensa, entre tanto, que debe ensayar esta institución escolar, preconizada por tantas autoridades respetables, favorablemente acogida y establecida en muchas naciones que van al frente del progreso humano.

No hay para que repetir la argumentación hecha en su favor; pero pienso que no hay inconveniente en ensayar su aplicación en algunas de nuestras escuelas, ya que no puede negarse que nos faltan hábitos de economía, que gastamos muy fácilmente el dinero, y que nunca estará demás ensayar el sistema y poder apreciar sus resultados en la prác-

tica, arrancando la cuestión de su terreno actual entre nosotros, meramente especulativo.

Muy pronto quedarán instaladas en algunas de nuestras escuelas las Cajas de Ahorro escolares.

La higiene escolar mejora cada día, tanto por la acción inteligente y eficaz del Cuerpo Médico Escolar, cuanto porque el personal docente, como V. E. tendrá ocasión de verlo en el presente Informe, recibe instrucciones especiales, para evitar todo contagio en la escuela. El Cuerpo Médico Escolar ha recibido nuevos elementos de acción por el aumento de su personal, al mismo tiempo que se le han ampliado sus facultades y aumentado sus deberes en la nueva reglamentación que se le ha dado.

Para evitar todo contagio en las escuelas públicas, el Consejo ha resuelto que los padres que tengan un niño enfermo, ó cualquiera otra persona de enfermedad contagiosa, están en el deber de evitar que persona alguna de su casa entre á la escuela por ninguna razón, no debiendo permitir la asistencia del niño enfermo, sin obtener antes un certificado de su completo restablecimiento, expedido por el Cuerpo Médico Escolar.

Habría conveniencia de obtener del Honorable Congreso una fuerte sanción penal contra los padres, tutores y encargados de una casa, que permitieran la asistencia de cualquier persona de su domicilio respectivo, cuando tuviera en él persona atacada por enfermedad contagiosa, y no hicieran constar, con el respectivo certificado del Cuerpo Médico, haber recobrado la salud.

Se ha contenido en 1892, felizmente, la disminución de alumnos que se había hecho sentir en la República en 1890 y 91, á causa de los efectos naturales de la crisis, que disminuyó recursos á las escuelas, tanto en la Nación como en las provincias. Ha de encontrar V. E. en los capítulos de este Informe los datos estadísticos que señalan esta favorable reacción, que, desgraciadamente, no es general ni uniforme, haciéndose indispensable, hoy más que nunca, dar medios y abundantes recursos para impulsar la difusión de la enseñanza.

En la mayor parte de los casos, la cantidad destinada á servir la subvención escolar en las provincias ha sido insuficiente, y necesario es aumentar esa partida en el presupuesto de la

Nación, para que siquiera la mayoría de ellas reciba la cantidad proporcional que las leyes de subvención escolar les asignan.

El Consejo, que ha tenido especial cuidado en atender la educación física de los niños, estableció en sus programas la enseñanza de tan importante materia en las escuelas públicas, las dotó de aparatos especiales para los juegos gimnásticos, dirigidos un tiempo por maestros especiales, en locales más ó menos apropiados, más ó menos amplios, según los medios de que se pudo disponer, sin poder llevar á buen término la construcción de gimnasios especiales, donde los niños hicieran al aire libre juegos de toda clase, sábiamente dirigidos y encaminados por profesores especialmente preparados, ya que se reconoce generalmente que esa es la mejor forma de dar robustez, fuerza y agilidad al cuerpo humano.

Me es, pues, muy satisfactorio poder anunciar á V. E. que en breve tiempo se dará principio á la construcción de cuatro establecimientos de esa clase, en puntos distintos de la ciudad, donde serán admitidos, á horas especiales, todos los niños que

quieran concurrir á ellos, con la sola condición de presentar su matrícula escolar.

El Consejo Nacional ha celebrado 132 sesiones en 1892.

Se han expedido en las oficinas del Consejo 5.327 informes.

Han entrado 2.961 expedientes.

Las resoluciones del Consejo han sido 1.780.

Las notas despachadas fueron 2.350.

El número de bultos, de libros, útiles y mueblaje escolares, despachados por la oficina del depósito á provincias, colonias y territorios, ha sido de 4.156.

Se han anotado 120 diplomas.

PARTE PRIMERA

EDUCACIÓN EN LA REPÚBLICA

I

ESTADÍSTICA ESCOLAR DE LA NACIÓN

En mi Informe anterior, al señalar la disminución de escuelas y de alumnos que las frecuentaban, manifesté á V. E. lo alarmante que era para el Consejo ver la difícil situación en que quedaría la escuela pública delante de la disminución de recursos que á su sostén se destinaban por el tesoro nacional, y principalmente por los de la mayoría de las provincias.

La crisis económica y financiera ha continuado su desarrollo lento y fatal, azotando reciamente á

muchos de nuestros Estados federales, que han llegado á carecer hasta de lo más indispensable para atender sus erogaciones ordinarias, viéndose en la triste necesidad de disminuir sus escuelas y su personal docente, imponiéndose como consecuencia fatal en algunas de ellas, la menor asistencia de alumnos.

Hay que felicitarse, sin embargo, de que la disminución de escuelas, que sólo ha sido de veintiocho en toda la República en 1892, no haya influido en la concurrencia de niños, pues, felizmente, la estadística señala un aumento de 9.482 en la inscripción de 1892 sobre la de 1891, y 10.244 de asistencia media, lo que se explica fácilmente por la reconcentración de escuelas, que con mucha frecuencia se verifica, en más amplios y mejores edificios, como ha sucedido en la capital, en algunas provincias y muy principalmente en la de Buenos Aires.

Este primer síntoma de favorable reacción, después de dos años de señalar disminuciones sensibles, prueba que la Nación retorna al camino deseado del progreso escolar, que, si bien no es el franco vuelo de otros tiempos, en que los tesoros provinciales y los bancos ofrecían abundantes recursos á la escuela pública y privada, es fuera de toda duda

el más evidente signo de que la profunda crisis, que tanto afectó la educación común en nuestro país, pasa poco á poco, dando ocasión á que puedan señalarse nuevamente datos favorables al desenvolvimiento y progreso de la instrucción primaria.

La disposición de V. E., que abre las puertas de los establecimientos de enseñanza secundaria á todos los niños que en las escuelas hubiesen terminado los cuatro primeros grados, en vez de los seis que antes se exigían para matricularse en los colegios nacionales, seguramente ha sido una causa evidente de que el aumento de niños en las escuelas públicas y privadas se haya limitado á 9.482, pues es natural que hayan dejado anticipada y extraordinariamente la escuela primaria, los niños que debían cursar el 5^o y 6^o año, no necesarios ya para el ingreso á los colegios nacionales. Sólo así puede explicarse que las escuelas anexas á las normales hayan tenido una disminución de alumnos tan grande, pues en 1892 la inscripción en ellas ha sido de 6.967, mientras que en 1891 fué de 11.260 niños, señalando en ellas una menor inscripción de 4.293 alumnos, que solo puede explicarse por la causa indicada, pues esos establecimientos no han tenido disminución alguna ni de personal docente,

ni de locales apropiados, ni de recursos abundantes.

Todo hace, pues, suponer con fundamento que en el año corriente aumentará notablemente la asistencia escolar, puesto que hasta las provincias más azotadas por las perturbaciones económicas de los últimos tiempos, presentan síntomas favorables que hacen esperar fundadamente que la inscripción de 1893 superará en muchos miles de niños á la de 1892.

Córdoba, que es la provincia en que más fuertemente se han hecho sentir los funestos efectos de la crisis económica y financiera, agobiada por deudas y compromisos de toda clase, sin recursos para atenderlos, no teniendo los indispensables para hacer frente á sus más imperiosas necesidades, ha podido constatar, según el Presidente del Consejo de esa provincia, aumentos considerables en la asistencia á las escuelas durante los últimos meses del año pasado.

Entre Ríos ha mejorado notablemente su administración escolar, y ha aumentado y aumenta el número de sus escuelas y de alumnos.

Mendoza, Salta, Jujuy, San Juan, Catamarca, San Luis, La Rioja regularizan su administración escolar, y justo es suponer que las demás, tan

luego como su situación económica mejore, han de seguir el ejemplo trazado por las ya citadas.

La capital de la República, cuya administración escolar está bajo la dirección inmediata del Consejo Nacional de Educación, ha aumentado la inscripción de los alumnos en sus escuelas á la cantidad de 57.193, señalando un exceso, con relación á 1891, de 8.947 inscriptos y 2.355 de asistencia media.

La provincia de Buenos Aires con su inteligente y asídua dirección y con los recursos efectivos que nunca le faltaron, aun en los días más difíciles y sombríos de nuestra crisis intensa, ha de aumentar notablemente sus escuelas y sus alumnos.

Aunque la Nación no ha podido destinar más que la cantidad de 600.000 pesos para fomentar la instrucción primaria en la República, si se tiene en cuenta que por la reforma de la ley de subvenciones de 25 de Setiembre de 1871, sancionada en 4 de Octubre de 1890, la Capital no goza de subvención alguna, y la que se asigna á la provincia de Buenos Aires como á las más favorecidas, queda reducida al 10 % de la totalidad votada por el Honorable Congreso, según el artículo 9º de dicha ley, se verá que queda la suma de 540.000 pesos

para atender las necesidades escolares de las demás provincias, cantidad que, si no es suficiente, es, por lo menos, de relativa importancia.

En la tercera parte de este Informe se consig- nan detalladamente los datos escolares relativos á cada una de las provincias, así es que expreso sólo aquí los datos generales sobre la inscripción escolar en toda la República:

	1891	1892
Capital.....	48.246	57.193
Buenos Aires.....	65.350	78.246
Entre Ríos.....	10.564	17.979
Santa Fe.....	16.372	17.663
Corrientes.....	7.439	6.173
Córdoba.....	12.675	9.587
Santiago del Estero.....	9.301	5.633
Tucumán.....	15.536	13.573
Mendoza.....	6.886	4.760
San Luis.....	7.394	4.028
La Rioja.....	2.773	2.314
San Juan.....	8.384	8.706
Salta.....	7.259	5.659
Catamarca.....	2.839	4.053
Jujuy.....	2.306	1.982
Gobernaciones.....	2.466	2.016
Escuelas anexas.....	11.260	6.967
Totales....	237.050	246.532

Como se ve, las cifras apuntadas, señalan un aumento de 9.482 niños en la inscripción total.

Los datos relativos á la asistencia á las escuelas públicas y privadas, son los siguientes, que van comparados con los correspondientes al año 1891.

Asistencia media

	1891	1892
Capital.....	40.772	43.127
Buenos Aires.....	47.746	65.591
Entre Ríos.....	7.653	14.998
Santa Fe.....	13.846	12.805
Corrientes.....	5.779	4.660
Córdoba.....	11.072	7.817
Santiago del Estero.....	6.032	4.525
Tucumán.....	11.474	7.967
Mendoza.....	5.014	3.326
San Luis.....	5.856	3.134
La Rioja.....	2.338	2.017
San Juan.....	5.511	7.271
Salta.....	5.707	4.414
Catamarca.....	2.328	3.318
Jujuy.....	1.969	1.824
Gobernaciones.....	1.772	1.391
Escuelas anexas.....	8.741	5.669
Totales....	183.610	193.854

La diferencia de la asistencia media en 1892, con relación á 1891, ha sido de 10.244, quedando así constatado que las cifras de inscripción y asistencia dan resultados semejantes, que confirman la verdad estadística.

Los datos relativos al personal docente, son los siguientes:

Personal docente

	1891	1892
Capital.....	1.484	1.570
Buenos Aires.....	2.056	2.090
Entre Ríos.....	302	524
Santa Fe.....	452	579

	1891	1892
Corrientes.....	276	202
Córdoba.....	337	274
Santiago del Estero.....	215	153
Tucumán.....	399	261
Mendoza.....	240	215
San Luis.....	204	148
La Rioja.....	95	82
San Juan.....	193	233
Salta.....	195	156
Catamarca.....	56	77
Jujuy.....	69	66
Gobernaciones.....	107	74
Escuelas anexas.....	418	291
Totales....	7.098	6.995

Se ve que la disminución del personal docente es de 103 maestros, que es la misma señalada en otro lugar, y que responde á la disminución de escuelas.

El número de escuelas públicas y privadas que han funcionado en la República en 1892, relacionado con el de las que prestaron sus servicios en 1891, es el siguiente:

	Escuelas	
	1891	1892
Capital.....	266	271
Buenos Aires.....	926	971
Entre Ríos.....	131	291
Santa Fé.....	259	273
Corrientes.....	135	82
Córdoba.....	165	150
Santiago del Estero.....	170	103
Tucumán.....	155	117

	1891	1892
Mendoza.....	92	80
San Luis.....	101	51
La Rioja.....	54	50
San Juan.....	75	77
Salta.....	111	88
Catamarca.....	35	61
Jujuy.....	58	50
Gobernaciones.....	61	51
Escuelas anexas.....	34	34
Totales....	2.828	2.800

Han funcionado, pues, 2.800 escuelas en el territorio de la Nación en 1892, siendo 28 menos de las que abrieron sus puertas en 1891.

Va á continuación el cuadro general que comprende todos los datos anteriormente señalados.

Cuadro general

LOCALIDADES	<i>Alumnos inscritos</i>	<i>Asistencia media</i>	<i>Personal docente</i>	<i>Escuelas</i>
Capital.....	57.193	43.127	1.570	271
Buenos Aires.....	78.246	65.591	2.090	971
Entre Ríos.....	17.979	14.998	524	291
Santa Fe.....	17.663	12.805	579	273
Corrientes.....	6.173	4.660	202	82
Córdoba.....	9.587	7.817	274	150
Santiago del Estero.....	5.633	4.525	153	103
Tucumán.....	13.573	7.967	261	117
Mendoza.....	4.760	3.326	215	80
San Luis.....	4.028	3.134	148	51
La Rioja.....	2.314	2.017	82	50
San Juan.....	8.706	7.271	233	77
Salta.....	5.659	4.414	156	88
Catamarca.....	4.053	3.318	77	61
Jujuy.....	1.982	1.824	66	50
Gobernaciones.....	2.016	1.391	74	51
Escuelas anexas.....	6.967	5.669	291	34
Totales....	246.532	193.854	6.995	2.800

No creo, señor Ministro, que deba hacer más extenso este capítulo, pues al tratar especialmente de la educación común en la capital, provincias y territorios, los datos estadísticos han de ser subdivididos y ampliados en cada uno de los capítulos que les serán dedicados particularmente.

Reproduzco, sin enumerarlas, las consideraciones generales respecto á nuestra estadística escolar, que necesita, para perfeccionarse, del concurso del tiempo y de la educación de las personas.

Así creo que muchas escuelas particulares funcionan en la República, sin que sus datos sean remitidos á este Consejo. No se toman en cuenta, por falta de elementos y medios, los niños que se educan en casa de sus padres ó tutores, que son muchos, sin embargo; aparecen entre los que no reciben educación alguna, por estar aún en edad escolar, un gran número de niños, que los encargados de su instrucción retiran á los 2 ó 3 años de frecuentar la escuela, ya porque sus padres quieren aprovechar sus servicios, ó dedicarlos á un oficio que si no es el de sus progenitores, es el de su preferencia, creyendo que el niño está suficientemente instruido, cuando apenas sabe, y eso de un modo imperfecto, escribir, leer y contar. Muchas de las

planillas estadísticas faltan de un cuatrimestre á otro, ya porque no se ha conseguido la firma de las personas que en ellas tienen intervención, ya porque los sueldos han sido retardados, y repetidas veces, por la falta de comunicaciones regulares, habiendo muchos centros poblados en la República que no tienen establecidos aún los necesarios servicios de correos.

Puede, pues, afirmarse que es muy crecido el número de niños que no figuran en los cuadros estadísticos, y que, sin embargo, se educan en la República.

Antes de terminar este capítulo, debo consignar un dato muy interesante, al mismo tiempo que es muy importante y halagüeño: no es ya el padre de familia, el tutor, ni el niño los que deben ser conminados para llevar alumnos á la escuela; hoy sucede todo lo contrario, pues el padre, el tutor y el niño son los que piden la apertura de nuevas escuelas para llenarlas inmediatamente; puede hoy afirmarse, por lo que hace á la capital de la República, atendidos los reclamos é informes de los Consejos de distrito, quienes, haciéndose eco justamente de las necesidades del mismo, manifiestan que si se abrieran 25 escuelas pudiendo contener cada una

de ellas quinientos niños, se llenarían en el corto espacio de un mes. Con sólo esta consideración puede responderse á los que pretenden que las escuelas tienen demasiados recursos para llenar sus necesidades, que crecen día á día, pues para nadie es dudoso que de las diferentes secciones en que está dividida la República, aquella cuya población crece más rápidamente es la de la capital federal, que, entre otras muchas necesidades urgentes, tiene la de cincuenta edificios especialmente contruídos para ese fin.

II

SUBVENCIONES

Es muy difícil que un sistema cualquiera, aplicado á diversas materias en el orden administrativo, obtenga, no ya el aplauso unánime, que sólo se escucha, pasajero y momentáneo, á favor de ligeras preocupaciones ó errores atrayentes, sino el apoyo consciente de las mayorías, tan fecundo y provechoso para dar firmeza y estabilidad á las instituciones en general y á las conquistas benéficas y civilizadoras que el espíritu humano realiza en su marcha indefinida en pos de la perfección y' del progreso de la especie.

No se habría, pues, engañado el que hubiera previsto que, á muy poco de ser una ley, la más benéfica de todas, la que concede subsidios á las provincias para el fomento de la instrucción primaria,

antes de ser un hecho, pues ha pasado más de una década, sin que fuera otra cosa que una hermosa promesa, que, como todas las de su carácter, ha tardado en convertirse en hermosa realidad, habría de ser, repito, impugnada como ineficaz, y se la reputaría insuficiente para obtener con su aplicación estricta, los resultados que con su sanción se buscaron.

Efectivamente, no habían recibido las provincias todos los dineros de la Nación, que la Ley de 25 de Setiembre asignaba para auxiliar y fomentar la educación común en la República, cuando ya los espíritus impacientes pedían su derogación, á fin de sustituir este benéfico sistema con la fundación de escuelas que estuvieran bajo la jurisdicción directa de la Nación, y fuesen exclusivamente costeadas con los dineros de la misma.

Refutando esas ideas, se dijo que tales establecimientos serían como hijos delicados alejados deliberadamente de la casa paterna y privados de los dulces cuidados y del tierno cariño del hogar. Mirad, dijeron, la suerte de las escuelas y granjas agronómicas, que tanto dinero costaron por los terrenos comprados, los edificios construídos, el material costoso y el personal docente, traído en

parte de Europa, allá á los comienzos del Gobierno prestigioso y potente del señor Sarmiento; nada queda de todo ello, á pesar de los cuidados de ministros inteligentes, preparados y animados de firmes propósitos, que querían dotar á cada una de las provincias de escuelas superiores agrícolas, que respondieran á intereses permanentes y bien entendidos de los pueblos que forman la República.

Y efectivamente, nada queda de todo aquello, y hoy sería difícil que algún vetusto ciudadano señalara con precisión á los alrededores de las ciudades capitales de provincia, el sitio en que esos establecimientos, encarnación de tantas esperanzas, se levantaban, y en los que un día se hizo escuchar con interés la elocuente voz de preceptores inteligentes y la alegre risa de tantas rosadas fisonomías.

Nada queda de todo eso, sino la lección; no conviene al interés bien entendido de la República tener bajo su sola y exclusiva dependencia muchos establecimientos de educación, en ciudades distantes, donde su acción llega tardía, amortiguada y débil.

Se agregaban también algunas reflexiones relativas á los colegios nacionales, cuya vida era más

precaria, á medida que su situación era más lejana de la residencia de la autoridad nacional, llegando hasta la provincia extrema del territorio argentino, cuyo Colegio Nacional se comprobó entonces tenía más profesores que alumnos.

Hoy, delante de ciertas dificultades, inherentes á las cosas humanas, se quiere volver al debate, y porque se encuentran obstáculos en el sendero, se desea abandonarlo, para recaer en lo incierto y dudoso, cuando menos, desconociendo las importantes conquistas realizadas y que se imponen á la atención de toda persona inteligente y desapasionada, con la imperfecta aplicación de la Ley de Subvenciones, restringida á cada momento por la disminución de los recursos dedicados á su servicio.

No puede dudarse, entre tanto, de que, si existe una mediana estadística escolar, se debe á la Ley de Subvenciones que costeó un empleado en cada provincia encargado de reunir los datos estadísticos que debían acompañarse á las planillas cuatrimestrales, como se realiza con toda regularidad al presente. Gracias á la misma benéfica ley, cada una de las provincias ha dictado su legislación escolar, ajustándose á los buenos principios, creando autoridades con facultades propias para la dirección de las

escuelas, destinando recursos especiales para el sostén é impulso de las mismas, é introduciendo todos los principios fundamentales que en los más adelantados pueblos de la tierra han asegurado los beneficios de la educación común. Gracias á esa ley existe ya, no sólo la Inspección Nacional de Escuelas entregada á profesores normales, especialmente preparados para dirigir la enseñanza, sino que rara es la provincia que no tiene encargado el manejo de ese poderoso resorté, que estimula, anima y vivifica la escuela, á esos maestros dotados de todos los conocimientos y métodos que las escuelas normales enseñan, á fin de perfeccionar y mejorar la enseñanza. Nadie podrá con verdad y conciencia desconocer que se debe á la Ley de 25 de Setiembre de 1871, la propagación de libros, útiles, mobiliario escolar, registros y esa porción de elementos indispensables que tanta parte tienen en el progreso escolar; y todo esto de ayer, puede decirse, pues todavía resuenan las palabras del director de la Escuela Normal de Tucumán D. Pablo Grousac, publicadas en 1883, quien denunciaba en el Congreso Pedagógico, que las escuelas de la histórica ciudad de Tucumán tenían por pupitres para sus niños los desvencijados cajones de mercade-

rías comprados por los maestros, muchas veces con su peculio propio. ¿Y qué decir de la escuela propia, del edificio escolar, tan indispensable al maestro, para la fácil trasmisión de sus conocimientos, como ventajoso y necesario para la higiene escolar y para vincular y radicar perpétuamente la escuela?

Baste consignar que las ciudades de Santiago, Mendoza, San Juan, San Luis y otras tienen hoy mejores y más amplios edificios escolares que los que contaba la capital de la República en 1883.

No debe tampoco dejar de recordarse que la Ley de 25 de Setiembre de 1871, que acuerda las subvenciones de que me ocupo, al dictarse encontraba á la docta ciudad de Córdoba con una sola y mala escuela pública!

Por otra parte, no hay que olvidarlo, el sostén y mantenimiento de la educación popular, primaria y común, es obligación impuesta á cada provincia por la Constitución Nacional, y no podrá cambiarse el régimen por ella establecido en su artículo 5º, sin promover una reforma que alteraría fundamentalmente nuestro sistema de gobierno.

Además, si la ley de subvenciones ofrece dificulta-

des en su aplicación, no podría señalarse con éxito otra legislación cualquiera que no las tuviese igualmente, y si los inconvenientes de la aplicación de constituciones y leyes hubieran de motivar cambios inmediatos, habría llegado el caso de modificarlas, así como nuestro sistema de gobierno y cuanto existe, puesto que son tantas las dificultades políticas, sociales y económicas que impiden nuestra marcha regular y ascendente.

Pero no se hace así, señor Ministro, el camino de la vida, ni como pueblo ni como individuo. Desalentarse, desesperarse, abandonar la vía y el trabajo emprendido, inspirándose en los consejos de un cobarde desfallecimiento, es tarea muy fácil, pero que lo esteriliza todo; hay, por el contrario, que insistir, persuadir, luchar diariamente contra todo abuso, evitar las frecuentes reacciones, que repentinamente presentan en la escena prácticas abusivas y errores que parecían vencidos unos y proscritos otros para siempre.

Se dice que el sueldo del preceptor no se paga con regularidad, sin detenerse á reflexionar en que si esto sucede, subvencionando la Nación á las provincias para el pago de los preceptores, ¿qué ocurriría si esa subvención no se diera? ¿De cuándo

acá, por otra parte, no ha sido el maestro la primera víctima de las dificultades financieras de nuestro país?

Pero, ¿es tan grave el mal como se le pinta? Veamos.

Los maestros de la capital y de la provincia de Buenos Aires se pagan con puntualidad, y su número es de 2.608.

Entre Ríos abona actualmente los sueldos del primer cuatrimestre de 1893. Santa Fe, San Luis, Corrientes, Mendoza, San Juan, La Rioja, Catamarca, Tucumán, Salta y Jujuy hacen lo mismo: Córdoba está en la situación especial de que me ocuparé adelante, lo mismo que Santiago.

Y bien; de este cuadro verídico resulta que, de los 5.119 preceptores que funcionan en la República, reciben con la regularidad posible sus haberes 4.842 maestros, estándose pagando el 3^{er} cuatrimestre de 1892 á los 277 preceptores de Córdoba y Santiago.

¿Puede afirmarse, poniendo la mano sobre la conciencia, que alguna vez estos servicios anduvieron mejor? Y esto á pesar de haber disminuido notablemente los recursos destinados por las provincias al sostén y fomento de la instrucción primaria, á

la vez que la Nación reducía también á la mitad las cantidades destinadas á subvencionar la instrucción primaria en la República.

Se observa que los fondos de la subvención se distraen de su objeto; pero entonces ocurre preguntar: ¿con qué fondos se ha pagado el sueldo á los preceptores hasta llegar á la época arriba señalada? Para desvirtuar estas afirmaciones perentorias, el Consejo que presido dirigió á V. E. la siguiente nota:

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1892.

Excmo. señor Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública, doctor Juan Balestra:

El informe anual del señor Inspector de Escuelas Normales, publicado en *La Nación* del 24 del corriente, contiene aseveraciones que afectarían, aunque indirectamente, la buena marcha del Consejo si resultaren comprobadas; pero que éste reputa inexactas, y que cree de su deber rectificar.

Dice el señor Inspector «que la mayor parte de las sumas con que la Nación contribuye al fomento de la instrucción pública en las provincias, jamás ha sido entregada á los maestros, y hasta se ha echado mano de ellas, en algunas partes, para la manutención de batallones y para la compra de uniformes, municiones y rifles.»

El cargo va dirigido á las autoridades provinciales, á quienes se imputa un delito: la malversión de los fondos; pero alcanza también á este Consejo, en cuanto se halla encargado de atender el servicio de las subvenciones y la fiel aplicación de los recursos que á ellas se destinan, según lo establecen la ley de 8 de Julio de 1884—art. 57, inciso 26—y la de 4 de Octubre de 1890 - art. 13.

La subvención nacional se paga por cuatrimestres venci-

dos cuando se remiten á este Consejo las planillas estadísticas escolares y el recibo original de los preceptores. Tal es la prescripción legal, y á ella se sujeta estrictamente el procedimiento administrativo.

No se anticipa, pues, el importe de la subvención para las provincias. Cuando se entregan á los Consejos Escolares las sumas con que contribuye la Nación al fomento de la enseñanza, se hace por períodos vencidos, esto es, por gastos y servicios que las autoridades locales ya han satisfecho, y sólo entonces, en presencia de los comprobantes que se acompañan, se ordena el pago de la cantidad correspondiente á la subvención nacional, si aparece justificada la inversión hecha con anterioridad en sueldos de maestros, útiles y edificios escolares; por consiguiente, la subvención no se entrega sino cuando las provincias acreditan haber abonado el gasto que la motiva.

Al efecto, se exige la remisión de planillas que contienen: el número y categoría de las escuelas, los nombres y sueldos de los maestros, la lista nominal de los alumnos asistentes, escribiendo cada cual su nombre, si supiese hacerlo, los recibos originales que cada uno de los maestros otorga en prueba de haber cobrado sus sueldos, la liquidación que forma el Consejo Escolar de la provincia, y el visto bueno que acredita la intervención de los inspectores nacionales nombrados por V. E., aunque dependientes de este Consejo. Es difícil reunir mayor abundancia de datos y documentos para garantizar la fiel aplicación de los fondos escolares.

Todos esos comprobantes existen en las oficinas del Consejo, y sin su previa presentación no se liquida ni abona subvención alguna; no es creíble, por tanto, que los hechos denunciados por el señor Inspector sean exactos, salvo la suposición aventurada de que tales documentos fueran simulados.

El Consejo no puede admitir tal suposición, mientras la denuncia no se precise y demuestre, saliendo de la forma indeterminada en que se ha producido.

Si así se hiciera, correspondería el asunto á la gestión judicial; que no sin la más seria responsabilidad se imputan gravísimas transgresiones de la ley á altas autoridades constituidas.

Dejando así cumplido el especial encargo de este Consejo, tengo el honor de saludar á V. E. con mi más distinguida consideración.

BENJAMÍN ZORRILLA.
S. Díez Mori,
Secretario.

Posteriormente, se recibió una solicitud de una parte del personal docente de Córdoba, en que se denunciaban procederes abusivos de las autoridades de esa provincia, los que fueron tomados en consideración por el Consejo que tengo el honor de presidir, y de que dá cuenta detallada y exacta la siguiente resolución dictada en ella:

Vista la solicitud de varios maestros de la provincia de Córdoba elevando queja contra el Gobierno de la misma, por falta de pago y de recta aplicación de los fondos escolares; y atentos los informes expedidos por el Inspector Nacional, llamado al efecto, por la Contaduría y Secretaría de este Consejo, de los que resulta:

1º Que los solicitantes manifiestan que se les adeudan *ca-torze* meses de sueldo en esta forma: los *tres* últimos meses de 1890, los *siete* que median de Junio á Diciembre de 1891 y los *cuatro* primeros del corriente año de 1892; denuncia que se confirma por el Inspector Nacional en el párrafo 1º de su informe de f. 6 vuelta.

2º Que los solicitantes agregan que los pocos sueldos que les han abonado han sido con bonos agrícolas, que sufrieron una fuerte depreciación, ó con vales consolidados por la ley de 18 de Octubre pasado, hechos que igualmente ratifica el referido Inspector Nacional en los párrafos 2 y 3 de su informe de f. 7.

3º Que les han exigido las planillas respecto de los tres últimos meses de 1890, pagados en vales como si se les hubieran abonado en moneda nacional íntegramente, apare-

ciendo, en efecto, de las respectivas planillas que figuran las firmas de los solicitantes en prueba de haber percibido sus haberes, como lo certifica la Contaduría á f. 5 y f. 6.

4º Que para evitar ser defraudados en la remuneración de su trabajo, según las propias palabras de los solicitantes, piden que el Inspector Nacional se encargue de pagarles la parte de subvención correspondiente á cada uno, á cuya medida se adhiere este funcionario al final de su informe de f. 7.

5º Que la provincia de Córdoba sólo ha percibido, en vista de los justificativos legales acompañados, la subvención del año 1890 y la del primer cuatrimestre de 1891, no habiéndose satisfecho las del 2º y 3º del mismo año por no presentar los comprobantes relativos á esos períodos, todo lo que resulta del informe de Contaduría de f. 4 y del de Secretaría de f. 9.

Y considerando:

1º Que debe distinguirse claramente, y para la resolución que en cada caso comprende, el período en que los maestros no han percibido sus sueldos, no habiéndose pagado tampoco la subvención—Junio á Diciembre de 1891 y primer cuatrimestre de 1892—de aquel otro en que dicen no haberseles abonado sus haberes, estando pagada la subvención, por aparecer en las planillas como satisfechos.—Octubre á Diciembre de 1890.

2º Que respecto al primero de estos períodos, la acción legal del Consejo queda limitada á no contribuir con los fondos nacionales al sostén de la educación en Córdoba, si no se comprueba en forma que se han satisfecho los gastos escolares con sus rentas propias, pues la subvención no se impone, es un derecho de que gozan las provincias que reúnen las condiciones fijadas por la ley de la materia y se acogen á sus beneficios; lo más que podría hacer el Consejo es dirigirse oficiosamente en tal sentido y por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública al Gobierno de aquella provincia.

3º Que en cuanto al período porque ha sido pagada la subvención, vinieron las planillas con los requisitos legales, sin defecto aparente que autorizara su rechazo.

4º Que el Inspector Nacional no debió visar las referidas planillas si tenía conocimiento, como lo expresa en el párrafo 2º de su informe de f. 6 vuelta, de que el pago de los

sueldos se había hecho con vales, pues si bien éstos han podido ser un medio accidental y provisorio, en la carencia de fondos y estando disminuídos y aurasados los de la subvención nacional, para socorrer de algún modo la situación afligente del magisterio, no pueden considerarse esos vales como un pago legal y definitivo.

5° Que las observaciones hechas por el Inspector Nacional en notas separadas, sobre la forma en que se abonaban los sueldos, no pudieron tomarse en consideración, tanto por haber venido con posterioridad, cuanto porque fueron indebidamente demoradas en la Inspección General, á cuyo informe pasaron en oportunidad, según consta del certificado de Secretaría de f. 9.

6° Que aunque pudiera aparecer á primer vista que el Consejo Nacional y el Inspector, como delegado del mismo, sólo deben comprobar la autenticidad de las firmas sin entrar á averiguar si se han puesto por complacencia ó cualquier otro motivo, que es lo que hace la Contaduría General con los documentos que recibe, un examen detenido de la ley persuade de que tal interpretación es inadmisibile porque sancionaría una mutación fraudulenta de la verdad.

7° Que á tal conclusión se llega considerando que las provincias gozan de la subvención nacional en proporción á los fondos que ellas invierten en la enseñanza primaria, y no sería, por tanto, lícito que maestros y autoridades se pusieran de acuerdo para hacer figurar gastos mayores de los efectivos, y mucho menos que los Consejos locales ejerzan coacción sobre los empleados que de ellos dependen, para hacerles otorgar recibos de sumas que no han cobrado ó que han percibido en moneda depreciada.

8° Que faltando el gasto hecho por la provincia con rentas propias, cesa la causa de la subvención, que sólo es auxilio, concedido en razón y proporción de lo que se invierte en el sostén de las escuelas, y que, por consiguiente, si resulta comprobada la denuncia hecha por los maestros de Córdoba, no tendrán éstos derecho á que les pague la Nación, porque ésta no coopera á su sostenimiento sino condicionalmente, pero sí habrá lugar á que se haga un cargo á las autoridades de dicha provincia por haber cobrado una subvención que excede á la proporción legal en que ellas han hecho el gasto.

9º Que, finalmente, tanto por la consideración anterior, como por ser opuesto á los términos expresos de la ley, no puede hacerse lugar al pago de los maestros por intermedio del Inspector Nacional, como lo piden los solicitantes y éste mismo lo indica, pues tal acto es ajeno á sus funciones, contradice su misión y daría á los fondos una inversión no controlada é ilegal, como acertadamente observa el informe de Secretaría á f. 10.

Por todo lo expuesto se resuelve:

1º Levantar una investigación á fin de comprobar plenamente si los tres últimos meses de 1890 han sido pagados á los maestros de Córdoba en vales y no en moneda nacional, y si se ha ejercido coerción de cualquier género para hacerles firmar las planillas que existen en estas oficinas, en las cuales aparecen los recibos de haber cobrado sus haberes.

2º Determinar, en caso que resulte justificada la denuncia, el verdadero sueldo cobrado por los maestros, teniendo en cuenta la depreciación sufrida en los vales ó bonos agrícolas, y deducir la tercera parte de ese quebranto correspondiente á la subvención nacional en la primera entrega que se haga á la provincia de Córdoba.

3º Apercibir al Inspector Nacional de la misma, por haber visado las planillas teniendo conocimiento de que no habían sido satisfechos los sueldos en moneda nacional.

4º Apercibir igualmente al Inspector General por haber detenido las notas en que el Inspector de Córdoba hizo observaciones á la remesa de las planillas.

5º Dar cuenta de este asunto y de la resolución recaída al Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Respecto de la provincia de Entre Ríos, se ha constatado que el dinero de la subvención nacional ha sido invertido en efectivo en el pago del sueldo de preceptores, habiéndoseles sólo pagado por la parte que correspondía al tesoro provincial, sujetándolos á la ley de consolidación, dictada en esa pro-

vincia, la cantidad de 54.000 \$ poco más ó menos, y en este momento se esperan todos los documentos relativos para terminar las dificultades suscitadas, y no oponer trabas al poderoso impulso que las actuales autoridades escolares de Entre Ríos dan al desenvolvimiento de la instrucción popular.

El Inspector Nacional de Escuelas de La Rioja hizo también la denuncia de que da cuenta la siguiente resolución del Consejo:

Señor Presidente de la Comisión de Educación de la Provincia de La Rioja.

En nota de fecha 2 de Marzo último, el señor Inspector Nacional de Escuelas de esa provincia me dice:

« Van ya con éste, señor Presidente, tres cuatrimestres »
» que la provincia ó el Consejo de Educación no paga á los »
» maestros el $\frac{1}{4}$ que les corresponde, por razones de pobreza. »
» Si bien es cierto que el Consejo Nacional debe condolerse »
» de la situación lastimosa porque atraviesa nuestro tesoro, »
» no lo es menos que se está sentando una mala práctica »
» que puede dar funestos resultados. Para mí este procedi- »
» miento es un abuso que ataca á la Ley de Subvenciones, »
» aunque no haya en ella una disposición expresa que obli- »
» gue á las provincias á depositar anticipadamente el valor »
» que les corresponde para gozar de sus beneficios. Pero se »
» desprende de la obligación señalada por el ítem 1º del »
» art. 3º, que ellas en todo momento deben contar con los »
» recursos suficientes, á menos que ocurran casos fortúitos, »
» puesto que no es posible suponer que dicten sus presu- »
» puestos escolares basados en cantidades imaginarias.»

Pasado el expediente correspondiente á informe de la Comisión de Hacienda de este Consejo se ha expedido en los términos siguientes:

» Señor Presidente: La denuncia formulada por el Inspector Nacional de Escuelas de la provincia de La Rioja tiene importancia en cuanto manifiesta que el Gobierno de esa provincia, en los dos últimos cuatrimestres, sólo ha pagado á los maestros las tres cuartas partes de sus haberes, porque la intervención de este Consejo tiene lugar cuando, efectuado el gasto por el tesoro provincial, acude el Gobierno solicitando la cuota con que le corresponde contribuir al nacional.

« Resulta de la propia exposición del Inspector, que los recibos expedidos por los maestros y que con su visto bueno remitieron á este Consejo como comprobante de las sumas invertidas por la provincia, para determinar así la cantidad con que debía cooperar la Nación, expresaban una falsedad, y que las autoridades de la provincia, con la complicidad de maestros é Inspector, obtuvieron una subvención que por la ley no les pertenecía.

» Tales hechos asumen, á primera vista, los caracteres de aquellos que castiga el art. 202 del Código Penal; mas luego, cuando se advierte que las autoridades de la provincia, sólo han buscado sostener sus escuelas y que los pobres maestros han renunciado abnegadamente á una parte de sus haberes, desaparece aquella impresión para dejar sólo la triste certidumbre de que una provincia argentina ha empleado medios reprochables aunque con laudables fines.

» Para el Consejo, encargado de vigilar el cumplimiento de la ley de subvenciones, crea esta denuncia una situación difícil, puesto que, si bien desde el momento en que se constata que una provincia no cumple con las prescripciones que la citada ley establece, se impone declararla excluida de sus beneficios; es menester en este caso, no ocultarse que tal acto importa decretar la clausura de las escuelas.

» Son notorias las dificultades del erario de la Provincia. Una franca exposición de su Gobierno las hizo conocer de la República, y el Honorable Congreso votó un subsidio para que pudiera atenderse con él á los gastos que origina su administración. Ella ha sostenido sus escuelas con la subvención que el Consejo le abonaba; no tendrá, pues, con que hacerlo desde que ésta se suspenda. Así,

» mientras tal situación se mantenga, la provincia no podrá
» llenar los requisitos que establece la recordada ley de 4
» de Octubre de 1890. Se viola, pues, la ley ó se cierran las
» escuelas.

» El Consejo no puede apartarse de la ley, cuyo fiel cum-
» plimiento está encargado de vigilar; cuyo texto y cuyo
» espíritu determina, como base fundamental, que las pro-
» vincias contribuyan con las propias rentas al sostén de las
» escuelas para que la subvención se acuerde. El Consejo
» no puede buscar dentro de sus propios elementos un me-
» dio que salve las escuelas de La Rioja porque sus atribu-
» ciones están limitadas por la ley.

» Es, pues, necesario acudir al Poder Ejecutivo de la
» Nación, quien, con autorización del Honorable Congreso
» ó con cargo de darle cuenta oportunamente, como la
» urgencia del caso reclama, podrá autorizar á este Consejo
» para acordar á la provincia de La Rioja un subsidio directo
» para sostener sus escuelas.

» Mas, debe antes esta Comisión llamar la atención del
» Consejo sobre un peligro que puede traer para la causa
» de la educación en la República tal procedimiento.

» La situación económica de la mayoría de las provincias,
» si bien no presenta los caracteres afligentes en que ha de-
» clarado encontrarse La Rioja, es generalmente difícil y es
» sabido que se atienden preferentemente otros servicios
» de la administración á los de las escuelas. Son males que
» están en nuestra organización constitucional, y que sólo
» la acción del tiempo desarrollando la riqueza y la civiliza-
» ción, podrá curar.

» El hábil régimen en que está basada la ley de subven-
» ciones, estimula á las autoridades provinciales á destinar
» fondos para los gastos de instrucción primaria; y bien, el
» ejemplo de una provincia excluida de los beneficios de la
» ley y recibiendo un subsidio directo ¿no sería imitado por
» otras desapareciendo así la gran conquista realizada por
» la ley y que importa por otra parte el cumplimiento del
» precepto constitucional?

» Cree la Comisión que el peligro desaparece si se tiene
» en cuenta que la resolución del Consejo está, en este caso,
» determinada especialmente por una sanción del Honora-
» ble Congreso, el que, acordando un subsidio á la provincia

» de La Rioja, reconoce que ella no está en condiciones de atender á los gastos que su administración demanda.

» En mérito de estas consideraciones la Comisión aconseja:

» 1º Declarar excluida de los beneficios de la ley de 4 de Octubre de 1890 á la provincia de La Rioja.

» 2º Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando autorización para acordar un subsidio directo á la provincia de La Rioja para sostener sus escuelas.

» Antes de terminar este informe debe la Comisión llamar la atención del Consejo sobre la actitud del Inspector Nacional de la provincia.

» Si este funcionario tuvo conocimiento de los hechos que hoy denuncia y no los comunicó, faltó á su deber. Si no se impuso oportunamente de ellos, muestra poco celo en el cumplimiento de sus deberes, y en uno y otro caso, que no se ha penetrado bien de la misión que desempeña
» Corresponde apercibirlo seriamente.»

En vista, pues, de lo expresado por dicha Comisión, el Consejo que presido, me encarga manifieste á Vd. tenga á bien informar á la mayor brevedad sobre el hecho denunciado, participándole al propio tiempo que esta Corporación, en sesión de fecha 20 del presente, resolvió suspender la liquidación y pago de la cantidad que por el concepto de subvención nacional, pueda corresponder á esa provincia por el 3º cuatrimestre de 1892, puesto que si resultase comprobada la denuncia indicada, este Consejo se vería en la dolorosa necesidad de excluir á esa provincia de los beneficios de la ley de subvenciones.

Saluda á Vd. con su más distinguida consideración.

BENJAMÍN ZORRILLA.

S. Díez Mori,

Secretario.

No entraré en otros detalles minuciosos por su naturaleza, y que no revisten mayor importancia, porque sería hacer muy extenso este ya largo capítulo.

Oportunamente se dió cumplimiento á la ley número 2822, que ordenaba al Consejo hacer la liquidación de las cantidades que se adeudaban á las provincias por subvención nacional de escuelas, y, felizmente, entregada la suma que se destinó á la provincia de Buenos Aires, pudo abonarse, como se ha hecho, á las demás provincias todo cuanto por subvenciones escolares se les debía hasta el 1º de Enero de 1891.

La subvención correspondiente á 1891 ha sido también pagada á todas las provincias con toda regularidad, con excepción de la de Córdoba, que sólo recibió el primer cuatrimestre, habiéndose después suscitado las dificultades de que me he ocupado ya, á lo que se agregó el hecho irregular de no haberse remitido hasta hoy las planillas y comprobantes del 2º y 3º cuatrimestre.

El 3º cuatrimestre correspondiente á la provincia de Entre Ríos, está liquidado y recibidos los comprobantes relativos; pero es necesario que las autoridades escolares de esa provincia regularicen sus cuentas con el Consejo Nacional de Educación, como activamente se ocupan en hacerlo.

La mayor parte de la subvención correspondiente á 1892, ha sido abonada á las provincias

con regularidad, quedando algunos cuatrimestres, pocos, que no han sido pagados por no haber remitido aún las planillas y comprobantes necesarios para proceder á su liquidación y pago.

Podrá hoy decirse que la cantidad destinada al servicio de la ley del presupuesto es muy limitada; pero no podrá afirmarse que se demora la entrega de las sumas votadas más tiempo que el indispensable para la tramitación y liquidación de los expedientes y cuentas respectivas.

Y con justicia puede decirse que es muy reducida la cantidad destinada á auxiliar á los Estados federales, puesto que, divididos entre catorce provincias los seiscientos mil pesos destinados al fomento de la instrucción primaria, se ve fácilmente que la suma que cada una recibe es limitada, que no está en relación con los altos y elevados fines que se pretenden servir.

Es necesario recordar que hay, cuando menos, seiscientos mil niños en la República en edad escolar, y que no puede pretenderse ayudar á la educación de los mismos con suma tan exigua. La situación difícil porque atraviesa el tesoro de la Nación lo explica; pero nada podría justificar la prolongación indefinida de un hecho semejante.

Habiéndose destinado para los años de 1891 y 1892 la misma cantidad de seiscientos mil pesos para el fomento de la instrucción primaria por la ley del presupuesto, el Consejo se vió en la necesidad de señalar un límite á cada provincia de la cantidad que pudiera disponer en auxilio de sus necesidades escolares, á fin de evitar reclamos y exigencias ulteriores, de todo lo cual da razón detallada el siguiente cuadro:

Buenos Aires.....	\$	60.000
Santa Fe.....	»	50.000
Entre Ríos.....	»	47.000
Córdoba.....	»	55.000
Corrientes.....	»	43.000
Santiago del Estero.....	»	45.000
Tucumán.....	»	45.000
Salta.....	»	45.000
Mendoza.....	»	42.000
San Juan.....	»	40.000
Catamarca.....	»	30.000
San Luis.....	»	35.000
Jujuy.....	»	23.000
La Rioja.....	»	27.000
Colonias y Territorios.....	»	13.000
Total....	\$	600.000

III

RENTAS ESCOLARES EN LA REPÚBLICA

Las cargas y sacrificios que el deber de educar á los niños impone al Estado, están por la Constitución á cargo de cada localidad, de cada sección de las que forman la República, sin que esto importe excluir el poderoso auxilio de la Nación, que ni natural ni legalmente puede ser indiferente á la necesidad y al deber de instruir y educar al pueblo de la República, para llenar los fines mismos de la Constitución.

La carga es pesada, y necesario es llevarla con valor, anteponiéndola á muchas otras necesidades y deberes, pues es indispensable no olvidar que la escuela es un empeño social para desarrollar las capacidades activas de los futuros ciudadanos, destinados á desenvolver nuestros progresos en

todo orden, preparando, por el adelanto de las ciencias y las industrias que actualmente transforman con ventaja nuestra vida nacional, soluciones felices á nuestros problemas sociales, políticos y económicos.

El sacrificio se impone, y hay que insistir hasta el cansancio en recordar el deber constitucional y legal de dar renta suficiente á la escuela pública, sin la que ésta no puede tener vida eficiente.

A nadie se oculta las dificultades que se oponen en nuestro país á destinar renta propia y crecida á la escuela; pero nada justifica olvidos é indiferencias, que felizmente van limitando su esfera cada día. Todos sabemos que, provincias, como las que forman la Nación, despobladas, pobres por consiguiente, que están en formación, con limitadísimos recursos, tienen muchas más necesidades que medios de satisfacerlas; sus rentas, en consecuencia, son requeridas por muchos servicios administrativos, por la ejecución de obras públicas, necesarias unas, convenientes otras y laudables todas; siendo, por otra parte, indispensable hacer fuertes gastos para favorecer su propio desenvolvimiento.

Pero tratándose de preferir, entre muchas, las principales necesidades de una provincia, no po-

dría demostrarse que moral, constitucional y legalmente, no prima sobre todas la de asegurar un régimen escolar que garantice por la eficacia de los recursos, la vida de la escuela, que prepara las soluciones del porvenir y que tiene sus secretos.

Los estragos, entre tanto, si me es permitido usar esta palabra, producidos en muchas provincias por la crisis, que ha desarrollado sus funestas consecuencias con grande intensidad en muchas de ellas, han disminuido considerablemente las cantidades destinadas al sostén y fomento de la educación común.

En mis Informes anteriores, no pude dar más datos á V. E. sobre inversión de fondos escolares en la República, que aquellos que se consignaban en los presupuestos de cada provincia, haciendo la natural salvedad de que no siempre sería *invertida realmente* la cantidad votada. Hoy, felizmente, los datos suministrados por los inspectores nacionales de escuelas, que cada día complementan y mejoran sus trabajos, me colocan en situación de transmitir á V. E. las cifras por ellos comunicadas: éstas son las siguientes:

**Recursos destinados por las provincias al sostenimiento
de las escuelas fiscales en el año 1892**

PROVINCIAS	<i>Presupuestos</i>	<i>Lo verdaderamente gastado</i>	<i>Diferencias</i>
	\$	\$	\$
Buenos Aires	2.555.668	2.230.739 42	324.928 58
Santa Fe.....	605.920	386.016 77	219.903 23
Entre Ríos	393.100	216.674 32	176.425 68
Corrientes.....	155.500	151.300 00	4.200 00
Córdoba.....	327.623	193.848 48	133.774 52
Santiago.....	104.760	92.560 00	12.200 00
Tucumán.....	428.684	181.481 93	247.202 07
Salta.....	178.312	85.090 61	93.221 39
Jujuy.....	53.840	40.008 51	13.831 49
Catamarca.....	50.000	30.338 00	19.662 00
La Rioja.....	82.500	71.220 00	11.280 00
San Juan.....	178.312	153.426 23	24.885 77
Mendoza.....	275.980	159.260 25	116.719 75
San Luis.....	123.860	114.969 00	8.900 00
Totales....	5.514.059	4.106.924 52	1.407.134 48

Si á estas sumas se agrega pesos 7.224,18 empleados en las Colonias y la cantidad de pesos 1.756.767,59 ^m/_n gastada en la capital de la República, se tendrá que en el año 1892 se han invertido en la educación pública \$ 5.870.916,29. Si de esta suma se deduce lo pagado por formación del «Fondo Permanente de Escuelas» \$ 429.870,29, y por edificación escolar que no es menos de \$ 260.000, pues no tengo el dato exacto, se verá que sólo se ha invertido la suma de \$ 5.181.046 ^m/_n, en el sostén de las escuelas públicas de la Nación, pues la canti-

dad empleada en la construcción de escuelas no es un gasto, sino el empleo de una suma dada en un valor real, que representa evidentemente el dinero invertido.

No puede nuestro país vanagloriarse, delante de las cifras indicadas, de ser largo en el empleo de sus rentas y recursos en el fomento de la instrucción primaria, en cuyo servicio los Estados Unidos gastan 120.000.000 de pesos oro, dándonos un noble ejemplo de los sacrificios que la gran República se impone para educar al pueblo, como eficaz medio de seguridad común, de paz y de engrandecimiento nacional.

En los primeros meses del corriente año se observa en varias provincias un movimiento notable en favor de la educación común, siendo principalmente la de Santa Fe, la que ha dedicado un importante impuesto, como es el que se ha creado sobre la producción de cereales, habiéndose entregado ya al Consejo de Educación de esa provincia todas las cantidades percibidas por razón de ese impuesto, según me lo ha formalmente asegurado el digno Presidente de aquél. Entre Ríos puede afirmarse, en vista de los datos suministrados oficialmente, duplicará los alumnos de sus escuelas en el

presente año, con relación á su inscripción escolar de 1891, lo que importa naturalmente decir que ha duplicado también sus recursos escolares.

Buenos Aires seguirá su marcha progresiva, aumentando considerablemente la asistencia de los niños á la escuela, y dotando á ésta de todos los necesarios elementos á su progreso y mejora. No ha paralizado sus construcciones escolares, y hace pocos días inauguró su primera escuela normal, costeada por sus recursos propios.

No es posible, pues, seguir negando el concurso generoso de la Nación y limitar á 600.000 pesos la cantidad destinada á fomentar la instrucción primaria en la República; necesario es que el tesoro nacional auxilie más eficazmente el esfuerzo de cada provincia, llevando su concurso generoso, sin mezquindades ni estrecheces, que hoy no se justifican ni tendrían explicación plausible.

IV

EDIFICACIÓN ESCOLAR

CAPITAL Y PROVINCIAS

La edificación escolar ha estado completamente paralizada en todo el territorio de la República, y el papel de las autoridades ha quedado reducido, por ese concepto, á conservar lo existente y adquirir algunos terrenos por donación ó en pago de derechos con la idea de poder levantar en ellos, más tarde, ó cuando sus recursos se lo permitan, algunos edificios escolares. En la Capital se han obtenido de esa manera tres terrenos, uno de ellos en pago de derechos trasversales, otro por donación particular y un tercero por la Municipalidad, este último con el objeto de establecer en él un gimnasio y sitio de recreo, á donde podrán llevarse periódicamente los niños para que ejerciten allí sus

fuerzas musculares ó se entreguen á sus expansiones y juegos naturales, lo que no será menos importante que lo que hasta ahora se ha hecho en provecho de la educación.

La conservación de los edificios de propiedad pública, actualmente ocupados y cuyo número se eleva á 71, exige gastos de consideración que han preocupado durante mucho tiempo al Consejo y á la inspección técnica.

No hace mucho tiempo, uno de los miembros de ésta, el señor don Juan M. de Vedia, ha indicado al Consejo la conveniencia de crear una oficina con el personal necesario para hacer anualmente la refacción de los edificios y mantenerlos en perfecto estado de conservación. Cree el autor de ese proyecto que él ocasionaría al Consejo un ahorro de consideración, garantiéndose por ese medio la bondad de las obras que se hiciesen, é impidiendo los abusos á que dá lugar con frecuencia la práctica de llamar á propuestas, cada vez que una casa-escuela necesita ser refaccionada.

El Consejo Nacional, aun cuando reconoce las ventajas que ese sistema podría ofrecer, no se ha resuelto todavía á implantarlo, pensando que el procedimiento más regular y más ajustado á la ley

es el de llamar á propuestas cada vez que es necesario llevar á cabo obras de esa clase.

En la provincia de Buenos Aires se han inaugurado no hace mucho tiempo dos edificios escolares, á que tuve el honor de asistir, respondiendo á una fina invitación de las autoridades escolares.

Creo conveniente reproducir aquí las palabras que tuve el honor de pronunciar en ese acto solemne, porque ellas expresan la importancia y trascendencia que él tenía, en mi concepto, pues ese progreso escolar se realizaba cuando en toda la República no se sentía sino el efecto desastroso de una intensa crisis:

Señoras y señores:

Presentía que esta simpática fiesta revistiera las importantes proporciones que ha tomado en este momento, y que sería digna de las que en idéntico caso se celebraron en vuestra joven y hermosa capital; me complazco en presenciar que se da á esta inauguración la solemnidad que por su transcendencia merece, abandonando el acostumbrado y modesto procedimiento de entregar al preceptor las llaves del edificio terminado para que lo ocupen esa multitud de risueños y radiantes niños que lo inundan en seguida, anhelantes por recibir las primeras luces del saber.

No me imaginaba, sin embargo, que la obra realizada fuese tan grande, como lo es en realidad; ni tampoco he sabido hasta hace pocos días, que con una fe y decisión dignas de aplauso, al par que terminabais estos edificios, colocabais la piedra fundamental de otros que en breve han de levantarse.

Este progreso, como todos los que se relacionan con la

educación, me interesa vivamente; he seguido su prosecu-
ción con entusiasmo y le he tributado en silencio, pero con
noble y sincero afecto, los elogios que merece. Presente al
acto al cual me habéis invitado con especial deferencia,
siento la necesidad de decir algunas palabras.

La primera de todas tiene que ser de reconocimiento á la
Dirección y Consejo General, que me ha dispensado el honor
de nombrarme padrino en la inauguración de estos bellos
edificios, en tan delicada y simpática compañía; mucho agrada-
dezo esta distinción, que alcanza á mis estimados compa-
ñeros de tareas, y que da testimonio de que no pasa des-
apercibido para las autoridades escolares de esta Provincia
el mucho interés y la viva satisfacción que inspira al Con-
sejo Nacional de Educación los progresos escolares que
realizáis en esta importante y querida Provincia de Buenos
Aires.

Debo también felicitar al Gobierno, y muy principalmente
á la Dirección y Consejo General por haber terminado rápi-
damente la obra que inauguramos en este acto, obra que
habéis podido llevar á buen término en medio de las dificul-
tades originadas por la intensa crisis que envuelve al país,
que parece haber atado todas las energías, y con una fuerza
invencible haber paralizado todos los progresos de la
República.

Muy firmes son las bases de vuestra organización escolar,
cuando, no sólo termináis y entregáis al servicio estas her-
mosas escuelas, sinó que colocáis la piedra fundamental de
otras, manifestando que tenéis firme voluntad y medios
poderosos para no interrumpir esta hermosa cadena de
vuestros adelantos educativos, que son la mejor protección
á la infancia y la más importante manifestación de vuestro
desenvolvimiento.

Debo presentaros como un ejemplo á todos los pueblos
de la República, y mostrarles con orgullo el resultado que
ha dado á la Provincia de Buenos Aires haber perseverado
en el cumplimiento respetuoso de la legislación escolar, que
asegura recursos importantes á la escuela pública y da vida
propia y eficiente á la autoridad que la gobierna.

Es del caso también recordar que la creación misma de
vuestra joven y hermosa capital, representa y encarna un
progreso educacional, que no debe dejar de imitarse

cuando se trata de fundar un pueblo; al hacerse el plano de la ciudad de La Plata, se reservaron terrenos amplios, bien situados y necesarios para las edificaciones escolares, y gracias á esta sabia previsión, vuestra capital es la única en el mundo que puede educar é instruir en edificios propios y adecuados á la totalidad de sus niños.

Debe abandonarse ya á este respecto la tradición de la colonia, que nada olvidaba al fundar las ciudades, ni la plaza de armas ni la cárcel; pero que jamás reservó un sitio para la creación de la escuela.

Hay que reconocerlo al ver vuestros edificios escolares; habéis aprovechado muy bien los sitios reservados para las escuelas públicas, y al levantarlas, os habéis ajustado al deseo expresado por un antiguo ministro de Francia, á quien se consultaba sobre algunos planos: «Hacedlas amplias y bellas desde luego, contestó; nuestros profesores se encargarán de hacerlas buenas en seguida.»

¿Quién puede negar que estos edificios son un progreso importante en nuestro país?

La escuela es instrumento de paz, de seguridad para el Estado y la mejor selección social; da oportunidad al mérito para levantarse, desarrolla todo talento y revela á la sociedad capacidades que pasarían ignoradas si la escuela, con sus medios y procedimientos, no estuviera encargada de revelarlos.

La variedad de conocimientos que nuestros métodos y programas nos ponen en aptitud de ofrecer en las escuelas, apropiadas y bien dotadas, á los niños que las frecuentan, agrandan el horizonte de su inteligencia, lo preparan para elegir con acierto su carrera definitiva, señaladas ya por las aptitudes reveladas en los cursos escolares.

Están, felizmente, muy lejanos los tiempos en los que, limitándose la enseñanza á leer, escribir y contar, podía también con frecuencia señalarse el destino estrecho de la inmensa mayoría, condenada á pasar una vida mecánica y estéril.

Hemos declarado obligatoria la educación común, sin tener en cuenta que la buena escuela, apropiada, bien dotada y dirigida, era el mejor estímulo para obtener la concurrencia del niño. Muchas veces lo habréis notado al entregar uno de vuestros bellos edificios á su destino: no

bien se inaugura, está lleno de alumnos, pudiendo así afirmarse que no es el niño quien falta á vuestras escuelas, y si éstas á los alumnos que desean frecuentarlas.

El edificio adecuado y de propiedad del Estado radica la escuela, que perpetúa su existencia por largos años, ejerciendo su benéfica influencia, fundiendo el tipo nacional por la idéntica instrucción dada al pobre y al rico, al nacido en nuestro país y al extranjero, suavizando las desigualdades sociales y asegurando la fraternidad argentina, que tanto ha de influir en la grandeza de la Nación.

La vida es lucha y trabajo: ¿puede encontrarse mejor taller que la escuela?

He dicho.

Respecto del número de edificios de escuelas que hay en esta Provincia, y que tantas dudas me suscitaban los informes de varios períodos de la administración escolar, se ha publicado recientemente una aclaración del arquitecto de la Dirección de Escuelas que suministra los siguientes datos:

Casas de escuela de material 208, de madera 38, de barro 8, para maestros 234, id. para Consejos Escolares 29. Total 517.

Durante los años 1891 y 1892 se han terminado las siguientes construcciones:

LOCALIDAD	<i>Escuelas</i>	<i>Casas maestros</i>	<i>Casas escolares</i>
La Plata.....	2	2	—
Ayacucho.....	—	—	1
Barracas.....	2	2	1

LOCALIDAD	<i>Escuelas</i>	<i>Casas maestros</i>	<i>Casas escolares</i>
Chivilcoy.....	1	1	—
Dolores.....	1	1	—
Las Islas.....	3	3	—
Las Flores.....	1	1	—
Luján.....	—	—	1
9 de Julio.....	2	2	—
Olavarría.....	2	2	—
Pehuajó.....	1	1	—
Pergamino.....	1	1	—
Tandil.....	1	1	—
Tres Arroyos.....	—	—	1
Suman....	38 casas		

Estos datos son muy interesantes y nuevos; ellos me permiten apreciar la marcha de progreso que sigue la instrucción pública en la provincia de Buenos Aires.

En Córdoba se ha hecho recientemente otra publicación sobre el mismo asunto, de la que esa provincia resulta con los siguientes edificios de Escuelas:

Casas compradas

DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	COSTO	<i>Número de piezas</i>
Anejos Sud.....	Altagracia.....	2000	4
» ».....	».....	2000	1
San Alberto.....	Carmen.....	500	1
San Justo.....	Tránsito.....	2016	4
Río Primero.....	Santa Rosa.....	2000	4
» ».....	Monte del Rosario.....	1500	2
Calamuchita.....	San Agustín.....	1450	2
Totoral.....	General Mitre.....	3000	6

Casas construidas expresamente

DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	COSTO	Número de piezas
Anejos Sud.....	Bajo Grande.....	1750	2
» »	Malagueño.....	1306	2
San Alberto.....	San Pedro.....	1800	10
» »	Tránsito.....	4950	4
» »	Nono.....	4950	4
» »	»	2010	2
Río Primero.....	Remedios.....	3800	4
Totoral.....	Simbolar.....	2000	2
Tulumba.....	Dormida.....	4000	4
»	Deán Funes.....	4300	4
»	San Pedro.....	2743	4
»	Tulumba.....	4959	4
Sobremonte.....	Caminiaga.....	4000	4
»	San Francisco.....	4990	4
Ischilín.....	Quilino.....	4300	4
Cruz del Eje.....	Cruz de Caña.....	1332	4
» » »	Candelaria.....	500	1
Río Cuarto.....	Ciudad.....	22455	11
» »	»	22455	11
Tercero Abajo.....	Villa María.....	14170	10
» »	Villa Nueva.....	14170	10
San Javier.....	Dolores	18000	10
Unión.....	Belle Ville.....	19270	11
»	» »	19270	11
Pocho.....	Villa Viso.....	4950	4
Río Seco.....	Villa de Marcos.....	4990	4
» »	Río Seco.....	6000	4
San Javier.....	Hornillos.....	800	4
» »	Romeros.....	?	1
Río Segundo.....	Estación.....	4300	4
Anejos Norte.....	Jesús María.....	3800	4
Capital.....	San Vicente.....	6570	4

Edificios principados

Punilla.....	Cosquin.....	1440	—
Río Cuarto.....	Carlota.....	2500	—
Cruz del Eje.....	Cruz del Eje.....	11280	—

El número de edificios de escuela existentes en la capital, provincias y territorios nacionales se consigna en el cuadro siguiente:

Capital Federal.....	71
Buenos Aires.....	254
Catamarca.....	10
Córdoba.....	43
Corrientes.....	15
Entre Ríos.....	15
Jujuy.....	8
Mendoza.....	18
La Rioja.....	14
Salta.....	18
San Luis.....	10
Santa Fé.....	18
San Juan.....	4
Santiago del Estero.....	29
Tucumán.....	35
Territorios Nacionales.....	5
Total....	<u>567</u>

Creo deber consignar aquí, que para satisfacer las necesidades de la población escolar en la Capital Federal, es necesario y urgente levantar, cuando ménos, 20 nuevos edificios escolares, y que el Consejo Nacional se preocupa de realizar esa obra en la medida de sus recursos y contando con que no le serán negadas ni disminuidas las rentas que están expresamente destinadas á esos objetos.

ESCUELAS NORMALES

Aunque las escuelas normales no dependían hasta el presente año del Consejo Nacional, han ocupado siempre la atención de la Memoria en un capítulo aparte, por cuanto la ley de 1884 las sometiera bajo la acción del Consejo, y por creer que, á pesar de su independendencia accidental, la relación íntima que existe entre las escuelas primarias y las profesionales, no permitía al Consejo olvidar á estas últimas al informar al Gobierno sobre el estado de la educación común.

Esta relación no ha sido motivo aún de un detenido estudio y, á no dudarlo, muchas de nuestras deficiencias escolares deben atribuirse á la falta de unidad y cohesión entre ambas instituciones.

Reconocida universalmente la necesidad de las

escuelas normales en la obra de la civilización por la escuela, el fin de aquéllas debe supeditarse y conformarse al fin de la enseñanza primaria. Esta relación de dependencia exige evidentemente la uniformidad de acción en el plan y en los medios y reclama imperiosamente la unificación de las fuerzas dirigentes. En la gran batalla que el progreso debe librar por medio de la educación popular, la unidad administrativa es la base de las operaciones.

Así parece haberlo entendido la ley de educación de 1884 al disponer que las escuelas normales de la Capital, en cuanto á su régimen interno, disciplina, administración é higiene, dependan exclusivamente del Consejo Nacional de Educación, quedando sujetas, por lo tocante á su personal y funciones, á las disposiciones de esta ley y reglamentos que esta Corporación dictare.

La misma ley dispone que las escuelas profesionales sigan rigiéndose por los reglamentos y planes de estudios dictados por el Congreso y Ministerio de Instrucción Pública, y sosteniéndose por el tesoro nacional.

Tal vez convenga resolver después, si esta doble subrogación de autoridades á las escuelas norma-

les de una manera inmediata ó directa, es beneficiosa al mejor éxito de la escuela nacional, pues llama la atención esta bifurcación del propósito final, no admitiéndose el divorcio de la enseñanza primaria y la de las escuelas normales, como que tienen un fin concurrente íntimamente relacionado.

Al declarar el Ministerio de V. E. vigentes las disposiciones de la ley en esta parte de la organización de la enseñanza, se ha dado un paso provechoso y de indiscutibles consecuencias para la marcha regular de ambas instituciones, pues en el estado actual de la ciencia de la enseñanza, habiéndose sustituido á la organización caprichosa de la instrucción, la organización científica de la misma, gracias á la sociología moderna, no se comprendería que pudiesen marchar desunidas y quizás en desacuerdo la escuela del niño y la del maestro.

En más de una oportunidad ha podido este Consejo apreciar de cerca la necesidad de esta disposición de V. E., al echar mano del personal docente que producen las escuelas normales. Investida la Corporación que tengo el honor de presidir de la atribución de dictar el plan de estudios, programas, reglamentos, textos, horarios, métodos, for-

mas y procedimientos, y cuanto se relaciona con la instrucción primaria, no siempre los cambios pedagógicos ó administrativos que los progresos de la ciencia de la educación indican, han estado de acuerdo con el movimiento de las escuelas normales; resultando de ahí que el normalista llega á nuestras escuelas y se encuentra en un terreno poco conocido y á veces contrario á lo que supone, cosa idéntica á lo que sucedería al oficial salido de las escuelas militares, si la táctica del colegio y la del ejército no se diesen bajo un solo plan y dirección.

Mucho debemos esperar de esta unificación de las fuerzas directrices de la enseñanza, sin exagerar la belleza de las primicias, porque es indudable que el impulso de la filosofía pedagógica tiene que detenerse en los maestros accidentales de las escuelas normales antes de completar su evolución en los normalistas.

El Estado puede, sin embargo, acelerar estos progresos, utilizando en las escuelas profesionales los servicios de los normalistas que se distinguen; pues ellos son los llamados, después de varias generaciones de maestros, á dar feliz resolución al arduo problema de la enseñanza verdaderamente científica.

Para terminar, adjunto un cuadro que demostrará á V. E. el movimiento de las dos escuelas normales de la Capital durante el año próximo pasado.

ESCUELAS	<i>Personal docente y administrativo</i>	<i>Becas y gastos internos</i>	<i>Costo mensual</i>	<i>Costo anual</i>	<i>Alumnos matriculados</i>	<i>Costo mensual</i>	<i>Costo anual</i>
		₡	₡	₡		₡	₡
Normal de Profesores...	50	100	5.510	66.120	344	16.02	192.24
Normal de Profesoras...	61	2.900	9.700	116.400	473	20.50	67.68
Totales....	111	3.000	15.210	182.520	817	36.52	259.92

VI

INSPECCIÓN NACIONAL

El Reglamento de la Inspección Nacional de Escuelas en las provincias, ha impuesto á los funcionarios que la ejercen, deberes de la mayor importancia, que me esfuerzo en hacer cumplir por todos los medios á mi alcance.

Los deberes y atribuciones de esos empleados son en la actualidad:

1º Comprobar la fiel inversión de los fondos destinados por cada provincia para el sostén y fomento de la educación común.

2º Tener la estadística regular y completa de la enseñanza primaria en su respectiva sección.

3º Visitar las escuelas, por lo menos una vez cada dos años.

4º Informar todos los expedientes en que su dictamen sea necesario.

5° Dar conferencias pedagógicas difundiendo las doctrinas, métodos y procedimientos más aceptados.

6° Propender, por todos los medios que estén dentro de sus atribuciones, al desarrollo de la educación primaria.

7° Comunicar mensualmente al Inspector General los trabajos que practiquen, y elevar al Consejo, cada cuatrimestre, un informe detallado del estado de la enseñanza en la provincia.

8° Ordenar y custodiar todos los documentos que constituyan el archivo de la Inspección.

Como se ve por estas disposiciones, los señores Inspectores Nacionales tienen en la actualidad otros deberes á su cargo que aquéllos á que estaban habitualmente dedicados en los años anteriores.

La visita de las escuelas les está prescrita, y no sólo de los establecimientos públicos, sino también de los particulares.

Nada se oponía á esa reforma que, lejos de encontrar resistencias de parte de las autoridades provinciales, ha sido acogida con general satisfacción.

El Inspector Nacional, profesor normal por regla general, salido de los establecimientos normales de mayor importancia que existen en la República,

puede ejercer, á la vez que las funciones que la ley le atribuye en cuanto se relaciona con el buen empleo de los fondos destinados á subvencionar la educación común, una influencia benéfica respecto de la enseñanza, propendiendo á la mejora de los métodos y sistemas en uso, y al perfeccionamiento de todos los resortes de la escuela común.

En la actualidad, el personal de inspección, en cuanto se relaciona con los objetos de la ley de Subvenciones, se compone de los siguientes miembros:

<i>Provincias</i>	<i>Inspectores</i>
Buenos Aires.....	Luis Suárez.
Entre Ríos	Gabriel Blanco.
Corrientes.....	Marcelino Elizondo.
Córdoba.....	Amado J. Ceballos.
Catamarca.....	A. G. Delgado.
Jujuy.....	Aníbal Helguera Sánchez.
Mendoza	Santos Biritos.
La Rioja.....	Dermidio Carreño.
Salta.....	Baldomero Quijano.
Santa Fe.....	Flavio R. Gareca.
San Luis	Reinaldo Pastor.
San Juan.....	Jorge Segovia.
Santiago del Estero.....	Francisco Besares.
Tucumán.....	Baltasar Lema.

De esos Inspectores se ha recibido y publicado en *El Monitor de la Educación Común* diversos informes, de los cuales algunos revelan cierta laboriosidad y consagración á la causa de la educación.

Al aproximarse el término del año escolar de 1892, dirigí al señor Inspector General la nota é instrucciones siguientes, con el objeto de formar una estadística escolar:

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1892.

Señor Inspector General de Instrucción Primaria, don Eleodoro Calderón:

Habiendo resuelto este Consejo, en la sesión celebrada el 13 del corriente mes, gire V. una visita de inspección á determinadas provincias, tengo el agrado de dirigirme á V. remitiéndole las instrucciones convenientes respecto de los extremos que creo más importantes sean conocidos por este Consejo.

Las referidas instrucciones, que deberá V. comunicar en su oportunidad á los señores Inspectores, tanto de las provincias que V. visite, como á los de las restantes, deberán ser contestadas por éstos antes del día 30 del próximo Noviembre.

Las provincias que deberá V. inspeccionar, en el mismo orden en que van enumeradas, son las siguientes:

Santa Fé—Entre-Ríos—Santiago del Estero—Tucumán—Salta—San Luis—Mendoza y San Juan.

Saluda á V. atentamente.

BENJAMÍN ZORRILLA,
Salvador Díez Mori,
Secretario.

INSTRUCCIONES Á LAS CUALES CONTESTARÁN LOS INSPECTORES
NACIONALES DE LAS PROVINCIAS

Al señor Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia.....

INSPECCIÓN—Marcha con regularidad esa inspección? La organización que le ha dado la reglamentación nacional, dificulta en algo su marcha regular? Observaciones al respecto. Qué trabajos por año ha realizado el señor Inspector?

En qué condiciones estaba esa Inspección cuando se hizo cargo de ella? Fué recibida bajo inventario? Sírvase remitir un inventario de su estado actual. Cómo están llevados los trabajos indicados en el Reglamento? Qué participación toma el señor Inspector en el desarrollo de la educación de esa Provincia? Sus trabajos los realiza confidencialmente ó por medio de notas?

CONSEJO GENERAL—Su organización está de acuerdo con las prescripciones nacionales á los efectos de los beneficios de la Ley de Subvenciones y su reglamentación? Presupuesto general de la Provincia para el presente año. Presupuesto general de educación para el mismo período. Si está sancionado el de 1893, que se adjunte. Cuáles el presupuesto interno de ese Consejo? (comprendiendo los sueldos de su propio personal y lo gastado en mobiliario, útiles, etc., etc.) Cuál es el presupuesto esencialmente escolar? (comprendiendo sueldos de maestros, construcciones y refacciones de edificios, alquileres de casas, mobiliarios, útiles, textos y otros gastos.) Cuánto es lo que efectivamente se ha gastado en las escuelas, en los dos años últimos y en el presente? Relación entre los presupuestos anteriores, desde el año 1882 hasta el presente, si fuese posible. Qué cantidad destina el presupuesto vigente al fomento de la enseñanza?

FUENTES DE RECURSOS—Cuáles son las fuentes de recursos que forman el fondo escolar? Qué cantidad arroja cada suma de ellas? Podrían crearse otras á juicio del señor Inspector? Cuáles son? La subvención nacional está consignada como fuente de recursos en el Presupuesto general? Ha entregado con regularidad ese Gobierno al Consejo los fondos destinados á la educación? Especifique esas entregas desde el 87 hasta el actual. Cuál es el fondo permanente actual de las escuelas? Cuál el de los años anteriores, desde el 87 hasta el presente? Han sido invertidos alguna vez?

LEGISLACIÓN ESCOLAR—Remitirá el señor Inspector una colección completa de legislación escolar de esa Sección. Satisface esa legislación las exigencias de la enseñanza moderna? Se ha sancionado otra ley distinta á la que se encuentra en el Código de Instrucción Primaria? En este caso remítase un ejemplar de la nueva, así como también todas las demás leyes y disposiciones que directa ó indirectamente se relacionen con la educación. Existen, por razones

constitucionales, algunas otras autoridades escolares en la Provincia, además del Consejo general? Deslíndense bien sus atribuciones y si están ó no de acuerdo con las prescripciones nacionales al respecto, así como también si marchan de común acuerdo. Cuál sería, á juicio del señor Inspector, el medio mas propio de aunarlas ó reducirlas á una sola para que se uniforme más la marcha de la educación y sean más económicos sus gastos de administración? La Ley nacional de subvenciones se observa ó no en la parte que se reflere al presupuesto general, con relación al presupuesto escolar? Qué reformas fundamentales se han hecho en el plan y programa de estudios? Qué extensión se ha dado á dichos trabajos bajo el punto de vista de la instrucción? La Ley de educación actual presenta algunas dificultades á ese Consejo para que marche de acuerdo con las prescripciones de la Ley nacional de subvenciones? Cuáles son?

ESCUELAS—Cómo están clasificadas las escuelas por su categoría? Cómo lo están por sexos? Cuáles de cada clasificación son fiscales, cuáles particulares y cuáles nacionales?

PERSONAL—Suma total. Cuántos varones y cuántas mujeres? Cuántos con diploma y cuántos sin él? Especificar estos datos por orden jerárquico, separadamente de los de las escuelas particulares y nacionales que se harán lo mismo.

INSCRIPCIÓN—Total de niños inscriptos en toda la provincia, tanto en las escuelas fiscales, particulares y anexas á las Normales de la Nación. Cuántos de cada sexo? Cuántos en cada una de las tres procedencias indicadas? Asistencia media en cada una de las mismas.

INSPECCIÓN PROVINCIAL—Bajo qué bases está organizada esa Inspección? Cuántos inspectores hay? Cuántos son diplomados? Cuántas visitas hacen por año? Qué otras funciones desempeñan? Si el señor Inspector ha recopilado los trabajos de esos funcionarios, sírvase remitírmelos.

SUELDOS—Sírvase indicar, por categorías, los sueldos desde Inspector hasta Ayudante, por mes, y distinguiéndolos también por la categoría de las escuelas, tanto en el orden provincial como en el particular y nacional.

EDIFICIOS ESCOLARES—Total de edificios ocupados por las escuelas. Cuántos fiscales? De éstos, cuántos son construidos con los beneficios que la Ley de subvenciones acuerda á las provincias? Cuántos de la Nación? Los particulares

ocupan algunos de las otras dos procedencias? Existe algunos terrenos en esa sección destinados á la edificación escolar? Han quedado algunos edificios sin concluirse? Qué proyecto de edificación escolar tiene ese Consejo?

EDUCACIÓN EN GENERAL—Su estado actual comparado con el de los años anteriores. Carácter de la enseñanza en esa Provincia y dirección que conviene imprimirle.

PLANILLAS CUATRIMESTRALES—Las actuales presentan algunas dificultades para que los maestros puedan satisfacer con facilidad los datos que ellas indican? Cuáles son las verdaderas y fundamentales causas que se oponen á su pronta remisión á este Consejo? A juicio del señor Inspector, cómo podrían salvarse? Sírvase remitir un modelo de planilla que no presente dificultad alguna y que contenga todos los datos que este Consejo desea.

CENSO ESCOLAR—Después del último que se levantó por cuenta de la Nación, ha llevado á cabo otro la Provincia? Cuántos niños se calculan actualmente en edad escolar?

La contestación á estas instrucciones la remitirá irremisiblemente el señor Inspector, antes del 30 de Noviembre próximo.

Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1892.

BENJAMÍN ZORRILLA.
Salvador Díez Mori,
Secretario.

PARTE SEGUNDA.

I

INSCRIPCIÓN Y ASISTENCIA EN LAS ESCUELAS DE LA CAPITAL

Es, sin duda alguna, nuestra Capital Federal la ciudad que aumenta más rápidamente su población, pues ninguna otra del mundo en el espacio de 18 años, desde 1869, en que se levantó el primer censo de la República, hasta 1887 en el que la Municipalidad de la Capital realizó el de la ciudad de Buenos Aires, ha más que duplicado su población. En 1869 el antiguo municipio contenía 177.787 habitantes, incluida, naturalmente, la población fluvial y marítima; San José de Flores contaba con 6.579 habitantes, y Belgrano tenía dentro de sus límites territoriales 2.760 personas, formando así

todo el territorio que compone actualmente la Capital Federal una población de 187.126 habitantes. El censo municipal de 1887 da, entre tanto, á la ciudad de Buenos Aires, comprendida su población fluvial y marítima, la cantidad de 433.379 almas, señalándose así un aumento anual de 7,3 % que no presenta ninguna ciudad en el mundo. Nueva York aumenta el 2,5 % anual, Chicago 6,8 %, Boston 5,2 %, San Francisco 5,6 %, Rosario de Santa Fe 6,7 %, Philadelphia 2,5 %, Nueva Orleans 1,3 %, Baltimore 2,4 %, sin que haya que citar las ciudades europeas, tan lentas en su crecimiento por razones que no hay que enunciar siquiera.

En Setiembre próximo tendremos, pues, aplicando la regla de proporción, una población, de más de 600.000 habitantes, lo que trae, naturalmente, esta reflexión: si con 433.375 habitantes, teníamos 68.059 niños en edad escolar en la ciudad de Buenos Aires, según el Censo Municipal de 1887 (Setiembre), es evidente que con una población de 600.000 habitantes tendremos 94.226 niños, á cuya educación é instrucción hay que proveer, bastando señalar esa cifra para que reflexionen seriamente los que, sin haberlo meditado bien, proponen disminuir los recursos de la educación común.

Felizmente, cada año señala un aumento considerable de niños inscritos en las escuelas públicas y particulares del municipio, habiendo llegado en 1892 la inscripción en las primeras, á 35.138, y en las segundas, á 22.055, lo que forma un total de niños inscritos de 57.193, que supera en 8.947, á la cantidad de alumnos matriculados en 1891, pues la totalidad de niños inscritos en el municipio fué en 1891 de 48.246.

La asistencia media guarda una relación proporcionada: en 1891 fué de 40.772 en todas las escuelas públicas y privadas del municipio, elevándose en 1892 á 43 127.

La mayor inscripción y asistencia se nota en los distritos que se expresan á continuación: 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º y 15º.

Las causas que motivan estas diferencias, se explican fácilmente, pues los barrios se trasforman por circunstancias especiales: repentinamente el comercio afluye á alguno de ellos, y la familia modesta se aleja por el alto precio del alquiler de la casa; otras veces un lugar determinado es elegido para poblarlo de construcciones lujosas, la propiedad sube de precio, la habitación modesta desaparece, y con ella se ausenta la familia de pe-

queños y reducidos medios; pero es agradable consignar que, año á año, la inscripción y asistencia escolar aumentan, y que puede hoy con orgullo repetirse que no es el niño el que falta á la escuela, sino, por el contrario, es ésta que falta á los muchos niños que buscan inútilmente, en cierta época del año, ingresar á las escuelas. Las disposiciones penales de la ley de educación de 1884, contra los padres y tutores que no lleven sus hijos á la escuela, no pueden, pues, tener aplicación.

Los maestros que han dirigido las escuelas públicas de la Capital en 1892 han sido 874, y los que han funcionado en las escuelas particulares han sido 696, formando un total de 1.570 preceptores: en 1891 el número total de preceptores que dieron clase en las escuelas públicas y particulares del municipio fué de 1.487, siendo 840 los que sirvieron en aquéllas, y 647 en éstas, habiendo así un aumento de preceptores que han funcionado en 1892, de 83, sobre los que dieron clases en 1891.

No ha aumentado el número de escuelas públicas en el Municipio Federal en 1892, pues funcionaron solamente 129; pero se han llenado más de niños, aprovechándose mejor los locales, habilitando toda pieza que pudiera servir para dictar una clase.

Con este motivo se ha insinuado nuevamente al señor Ministro de Instrucción Pública, la imperiosa necesidad que el Consejo tiene de recuperar los grandes edificios escolares que ocupan los Tribunales de Justicia de la Capital y el Colegio Nacional de la sección Sud, pues son elementos indispensables para dar cabida á los niños que son rechazados diariamente por falta de local, en los distritos 10º y 12º, en los que están situados dichos edificios.

El Consejo sabe que V. E. se preocupa seriamente de este importante asunto, y que ha tomado en consideración la siguiente nota que tuve el honor de dirigirle, por encargo del Consejo Nacional, al antecesor de V. E.

Al Excmo. señor Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

De las 129 escuelas fiscales de esta Capital, que dependen del Consejo Nacional, la mayor parte de ellas funcionan en edificios propios. Dadas las condiciones de nuestra Nación, consoladora es la cifra de los establecimientos docentes de instrucción primaria que se hallan instalados en edificios de propiedad fiscal; pero ella no satisface las aspiraciones de este Consejo, uno de cuyos desvelos es que el niño reciba la instrucción que marca la ley, en locales que reúnan las condiciones requeridas por la corta edad de los alumnos y el carácter de la enseñanza primaria. El Consejo piensa que la escuela que funciona en edificio propio atrae al edu-

cando, proporciona mayores garantías para su salud, á la vez que hace más amada la enseñanza.

Los edificios de propiedad particular nunca reúnen las condiciones reclamadas por la higiene, y de ello tiene pruebas este Consejo, que se vé imposibilitado, la mayor parte de las veces, de instalar en edificios convenientes las escuelas que de él dependen, por muy grandes que sean sus deseos y aún cuando no repare en el costo que ello podría ocasionar al tesoro escolar.

A raíz de la terminación del edificio situado en la calle San Juan N° 2261, de propiedad del Consejo Nacional, ese Ministerio solicitó le fuese facilitada una de las dos escuelas que lo forman, para establecer la Sección Sud del Colegio Nacional.

Aun cuando el vecindario del Distrito manifestó su deseo de que el edificio construído para escuela primaria y con fondos escolares, no fuese destinado á otro fin que el señalado cuando se proyectó su construcción, el Consejo Nacional accedió á la indicación de ese Ministerio, en atención al muy corto tiempo que mediaba para la apertura del curso de enseñanza secundaria, que hacía muy difícil el encontrar local apropiado en donde pudiera funcionar dicha Sección Sud del Colegio Nacional y por el carácter provisorio con que se solicitaba.

Hoy el Consejo Escolar de la parroquia de San Cristóbal, se vé en la imposibilidad de encontrar un local aparente para trasladar la escuela que dirige doña Angela Viale, porque en el Distrito no hay edificio donde puedan recibir educación 400 niños, que es el número menor de educandos que asiste á la misma, y por ello el Consejo Nacional de Educación me encarga me dirija á V. E. manifestándole vería muy complacido, por el sumo bien que reportaría á la niñez que se educa en las escuelas del mencionado Distrito, que el señor Ministro, en vista de la imperiosa necesidad señalada y en atención á los laudables fines que persigue esta Corporación, dispusiera la devolución del indicado edificio.

Adjunto copia de las notas cambiadas entre ese Ministerio y este Consejo, para que V. E. tenga á la vista todos los antecedentes del caso, al resolver este asunto, y de la parte pertinente del informe del señor Inspector de Instrucción Primaria de la Sección, acompañando original la comunica-

ción que en fecha 12 de Julio del próximo pasado año, dirigió á este Consejo el del 12º Distrito.

Saludo á V. E. con las seguridades de mi distinguida consideración.

BENJAMÍN ZORRILLA.

S. Díez Mori,

Secretario.

En el corriente año se han fundado seis escuelas más en casas alquiladas, caras y malas, puesto que el objeto con que ellas fueron construídas ha sido muy diverso, pues ni el tamaño de las habitaciones, ni la altura de los techos, ni la distribución de los edificios han sido calculados para otra cosa que para las necesidades de una familia más ó menos numerosa.

A una población de seiscientos mil habitantes que tendrá la ciudad de Buenos Aires dentro de muy poco tiempo, le corresponde proporcionalmente una cantidad de 94.226 niños de 6 á 14 años, ó, lo que es lo mismo, en edad escolar.

Necesario es, pues, volver á comenzar la edificación escolar como hecho permanente, por ser una necesidad á la que hay que proveer día á día, teniendo que reconocer que, cuando creíamos aproximarnos al término de la jornada, no hemos avanzado más de la mitad del camino.

El Consejo se ocupa en estos momentos de iniciar y terminar 20 edificios escolares, cuando menos, para atender, aunque sólo sea en parte, las necesidades sentidas, expresadas por toda la población y muy principalmente por la totalidad de los Consejos de Distrito, que reciben directamente sus manifestaciones y solicitudes.

Felizmente, el Consejo cuenta con los recursos suficientes y en éste y el entrante año habrá terminado la obra que inicia, aumentando locales para diez mil niños más.

II

RENTAS Y GASTOS.

Después de lo expuesto en el capítulo anterior, ¿puede afirmarse que las rentas asignadas al Consejo de Educación deben ser disminuidas? A juicio del Consejo Nacional de Educación, de ninguna manera.

Si éste ha de llenar debidamente un día, en toda su extensión, los deberes impuestos por la ley de Educación de 8 de Julio de 1884; si ha de ser obligatoria realmente la educación como dicha ley lo prescribe, necesita doblar inmediatamente el número de sus escuelas, pues hoy no hay otro medio para el niño que es rechazado de las escuelas públicas, por falta de locales, que refugiarse en las escuelas particulares, muy malas en la mayor parte de los casos, cuando no son muy costosas para

la mayoría de los padres de familia, teniendo que quedar sin educación alguna, ó con la muy limitada que puedan recibir en su casa, miles de niños.

Si la escuela pública ha de llenar las prescripciones de la ley citada, ella ha de funcionar en locales apropiados é higiénicos, circunstancias que no reune la casa alquilada, que á estos inconvenientes, agrega el de ser carísima, pues en una casa cuyo alquiler sea de trescientos pesos, no pueden recibirse más de 100 niños, por tener que vivir en ella la familia del maestro, resultando así que el niño que recibe educación en un edificio alquilado para escuela, cuesta por esa sola causa tres pesos mensuales, de modo que si fuera á pagarse esa suma por los 36.500 niños inscritos en las escuelas públicas en Mayo pasado, se tendría un gasto de 109.500 pesos mensuales por alquileres, ó sea la mitad de las rentas escolares.

La ley impone al Consejo el deber de establecer varios Jardines de infantes en el municipio, que sean un modelo para las madres, enseñándoles cómo se debe aprovechar y sacar partido de todos los movimientos é inclinaciones infantiles, para principiar desde la primera infancia, desde los tres años, la educación del niño, teniendo presente lo

que se ha asegurado por autoridades indiscutibles: que el niño hasta la edad de cuatro años ha adquirido mayor suma de conocimientos que los que puede conseguir en el resto de la vida por larga que sea.

Y bien, no ha podido hacerlo hasta hoy, á pesar de haber levantado 71 escuelas, pues era más urgente educar y atender á aquéllos que hay necesidad y deber de dar educación principalmente, á los que tienen de seis á catorce años.

Hay también utilidad y conveniencia positiva de habilitar gimnasios apropiados para facilitar y organizar juegos al aire libre, tan indispensables para la conservación de la salud de los niños; hay necesidad de establecerlos en diversos puntos de la ciudad para facilitar su acceso á los alumnos, y no ha sido posible hacerlo hasta hoy, porque no ha podido el Consejo Nacional de Educación disponer de los fondos que la ley le asigna.

Y sería interminable este capítulo si fuera á enumerarse lo que queda por hacer en favor de la educación común en el distrito federal, para todo lo cual necesita el Consejo de la totalidad de las rentas que le asigna la ley de 8 de Julio de 1884.

Se ha creído, señor Ministro, que los gastos del Consejo eran muy limitados; porque, siguiendo una práctica antigua y establecida, sólo se consignaban en el Informe anual, como gastos permanentes y efectivos, aquéllos que importan para la Nación un egreso que no quedaba representado por valor alguno, como son sueldos, gastos generales, alquileres, libros y útiles.

No se consignaba así, en los gastos permanentes y ordinarios del Consejo, la formación del Fondo Permanente que, en los años á que se refiere mi último Informe de 1889, 1890 y 1891, importaba, con la suma correspondiente á 1892, la cantidad de 1.477.664.90, correspondiendo á 1889, \$ 331.422.08, á 1890, \$ 351.410.47, á 1891, \$ 364.961.25 y á 1892, \$ 429.870.29, pues verdaderamente la formación de este fondo no es una erogación, por cuanto su valor existe siempre.

Por las mismas razones no se consigna el importe de propiedades adquiridas y los edificios hechos, porque ahí están en ellos representados los fondos destinados por el Consejo á ese fin, sumas que han importado, por edificación en 1889, \$ 300.878 30, en 1890, \$ 458.702.05 y en 1891, \$ 360.364.86, formando un total de \$ 1.195.204,11 con lo gastado en 1892.

En 1889, 1890 y 1891 se invirtió la cantidad de pesos 414.317.22 en la adquisición de terrenos para edificios escolares. Se ve, pues, que dadas las diversas necesidades á que se aplican los fondos del Consejo, no puede ponerse la totalidad de sus erogaciones en la partida de gastos escolares.

En adelante, para evitar equivocaciones, consignaré en este capítulo todas las erogaciones hechas por el Consejo, de cualquier naturaleza que ellas sean.

Así en 1892 se han invertido las cantidades siguientes, por los conceptos diversos que se expresan :

Sueldos del personal docente.....	\$	1.109.800 09
Alquileres	»	122.778 —
Libros, útiles y gastos internos de las escuelas públicas	»	36.766 21
Reparaciones de edificios de propiedad pública y alquilados.....	»	25.000 —
Para formar el Fondo Permanente 15 % de las rentas totales, <i>Ley de 8 de Julio 1884</i>	»	429.870 29
Ultimas obligaciones de edificación, no pagadas aún, correspondientes á años anteriores.....	»	75.258 90
Limpieza, gas, aguas corrientes, etc.....	»	32.553 —
		Total... \$ 1.832.026 49

Los ahorros hechos por el Consejo habrían sido periódicamente destinados á su objeto, á llenar los

elevados fines que se propuso la ley de 8 de Julio de 1884; pero es de notoriedad pública la difícil situación del tesoro nacional, que no le ha permitido entregar al Consejo los fondos que le correspondían, viéndose éste en la necesidad de suspender construcciones emprendidas, con grave perjuicio para los intereses públicos.

Fué en este concepto, y para influir en el ánimo del Ministro de Instrucción Pública, que el Consejo le manifestó en una nota, de la cual no puede hacerse un argumento, que la renta fija y principal con que se contaba, era la entrega que la Municipalidad hace del 15 % de sus entradas, que sólo alcanza á pagar algo más de la mitad de los sueldos del personal docente.

Cuando se discutió en el Honorable Congreso la reforma de la Ley de Subvenciones, el proyecto separaba á la Capital de la República de las diversas secciones que se enumeraban, y á las que se acordó sus beneficios; el proyecto fué sancionado, en esta parte, en la forma presentada, sin que el Consejo Nacional de Educación hiciera gestión alguna para que la subvención escolar le fuese acordada; y fué en este sentido que en el Informe anual respectivo, dije que el Consejo había renun-

ciado á ese beneficio. Es fuera de duda que algo habría obtenido el Consejo, si hubiera creído justo pedir una parte para sí; pero pensó que, dada la siempre exigua suma destinada en el presupuesto para subvencionar la instrucción primaria, nada adelantaba con tomar por este concepto 60.000 pesos que pudieran corresponderle, con los cuales no podía satisfacer necesidad alguna, mientras que privaba á provincias sin recursos de esa pequeña cantidad que pudiera ayudarlas eficazmente, dada la escasez y pobreza de sus medios.

Por otra parte, la Nación acuerda directamente, aunque en una forma especial, una subvención de importancia á las escuelas de la Capital Federal: ella costea todos los sueldos de los empleados del Consejo Nacional de Educación, beneficio del que no gozan las demás provincias de la República.

Las rentas del Consejo, en el año de 1892, han sido las más fuertes que ha tenido en todo el tiempo que lleva de existencia, permitiéndole así aumentar sus reservas para terminar cuatro edificios, cuya construcción tiene paralizada, con graves perjuicios de sus verdaderos intereses, pues es sabido el deterioro y consiguiente pérdida de materiales que esa suspensión origina, al mismo tiempo que iniciar

la construcción de doce edificios escolares urgentemente reclamados, dos Jardines de infantes y cuatro gimnasios, especialmente destinados á juegos al aire libre, para lo cual cuenta con los terrenos necesarios, ubicados en diferentes puntos del Municipio, á fin de que los niños puedan llegar á ellos fácilmente.

Hay también que dotar á todas las escuelas del Municipio de las obras de salubridad.

Las rentas del Consejo han sido en 1892 las siguientes:

Contribución Directa y patentes.....	\$ 1.806.189 72
Quince por ciento de las entradas municipales.....	» 875.705 47
Depósitos judiciales, herencias transversales, etc.....	» 183.906 77
Total....	\$ 2.865.801 96

No figura en esta enumeración el producto del impuesto de matrículas, porque esa entrada de pequeña importancia, está destinada por la ley de Educación para ser invertida por los diez y seis consejos de distrito de la Capital Federal, en sus respectivas necesidades. Ese impuesto, en su totalidad, ha sido, en 1892, de 42.402 pesos.

Si se tiene en cuenta que la Capital Federal ab-

sorbe la mayor parte de la emigración europea, á la vez que es un centro de atracción para la población nacional y extranjera de toda la República, no hay que extrañar el aumento considerable del número de sus habitantes y de sus niños, que requieren cientos de edificios escolares, mueblaje inmenso, libros y útiles en grandes cantidades, siendo todo recurso pequeño para llenar las múltiples necesidades escolares, impuestas por la ley de 8 de Julio de 1884, inspirada en altos y elevados propósitos.

Conociendo las dificultades que pesan sobre la Municipalidad, el Consejo no ha reclamado el importe de la tercera parte de los terrenos comprados para levantar edificios escolares, como terminantemente lo prescribe el artículo 48 de la Ley de Educación citada, limitándose á darle aviso y llevar una cuenta, esperando mejores tiempos para pedir el pago de la suma adeudada. Una razón idéntica ha influído en los miembros del Consejo para no reclamar de la misma, la rebaja que hace de toda cantidad que entrega al Consejo, en virtud de la ley, de 15 0/0, por gastos de percepción, por más que se haya afirmado lo contrario.

Necesario es también mejorar algo el muy re-

ducido y pequeño sueldo que recibe el maestro, á quien cada día se le exige mayor trabajo y mejor preparación, y así lo ha propuesto el Consejo en el proyecto de presupuesto que he tenido el honor de elevar á V. E. últimamente.

El actual señor Presidente de la República, siguiendo lo que puede llamarse la noble tradición argentina, ha dedicado conceptos elevados en favor de la educación del pueblo, y no es de temer que se disminuyan con su concurso los recursos sabiamente destinados para la difusión de la enseñanza, que tanto influye en el progreso de las naciones.

III

MATERIAL DE ENSEÑANZA.

EDIFICIOS, TEXTOS Y ÚTILES.

Si visitamos hoy una de nuestras escuelas públicas, notaremos desde luego la diferencia que hay entre el banco donde se sientan nuestros hijos, y aquél que nos sirvió para iguales fines cuando nos iniciábamos en los conocimientos primarios. Aún recordamos esos muebles, fabricados con toscos maderos, mal unidos, incómodos, desaseados, de la misma altura para todos los niños de la escuela. Sin ir tan lejos, algunos años há, no era raro observar en las salas de clase bufetes inverosímiles muy parecidos á los modelos de nuestros tiempos primeros. Pasemos por alto lo que eran entonces los bancos escolares, y veamos lo que son ahora.

Construídos con maderas finas, atraen nuestras

miradas, apenas traspasamos los umbrales de las salas en que se dictan las lecciones. Su estado de aseo, las comodidades que ofrecen á maestros y alumnos, sus condiciones pedagógicas, muestran la atención especial que se ha prestado á esta parte del menaje escolar.

El Consejo Nacional de Educación ha gastado crecidas sumas en dotar de esos bancos modernos á la escuela popular, y se propone invertir mayores cantidades, porque estima la reforma de ese mueble escolar de urgente necesidad, á fin de que nuestros hijos no adquieran deformaciones en algunos de sus miembros, deformaciones que pondrían en peligro su existencia, ó la harían muy miserable por sus padecimientos físicos.

No hemos logrado renovar completamente el tren escolar en la Capital Federal, aunque poco nos falta para conseguirlo, ni en todas las escuelas de las Provincias se han hecho desaparecer los antiguos muebles; mas no descansaremos hasta alcanzar nuestros propósitos.

También hemos cambiado las viejas y feas mesas de los maestros por escritorios modestos, pero elegantes, que no desdican del conjunto que ofrece el amplio salón habilitado para clase.

Los pizarrones murales, los cuadros ilustrativos de lecciones, los mapas, las figuras históricas, decoran los muros de la escuela: son, en mano de hábil maestro, eficaces medios para dar vigor á las inteligencias embrionarias.

Todos esos muebles y aparatos, que apenas hemos apuntado ligeramente, son de absoluta necesidad en la escuela moderna, una vez que despiertan la curiosidad del niño, que es, como ha dicho alguien, el principio de la sabiduría.

Por otra parte, el mueblaje de una habitación debe estar en consonancia con el aspecto del edificio, y el que ocupa actualmente la escuela común exige decoración interior diferente á la que acostumbrábamos ver en el local alquilado. La esplendidez de tantos templos de la educación esparcidos en el Municipio de la Capital, en la Provincia de Buenos Aires y en casi todas las demás Provincias y Gobernaciones, aunque escasos aún en estos territorios, nos imponen la necesidad de dotarlos de un material de enseñanza adecuado, que, si bien no merezca el calificativo de lujoso, pueda aplicársele los de atrayente por su belleza, útil por los beneficios que produce, duradero por su solidez.

Se han distribuído en las Escuelas de la Capital, durante el año de 1892, muebles y útiles escolares por valor de.....	\$	27.073 64
A las Provincias se remitieron artículos escolares cuyo importe fué de.....	»	88.350 52
A las Gobernaciones y Colonia de Martín García.....	»	7.075 99
A otras instituciones escolares y oficinas del Consejo.....	»	9.840 76
Total....	\$	132.340 91

Hemos sido más económicos que en el año anterior de 1891, que importaron los muebles y útiles expedidos, pesos moneda nacional 182.962.67; no faltando, sin embargo, lo más indispensable en nuestros establecimientos de educación.

Vencido el plazo por el cual se adoptaron las obras de más mérito que se presentaron al concurso de 1889, el Consejo Nacional resolvió llamar nuevamente á concurso para el primero de Julio de 1892, nombrando comisiones encargadas de dictaminar sobre el mérito de los textos presentados.

Fué sancionado con tal motivo este—

ACUERDO DE FECHA 10 DE SETIEMBRE DE 1891, ORGANIZANDO LAS COMISIONES REVISORAS DE TEXTOS QUE HAN DE ADOPTARSE EN LAS ESCUELAS DURANTE LOS AÑOS 1893, 94 Y 95.

Considerando:

1º Que es atribución de este Consejo prescribir y adoptar los libros de texto más adecuados para las Escuelas Pú-

blicas, favoreciendo su edición y mejora por medio de concursos ú otros estímulos;

2º Que está por vencer el término por el cual fueron declarados textos aprobados ó admisibles los que determina el acuerdo de Marzo 28 de 1889;

3º Que desde esa fecha se han escrito ó introducido libros de enseñanza que no se aceptaron por haberse presentado después del concurso;

4º Que siendo ésta la forma invariable adoptada por el Consejo para la aprobación de textos, corresponde celebrar un nuevo concurso para descartar las obras deficientes que, sólo por la carencia de otras superiores, se han admitido, y para seleccionar entre las adecuadas las que mejor consulten el progreso didáctico,

El Consejo Nacional—

RESUELVE:

Artículo 1º Llámase á concurso á los autores ó editores de libros que han de servir de texto en las Escuelas Públicas durante los años 1893, 1894 y 1895.

Art. 2º Las solicitudes se entregarán antes del 1º de Julio del año próximo, debiendo acompañar dos ó más ejemplares del libro que se presente á la aprobación y determinar su precio de venta.

Art. 3º Dictaminarán sobre el mérito de los textos, comisiones nombradas al efecto, compuestas de cinco miembros que pertenecerán al Profesorado ó Magisterio.

Art. 4º Recibida una solicitud, el Secretario del Consejo la destinará á la Comisión correspondiente, que procederá á juzgar el libro por sí, con prescindencia de las otras comisiones.

Art. 5º El autor de un libro no puede pertenecer á la Comisión que debe apreciarlo.

Art. 6º Las comisiones deben expedirse antes del 1º de Octubre de 1892, informando cuáles son los libros que han merecido su aprobación, pudiendo ser admitidos dos ó más si reúnen las condiciones requeridas.

Art. 7º Quedan las comisiones autorizadas para indicar las obras que juzguen más adecuadas, aun cuando no hayan sido presentadas á concurso.

Art. 8º La adopción de uno ó varios textos sólo significará la superioridad de éstos sobre los existentes con relación al programa, sin que importe un concepto deprimente respecto á los demás no aceptados.

Art. 9º El autor ó editor cuyo libro sea declarado de texto, tiene derecho á que se le expida un certificado que así lo acredite, y á poner en la carátula del libro: «Aprobado y adoptado como texto por el Consejo Nacional de Educación, para los años 1893, 1894 y 1895.»

Art. 10. Uno de los dos ejemplares que deben acompañar á la solicitud, será archivado en el Consejo, el cual podrá retirar la aprobación si las nuevas ediciones no son exactamente conformes con el ejemplar depositado. Las modificaciones que los autores deseen introducir en las obras adoptadas, requerirán examinarse y aprobarse de nuevo.

Art. 11. Declarado por el Consejo Nacional cuáles son las obras aprobadas como textos, se publicará una lista de ellos, y serán éstos los únicos que podrán adoptarse en las Escuelas Públicas, quedando derogada cualquiera aprobación anterior.

Art. 12. Los Inspectores Técnicos y los Consejos de Distrito comprobarán el fiel cumplimiento de la disposición precedente, de acuerdo con las prescripciones de la ley.

Art. 13. Entre los varios textos aprobados sobre una materia, el Preceptor está autorizado para elegir el que considere preferible.

Art. 14. El Consejo Nacional se reserva la facultad de no adquirir un libro ni exigir su uso, aun cuando haya sido aprobado, si el precio á que se expende no es módico.

Art. 15. Publíquese esta resolución en *El Monitor* y en los diarios de esta Capital, para que llegue á conocimiento de los interesados.

BENJAMÍN ZORRILLA,

Presidente.

T. S. Osuna,

Secretario.

El Consejo no desconoce que el mejor texto para el niño es la viva voz del maestro, cuando éste ob-

serva un método racional; sabe que el libro puede atrofiar la débil inteligencia del alumno, si el educador no acierta á determinar el momento oportuno en que ha de servirle de auxiliar; comprende que no debe hacer uso de él, sin antes procurar cierto desarrollo mental en el educando; en una palabra, desea que los conocimientos que adquiriera el escolar, sean debidos á su propio esfuerzo, ayudado por el que dirige su educación.

No obstante lo manifestado, el Consejo, observando prescripciones legales y obrando con toda prudencia, sólo prohíbe el uso de textos, á excepción del de lectura, en los grados primero y segundo, que corresponden á la escuela infantil. En los demás grados se permiten los libros; pero, de acuerdo con la Inspección Técnica, tratamos de evitar y hacer desaparecer todo abuso que pudiera conducir á los preceptores á los extremos señalados.

También el Consejo procura poner coto á ciertas exigencias de los directores y maestros de las escuelas de niños respecto á útiles costosos. En varias ocasiones adoptó resoluciones terminantes, y últimamente en sesión del 10 de Noviembre del año pasado, se acordó pasar á los Consejos Escolares la circular que á continuación transcribo:

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1892.

Señor Presidente del Consejo Escolar del..... Distrito.

Con fecha 31 de Julio de 1890, dirigió la Corporación que presido una circular á los Consejos de Distrito, reiterando la prohibición consignada en el artículo 34 del Reglamento General de Escuelas, y llamándoles su atención sobre el abuso, bastante generalizado en algunos establecimientos de educación, de emplear cuadernos y útiles valiosos de forma y calidad determinada, lo mismo que de telas costosas para las labores.

A pesar de esa disposición reglamentaria, ha llegado á conocimiento del Consejo Nacional de Educación, que algunos maestros piden á los niños cintas, papel especial para cubrir los libros, cuadernos costosos y otros útiles de precio, que una prudente economía y previsión pueden suplir, sin que los padres de familia se vean en el caso de hacer gastos innecesarios.

Debe el Consejo de su presidencia reprimir severamente tales infracciones á lo establecido por el Reglamento, prohibiendo á maestros y profesores especiales el uso de textos y útiles que no hubieran sido determinados por el acuerdo de 1887, el recibir dinero alguno de los niños para la compra de esos ú otros artículos, y el indicar la librería ó almacén donde han de encontrar lo que necesitan.

Es del resorte de los Consejos Escolares y una de sus principales atribuciones, velar por la fiel observancia de los reglamentos en cuanto se relacionan con la provisión de útiles escolares y su buen empleo, como en las relaciones de los maestros para con los padres de familia, procurando alejar toda causa que pueda contribuir á desprestigiar las instituciones de enseñanza ó á enajenar las simpatías de parte de los vecinos.

Saluda á V. atentamente.

BENJAMÍN ZORRILLA,
Presidente.

S. DÍez Mori,
Secretario.

IV

PERSONAL DOCENTE.

La educación, como se ha dicho, es una obra vasta y difícil. Comprende al hombre en la integridad de sus facultades, tiende á desarrollar sus méritos, á corregir sus defectos, á satisfacer las necesidades del presente y á preparar los destinos del porvenir. Para la realización de tan gran obra se requiere el maestro perfecto que, á la rectitud de principios y pureza de costumbres, una la ciencia y áptitud profesional; pues virtud, inteligencia, conocimientos y abnegación son necesarios para consagrarse á la enseñanza.

No enaltezco la dignidad del magisterio con el propósito de lisongear á los que ejercen esta profesión, sino para señalar su altura y la trascendencia de los deberes y responsabilidades que esta misión les impone.

El maestro es el elemento que, en definitiva, modifica y caracteriza la escuela, sean cuales fueren los útiles de que disponga, y las instrucciones pedagógicas ó administrativas que rijan. El celo, competencia y vocación del buen preceptor suplen la falta de aquéllos y la deficiencia de éstas; mientras que en poder del desidioso ó inepto los instrumentos más adecuados quedan sin aplicación, y las disposiciones más acertadas son letra muerta, cuyo espíritu no se alcanza ó se desvía.

El progreso de la escuela depende, pues, primera y principalmente de la mejora personal y del éxito profesional del maestro. El Consejo Nacional está persuadido de esta verdad, y ha procurado con energía y perseverancia realizarla, dictando medidas que dignifiquen las funciones del magisterio, y mejoren, en cuanto ha sido posible hasta ahora, su posición social. Si ha prescrito minuciosamente los deberes de cada uno, y exige con severidad su fiel cumplimiento, ha declarado también sus derechos y los hace respetar en toda su amplitud.

La Ley de Educación establece en el artículo 24 que nadie podrá ser maestro en una escuela pública sin justificar previamente su capacidad técnica,

moral y física para la enseñanza. La primera se comprueba con el diploma correspondiente, que, según la misma ley, será expedido por una escuela normal. Luego la autoridad encargada por la ley de expedir títulos profesionales es la escuela normal, pero el Consejo Nacional puede facultar á particulares para el ejercicio de la enseñanza, previo exámen, y mientras no exista en el país suficiente número de maestros diplomados.

El reglamento de escuelas ha fijado con precisión, y para cada uno de los diversos cargos del magisterio, los títulos y condiciones necesarios para acreditar la competencia profesional. En la elección de las personas á quienes debe confiarse el honor de instruir y educar las jóvenes generaciones—ha dicho Paul Bert—no estarán nunca de más cuantas precauciones se tomen. Para la dirección de escuelas, el reglamento exige el título de profesor ó maestro normal y cuatro ó tres años de ejercicio, según se trate respectivamente de una escuela superior ó elemental; y para los cargos de preceptor ó subpreceptor el diploma normal de la categoría correspondiente, y sólo á falta de él, el título supletorio expedido por el Consejo, con más, uno ó dos años de ejercicio.

Con arreglo á estas disposiciones se han hecho los nombramientos desde que se sancionó el reglamento general de escuelas (Agosto 6 de 1889); pero ellas no han regido en los nombramientos anteriores, dejando, por tanto, subsistente una gran parte del personal que carecía de diploma y en general de aptitud y conocimientos profesionales.

Tratando de regularizar esta situación, se dictó el reglamento sobre expedición de títulos supletorios, de Agosto 10 de 1889, llamando á los que ejercían la enseñanza sin el diploma correspondiente, á que acreditasen su competencia y normalizaran su posición, rindiendo examen.

Esta invitación no dió resultado, y fué necesario compeler á los maestros no diplomados á comprobar su idoneidad bajo una severa sanción, haciendo así efectivas las disposiciones de la Ley de la Provincia de 16 de Setiembre de 1875, y la nacional de 8 de Julio de 1884.

El acuerdo del Consejo, de 29 de Agosto de 1891, que consignaba esta resolución, fijaba todo el año de 1892 como término dentro del cual debían obtener el diploma los que carecían de él; pero los maestros á quienes comprendía esta disposición solicitaron una prórroga para los exá-

menes, que fué concedida previo informe de la Comisión Didáctica. Transcribo á continuación su dictamen y el decreto recaído, fijando como último plazo el mes de Febrero del corriente año de 1893.

Señor Presidente:

Numerosos maestros no diplomados solicitan se derogue el artículo 2º del acuerdo de 29 de Agosto de 1891, según el cual quedarán de hecho separados de los puestos que ocupan, si no acreditan su competencia en la forma y plazos fijados al efecto.

Fundan su petición, principalmente, en la falta de tiempo para preparar sólida y completamente las diversas pruebas del examen, y en los trastornos que ocasionaría para la marcha general de las escuelas el cambio de personal, en época tan avanzada del curso.

En consecuencia, reconociendo la obligación que tienen de obtener el título correspondiente al cargo que ejercen, creen que estarán en condiciones de conseguirlo, y se salvarán las dificultades que mencionan, si modificando la citada disposición, se diera un nuevo plazo ó prórroga hasta el mes de Febrero próximo.

El Consejo, ajustándose á disposiciones legales, que detalladamente se enumeran en los considerandos del citado acuerdo, se vió en la necesidad de fijar una sanción severa á los que, omitían el deber contraído de comprobar sus aptitudes, y tuvo que hacerlo así, porque eran muy pocos los que, desde Agosto 10 de 1889, en que fué dictado el Reglamento para la expedición de títulos supletorios, habían acudido á obtenerlos para dejar regularizada su posición. Luego la brevedad del término acordado que alegan los solicitantes, es una razón que pierde su fuerza, si se considera que no son uno, sino tres años de los que en realidad han dispuesto para preparar el examen.

Sin embargo, hay que considerar que el ejercicio del magisterio y los estudios mismos que el dictado de las clases requieren, no dejan mucho tiempo libre, y que los maestros que desempeñan un cargo en las escuelas, no se encuentran

en las condiciones regulares y ventajosas de los alumnos que siguen estudios en los cursos normales. Esto, sin contar las enfermedades y otros accidentes imprevistos ó involuntarios que han podido impedir á numerosos solicitantes tener la preparación suficiente para el examen.

El cambio de gran parte del personal que naturalmente tendrá lugar haciendo efectiva la resolución del acuerdo, hay que reconocer que produciría, sin duda, trastornos en la marcha general de las escuelas, y que sería acertado dejar la remoción para fin de curso.

Atentas estas consideraciones, cree la Comisión Didáctica que puede el Consejo, procediendo con la serenidad y prudencia que ha inspirado estas medidas, acordar un nuevo y último plazo hasta Febrero próximo, para que puedan obtener un título supletorio los que carecen de él.

La prórroga no debe impedir que tengan lugar en Agosto los exámenes anunciados, primero, porque habrá maestros que estén preparados para rendirlos, y no necesiten de ella; segundo, porque sólo debe favorecer á los que están ejerciendo un cargo en las escuelas y tienen causas atendibles para no haber completado los estudios requeridos para obtener el título.

F. de la Barra—F. Martín y Herrera.

Buenos Aires, Julio 22 de 1892.

Atento lo manifestado por los maestros que suscriben la precedente solicitud y lo informado por la Comisión Didáctica, se resuelve:

1º Que los exámenes de Maestros nombrados sin los correspondientes diplomas normal ó título supletorio, y comprendidos en los términos del acuerdo de Agosto 29 de 1891, tengan lugar para los preceptores, el 6 del próximo mes, para los subpreceptores, el 13, para los ayudantes, el 20 del mismo.

2º Conceder una nueva y última prórroga hasta Febrero del año próximo, sólo á los que, por enfermedad ó contracción á sus deberes profesionales, no han podido preparar el examen dentro de los términos fijados por el citado acuerdo.

3º Los que se hallen en tales condiciones deberán solicitar el goce de la prórroga, acreditando ante el Consejo Nacional, antes del 1º de Setiembre próximo, con certificados de médicos, del director de escuela ó consejos de distrito, según el caso, los motivos que invoquen.

4º Comuníquese, publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
T. S. Osuna,
Secretario.

En Agosto de 1892 y en Febrero del corriente año, tuvieron lugar los últimos exámenes, habiéndose organizado tres comisiones en la siguiente forma:

1ª *Preceptores*—Presidente: don Federico de la Barra. Vocales: don Juan M. de Vedia, doña Albina G. de Ryan, doña Úrsula Lapuente, don Jenaro Sixto y don Tomás Piñero.

2ª *Subpreceptores*—Presidente: doctor Félix Martín y Herrera. Vocales: don Andrés Ferreyra, doña Ana Lupo, doña Tomasa S. de Méndez, doctor Juan J. Galiano y D. Bismarck Lagos.

3ª *Ayudantes*—Presidente: doctor Julio A. García. Vocales: don Esteban Lamadrid, doña Angela G. Menéndez, doña Elena J. Segot, don Estéban Paulero y don Felipe Sánchez Mendoza.

Una buena parte de los maestros que ejercían sin título, se presentaron á rendir las pruebas de suficiencia exigidas con arreglo á los programas

de las escuelas normales, y obtuvieron la correspondiente aprobación; algunos han presentado su renuncia, no considerándose con los conocimientos suficientes para someterse á examen, y otros, finalmente, ni han acreditado su competencia en la forma requerida, ni han abandonado sus puestos. Estos últimos se encuentran en una situación irregular, pero el Consejo no ha aplicado en todo rigor las disposiciones dictadas, separándoles de sus cargos, mientras la Inspección Técnica ó los Consejos Escolares no formulen alguna queja acerca de su falta de aptitud ó conocimientos profesionales, etc.

Las medidas dictadas han sido de todos modos de benéfico resultado, pues han estimulado el estudio, avivado el celo y contracción de muchos, y separado á aquéllos que desempeñaban un cargo sin aptitud, con menoscabo de la enseñanza y de los que con título normal aspiran á ejercerla.

En mi anterior Informe presentaba el cuadro del personal docente, del que resultaba que existían en las escuelas públicas de la Capital 753 maestros, de éstos solamente 338 con diploma y 415 careciendo de él, es decir, más de la mitad.

La situación ha cambiado de un modo favorable,

como puede comprobarse por el cuadro adjunto. El número de maestros asciende á 874, el de diplomados se ha elevado á 638 y el de los que no tienen título se ha reducido á 236.

Personal docente de las escuelas públicas de la capital—Distritos—Escuelas—Número de empleados—Estado—Diplomados y no diplomados.

Número	DISTRITO	Maestros	Nacionalidad		Estado			Diplomados	Sin título
			Argentinos	Extranjeros	Casados	Viudos	Solteros		
1	Catedral al Norte...	39	30	9	8	4	27	34	5
2	San Miguel.....	31	24	7	10	2	19	26	5
3	Catedral al Sud.....	37	30	7	7	—	30	31	6
4	San Telmo.....	44	36	8	9	2	33	29	15
5	Piedad.....	42	33	9	8	—	34	30	12
6	San Nicolás.....	21	14	7	1	—	20	19	2
7	Concepción.....	70	58	12	8	3	59	53	17
8	Santa Lucía.....	47	40	7	6	2	39	32	15
9	Socorro.....	42	31	8	5	1	36	31	11
10	Pilar.....	69	59	10	8	3	58	4	21
11	Montserrat.....	43	31	12	9	—	34	35	8
12	San Cristóbal.....	94	73	21	16	6	72	72	22
13	S. Juan Evangelista	74	58	16	18	—	56	54	20
14	Balvanera.....	110	99	11	19	3	88	67	43
15	Flores.....	55	47	8	14	3	38	41	14
16	Belgrano.....	56	48	8	11	1	44	36	20
	Totales....	874	714	160	157	30	687	638	236

El acuerdo sobre examen de maestros no diplomados, de Agosto 29 de 1891, fué interpretado por dos resoluciones, eximiendo de la obligación impuesta á los maestros que habían acreditado su capacidad y obtenido título del Consejo de la Pro-

vincia de Buenos Aires, cuya ley de educación había regido para esta Capital, hasta que se dictó la nacional de Julio 8 de 1884, y ampliando esta resolución para los distritos de Flores y Belgrano, hasta el 28 de Setiembre de 1887, en que se sancionó la ley federalizándolos, pues era justo respetar los títulos adquiridos bajo la vigencia de aquella ley. He aquí las dos resoluciones á que he hecho referencia:

Considerando: Que la ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires, dictada en 16 de Setiembre de 1875, ha regido la reorganización y funcionamiento de las escuelas en esta Capital, aun después de federalizada, y hasta que se sancionó la ley nacional de Educación de 8 de Julio de 1884;

Que la citada ley de la Provincia autorizaba al Consejo General, por el artículo 26 inciso 7º, á expedir títulos de maestros, previa aprobación de los solicitantes en los exámenes y pruebas establecidas al efecto;

Que, con arreglo á estas disposiciones, hay maestros que han obtenido sus diplomas, los que deben ser respetados como válidos desde que se otorgaron de acuerdo con la ley y reglamentos vigentes entonces.

El Consejo Nacional—

RESUELVE:

1º Interpretar el acuerdo de 29 de Agosto próximo pasado, declarando eximidos de la obligación de rendir examen y obtener títulos supletorios, á los maestros, preceptores, subpreceptores ó ayudantes que tengan el diploma correspondiente, otorgado por el Consejo de la Provincia de Buenos Aires, con fecha anterior al 8 de Julio de 1884.

2º Comunicar esta resolución á los Consejos Escolares y á la Inspección, á los efectos consiguientes, y publicarla en *El Monitor*.

BENJAMÍN ZORRILLA.

S. Díez Mori.

Secretario.

Considerando: Que este Consejo ha resuelto declarar eximidos de la obligación de rendir examen y obtener títulos supletorios á los maestros que poseían el diploma correspondiente, otorgado por el Consejo de la Provincia de Buenos Aires, antes de que se dictase la ley de 8 de Julio de 1884;

Que esa resolución está fundada en la ley de 16 de Setiembre de 1875, que ha regido la organización de las escuelas de la Capital, hasta sancionarse la citada ley nacional;

Que con respecto á los distritos de Flores y Belgrano, la ley provincial y su reglamentación ha imperado hasta que fueron federalizados en 28 de Setiembre de 1887, existiendo, por tanto, en favor de los maestros de sus escuelas, las mismas razones que motivaron la exención de examen á los que tenían títulos otorgados por la Provincia;

El Consejo Nacional resuelve: Declarar que los maestros de Flores y Belgrano que posean un título provincial adquirido antes de la federalización de esos distritos, no están obligados á rendir examen ni á obtener título supletorio.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1892.

B. ZORRILLA.

S. Díez Mori.

Secretario.

La Inspección Técnica, dando cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 4º del citado acuerdo de Agosto de 1891, formó la nómina del personal docente, con determinación de aquellos que estaban obligados á rendir examen. Dictada la reso-

lución correspondiente, muchos de los comprendidos en la lista y que consideraban no deberlo estar, presentaron sus reclamos al Consejo, quien los ha resuelto, previos los informes de la comisión respectiva. Transcribo los dictámenes adoptados como resolución en varios casos, que han venido á establecer una regla general, aplicada en virtud de sus fundamentos á los demás análogos.

TÍTULO SUBSIDIARIO PROVINCIAL, DE CATEGORÍA SUPERIOR AL
CARGO QUE SE EJERCE

La señorita Angela E. Viale solicita ser eximida de la obligación de rendir examen, que le impone el acuerdo de 29 de Agosto próximo pasado. Funda la petición en hallarse comprobada su competencia en el hecho de poseer un título provincial de categoría superior á la escuela que dirige.

Sin desconocer los méritos de la recurrente, de los que tenemos favorables informes, consideramos que la solicitud no está justificada.

La forma legal de comprobar la idoneidad es el diploma expedido por la autoridad competente, previos los exámenes de práctica. El certificado del Consejo Escolar que la señorita Viale acompaña, manifiesta la opinión respetable de aquella comisión administrativa; pero ni entra en sus funciones expedir títulos de competencia, ni tal certificado puede sustituir al título que otorgan los institutos de enseñanza.

En cuanto al diploma provincial, que también se acompaña, podrá tener validez dentro de la jurisdicción del consejo local que lo acordó, pero no fuera de ella.

No se trata de un título facultativo obtenido en cursos regulares y múltiples pruebas, sino de una simple habilitación administrativa concedida por un consejo de educación.

Los diplomas de maestros, dice la ley en sus artículos 25 y 26, serán expedidos por las escuelas normales; y mientras no existan en el país suficiente número de maestros con título, el Consejo Nacional atenderá á la necesidad mencionada, autorizando para el ejercicio del magisterio. Luego, según la ley, sólo las escuelas normales pueden otorgar diplomas de maestros; el Consejo Nacional no hace sino autorizar para la enseñanza, previo examen, cuya aprobación se justifica por un título supletorio.

Si la señorita Angela Viale hubiese obtenido su diploma provincial antes de la vigencia de la ley, hubiera sido respetado, como lo dispone el acuerdo de Octubre 30 de 1891; pero ha sido, cuatro años después de estar rigiendo aquélla, ante una autoridad extraña que no es la establecida por la ley, solicitando un título subsidiario, una simple habilitación administrativa.

Se trata de dar estricto cumplimiento á una resolución que suscita dificultades, porque hiere intereses, pero que era necesario adoptar de una vez para corregir las deficiencias del personal docente. Los maestros han ido postergando el deber de acreditar su idoneidad, y muchos ya habían hecho el propósito de no llenarlo nunca. Cualquiera excepción que se haga, aunque méritos reales la funden, será odiosa y abrirá ancha puerta al abuso. No debe haber más distinción que la que el grado de saber establezca, comprobada en la forma legal.

F. de la Barra.—F. Martín y Herrera.

TÍTULOS DE SUBPRECEPTOR SUPERIOR PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE DIRECTOR DE ESCUELA.

Don Carlos Malmströn solicita ser eximido de la obligación de rendir examen que le impone el acuerdo de Agosto 29 de 1891. Funda su petición: 1º En el hecho de haber dado exámen, en el año 1873, de maestro elemental; 2º En haber obtenido diploma de subpreceptor superior en 1876; 3º En que dicho título fué revalidado en Mayo de 1884; 4º En que desempeña el cargo de Director de escuela desde Abril de 1888; 5º En que el título supletorio que ahora se le exige, no

lo garantizaría en su puesto, porque, para desempeñar éste, requiere el Reglamento un diploma normal.

Analicemos estas razones: 1º Si el señor Malmströn comprueba, con el título correspondiente, que en 1873 fué aprobado en el examen de maestro elemental; más aún, si justifica que desde aquella fecha ejerce el magisterio, con ó sin título, la obligación que impone el mencionado acuerdo de Agosto 29 de 1891 no le comprende, porque esa resolución excluye á los que desempeñaban un cargo al dictarse la Ley de Educación de la Provincia, en Setiembre 16 de 1875.

Todas las otras razones no son atendibles: la 2ª porque el título de subpreceptor superior no puede sustituir al de preceptor; la 3ª porque la revalidación de un título insuficiente no mejora su condición; la 4ª porque el hecho de ejercer un cargo no lo exime de obtener el título que la Ley exige, siendo precisamente el objeto del acuerdo regularizar estas situaciones; la 5ª porque la imposibilidad de conseguir el diploma normal, no puede excusarlo de dar las pruebas para alcanzar el título supletorio correspondiente.

F. de la Barra—F. Martín y Herrera.

EXENCIÓN DE EXÁMEN POR SERVICIOS PRESTADOS QUE DAN
DERECHO Á JUBILACIÓN.

Señor Presidente: El Consejo Escolar del 14º Distrito, acompaña una solicitud del señor Mazzone, en que éste pide se le exima de la obligación de rendir exámen, y en caso negativo, se le acuerde jubilación por los servicios que tiene prestados.

El señor Mazzone fué nombrado con posterioridad á la Ley de Setiembre 16 de 1875, y bajo su vigencia. Esta Ley dispone que no se puede hacer nombramiento sino en persona que haya obtenido título y agrega «que todo nombramiento hecho contraviniendo esa disposición, será de ningún valor.» No hay causa que pudiera justificar la exención que en favor del solicitante se hiciera á este respecto, y el Consejo Escolar así lo ha comprendido, desde que se limita á apoyar el pedido de jubilación.

En cuanto á ésta, la forma dilemática en que se presenta

no nos parece correcta, sin entrar por ahora en la apreciación de los derechos que tenga el solicitante. El señor Mazzone se encuentra ó no en la imposibilidad de continuar ejerciendo el magisterio; en el primer caso, debe pedir directamente su retiro, con la pensión que le corresponda; en el segundo caso, no puede solicitarla ni principal ni subsidiariamente.

En consecuencia, consideramos que no se debe hacer lugar á la exención de exámen; y con referencia á la jubilación, ordenar se presente en forma, devolviendo los documentos que acompaña.

F. de la Barra—F. Martín y Herrera.

EXENCIÓN DE EXAMEN POR HABER OBTENIDO EL CARGO
EN CONCURSO.

Buenos Aires, Abril 8 de 1892.

Señor Presidente: La señora doña Julia S. de Curto pide se declare que el acuerdo del 29 de Agosto próximo pasado no la comprende; alega en favor de su solicitud el hecho de haber obtenido, en concurso de oposición, el puesto que actualmente desempeña, el poseer diploma (extranjero), documentos de distinguidos pedagogos, y el ejercicio de la profesión durante largos años, todo lo cual acredita su competencia.

La Comisión no desconoce los méritos de la recurrente. No considera tampoco que proceda examinar la disertación doctrinaria que hace sobre el valor ó eficacia de los diplomas; la Ley los exige, y á las autoridades administrativas no incumbe discutir sus disposiciones, sino aplicarlas.

El diploma extranjero no puede aceptarse como título habilitante, mientras no sea revalidado ante una Escuela Normal (art. 25 de la Ley y 21 del decreto reglamentario.) En cuanto á los documentos otorgados por distinguidos pedagogos, serán honrosos para la interesada por la respetable opinión que consignan; pero ni entra en las funciones de aquéllos expedir títulos de competencia, ni tales documentos pueden sustituir el título que otorgan los establecimientos de enseñanza.

La formal egal de comprobar la idoneidad es el diploma

expedido por la autoridad competente, previos los exámenes de práctica.

Resulta, pues, que la única razón aceptable que dá la solicitante, es haber obtenido su puesto por concurso. Para apreciarla con justicia, es necesario que el respectivo Consejo Escolar informe quiénes se presentaron al concurso, á qué pruebas se sometieron y cuál fué el tribunal encargado de aplicarlas.

Si de la constatación de estos hechos aparece, como no dudamos, que las afirmaciones de la recurrente son exactas, y que, por tanto, acudieron al concurso maestras normales, que las pruebas fueron suficientes, y las presidió el mismo Consejo Escolar, compuesto de personas de rectitud y competencia, en tal caso la Comisión opina que, un cargo obtenido en esa forma y condiciones, es inamovible mientras dure la buena conducta del que lo desempeña y que no podría ser privado de él.

Se objetará, quizá con fundamento, que á dicho concurso sólo debieron admitirse las personas que tenían diploma normal ó revalidado en forma; pero si doña Julia S. de Curto tomó parte en él, y logró salir triunfante, sería injusto ahora privarla de su puesto por no acreditar una suficiencia que tiene ya comprobada en concurso.

F. de la Barra—F. Martín y Herrera.

TÍTULOS PROVINCIALES REVALIDADOS ANTES DE DICTARSE EL
DECRETO REGLAMENTARIO DE 28 DE JULIO DE 1885.

Marzo 31 de 1892.

Señor Presidente: Las señoritas María de la Torre, Luisa Espíndola y Laura Plando, se presentan pidiendo se las exima de rendir examen para obtener un título supletorio.

Fundan su solicitud en el hecho de haber conseguido «diploma de maestra» del Consejo General de la Provincia de Buenos Aires, después de rendidas las pruebas necesarias en Enero de 1885, y en el de haber sido dichos diplomas revalidados por el Presidente y Secretario de este Consejo en Febrero de 1885, todo lo cual comprueban con los documentos originales que se acompañan.

El artículo 51 del decreto reglamentario de Julio 28 de 1885, dispone que los exámenes exigidos para obtener un título que habilite para ejercer el magisterio, serán rendidos en las Escuelas Normales respectivas.

Desde la vigencia de ese decreto, es claro que el Consejo no ha podido revalidar ningún diploma sin que se cumplieran las condiciones establecidas. Pero la revalidación que invocan en su favor las solicitantes, *es anterior al decreto*, aunque posterior á la Ley.

Ahora bien: ésta no fija la forma ni la autoridad ante quién debía rendirse el *examen previo exigido*. El Consejo Nacional pudo considerar que las pruebas dadas ante el Consejo de Buenos Aires y los diplomas otorgados, eran suficientes, y proceder á su revalidación. No existía entonces disposición que á ello se opusiera, y el acto, que era legal, debe conservar su eficacia; no puede anularse dando al decreto efecto retroactivo.

F. de la Barra—F. Martín y Herrera.

TÍTULO EXTRANJERO REVALIDADO ANTES DE DICTARSE EL
DECRETO REGLAMENTARIO DE 28 DE JULIO DE 1885.

Mayo 14 de 1892.

Señor Presidente: don Francisco Visado, preceptor con diploma extranjero, solicita ser eximido de la obligación de rendir examen para obtener un título supletorio, por haber sido revalidado su título en Mayo 1º de 1885, es decir, con anterioridad al decreto reglamentario de Julio 28 de 1885.

El citado decreto, en su artículo 21, exige como condición para revalidar los diplomas de preceptores extranjeros, que el candidato haya sido aprobado en un examen rendido ante la Escuela Normal respectiva y en el idioma nacional. Con posterioridad á dicho decreto, ninguna revalidación puede ser válida, si no se han cumplido las formalidades que en él se establecen. Pero la revalidación que el señor Visado invoca en su favor, es anterior al decreto, aunque posterior á la Ley de Educación de Julio 8 de 1884: ésta dispone, en su artículo 25, que los maestros extranjeros no podrán ser empleados en las escuelas públicas de enseñanza primaria sin

haber revalidado sus títulos ante una autoridad escolar de la Nación y conocer su idioma. La Ley, como se vé, no fija la forma de la revalidación, ni la autoridad ante quién debía acreditarse la competencia, como después lo hizo el decreto, en su citado artículo. El Consejo recibía las pruebas de idoneidad profesional y conocimiento del idioma, por medio de su Inspección Técnica; al proceder así, obraba dentro de sus atribuciones, porque no existía entónces disposición que á ello se opusiera, y el acto, que era legal, debe conservar su eficacia, no pudiendo invalidarlo un decreto posterior.

Así lo tiene resuelto el Consejo en la solicitud análoga de las señoritas Torre, Espíndola y Plandó. Aceptando una solución general que se aplique á todos los casos ocurrentes, puede resolverse por las razones dadas en este dictamen y en el otro mencionado: Que es válido y exime de rendir examen todo título revalidado con anterioridad al decreto reglamentario de Julio 28 de 1885, que prescribió las condiciones legales para la eficacia de dicho acto.

F. de la Barra—F. Martín y Herrera.

EJERCICIO DEL MAGISTERIO CON ANTERIORIDAD Á LA LEY DE 16 DE SETIEMBRE DE 1875 Y ASCENSO OBTENIDO CON POSTERIORIDAD.

Señor Presidente: El Consejo Escolar del 5º Distrito, con un celo recomendable y á fin de evitar excepciones que serían odiosas, manifestó que la señorita María Solari, Preceptora de la Escuela núm. 2, no había sido incluída en la nómina de los maestros, que por carecer de diploma, están obligados á rendir examen para obtener un título supletorio que acredite su competencia.

Solicitado informe de la Inspección Técnica que formó la referida nómina, se ha expedido manifestando que no comprendió en ella á la señorita Solari, porque está en ejercicio desde el 30 de Enero de 1875, y se halla, por tanto, exceptuada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 49, inciso 2º de la Ley de Setiembre 16 de 1875, que dice: «Los maestros en actual ejercicio, no necesitan confirmación de su nombra-

miento; pero pueden ser separados de sus cargos por mal desempeño en sus funciones.

Comunicado el informe de la Inspección al Consejo Escolar del 5º Distrito, vuelve éste observando que, si bien la señorita Solari está en ejercicio con anterioridad á la vigencia de la citada Ley, ha sido después, en Abril 13 de 1888, ascendida á Preceptora, para cuyo cargo no tiene el diploma correspondiente.

La cuestión á resolver es, por consiguiente, si la excepción hecha por la Ley de 1875 para los que ya estaban en ejercicio, los favorece tan sólo para el puesto que ocupaban, ó se extiende también á los ascensos que más tarde hayan obtenido.

Dados los términos de la Ley y los antecedentes de nuestra organización escolar, cree esta Comisión que están eximidos de rendir toda prueba aquellos que desempeñaban un puesto con anterioridad á la Ley de 1875, cualquiera que sea el cargo que actualmente ocupen.

En efecto, la citada Ley no distingue; declara que no necesitan confirmación de su nombramiento los que estaban entonces en actual ejercicio, esto es, los asimila á maestros diplomados, en cuanto á la efectividad del puesto, y en atención, seguramente, á los servicios prestados ó para dejar regularizada en definitiva su situación.

Contrasta, por cierto, esta amplitud con el rigor con que declara que, en lo sucesivo, todo nombramiento que recayese en persona no diplomada, será de ningún valor.

La antigua organización escolar no determinaba el diploma y condiciones necesarias para cada cargo, como lo hizo con posterioridad el reglamento vigente de Agosto 6 de 1889; de modo que el ascenso podía hacerse sin título especial que acreditase la competencia.

El decreto de Agosto 29 de 1891, concordante con el artículo 49 de la Ley de 1875 y con los artículos 24 y 26 de la de 1884, exceptúa expresamente y sin distinción alguna de la obligación de rendir examen á los maestros (preceptores, subpreceptores ó ayudantes) con anterioridad al 16 de Setiembre de 1875.

El ascenso no importa sino la promoción á un puesto superior, como recompensa á la capacidad demostrada ó los servicios prestados. Si la señorita Solari desempeña hoy el

cargo de Preceptora, es porque el mismo Consejo Escolar del 5º Distrito, que la ha propuesto para él, ha reconocido mérito para ello. Ocupando el puesto que tenía en 1875, estaría expresamente eximida de rendir examen; por el hecho de haber obtenido un ascenso que acredite su competencia, no puede obligársela á que la compruebe.

Se observa en la nota del Consejo Escolar del 5º Distrito que hay otras maestras en igual caso, lo que seguramente no es un inconveniente para adoptar una resolución justa y equitativa que se aplique igualmente á todas.

F. Martín y Herrera—F. de la Barra.

Señor Presidente: La señorita M. Soldani fué nombrada Subpreceptora en Junio de 1883, según el certificado expedido por Secretaría, y en aquella fecha poseía el diploma correspondiente, conferido por la Comisión Nacional de Educación en 9 de Mayo de 1883.

La solicitante fué después ascendida á Preceptora, para cuyo cargo no tiene diploma, y pide ser eximida de rendir examen para obtenerlo.

La cuestión á resolver es, por consiguiente, si los que estaban en ejercicio, con el título correspondiente, deben, al ser ascendidos, alcanzar el diploma que requiere el nuevo cargo.

En la actualidad, el caso se halla resuelto expresa y afirmativamente por los artículos 51 á 57 del Reglamento General de Escuelas. Pero la antigua organización no determinaba el diploma y condiciones necesarias para cada puesto, como lo hizo con posterioridad el reglamento vigente de Agosto 6 de 1889, de modo que el ascenso podía hacerse sin nuevo título que acreditase mayor preparación.

La promoción á un puesto superior sólo importa la recompensa legítima á la capacidad demostrada y á los servicios prestados; y no es equitativo rebajar la categoría de empleados que han probado celo y méritos, premiados por las autoridades escolares con un ascenso que en la época en que se acordó, estaba dentro de las disposiciones reglamentarias.

Si este Consejo considera fundada la solución propuesta, ni la solicitante ni los que se encuentren en igual caso estarán obligados á rendir examen para obtener un nuevo diploma.

F. Martín y Herrera—F. de la Barra.

TÍTULO DE MAESTRA DE JARDÍN DE INFANTES.

Señor Presidente: La señorita María Wernicke solicita la revalidación de su título de maestra de Jardín de Infantes, obtenido en Alemania, título que se acompaña con la traducción del mismo confrontada en forma, y del cual resulta que ha dado pruebas suficientes de su aptitud para conseguirlo, mereciendo honrosas clasificaciones.

El artículo 21 del decreto reglamentario de Julio 28 de 1885, dispone que los diplomas extranjeros no podrán ser revalidados sin previa aprobación del candidato en un examen dado ante la Escuela Normal respectiva.

En conformidad con esta disposición, el Consejo tiene resuelto, por el acuerdo de Agosto 10 de 1889, que no se expidan más certificados provisorios de competencia á los preceptores con diplomas extranjeros, los que deberán presentarse á revalidarlos en la Escuela Normal. Por consiguiente, el Consejo no puede revalidar el diploma que se acompaña.

Pero más aun: no creemos tampoco que las escuelas normales puedan hacerlo; en efecto, éstas, según los artículos 9, 10 y 13 del decreto de Diciembre 31 de 1887, sólo expiden títulos de subpreceptor, maestro y profesor normal; los diplomas de maestro de Jardín de Infantes no los otorgan, y es natural que tampoco los revaliden, pues las instituciones docentes no revalidan más diplomas que aquellos que ellas mismas expiden y cuya enseñanza se da en sus aulas.

La señorita Wernicke se encuentra en un caso análogo al que se hallaría un doctor en letras ó un profesor diplomado de estudios secundarios que quisiera revalidar su título. No existe Facultad de Letras ni Escuela Normal superior ante la cual poder hacerlo.

En atención á la especialidad del caso, consideramos que

la señorita Wernicke está eximida de obtener un título supletorio para acreditar competencia en ramo de enseñanza que ella no da; cuando desempeña satisfactoriamente su cargo como maestra de Jardín de Infantes, tiene el título que la acredita como tal, y no hay Escuela Normal que lo expida.

Pero si deseara ocupar un empleo como maestra de cualquier grado en las escuelas, tendrá que someterse á las reglas establecidas para todos los que carecen de título normal ó supletorio.

F. Martín y Herrera — F. de la Barra.

CERTIFICADOS DE EXÁMENES DE LAS ESCUELAS NORMALES.

Señor Presidente: Los diplomas de maestros de enseñanza primaria corresponde expedirlos á las Escuelas Normales, según disposiciones de la ley. El Consejo Nacional sólo puede autorizar para el ejercicio del magisterio mientras no exista en el país suficiente número de preceptores con diploma. Si actualmente el Consejo recibe exámenes libres es porque no admitiendo estas pruebas las Escuelas Normales, necesita comprobar en alguna forma la competencia de aquellos que carecen de título normal. La atribución legal que ejerce el Consejo es, pues, provisoria y subsidiaria mientras que las Escuelas Normales no den el suficiente número de maestros diplomados y en tanto que se nieguen á recibir los exámenes de aquellos que no han seguido cursos regulares. Aplicando estos principios al presente caso, la comisión no ve inconveniente en que se acepten los *certificados de examen* expedidos por las Escuelas Normales, pues no había objeto en repetir, en forma más ó menos ligera, pruebas que ya han sido rendidas ante el personal docente de una Escuela Normal después de haber asistido á sus explicaciones durante el año. Los certificados de examen no equivalen, como pretende la solicitante, á un *título supletorio* de los que expide el Consejo, pero sirve para eximirla de gran parte de las pruebas establecidas para obtenerlos. El artículo 11 del Reglamento respectivo dispone que los que aspiren al título de Ayudante y presenten certifica-

do general de estudios primarios, sólo estarán obligados á rendir *examen escrito* y práctico. De un modo análogo convendría resolver: que los que aspiren al título de Subpreceptor ó Preceptor y presenten certificados de examen de las Escuelas Normales, no estarán obligados á rendir examen teórico por las razones dadas, quedando igualmente eximidos de la otra prueba por la práctica hecha en la Escuela de aplicación anexa.

F. Martín y Herrera—Julio A. García.

Este último dictamen confirma lo ya manifestado acerca del carácter de los títulos expedidos por el Consejo Nacional ó los de provincias; son de índole provisoria y subsidiaria, para salvar urgentes necesidades de la educación, cuando el número de maestros normales no alcanza á dirigir la enseñanza en las escuelas. En la Capital esa necesidad no es ya sentida, por lo que el Consejo no ha admitido á examen sino á las personas que, estando ejerciendo un cargo en el magisterio, tenían que regularizar su situación por carecer de todo título.

Los diplomas normales son los únicos que la ley reconoce de un modo absoluto y definitivo para acreditar la capacidad técnica, y tienen, naturalmente, que ser preferidos á toda otra clase de autorizaciones ó títulos supletorios. El Consejo, practicando esta sana doctrina, no sólo les da

prelación en toda terna, sea cual fuere el lugar que ocupen, sino que ha dirigido á los Consejos Escolares la circular que transcribo, encareciéndoles la conveniencia de formar las propuestas con personas que posean el diploma normal:

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1892.

Señor Presidente del Consejo Escolar del Distrito...

Varios Consejos Escolares de Distrito han elevado al de mi presidencia, para cubrir las vacantes producidas en el personal docente de las escuelas de su jurisdicción, ternas formadas por personas que tan sólo poseen un título supletorio, otorgado por el Consejo Nacional de Educación, el que, si bien puede considerarse como un certificado de aptitud para el desempeño de las funciones del magisterio, no puede tener el carácter ni el alcance de los diplomas expedidos por las escuelas normales, pues en otro caso sería estéril el sacrificio que se impone la nación al sufragar los gastos que originan estos establecimientos de enseñanza.

El Consejo Nacional, en virtud de la autorización concedida por la ley de educación vigente, en el artículo 26, otorga títulos supletorios de preceptor, subpreceptor y ayudante; pero al usar de esta facultad no ha sido otro su ánimo sino excitar el celo del personal docente que presta servicios en nuestras escuelas, para que, rindiendo las pruebas de competencia establecidas, conste su preparación científica para llenar las funciones que le están encomendadas, y de ningún modo el posponer á las personas que por sus diplomas normales son acreedoras, en primer término, á desempeñar los cargos del magisterio.

Dependiendo el adelanto de nuestras escuelas especialmente de la preparación del preceptor, deber primordial es de los Consejos Escolares de Distrito y del de mi presidencia velar porque las personas designadas para educar á nuestros hijos reúnan las mayores condiciones posibles de idoneidad y por ello me permito remitir á esa Corporación

la lista de los profesores y maestros normales que, no desempeñando cargo alguno en nuestros establecimientos docentes, han registrado sus títulos en la secretaría de este Consejo, para que sea tenida en cuenta al formular las ternas.

Saludo á V. atentamente.

BENJAMÍN ZORRILLA.
Salvador Diez Mori,
Secretario

El Reglamento consagra, entre los derechos de que goza el maestro, la inamovilidad en su cargo, mientras dure la buena conducta; dándole así independencia y garantía en el desempeño de sus funciones, y librándole de las múltiples influencias extrañas ó viciosas que puedan molestarlo ó cohibirlo. Toda aplicación de pena se hace siempre en disposición motivada por escrito, pudiendo el agraviado apelar de los apercibimientos ó multas que se le impongan; y si se tratare de una suspensión ó destitución, se comunican al interesado los cargos que contra él resultan, para que se justifique, recibiendo después las pruebas é informes necesarios, con arreglo á los cuales se dicta la resolución correspondiente.

Transcribo algunas de las resoluciones adoptadas sobre separación de maestros:

Visto: 1º Lo manifestado por el Consejo Escolar del 10º Distrito, pidiendo la separación del preceptor don Primitivo Villar, fundada sólo en el mal resultado de los últimos exámenes anuales que rindieron los alumnos de su clase.

2º La contestación del señor Villar al cargo formulado, exponiendo las razones que en su sentir lo justifican, é invocando sus largos servicios, el mal estado de su salud y la intención de solicitar su retiro.

3º La información producida ante el Inspector de la sección con arreglo á los artículos 86 y 87 del Reglamento de Escuelas, y

Considerando: 1º Que si de ella ha resultado comprobado el mal éxito de la clase que dirigía el señor Villar, este hecho puede explicarse por la circunstancia de haber tenido á su cargo varios grados durante la mayor parte del curso, como observa la Inspección.

2º Que la falta de aptitud que pudiera justificar la separación, no aparece en los antecedentes del señor Villar, ni de los servicios que sin queja alguna ha prestado durante largos años.

3º Que habiendo manifestado el citado maestro estar dispuesto á solicitar su jubilación, por no permitirle continuar en el ejercicio de su puesto el estado de su salud—

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la separación solicitada por el Consejo Escolar, por no encontrar méritos suficientes para adoptar tan severa medida.

Recomendar al señor Villar tenga el mayor celo en la preparación de sus alumnos, y concederle un mes de licencia para que gestione su jubilación.

BENJAMÍN ZORRILLA.

T. S. Osuna,

Secretario.

Visto: 1º Lo manifestado por el Consejo Escolar del 11º Distrito pidiendo la separación de la preceptora señorita Adelaida Bolliani, por imponer, con reincidencia, castigos corporales ó afrentosos; y, además, por hacerse incompati-

ble la presencia de esa maestra con la de otros empleados de la misma escuela que llenan estrictamente sus deberes.

2º La presentación de la señorita Bolliani recurriendo de la suspensión decretada por el Consejo Escolar, contestando los cargos hechos y acompañando los documentos que ha considerado justifican su conducta.

3º La información producida ante el Inspector de la sección por el director y alumnos de la escuela, y

Considerando: 1º Que de ello resulta comprobado que la señorita Bolliani ha impuesto, aunque sin carácter de gravedad, castigos corporales.

2º Que de la misma defensa de la interesada aparece también que ha dado lecciones particulares á los alumnos de su clase.

3º Que estos actos se encuentran prohibidos por los incisos 5 y 6 del artículo 66 del Reglamento de Escuelas—

SE RESUELVE:

Separar á la señorita Adelaida Bolliani, preceptora de la Escuela Superior de Varones del 11º Distrito, y suspenderla por dos meses del ejercicio del magisterio, pudiendo, pasado este término, solicitar su incorporación al personal docente en la forma establecida por el artículo 42, inciso 7º de la ley.

BENJAMÍN ZORRILLA,
Presidente.

Trinidad S. Osuna,
Secretario.

Comunicar al Consejo del 10º Distrito, en contestación á su nota, que obra en el expediente 2384 y agregados:

1º Que este Consejo ha tenido y tiene perfecto conocimiento del expediente á que hace referencia, que corre bajo el número 1232, y que, precisamente, manteniendo las resoluciones adoptadas en él con fecha Julio 19 pasado, es que no se ha hecho lugar á las propuestas de ese Consejo en el expediente 1775.

2º Que la separación de los maestros tiene trámites y formalidades establecidas en garantía de su posición, que

todas las autoridades escolares están en el deber de sostener y dignificar.

3º Que las deficiencias notadas en el personal de la Escuela número 6 no son causa bastante, á juicio de este Consejo, para decretar la separación en masa; que en igual sentido ha dictaminado la Inspección al final del informe que se invoca, por lo que simplemente se acordó la refundición y traslado del mencionado personal en otras escuelas del Distrito.

4º Que esta medida nunca podía autorizar el nombramiento de un personal nuevo para la citada Escuela, sino la combinación con los propios elementos, sin recargar el presupuesto con doble número de empleados, que son innecesarios.

5º Que se aprueban los traslados de que da cuenta esa corporación porque están de acuerdo con lo ordenado en la resolución de fecha 19 de Julio último, y tienden á normalizar la situación de los empleados de ese Distrito.

BENJAMÍN^e ZORRILLA.

T. S. Osuna,

Secretario.

En muchas ocasiones las permutas son un medio ventajoso de salvar dificultades que pueden surgir, ya por oposición de carácter en el personal de una escuela, ya por más fácil traslado á ella, ó por otras diversas circunstancias; pero los cambios pueden convertirse también, sobre todo en distritos muy extensos, en medidas que importan un verdadero castigo cuando se obliga á un maestro, contra su voluntad, á pasar á otra escuela, á la que le sea incómodo y costoso concurrir.

Las permutas producían, además, perturbación

en el régimen de la escuela cuando se efectuaban estando ya adelantados los cursos; fué necesario, pues, dictar el siguiente acuerdo prohibiendo los cambios en el personal cuando no reconocieran una causa justificada y obtuvieran, además, la aprobación de los maestros trasladados.

Considerando: 1º Que las permutas de maestros de una á otra escuela en el mismo ó diferentes distritos se suceden con frecuencia y sin causa que las justifiquen.

2º Que la Inspección Técnica ha observado, con acierto, que el cambio de maestros en la dirección de las clases, produce perturbación y retraso en la enseñanza de los educandos y en el régimen de la escuela.

3º Que la traslación de los maestros, cuando no hay causa especial y suficiente que la exija, relaja la disciplina, crea conflictos y hace difícil é incómoda la permanencia de los maestros, siendo, además, contraria al principio de inamovilidad que el Reglamento consagra

El Consejo Nacional —

RESUELVE:

Artículo 1º Queda prohibida, de acuerdo con los precedentes establecidos en 21 de Mayo y 27 de Agosto de 1891, toda permuta ó alteración en el personal docente que no reconozca causa justificada y obtenga la previa aprobación.

Art. 2º Las notas ó solicitudes de permuta deberán expresar la causa que las motiva, el consentimiento de los maestros á quienes afecta y el acuerdo de los Consejos Escolares.

Art. 3º Comuníquese, circúlese y publíquese.

BENJAMÍN ZORRILLA,
T. S. Osuna,
Secretario.

Los conocimientos y aptitudes del personal docente mejoran por el estudio y estímulo constante que en él se nota, por las direcciones de la Inspección Técnica y por la acción eficaz de la recíproca enseñanza que, en las conferencias y en las publicaciones escolares, tiene sus principales manifestaciones.

Durante mucho tiempo no hemos tenido otros maestros que aquéllos que se formaban á sí mismos, auxiliándose con las lecturas pedagógicas y con los consejos de personas experimentadas. Las escuelas normales no se han establecido en el número necesario, sino en época reciente, y no han podido, por lo tanto, ni podrán en largo período proporcionar todos los maestros que el desenvolvimiento progresivo de las escuelas requiere.

La Capital se encuentra á este respecto en condiciones superiores al resto de la República, porque los atractivos de una gran ciudad, la amplitud de horizontes y porvenir, impulsan naturalmente á los maestros diplomados á ejercer en estas escuelas; y no es extraño el hecho de verlos solicitar puestos subalternos aquí, con preferencia á la dirección de una escuela en campaña.

El adelanto de las condiciones del personal docente no debe apreciarse tan sólo por el número de profesores diplomados que se incorporan á la enseñanza, sino muy especialmente por la influencia que ejercen sobre los otros, despertando su celo, divulgando acertados métodos y doctrinas, aprovechando á su vez la experiencia de los antiguos maestros.

En las conferencias, de que me ocupó por separado, y en las lecciones diarias se revela la preparación y aptitud de la mayor parte del personal docente. El libro de «Trabajos Escolares», formado para remitirlo á la Exposición de Chicago, comprende versiones taquigráficas de las clases dadas por don Guillermo Navarro, Director de la Escuela Superior del 1^{er} Distrito; de la señorita Emilia T. Cruz, Subpreceptora de la Escuela Superior de Varones del 2^o Distrito; de las señoritas Manuela M. Denis y Edelmira Brillabrille, Preceptoras de la Escuela Superior de Varones del 3^{er} Distrito; de don Rafael T. Banchs, Preceptor de la misma Escuela; de don Emilio R. Olivé, Director de la Superior del 5^o Distrito; de doña Julia S. de Curto, Directora de la Escuela Elemental del 7^o Distrito; de la señorita Angela G. Menéndez, Directora de la

Escuela Superior de Niñas del 14^o Distrito y de la señorita Elisa Chapot, Preceptora de la Escuela Superior de Niñas del 15^o Distrito.

Todas las asignaturas, con excepción de las de Música, Dibujo y Francés, en las Escuelas Superiores, son enseñadas por los maestros que tienen á su cargo las clases, excluyendo por completo la intervención de profesores extraños al personal de la escuela. Incluyo á continuación el dictamen dado por la Comisión Didáctica sobre el nombramiento de un profesor especial de Historia, cuyo informe fué adoptado como resolución:

Señor Presidente: El cargo de profesor de historia *ad honorem*, que solicita don H. D., no considera esta Comisión que pueda conferírsele, cualquiera que sean sus méritos y á pesar del desprendimiento con que los ofrece.

La aceptación de sus servicios importaría una modificación en el horario de las escuelas superiores, puesto que dicho señor no podría dictar la clase al mismo tiempo en todas ellas, como ahora se hace por los respectivos y competentes maestros que las dirigen.

Hay, además, consideraciones de mayor peso que impiden aceptar la proposición del señor H. D. El artículo 24 de la ley dispone que «nadie puede desempeñar un puesto en las escuelas públicas sin justificar previamente su capacidad técnica, moral y física para la enseñanza», y el solicitante no manifiesta tener diploma normal ó título supletorio que lo acredite para ejercer la enseñanza.

El artículo 42, inciso 7^o de la ley, confiere á los consejos escolares la atribución de proponer todos los empleados de las escuelas de su distrito: al Consejo Nacional sólo corresponde nombrar ó elegir de la terna que al efecto se

eleva (Art. 59.) Si se designase al señor H. D. profesor de historia *ad honorem*, introduciría un maestro en todos los distritos sin anuencia de los respectivos consejos escolares, lo que seguramente es contrario á los términos de la ley.

Este nombramiento importaría, bajo otro concepto, una resolución depresiva para el personal docente, que ningún motivo autoriza á dictar, pues su general competencia y contracción son notorias; y decimos que sería depresiva porque encargar de la enseñanza de la historia nacional en las escuelas superiores á un profesor especial, supondría que en la actualidad se enseña de un modo deficiente y que carece el Consejo, dentro de los propios elementos de su personal, de los medios de perfeccionarla.

Si el señor H. D. desea comunicar sus conocimientos sobre un ramo de los programas, sobre el cual aduce tener especial competencia, habría modo de aprovecharlos, ya en las conferencias de maestros, ya en reuniones especiales que se celebraran al efecto.

F. de la Barra—F. Martín y Herrera.

La Ley de Educación de 8 de Julio de 1884, acuerda á los maestros que, después de diez años de servicios consecutivos, se vieren en la imposibilidad de continuar ejerciendo sus funciones por enfermedad, el goce de una pensión vitalicia igual á la mitad del sueldo que percibían; y si los servicios hubiesen alcanzado á quince años, la pensión será de tres cuartas partes; pasando de veinte años, el maestro que quisiere retirarse, por cualquier causa, tendrá derecho al sueldo íntegro.

El Consejo, ejerciendo una atribución que le

acuerda la citada ley, proyectó la de jubilación de maestros de la Capital, sancionada el 24 de Noviembre de 1886. Según el procedimiento establecido por esta última, las solicitudes de pensión se presentan al Consejo, quien debe elevarlas al Ministerio de Instrucción Pública, informadas, si las pruebas rendidas las considera suficientes. El Poder Ejecutivo las pasa á Contaduría, y en ciertos casos de difícil solución, al Procurador general; siendo satisfactorio hacer constar que siempre, hasta ahora, han sido confirmados los informes que este Consejo ha emitido, previo estudio de su Comisión Didáctica.

A continuación transcribo aquellos dictámenes recaídos sobre asuntos que debían ser examinados, especialmente por no estar expresa su resolución en la ley, y que vienen á formar jurisprudencia en esta materia.

FORMA Y VALIDEZ DE LOS COMPROBANTES DE JUBILACIÓN.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1892.

Señor Presidente: La señorita Ninfa Luna presenta, para justificar su derecho á la *jubilación íntegra*, tres nuevos documentos: 1º El certificado expedido por el Archivo de la Dirección de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires del que resulta que la solicitante ha prestado sus servicios en las escuelas públicas desde 1879 á 1880 y desde 1883 á 1887 (H. p. 5). 2º El nuevo certificado expedido por el Con-

sejo Escolar de Patagones por el que constan los servicios prestados desde 1883 á 1887, cuyo documento coincide con el anterior (J. p. 7). 3º El certificado expedido por el Consejo Escolar de Rio Negro en que se expresan las funciones escolares desempeñadas desde 1888 á 1889.

El cómputo de los años que ha ejercido la solicitante el magisterio, hay que hacerlo basándose en los anteriores justificativos y en el certificado del Consejo Escolar de Balvanera (E. p. 6.) único que fué aceptado por esta Comisión en su precedente informe. Los otros documentos que fueron desechados (E. J. D, p. 3 y 4) no pueden tomarse en consideración, aún cuando la Dirección de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, por un error que no alcanzamos á explicar, los haya *reconocido en perfecta forma y concordantes* con los datos que al efecto ha obtenido.

La citada Dirección puede informar sobre los servicios que han prestado los maestros en las escuelas cuando éstas dependían de la Provincia, y sus certificados han sido siempre aceptados; pero *no puede entrar á juzgar sobre la forma y validez de los comprobantes* exigidos para obtener jubilación.

El artículo 18 de la ley respectiva confiere exclusivamente esta facultad al Consejo Nacional y éste tiene establecido: « Que las personas que han cesado de ejercer un cargo pierden con él la potestad y representación para certificar oficialmente; sólo pueden hacerlo como particulares y ateniéndose á recuerdos personales, no á documentos públicos; y que, en consecuencia, los certificados de tal naturaleza no revisten forma legal ni pueden estimarse como comprobantes. »

Prescindiendo de este principio que, en nuestro concepto, debe aplicarse á todos los casos ocurrentes, existe en el actual una contradicción manifiesta entre los certificados de particulares que la Dirección de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires reconoce en *perfecta forma* y de acuerdo con los *informes* que ha obtenido, y el certificado que el Archivo de esa misma Dirección da en presencia de los documentos que posee. En efecto, mientras que el señor Bernet declara que la solicitante prestó sus servicios desde 1875 hasta 1880 en la Parroquia de Balvanera (D p. 4), el encargado del Archivo y Estadística constata que en 1876 y

1877 la interesada era preceptora particular en el partido del Salto.

Desechados los certificados (C. y D.) por las razones expuestas, resulta que la señorita Ninfa Luna sólo comprueba haber prestado sus servicios desde 1879 á 1889, (E. J. G. y H.) ó sea por el término de diez años, y habiendo justificado, por otra parte, que se encuentra en la imposibilidad de seguir ejerciendo el magisterio (A), se halla comprendida en el artículo 4º de la ley de jubilación, correspondiéndole pensión con la *mitad de sueldo* que actualmente goza.

F. de la Barra—F. Martín y Herrera.

JUSTIFICACIÓN DE ACCIDENTE QUE INUTILIZA PARA LA ENSEÑANZA.

Señor Presidente: La señorita María R. Sandes se presenta solicitando jubilación con sueldo íntegro, á pesar de no haber servido sino dos años en las escuelas, sosteniendo que ha contraído la enfermedad que la inhabilita, á consecuencia de haberse mojado el día en que, con sus alumnos, concurrió á la recepción de los restos del General Sarmiento.

Se acoge, pues, á la última parte del inciso 2º, artículo 2º de la ley, que dispone: «corresponde pensión con sueldo íntegro al preceptor que queda *inutilizado por accidente* que se produzca durante el cumplimiento de sus deberes.»

Dos cuestiones diversas comprende este asunto: una de hecho, otra de interpretación.

En cuanto á la primera, la solicitante no ha producido la prueba exigida por el artículo 13 de la ley que dice se justificarán estos casos con informes redactados sobre declaraciones de *testigos presenciales*, publicaciones hechas en la prensa, testimonios de los superiores jerárquicos y certificados de los médicos.

Respecto á la interpretación de la citada cláusula del inciso 2º, artículo 2º se halla resuelto: «que no comprende » sino los sucesos eventuales y extraordinarios, la alteración » que sobreviene repentinamente, y que no están dentro de » sus términos los que padecen una enfermedad ocasionada

» por causas generales, ó contraída y desarrollada lentamente.» (Cód. Inst. Prim., p. 138.)

En consecuencia, justificado que sea por testigos presenciales el hecho que se aduce, debe pasar esta solicitud al Cuerpo Médico Escolar para que informe, previo reconocimiento, si la causa alegada ha producido la enfermedad, ó sólo ha sido circunstancia determinante, y si la gravedad que hoy desgraciadamente reviste debe atribuirse á falta de cuidados oportunos ó debilidad de constitución.

F. Martín y Herrera—F. de la Barra.

SERVICIOS PRESTADOS EN LAS PROVINCIAS—INCORPORACIÓN Á LAS ESCUELAS DE LA CAPITAL, DESPUÉS DE DICTARSE LA LEY DE EDUCACIÓN.

Señor Presidente: La solicitante doña Josefa M. de Venegas acompaña tres certificados que comprueban sus servicios á la enseñanza durante diez y seis años, en esta forma: desde 1874 á 1877 en la Provincia de Santiago del Estero (cert. A); desde 1877 á 1888 en la de Buenos Aires (cert. B); y desde 1888 hasta la fecha en esta Capital, Distrito de la Concepción (cert. C.)

Si la señora de Venegas hubiera ejercido el magisterio en las escuelas públicas de esta Capital, desde 1874 hasta la fecha, tendría sin duda derecho á pensión de las tres cuartas partes de su sueldo, justificando, como lo hace, la imposibilidad en que se encuentra de seguir prestando sus servicios. (Artículo, 3º inciso 1º Ley de Jubilación); pero la solicitante ha enseñado *tres* años en la Provincia de Santiago, *once* en la de Buenos Aires y *dos* en esta Capital, próximamente; no puede, pues, acogerse á los beneficios de la ley de jubilación (Nº 1009) dictada en favor de los maestros que hubiesen servido *más de diez años* en las escuelas comunes de la Capital, territorios y colonias. (Artículo 1º, Ley citada.)

El fondo escolar de pensiones se forma, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley de Educación, con las sumas que la Nación ó los particulares destinen á ese objeto, y con el dos

por ciento del sueldo que corresponde á los preceptores y que se les descuenta mensualmente.

Los maestros que no han ejercido en la Capital ó Colonias, no han contribuído á la formación del fondo de pensión, y no sería justo, ni entra en los propósitos de la ley, que disfruten de ella.

Interpretando con amplitud las prescripciones legales, se han computado á los efectos de la jubilación, servicios prestados en la Provincia de Buenos Aires; pero cuando las personas que las invocaban se hallaban ejerciendo el magisterio en esta Capital ó en las Colonias el 8 de Julio de 1884.

La ley ha dispuesto, en efecto, que se respetarán los derechos adquiridos á los maestros que se encontrasen funcionando antes de esa fecha. (Art. 8º) Pero ni á ese artículo, ni á esos precedentes puede acogerse la señora de Venegas, desde que se incorporó á las escuelas de la Capital en Mayo de 1888. Hace apenas dos años y medio que ejerce en ellas, y no puede corresponderle una pensión que sólo acuerda la ley á los que han servido más de diez años.

F. de la Barra--F. Martín y Herrera.

SERVICIOS PRESTADOS EN LA ESCUELA DE APLICACIÓN, ANEXA
Á LA NORMAL DE LA CAPITAL.

Señor Presidente: La señorita Amalia Gramondo, directora de la Escuela Graduada del 6º Distrito, donde ha demostrado una competencia y contracción reconocidas, se presenta solicitando su jubilación y acompañando documentos que constatan sus servicios desde Setiembre de 1870 hasta la fecha (B. C. D. E. F.) ó sea durante veinte años cumplidos.

Pero, para que los servicios prestados á la enseñanza den derecho á pensión, es necesario que no hayan sido interrumpidos (artículos 2º, 3º y 4º de la ley de jubilación), pues siéndolo por un año, se computan los anteriores por mitad, y no son válidos si alcanza la interrupción á dos años (artículos 9º y 10) salvo el caso de que ésta fuera motivada por enfermedad ó servicio público (artículo 8º).

Ahora bien; de los certificados D y E, resulta que la

señorita Gramondo interrumpió sus servicios de 1881 á 1882, para completar sus estudios normales y obtener el título de Profesora. Las disposiciones de la ley, que dejo transcritas, castigan el abandono del magisterio, computando por mitad ó desechando los servicios anteriores; pero no pueden aplicarse justamente á la persona que, lejos de retirarse de la enseñanza, ingresa con la correspondiente licencia (documento E) á la Escuela Normal, para acrecentar sus conocimientos y seguir enseñando con mayor eficacia; no hay, en este caso, abandono, sino persistencia y deseo de perfeccionamiento. Mas, si el año concedido de licencia para que terminase sus estudios la solicitante, no debe interrumpir sus servicios, tampoco puede computarse entre éstos. Existe, sin embargo, una circunstancia que la favorece, y debe tomarse en cuenta. Con el nuevo certificado (G) que presenta, comprueba que durante el año 1881, en que cursó el último de la carrera, tuvo á su cargo la enseñanza de varias asignaturas en el quinto grado de la Escuela de Aplicación, que no es sino una escuela común modelo, siendo los servicios en ella computables, como se encuentra ya establecido por el Poder Ejecutivo. (Véase expediente Legout.)

Aplicando la misma doctrina, esta Comisión considera que corresponde jubilar á la señorita Amalia Gramondo con pensión íntegra.

F. de la Barra—F. Martín y Herrera.

COMPUTACIÓN, EN CASO DE INTERRUPCIONES QUE NO ALCANZAN
Á UN AÑO.

Señor Presidente: La señora doña Dalmira de la Vega de Zavaleta comprueba en forma, con los certificados que acompaña, que ha prestado sus servicios desde Agosto 5 de 1870 á Mayo 2 de 1874 en la Escuela Sarmiento de Tucumán, (documentos A y F) ó sea durante 3 años, 8 meses y 27 días; desde Abril 3 de 1875 á Junio 22 de 1882, en el 8º Distrito (documento C) ó sea durante 7 años, 2 meses y 19 días; desde Setiembre de 1882 á Marzo de 1888 en el 5º Distrito, (documento D) ó sea durante 5 años y 9 meses; y desde Marzo de 1888 hasta la fecha en el 10º Distrito (docu-

mento E) ó sea durante 3 años y 5 meses. Total 19 años, 10 meses y 16 días. Le falta, pues, para completar los *veinte* años que fija la ley, 1 mes y 14 días.

La solicitante asegura que lleva cumplidos con exceso los veinte años, porque seguramente cuenta desde Agosto de 1870 hasta la fecha, sin tener presente que sus servicios han sido interrumpidos por pequeños períodos, que no pueden entrar en el cómputo, si bien no alcanzan tampoco á desestimar ó aminorar los servicios anteriores, pues la interrupción, no llegando á un año, no está comprendida en los términos del artículo 9º Ley de Jubilación.

Pero, si bien las cortas interrupciones no causan el efecto de anular ó disminuir los años de servicio precedentes, el lapso de esas interrupciones no puede computarse para completar el término que exige la ley, de ejercicio activo del magisterio. La solicitante tendrá, pues, que completar el tiempo que le falta.

F. de la Barra—F. Martín y Herrera.

JUBILACIÓN POR ACCIDENTE QUE SE PRODUCE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES PROFESIONALES.

Señor Presidente: La ley de jubilación núm. 1909 sólo acuerda pensión á los que hubiesen servido más de diez años en las escuelas comunes. (Art. 1º.) Se exceptúan los maestros que, *sea cualquiera el tiempo de sus servicios*, queden inutilizados por un acto de heroísmo en interés público, ó por exponer su vida para salvar la de sus semejantes, ó por una lucha sostenida en el ejercicio de sus funciones, ó por otro *accidente que se produzca de un modo indudable durante el cumplimiento de sus deberes*. (Art. 2º, inciso 2º.)

Muchos de los maestros que se retiran del ejercicio de la enseñanza, por padecer de enfermedad que los imposibilita de seguir prestando sus servicios, han invocado la parte final del citado inciso 2º, artículo 2º, sosteniendo hallarse comprendidos en sus términos.

Considerando que no es esa la interpretación que se desprende de la letra y espíritu de la ley, esta Comisión Didác-

tica se ha expedido en contra, y sus dictámenes han sido aprobados por el Consejo y confirmados por el Poder Ejecutivo.

La ley sólo comprende, en la última parte de la disposición mencionada, los sucesos eventuales y extraordinarios, la alteración que sobreviene repentinamente. No se hallan, pues, dentro de sus términos los que padecen de una enfermedad ocasionada por causas generales ó desarrollada lentamente. Los artículos 3º, 4º y 13º comprueban la interpretación dada; los dos primeros exigen, para obtener pensión parcial, no sólo cierto número de años de servicios (diez ó quince), sino enfermedad que imposibilite al solicitante de seguir ejerciendo el magisterio; y es claro que si la enfermedad bastase para conseguir pensión íntegra, no se establecería como uno de los requisitos necesarios para alcanzar la pensión parcial. Y en cuanto al artículo 13º, al establecer que han de comprobarse los casos del artículo 2º, inciso 2º, con declaraciones de testigos presenciales, publicaciones hechas en la prensa, etc., está demostrando que se trata de sucesos extraordinarios, de accidentes, no de simples enfermedades que tienen un proceso marcado.

Ahora bien; establecida esta doctrina, que está aceptada por la superior autoridad, ¿se encuentra ó no comprendido el caso de la solicitante, señorita Magee, entre los que enumera el inciso 2º, artículo 2º?

Esta señorita se encuentra afectada de una pseudoparálisis derecha, con pérdida parcial de la movilidad y dificultad de la palabra, reconociendo por causa una hemorragia cerebral (certificados médicos A y B). La Directora de la escuela en que enseñaba, declara que fué atacada repentinamente de la enfermedad, y atribuye ésta á la dedicación y empeño de la solicitante.—(Certificado C.)

Esta Comisión en su primer informe, fojas 5, pidió se justificara el accidente en la forma prescripta por el artículo 13º, como se ha hecho en efecto (documento D), y además que el Cuerpo Médico Escolar ampliara su certificado determinando si era posible la causa y naturaleza del ataque.

Los nuevos certificados se han agregado (documentos E y F), y de ellos resulta que el accidente se produjo en el desempeño de las tareas escolares, y por no haber dado

tregua á ellas la solicitante, en ocasión en que requería quietud y descanso.

Se trata, pues, en nuestro concepto, de un accidente desgraciado, producido durante el cumplimiento de los deberes, del suceso eventual que la ley comprende en la parte final del inciso 2º, artículo 2º. Estando el hecho, por otra parte, justificado en forma, corresponde jubilar á la señorita Brígida Magee con arreglo á la referida disposición.

F. de la Barra - F. Martín y Herrera.

DECRETO.

Buenos Aires, Enero 9 de 1893.

Resultando de los certificados é informes médicos presentados en este expediente que la enfermedad que imposibilita á la recurrente doña Brígida Magee para continuar prestando sus servicios en el magisterio, reconoce por causa determinante y tiene su punto de partida en el servicio mismo y las tareas escolares á que ha estado dedicada.

Que ella se halla, por consiguiente, en las condiciones del artículo 2º, inciso 2º de la ley de 2 de Diciembre de 1886, que acuerda excepcionalmente jubilación con goce de sueldo íntegro á los preceptores y subpreceptores que, cualquiera que sea el tiempo de duración de sus servicios, queden inhabilitados para continuarlos por un accidente que se produzca de una manera indudable durante el cumplimiento de sus deberes.

Por esto y de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Educación, por la Contaduría General de la Nación y por el señor Procurador del Tesoro—

SE RESUELVE:

1º Acordar jubilación, con goce de sueldo íntegro, á la Subpreceptora de la Escuela Superior de Niñas del 3º Distrito Escolar de la Capital, doña Brígida Magee.

2º Que el gasto que autoriza la presente resolución sea imputado al inciso 20 ítem 1º del Presupuesto vigente del Departamento de Instrucción Pública, mientras el «Fondo

Especial de Pensiones» no produzca la renta que fija la ley de la materia.

3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase este expediente á la Contaduría General para sus efectos y para que sea allí archivado.

SÁENZ PEÑA.
C. S. DE LA TORRE.

NOMBRAMIENTO DE UN MAESTRO JUBILADO POR ENFERMEDAD QUE
LE IMPOSIBILITA PARA EJERCER.

Señor Presidente: La señorita Manuela de Egozcue que ha sido jubilada, de acuerdo con el artículo 4º de la ley número 1909, solicita ahora volver á desempeñar el puesto que ocupaba, lo que le ha negado el Consejo Escolar del Distrito, ordenando que acuda al Nacional.

La ley general de jubilaciones (número 2219) establece que un jubilado puede entrar nuevamente en servicio, *cesando en el goce de la jubilación* y percibiendo el sueldo asignado al empleo, siendo mayor (artículo 11).

La ley de jubilaciones á maestros, número 1909, no prevé el caso ni lo resuelve; pero el Consejo, en un asunto análogo, (el de la señora Elvira P. de Grasso) informó, con aprobación del Poder Ejecutivo, «que siendo la jubilación un derecho, puede renunciarlo aquél en cuyo favor se declara.»

Aunque la solicitante no lo manifiesta, debe suponerse que al pretender desempeñar un puesto, hace *expresa renuncia de la jubilación obtenida*, pues no se concebiría que, por un lado, sostuviera que goza de la buena salud que la Ley de Educación exige como requisito para desempeñar un cargo en las escuelas, (artículo 24), y por otro lado afirmara que padece de una enfermedad que la imposibilita para ejercer el magisterio, condición indispensable que la Ley de Jubilación igualmente exige para acordar pensión á los que sólo han servido diez ó quince años (artículo 3º, inciso 1º y artículo 4º).

Si por una feliz circunstancia, no prevista por el facultativo que asistió á la señorita de Egozcue ni por el Cuerpo Médico Escolar, la enfermedad que la inhabilitaba ha des-

aparecido, no vemos inconvenientes en que, *previa renuncia de la jubilación*, ejerza de nuevo el magisterio.

Esta renuncia no está prescripta en la Ley General de Jubilaciones (número 2219), porque ésta concede pensión después de los treinta ó cuarenta años, y por razón de los servicios prestados; pero la ley de jubilación á maestros (número 1909), por motivo de equidad, acuerda pensión desde los diez años de ejercicio, siempre que una *enfermedad imposable* el seguir trabajando; luego si esta causa determinante desaparece y la jubilada pretende ocupar un puesto, debe *cesar la pensión* que importaría un hecho contradictorio con el nuevo empleo.

F. de la Barra—F. Martín y Herrera.

NOMBRAMIENTO DE UN MAESTRO JUBILADO POR HABER CUMPLIDO
VEINTE AÑOS DE SERVICIOS.

Abril 11 de 1892.

Señor Presidente: Resulta del informe de Secretaría que el señor Senet ha obtenido su jubilación, por haber cumplido *veinte años* de servicios no interrumpidos, es decir, por razón exclusiva de sus trabajos en la enseñanza y de acuerdo con el artículo 2º, inciso 1º de la Ley número 1909. En tales condiciones, no encuentra esta Comisión inconveniente alguno en que se autorice al solicitante á desempeñar un cargo rentado. La Ley General de Jubilaciones, número 2219, prevé el caso y resuelve, que un jubilado puede entrar nuevamente en ejercicio y reglamenta los derechos que le corresponden. La Ley de Jubilación á maestros, número 1909, nada resuelve; pero habiendo paridad de motivos, debe aplicarse la misma disposición. En el expediente de la señorita Egozcue (expediente 386), hemos dictaminado que un nuevo empleo era incompatible con la pensión de que gozaba, pues para ejercer el magisterio requiere la Ley de Educación (artículo 24), gozar de buena salud, y para obtener jubilación, cuando sólo ha servido diez ó quince años, exige igualmente la Ley número 1909, artículos 3º y 4º, enfermedad que imposibilite para ejercer el magisterio. Había, por consiguiente, contra-

dicción manifiesta entre el hecho alegado para conseguir la pensión y las condiciones necesarias para ocupar un cargo en las escuelas. El caso presente es diverso, porque el señor Senet ha obtenido su jubilación, según resulta del informe de Secretaría, por la duración de los servicios prestados, sin aducir ninguna otra causa, que la Ley número 1909, artículo 2º, no exige cuando se ha desempeñado la enseñanza veinte años sin interrupción. Tratándose, sin embargo, de una jubilación acordada por el Poder Ejecutivo, y que se paga de rentas generales, consideramos que la resolución definitiva de este asunto corresponde al Poder Ejecutivo.

F. de la Barra—F. Martín y Herrera.

INCORPORACIÓN Á LAS ESCUELAS DE LA CAPITAL, DESPUÉS DE
DICTARSE LA LEY DE EDUCACIÓN—SERVICIOS ANTERIORES.

Señor Presidente: La ley de jubilación es dada en favor de las maestras que hubiesen servido más de diez años en las escuelas comunes de la Capital, Territorios y Colonias. (Artículo 1º.) Reconoce los derechos adquiridos con anterioridad á la fecha en que se sancionó la ley de educación, (8 de Julio de 1884), á las maestras que se hallaban en ejercicio en aquella época (artículo 8º); pero no acuerda ese beneficio á las que posteriormente se incorporaron al personal docente de las escuelas que dependen de este Consejo.

La señorita Margarita Stariolo de Alfonso, según resulta de los mismos documentos que presenta, ha servido en el pueblo de San Fernando (Provincia de Buenos Aires), desde el año 1876 al 1886, entrando á ejercer el magisterio en la Capital en 1887, aun cuando antes había servido tres años, de 1873 á 1876.

Estos trabajos no pueden computarse porque la solicitante no se hallaba en ejercicio al dictarse la Ley de Educación, y los posteriores no alcanzan á diez años, que es el minimum exigido para gozar de pensión.

El período de diez años que ha estado sirviendo en la Provincia de Buenos Aires, no puede estimarse á los efectos de la jubilación que solicita, porque ésta sólo recompensa

los trabajos hechos en las escuelas de la Capital ó Territorios Nacionales.

El fondo escolar de pensiones se forma de acuerdo con el artículo 32 de la Ley de Educación, con la suma que la Nación ó los particulares destinen á ese objeto, y con el dos por ciento del sueldo que corresponde á los maestros, y que les es descontado mensualmente. Los que han ejercido en provincias, no han contribuido á la formación de ese fondo durante el período que la ley fija, y no sería justo, ni entra en sus términos, que disfruten de pensión.

F. Martín y Herrera—F. de la Barra.

CERTIFICADOS DE PERSONAS QUE HAN DEJADO DE EJERCER LA
AUTORIDAD ESCOLAR.

Señor Presidente: La señora doña Serafina M. Arenales de Veyga se presenta solicitando su jubilación é invoca para obtenerla íntegra, servicios prestados desde el año 1871; no ha logrado, sin embargo, comprobarlo en forma por ese período, y esta Comisión ha demorado su informe esperando la presentación de nuevos justificativos que acreditasen los derechos alegados.

Del certificado C, expedido por la Oficina de Estadística del Consejo de Educación de Buenos Aires, aparece que la solicitante ha servido desde el año 1877, inclusive, hasta Agosto de 1881, ó sean cuatro años y ocho meses. Y del certificado F, expedido por el Consejo Escolar del 6° Distrito, consta igualmente que ha ejercido la enseñanza desde Agosto de 1881, hasta Mayo de 1890, ó sean ocho años y nueve meses. Por total, trece años y cinco meses de servicios en el magisterio.

Los que se dicen prestados con anterioridad á 1877, no han sido comprobados. En efecto, el certificado del Inspector Calvo, mera referencia de afirmaciones que le hizo la interesada; el del Consejo Escolar de Belgrano, que carece de constancias al respecto y no puede precisar fechas; y el del señor Mallo, ex-alumno de la solicitante, no pueden ser estimados como prueba. Este Consejo tiene resuelto que no

se consideran justificativos, á los efectos de la jubilación, sino los documentos otorgados por autoridad que esté en ejercicio de sus funciones y que certifique en presencia de los registros ó planillas de su archivo, no por meros recuerdos.

Acreditados trece años de servicios solamente, falta justificar el otro elemento necesario: la imposibilidad física. Ella se encuentra comprobada por los certificados del médico que asiste á la solicitante y el del Cuerpo Médico Escolar.

En consecuencia, corresponde jubilar á la señora Serafina M. Arenales de Veyga, nada más que con la mitad del sueldo que ha gozado.

F. de la Barra—F. Martín y Herrera.

PENSIÓN PARCIAL CONCEDIDA POR RAZÓN DE SERVICIOS, HABIÉNDOSE NEGADO LA ÍNTEGRA POR ACCIDENTE.

Señor Presidente: Es la tercera vez que don Ramón Bacorell se presenta solicitando su jubilación. La primera lo hizo acogiéndose al inciso 2º de la ley de jubilación y esta Comisión, en su dictamen de Octubre 20 de 1888, estudiando el asunto, opinó: que no correspondía aplicar la disposición invocada, por cuanto el accidente desgraciado había sido circunstancia determinante para agravar una lesión que ya *existía*, pero que el accidente no había producido. El solicitante sólo tenía servicios prestados durante *siete años*, y en consecuencia, tampoco se hallaba comprendido en el caso del artículo 4º que exige *diez años*. El Consejo, de acuerdo con este informe, negó en Octubre 25 de 1888, la jubilación solicitada.

La segunda vez acudió el señor Bacorell reiterando su pedido en Abril de 1890; y como se trataba de un asunto ya resuelto y el tiempo trascurrido no *completaba el que marca la ley*, la Comisión insistió en su dictamen, en el informe de Julio 21 del mismo año, con arreglo al cual fué denegada la petición.

Hoy viene de nuevo solicitando ser jubilado, y aun cuando ningún nuevo documento se acompaña, salvo el certifi-

cado del Cuerpo Médico Escolar, las circunstancias han cambiado, porque el señor Bacorell, si ha seguido ejerciendo el magisterio, tiene cumplidos con exceso los diez años que marca la ley para gozar pensión de la *mitad* de sueldo.

Por consiguiente, previo informe de Secretaría en que se acrediten los servicios prestados desde Agosto de 1888 en adelante, (los anteriores constan de la nota de remisión) debe jubilarse al señor Bacorell con la mitad del sueldo que goza actualmente.

F. Martín y Herrera—F. de la Barra.

SERVICIOS EN LAS ESCUELAS NOCTURNAS.

Señor Presidente: Don José María Arechaga se presenta solicitando su jubilación con sueldo íntegro, en virtud de los veintitrés años, que tiene cumplidos, de servicios en las escuelas (B. C. D. E.).

Pero para que los servicios prestados á la enseñanza den derecho á pensión, es necesario que no hayan sido interrumpidos (art. 2º, 3º y 4º de la Ley de Jubilación), pues siéndolo por un año, se computarán los anteriores por mitad, y no serán válidos si alcanza la interrupción á dos años (artículos 9º y 10), salvo, para el primer caso, que la interrupción estuviese justificada por enfermedad ó servicio público (art. 8º).

Ahora bien; de los certificados B y C resulta que el señor Arechaga interrumpió sus servicios, durante quince meses, en las escuelas comunes, pero que en ese mismo período siguió prestándolos gratuitamente en la Escuela Nocturna del 7º Distrito (doc. D). ¿Disminuye ó no el conjunto de los servicios anteriores á esa interrupción?

Las disposiciones de la ley que dejamos mencionadas castigan el abandono del magisterio, contando por mitad ó desechando los servicios precedentes, pero no puede aplicarse estrictamente á las personas que, lejos de retirarse de la enseñanza, continúan ejerciéndola desinteresadamente en las escuelas públicas.

Por tanto, en nuestro concepto, corresponde jubilar al señor Arechaga con pensión íntegra.

F. de la Barra—F. Martín y Herrera.

MEDIOS SUPLETORIOS PARA COMPROBAR LOS SERVICIOS.

Señor Presidente: La señora Isabel Sánchez de Vinent solicita jubilación con goce de sueldo íntegro, invocando servicios prestados en las escuelas públicas durante veinte años. Acredita los diez últimos con certificados expedidos por los Consejos Escolares del 4º, 6º y 7º distritos, que vienen en debida forma. Pero respecto á los diez primeros (de 1872 á 1882) sólo acompaña un informe suscrito por particulares, que no reviste forma legal, ni puede aceptarse como suficiente comprobante.

El Consejo tiene resuelto que los justificativos deben venir firmados por autoridad competente y que sólo se considera tal, á los efectos del artículo 11, Ley de Jubilación, la que actualmente ejerce su cargo; única que, en virtud de sus atribuciones y en presencia de los registros, planillas ú otros documentos, puede certificar válidamente.

Es cierto que la solicitante alega que no le es dado acompañar el documento exigido, por cuanto en la provincia en que sirvió (Corrientes) no existen datos ni registros del personal docente, sino desde el año 1886.

En la imposibilidad de acreditar los servicios prestados con certificados de autoridades escolares, podrían admitirse otros medios subsidiarios de prueba, pues no sería justo tampoco desconocer derechos al que los invoca por no poderlos constatar oficialmente, á causa de omisiones ó irregularidades de que en manera alguna es responsable.

Pero la carencia de registros no está demostrada; se acompaña sólo una carta particular en que se hace esa manifestación por el Director de Escuelas de aquella provincia, pero sin invocar el carácter que inviste; se necesita, pues, la nota oficial en que se haga en forma la declaración.

Además, en esa carta se dice que los datos solicitados deben existir en el Ministerio de Instrucción Pública, á donde corresponde pedirlos previamente, porque sólo cuando se constate la imposibilidad de acreditar los servicios con documentos oficiales, pueden admitirse, como medios supletorios, las informaciones de particulares, por caracterizadas que ellos sean.

F. de la Barra—F. Martín y Herrera.

Dictamen del Procurador General.

La señora Isabel Sánchez de Vinent ha justificado sus servicios en el profesorado, durante diez años, en la Provincia de Corrientes, y otros diez años en la Capital Federal.

La ley de pensiones á los preceptores y subpreceptores de ambos sexos, de 2 de Diciembre de 1886, se refiere, en su artículo 1º, á los que hubieren servido más de diez años en las escuelas comunes de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y reconoce, por su artículo 2º, el derecho á pensión con sueldo íntegro, á los que hayan cumplido veinte años de servicios.

El artículo 8º de la misma ley establece, respecto de los maestros que se hallaren en ejercicio de sus funciones en 8 de Julio de 1884, que se respetarán los derechos adquiridos por los servicios prestados desde antes de esa fecha, y el artículo 10, inciso 4º, agrega: que el derecho á la pensión se justifica también con un estado de los demás servicios prestados á la *Nación ó á la Provincia*.

No obstante que el objetivo dominante en materia de pensiones, es premiar los servicios rendidos á la Nación, del que, por consiguiente, se excluyen los de carácter simplemente provincial, encuentro que la ley de pensiones, en los artículos citados, ha creído posible acumular los servicios dedicados á la enseñanza pública en las provincias con anterioridad al 8 de Julio de 1884.

De otro modo no se explica claramente el respeto que la ley declara á los derechos adquiridos por servicios anteriores á esa fecha, ni su justificación con un estado de los prestados á la Nación ó á las Provincias.

Por otra parte, la dedicación á la enseñanza tiene un carácter esencialmente nacional. La educación de los niños en escuelas comunes, en toda la vasta extensión del territorio de la República, ha sido la gran preocupación de nuestros grandes estadistas y materia de la ley especial del honorable Congreso de 8 de Julio de 1884.

La señora Vinent, dedicando diez años de su vida á la educación pública, en una modesta escuela del pueblo de Goya, en la Provincia de Corrientes, con los sacrificios inherentes á una vida estrecha, en lugares apartados de las comodidades de la vida social, ha rendido servicios eviden-

temente nacionales, porque ha preparado y levantado, por la educación, el espíritu moral é intelectual de los niños, con provecho de la Nación que tanto necesita, y que tan grandes esfuerzos consagra á la formación de ciudadanos ilustrados.

Por ello opino, que si la computabilidad de servicios al magisterio, no está terminantemente expresa en la ley de 1886, no se opone á ello, y en la duda puede aceptarse equitativamente en el caso en que se comprueba por la señora Vinent una serie no interrumpida de servicios meritorios por más de veinte años.

Sabiniano Kier.

JUBILACIÓN DE MAESTROS DIPLOMADOS, NOMBRADOS INSPECTORES Ó EMPLEADOS DEL CONSEJO.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1892.

Señor Presidente: El Secretario de este Consejo, don Trinidad S. Osuna, invocando los servicios prestados desde 1876 hasta la fecha, como Inspector primero, como Prosecretario del Consejo después y finalmente como Secretario, solicita su jubilación acogiéndose á las disposiciones de los artículos 3º y 24 de la ley 1909.

Es este un caso comprendido, sin duda, en los términos del artículo 24 que considera ciertos cargos y empleos del Consejo Nacional como continuación de la carrera del profesorado y con derecho, por consiguiente, á pensión en la forma establecida por la ley.

La condición que este artículo exige para ser favorecido, ser preceptor ó subpreceptor diplomado, lo comprueba el solicitante con el título de maestro de enseñanza primaria superior expedido por el Consejo General de Educación de Buenos Aires (Documento B.)

La continuidad de los servicios queda también demostrada: como Inspector de Escuelas desde Junio 13 de 1876 á Febrero 16 de 1881 (Documento C). Como Prosecretario del Consejo desde esta fecha á Octubre 28 de 1889 y como Secretario del mismo desde entonces hasta el presente (Documentos D. E. F.)

En cuanto á la enfermedad ó invalidación física que le imposibilita á continuar prestando sus servicios, se acredita con los certificados del facultativo que lo asiste y el del Cuerpo Médico Escolar (Documentos G. H.)

Por consiguiente, le corresponde jubilación con las tres cuartas partes del sueldo, según el artículo 3º inciso 1º, de la citada ley 1909.

F. de la Barra—F. Martin y Herrera.

El Consejo Nacional, deseando enaltecer y recompensar á los maestros que se distinguiesen por su competencia y contracción en la enseñanza, estableció los diplomas de honor y los sobresueldos, fijando en el acuerdo de Setiembre 11 de 1890, las formalidades y requisitos necesarios para su adjudicación. Al inaugurarse las conferencias doctrinales de 1892, se distribuyeron los primeros diplomas de honor otorgados á doña Úrsula Lapuente, directora de la Escuela Superior del 1º distrito; á don Jenaro Sixto, director de la Escuela Superior del 2º distrito; á la señorita Albina G. de Ryan, directora de la Escuela Superior del 3º distrito; á don Emilio R. Olivé, director de la Escuela Superior del 5º distrito; á la señorita Amalia Gramondo, directora de la Escuela Superior del 6º distrito; á la señorita Angela G. Menéndez, directora de la Escuela Superior del 14º distrito; á la señorita

Baldomera Videla, directora de la escuela elemental del 1^{er} distrito; á la señorita Edelmira Billabrille, preceptora de la Escuela Superior del 3^{er} distrito y á la señorita María Aróstegui, preceptora de la Escuela Superior del 8^o distrito.

En el presente año, los Consejos Escolares, á quienes corresponde la iniciativa de estas distinciones, no han hecho las propuestas correspondientes, pero se les recordará el citado acuerdo, y el año próximo tendrá lugar la segunda distribución de diplomas de honor. La comisión especial que dictaminará á cerca del mérito de las propuestas, será formada por los inspectores técnicos y por los maestros que ya hayan obtenido esta distinción, para ampliar así la acción del personal docente, de modo que no sólo tome intervención directa en la marcha de la enseñanza, sino que señale y recompense por sí á aquéllos que lo merezcan.

V

CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS.

Éxito brillante han alcanzado entre nosotros las Conferencias de Maestros, especialmente las Doctrinales. Hiciéronse notar en ellas muchos preceptores por su preparación pedagógica, por su palabra fácil y por la corrección de conceptos y frases. Citáronse principios que son la base de una verdadera educación, y manifestóse que no es suficiente teorizar, exponer las mejores formas de enseñanza, indicar el buen camino que ha de seguir el institutor en el curso de las lecciones, sino también practicar en todos los momentos, conforme á los métodos preconizados, trabajar con perseverancia, dedicarse día á día, hora á hora á la tarea escolar, porque de ésto depende el adelanto, el progreso del educando.

Nuestras Conferencias Doctrinales poco dejaron

que desear en estos últimos tiempos. Desarrolláronse temas que entrañaban nuevas aspiraciones de la Escuela, surgiendo problemas cuya solución ha sido en parte presentada ante nuestras asambleas de educadores.

Me refiero á las Cajas de Ahorro escolares, al Trabajo Manual Educativo y otras proposiciones que se dilucidaron muy acertadamente, discutiéndose con altura y brillantez esos puntos, ateniéndose, no solamente á su valor lógico, sino también al psicológico.

V. E. conoce las disertaciones y discursos que se pronunciaron en algunas de las Conferencias, publicados en el libro de «Trabajos Escolares» remitido á la Exposición Colombina.

Se suspendieron las Conferencias prácticas con objeto de tomar medidas para que aquéllas fuesen aún más eficaces, encomendando á una comisión proyectara las reformas al Reglamento, á fin de obviar algunos inconvenientes que se iban notando periódicamente. Hubo un tiempo en que fué necesario fijar ciertas restricciones, dada la poca habilidad de la mayor parte del personal docente y el escaso entusiasmo que lo animaba. Entónces creyóse necesario establecer algunos preceptos ten-

dentes á evitar discusiones prolongadas, y que fuesen una garantía del orden y éxito de las lecciones dadas

Hoy ha mejorado bastante el maestro, y justo es quitarle las trabas que impidieran mostrar su habilidad en el debate, determinando á éste límites mucho más amplios.

No terminaré este breve capítulo sin transcribir las palabras de uno de nuestros Inspectores al inaugurar el cuarto período de las Conferencias prácticas de 1892:

« Es un honor para mí, decía el Inspector, ante los maestros de una sección, inaugurar este año las Conferencias de Maestros. Y no creáis que estas palabras son una mera cortesía hacia vosotros, no; estoy rodeado de ilustrados profesores, de experimentados maestros, de educadores, en fin, que aman entrañablemente á los niños, que se dedican con entusiasmo al desempeño de sus árduas tareas, que cultivan con exquisita habilidad la mente infantil, y me siento orgulloso de presidir este acto, de poder expresar el inmenso placer que siente mi espíritu al veros reunidos con un objeto tan bello, tan noble, tan grandioso, como es el perfeccionamiento del arte de educar.

» Si, señores, nada hay más grande que la educación del pueblo, nada más honroso que el título de educador; pero no hay tampoco profesión que exija más á sus adeptos.

» Observad á vuestro alrededor y veréis los ojos de todos, doctos é ignorantes, no separarse de vosotros, escudriñando vuestras obras, vuestras menores acciones, hasta vuestros pensamientos; y es porque tienen conciencia de lo trascendental de vuestra misión; conocen vuestro poder; saben que de vosotros pende la felicidad de sus hijos y por consiguiente el engrandecimiento de la Patria.

» Deber vuestro es prepararos para que no sean infructuosos tantos esfuerzos, para que no queden defraudadas las esperanzas de autoridades escolares y de los padres de familia, para que se os considere aptos y capaces de dar vida intelectual al infante que concurre á las clases.

» El estudio y la meditación han de ser siempre vuestra norma. Sin el uno y la otra, por más conocimientos que posea el maestro, por más desarrollada que estuviese su inteligencia, no progresará ni adquirirá, por consiguiente, nuevas ideas; irá poco á poco quedando á retaguardia de sus compañeros, hasta que se confunde y desaparece entre las nulidades ó medianías.

» Hay todavía en algunas, aunque pocas, de nuestras escuelas, prácticas viciosas que deben corregirse; hay procedimientos algún tanto anticuados que han de relegarse al olvido; hay negligencias y descuidos que afean la faz de la escuela; á vosotros os corresponde disipar esa niebla que nos envuelve todavía, y que oscurece la tarea escolar; á vosotros, señalar en las conferencias el verdadero camino que ha de seguirse en la trasmisión de las nociones del saber; á vosotros, llevar de la mano al compañero que marcha con paso inseguro, aunque con firme voluntad, hácia la perfección.

» Y todo lo conseguiréis, si continuáis, como en años anteriores, dictando lecciones modelos bien estudiadas; si exponéis con método vuestro modo de pensar al hacer la crítica pedagógica; si expresáis aquí, delante de todos, vuestras observaciones, vuestras dudas, vuestros resultados.

» Permitidme que os repita lo que muchas veces os han dicho: dejad la timidez para otras ocasiones; manifestad lisa y claramente vuestros pensamientos respecto á las lecciones dictadas; procurad que las discusiones sean generales y que no monopolicen la palabra sólo dos ó tres maestros. Hablen los que sientan ideas en sus cerebros, los que de-

seen contribuir con sus conocimientos y experiencia al mejoramiento de los métodos educativos, los que, poseídos del elevado papel que desempeña la Escuela Primaria en las sociedades modernas, quieran ilustrar y ser ilustrados á fin de cumplir á ciencia y conciencia su sagrado ministerio.»

VI

EXÁMENES EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS.

Pruebas manifiestas de labor intelectual dieron los alumnos de nuestras escuelas en los exámenes de fin de año; pruebas que hubieran sido aún más brillantes si algunos de nuestros educadores no se encadenaran demasiado á viejas rutinas, si abandonaran esas frases de efecto que trasmiten al niño y que repite éste casi inconscientemente.

El maestro, repetiremos una y mil veces, no debe enseñar definiciones y doctrinas sin antes preparar la mente del discípulo para recibir el alimento intelectual; debe dirigir la observación de éste hacia objetos determinados, á fin de que los analice, compare con otros y los clasifique; debe, en una palabra, ir formando el criterio del niño, de manera que pueda resolver por sí solo muchas de las dificulta-

des que se le presenten. ¿De qué sirve cierta instrucción mostrada por alumnos, cuya mente permanece aun dormida, cuya inteligencia persevera en un estado deplorable de inercia, que expresan grandes pensamientos sin saber desarrollarlos, sin poder discurrir, comentariando y deduciendo consecuencias de lo recitado de memoria? Demos un tema sencillo á esa clase de educandos, para que lo desenvuelvan, y los veremos titubear, estampar vaciedades en el papel, sin orden, sin discernimiento, sin la más pequeña noción del bien decir. ¡Cuántos padres de familia apostrofan á sus hijos, casi adolescentes, con duras palabras, porque no saben redactar medianamente una carta familiar, un recibo, un simple aviso! La culpa no es de los pobres niños, no de su torpeza, sí de los que no supieron ó no quisieron guiar las esfuerzos naturales del joven educando.

Tales conceptos me venían á las mientes al presenciar los exámenes anuales en algunas escuelas, cuando oía aplaudir la facilidad de un alumno en repetir sendos trozos de textos escolares, cuando nada agregaba de su cosecha á lo aprendido de memoria; más, felizmente van desapareciendo esas prácticas, y no es raro observar en nuestros

establecimientos de educación los efectos de una enseñanza racional, tal como la preconizan los hombres más adelantados en la ciencia de la pedagogía moderna.

El Consejo Nacional de Educación, deseando que el acto de los exámenes estuviese exento de toda imperfección, resolvió anticipadamente pasar á los Consejos Escolares de Distrito la siguiente circular.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1892.

Señor Presidente del Consejo Escolar del..... Distrito:

Por encargo de este Consejo, tengo el agrado de dirigirme al de su presidencia, exponiéndole algunas consideraciones tendentes á que los exámenes anuales revistan toda la formalidad requerida, y sean una prueba demostrativa del estado educativo en que se encuentren los alumnos de nuestras escuelas.

La prueba escrita es la que marca mejor la instrucción del niño; ella nos revela los conocimientos del educando en los más importantes ramos; debe, pues, practicarse con especial cuidado, procurando tomar las medidas necesarias para que sus resultados sean exactos, ajustándose en un todo á lo que se dispone en el artículo 136 del Reglamento General de Escuelas.

Es conveniente que los alumnos de los grados 4º, 5º y 6º acompañen á sus composiciones respectivas, la resolución de un problema de Aritmética ó de Geometría, propuesto por la mesa examinadora, y que esos trabajos, firmados por los educandos, después de la clasificación correspondiente, sean enviados á la Inspección Técnica, á fin de comprobar el desenvolvimiento mental de los niños que concurren á las escuelas comunes de la capital, y poder juzgar la competencia y asiduidad de los maestros.

Creo oportuno también, respecto á la prueba oral, recordarle el artículo 150 del citado Reglamento, que establece: « Los alumnos serán interrogados sobre el punto que fijará » el presidente de la mesa, por el preceptor que los haya enseñado, sin perjuicio del derecho que tiene cada examinador para preguntarles sobre el mismo punto ó cualquier otro que esté comprendido en los programas. »

El Consejo tiene conocimiento de que en años anteriores no se ha dado estricto cumplimiento á la disposición precitada, dejando á voluntad del preceptor la elección de un punto del programa que ha de desarrollar el examinando: procedimiento incorrecto por parte de la mesa, cuyas consecuencias suelen ser fatales para la educación; por cuyo motivo me permito llamar especialmente la atención de esa corporación sobre este extremo, como también sobre la prodigalidad de puntos altos en las clasificaciones, con que algunas comisiones examinadoras creen satisfacer la vanidad de maestros y alumnos. Tal proceder destruye las fuerzas vivas de la escuela, porque fomenta la pereza de aquéllos, haciéndolos aparecer iguales en mérito, desconceptuando así la labor de educadores y educandos que se distinguen en el desempeño de sus tareas.

Debo, para dejar cumplido en todas sus partes, el acuerdo del Consejo Nacional de Educación, manifestar á Vd. que los exámenes no deben dar principio antes del 1º de Diciembre próximo, según lo establece el Reglamento en el artículo 143, salvo casos especialísimos; creyendo inútil insistir sobre la conveniencia de dar cumplimiento á la citada disposición, cuya inobservancia importa dificultar la marcha expedita de las escuelas en los últimos días del curso.

Con objeto de recordar al personal docente de las escuelas de ese Distrito las disposiciones vigentes sobre exámenes, y á fin de que les sea más fácil su consulta, remito á Vd., para que se sirva ordenar su distribución, copia del Título VI del Reglamento General de Escuelas.

Saluda á Vd. atentamente.

BENJAMÍN ZORRILLA.

S. Díez Mori,

Secretario.

Verificáronse los exámenes en los Distritos con bastante regularidad; procuróse observar las prescripciones reglamentarias y disposiciones ulteriores con especial empeño por la mayoría de las mesas examinadoras; pero aún alguna que otra se mostró, sino del todo refractaria á lo ordenado, bastante deficiente en la manera de clasificar á los alumnos: tan cierto es que males viejos no se extirpan de raíz en poco tiempo.

Pueden indicarse determinados distritos, según los datos que arrojan los cuadros resúmenes de los exámenes, en cuyas escuelas fueron aprobados cuantos niños se presentaron al finalizar el año escolar, á rendir las pruebas que exige el reglamento.

No obstante, démonos por satisfechos, como dice el Consejo Escolar del 13º Distrito, si conseguimos, como hasta aquí, que estos defectos vayan siendo cada vez menores, ya que no es posible hacerlos desaparecer por completo. Los datos numéricos, agrega poco después, refiriéndose á las clasificaciones, van acercándose cada vez más á la verdad, y en los de este año puedo asegurar que en muchas clases son la estricta expresión de aquélla.

Así también el Consejo Escolar del 5º Distrito dice en su informe: «Si comparamos las planillas de

examen de los años anteriores con las del corriente año, notaremos en las clasificaciones de los grados superiores una diferencia muy notable. En las últimas, los números 10, 9 y 8 son escasos, y abundantes los 5, 4 y 3. Estas bajas clasificaciones no significan que las escuelas del Distrito estén hoy menos atendidas que ayer, que el personal docente se tomó menos interés este año que en los anteriores en el cumplimiento de su deber, ni que las escuelas hayan carecido de elementos para desempeñar la misión á que se destinan: sólo significan dichas clasificaciones, que los maestros comprenden sus propios intereses, que deben ser los de sus alumnos. Han tratado que éstos no pasen á un grado superior, si no están debidamente preparados para ello, y aún á costa de enajenarse algunas simpatías, por no satisfacer la vanidad de educadores y educandos, procedieron con estricta justicia.»

Finalmente, de lo informado por los Consejos Escolares de los diez y seis distritos de la Capital, se deduce que, á pesar de las imperfecciones notadas, hemos adelantado mucho en lo esencial de esos actos, y es de esperar lleguemos á ver realizados, no muy tarde, nuestros propósitos, es decir, que los exámenes sean verdaderas pruebas de los

estudios hechos por el alumno, de la labor metódica de los maestros, durante el año; y que las planillas de clasificaciones presenten un cuadro fiel y exacto de los méritos de cada educando.

Los resúmenes que van á continuación manifiestan:

Que el número de alumnos inscriptos, al finalizar el curso en las escuelas comunes de la Capital, ascendía á 30.169.

Que fueron examinados 25.347.

Que merecieron la aprobación del curso escolar 20.870.

Resumen del examen anual verificado en las Escuelas Comunes de la Capital.

PRIMER DISTRITO.

CATEGORÍA DE LA ESCUELA	6º GRADO			5º GRADO			4º GRADO			3er GRADO			2º Y 1er GRADO			TOTALES		
	<i>Alumnos inscritos</i>	<i>Examinados</i>	<i>Aprobados</i>	<i>Inscritos</i>	<i>Examinados</i>	<i>Aprobados</i>												
Superior de varones..	—	—	—	21	17	17	41	41	41	63	57	55	186	171	167	311	286	280
» de niñas....	12	10	10	19	16	13	21	17	12	27	22	22	154	112	112	233	177	169
Elemental.....	—	—	—	—	—	—	27	26	26	29	26	21	323	278	278	379	330	325
Infantil.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	126	101	101	126	101	101
Nocturna.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	41	25	25	41	25	25
Totales..	12	10	10	40	33	30	89	84	79	119	105	98	830	687	683	1090	919	900

SEGUNDO DISTRITO.

Superior de varones..	25	23	22	19	18	14	43	41	36	74	69	65	148	138	138	309	289	275
» de niñas....	18	14	14	37	31	31	42	38	36	54	52	52	163	145	145	414	280	278
Elemental... ..	—	—	—	—	—	—	16	14	14	23	19	19	101	92	92	140	125	125
Nocturna.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	91	42	37	—	—	—	91	42	37
Totales..	43	37	36	56	49	45	101	93	86	242	182	173	412	375	375	854	736	715

TERCER DISTRITO.

Superior de varones..	—	—	—	28	26	26	60	54	54	74	71	63	185	157	128	347	308	271
» de niñas....	41	37	37	60	49	46	41	38	38	52	49	42	178	133	106	372	306	269
Elemental.....	—	—	—	—	—	—	21	18	18	36	33	32	305	243	213	362	294	263
Nocturna.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	54	39	37	54	39	37
Totales..	41	37	37	88	75	72	122	110	110	162	153	137	722	572	484	1135	947	840

CUARTO DISTRITO.

Superior de varones..	—	—	—	14	13	13	18	16	15	43	28	28	372	290	154	447	347	210
» de niñas....	15	15	15	16	16	16	22	19	19	39	38	38	287	248	120	379	336	208
Elemental.....	—	—	—	—	—	—	16	16	16	25	24	24	284	233	98	325	273	138
»	—	—	—	—	—	—	—	—	—	12	12	12	169	132	70	181	144	82
Nocturna.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	34	23	23	34	23	23
Totales..	15	15	15	30	29	29	56	51	50	119	102	102	1146	926	465	1366	1123	661

QUINTO DISTRITO.

Superior de varones..	26	22	17	39	36	34	69	60	57	146	114	98	391	282	130	671	514	336
» de niñas....	27	25	25	64	55	54	67	61	58	102	93	80	633	541	244	893	775	461
Elemental de varones	—	—	—	—	—	—	—	—	—	17	15	13	102	77	40	119	92	53
Nocturna.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	82	9	8	82	9	8
Totales..	53	47	42	103	91	88	136	121	115	265	222	191	1208	909	422	1765	1390	858

SEXTO DISTRITO.

Superior de niñas....	—	—	—	17	16	16	57	39	39	47	37	37	316	224	128	437	316	220
Elemental.....	—	—	—	2	2	2	10	9	9	18	13	13	188	177	45	218	201	69
Totales..	—	—	—	19	18	18	67	48	48	65	50	50	504	401	173	655	517	289

SÉTIMO DISTRITO.

Superior de varones..	—	—	—	18	16	15	32	32	32	36	33	11	242	213	213	328	294	271
» » niñas....	18	18	18	27	27	26	26	23	15	48	34	21	220	192	192	339	244	272
Elemental de varones.	—	—	—	—	—	—	30	26	26	30	30	28	182	177	177	242	233	231
» » niñas...	—	—	—	—	—	—	30	24	24	26	17	17	326	250	250	382	291	291
» » varones	—	—	—	—	—	—	18	17	17	23	20	20	145	116	116	186	153	153
» » niñas..	—	—	—	—	—	—	19	26	20	45	40	36	330	259	259	404	325	315
» » ..	—	—	—	—	—	—	26	23	23	65	61	61	604	475	475	695	559	559
Infantil.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	117	100	40	117	100	40
Nocturna.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Totales..	18	18	18	45	43	41	191	171	157	273	235	194	2166	1782	1722	2693	2249	2132

Resumen del examen anual verificado en las Escuelas Comunes de la Capital (Continuación)

OCTAVO DISTRITO.

CATEGORÍA DE LA ESCUELA	6º GRADO			5º GRADO			4º GRADO			3er GRADO			2º Y 1er GRADO			TOTALES		
	Alumnos Inscriptos	Examinados	Aprobados	Inscriptos	Examinados	Aprobados	Inscriptos	Examinados	Aprobados									
Superior de varones.	—	—	—	10	10	10	21	21	21	38	27	26	265	239	239	334	297	296
» » niñas...	10	10	10	8	8	8	21	19	19	27	20	19	236	219	219	302	276	275
Elemental de niñas...	—	—	—	—	—	—	18	18	18	25	24	22	207	203	203	250	245	243
» » » ..	—	—	—	—	—	—	11	11	11	25	20	19	222	177	177	258	208	207
» » varones	—	—	—	—	—	—	12	9	6	21	18	15	175	155	134	208	182	155
Infantil	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	226	198	130	226	198	130
Totales..	10	10	10	18	18	18	83	78	75	136	109	101	1331	1191	1102	1578	1406	1306

NOVENO DISTRITO.

Superior de niñas....	15	12	12	17	16	16	19	19	19	33	32	25	448	383	300	532	462	372
Elemental de varones.	—	—	—	—	—	—	23	21	21	23	23	18	128	113	98	174	157	137
» » »	—	—	—	—	—	—	—	—	—	23	19	15	279	231	164	302	250	179
» » niñas...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	20	18	15	144	101	86	164	119	101
» » » ...	—	—	—	—	—	—	13	11	11	18	15	13	215	144	98	246	170	122
Infantil ...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	81	75	60	81	75	60
Totales..	15	12	12	17	16	16	55	51	51	117	107	86	1295	1047	806	1499	1233	971

DÉCIMO DISTRITO.

Superior de varones.	—	—	—	22	22	22	37	31	26	48	40	40	235	212	206	342	305	294
Elemental de varones.	—	—	—	—	—	—	24	19	19	30	27	27	243	228	228	297	274	274
Superior de niñas....	11	10	10	14	14	14	18	16	16	34	29	29	326	302	302	403	371	371
Elemental de niñas...	—	—	—	—	—	—	20	16	16	31	31	31	280	259	259	331	306	306

» » varones	—	—	—	—	—	—	—	—	—	19	14	14	141	131	134	160	148	148
» » niñas...	—	—	—	—	—	—	13	9	9	18	15	15	318	243	243	349	267	267
» » » ...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	240	197	197	240	197	197
» » varones	—	—	—	—	—	—	—	—	—	22	18	18	124	98	97	146	116	115
Infantil.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	27	26	26	122	114	114	149	140	140
Nocturna.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	19	9	9	15	9	9	34	18	18
Totales..	11	10	10	36	36	36	112	91	86	248	209	209	2044	1796	1789	2451	2142	2130

UNDÉCIMO DISTRITO.

Superior de varones.	—	—	—	22	17	17	26	22	21	43	33	31	260	206	134	351	278	203
» de niñas...	30	24	24	33	26	26	38	34	34	55	52	32	238	222	192	394	358	328
Elemental de niñas..	—	—	—	—	—	—	26	20	20	32	29	29	232	207	126	290	256	175
» » » ..	—	—	—	—	—	—	14	13	13	28	27	27	262	232	76	304	272	116
De Bomberos.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	21	21	21	21	21	21
Totales...	30	24	24	55	43	43	104	89	88	158	141	139	1013	888	549	1360	1185	843

DUODÉCIMO DISTRITO.

Superior de varones.	—	—	—	45	42	42	39	37	30	87	76	62	277	221	106	448	376	240
» de niñas...	20	20	19	26	25	24	32	32	26	72	60	60	425	398	267	575	535	396
Elemental de varones	—	—	—	—	—	—	23	22	22	26	23	22	241	241	146	290	286	190
» de niñas..	—	—	—	—	—	—	18	17	17	21	17	17	174	158	138	213	192	172
» de varones	—	—	—	—	—	—	17	16	16	23	22	10	161	123	55	201	161	81
Infantil.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	358	336	307	358	336	307
Elemental de niñas..	—	—	—	—	—	—	15	13	13	18	17	17	208	186	100	241	216	130
» de varones.	—	—	—	—	—	—	39	37	37	30	27	27	116	112	74	185	176	138
» de niñas...	—	—	—	—	—	—	17	17	17	12	11	11	264	232	197	293	260	225
» » » ...	—	—	—	—	—	—	15	9	9	24	16	15	334	292	152	373	317	176
Nocturna.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	52	29	28	52	29	28
Totales...	20	20	19	71	67	66	215	200	187	313	269	241	2610	2328	1570	3229	2884	2083

Resumen del examen anual verificado en las Escuelas Comunes de la Capital — (Continuación)

DÉCIMOTERCERO DISTRITO

CATEGORÍA DE LA ESCUELA	6º GRADO			5º GRADO			4º GRADO			3er GRADO			2º Y 1er GRADO			TOTALES		
	<i>Alumnos inscritos</i>	<i>Examinados</i>	<i>Aprobados</i>	<i>Inscritos</i>	<i>Examinados</i>	<i>probados</i>	<i>Inscritos</i>	<i>Examinados</i>	<i>Aprobados</i>									
Superior de varones.	—	—	—	17	16	10	33	23	16	35	24	14	186	123	29	671	186	69
» de niñas...	15	13	11	15	15	12	32	29	25	46	38	27	288	251	66	396	346	141
Elemental de » ...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	33	32	16	307	159	88	340	291	104
» » » ...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	137	116	36	137	116	36
» » » ...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	19	17	13	173	161	56	192	178	69
» » » ...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	40	40	26	164	156	72	204	196	98
» de varones	—	—	—	—	—	—	—	—	—	19	13	5	108	65	41	127	78	46
» » »	—	—	—	—	—	—	—	—	—	36	29	21	229	148	54	265	177	75
» » niñas..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	22	20	11	192	163	51	214	183	62
» » » ..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	182	161	82	182	161	82
Infantil.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	145	127	43	145	127	43
Nocturna.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	56	9	9	56	9	9
Totales ..	15	13	11	32	31	22	65	52	41	250	213	133	2167	1739	627	2529	2048	834

DÉCIMOCUARTO DISTRITO.

Superior de varones.	—	—	—	29	26	26	84	66	66	117	108	108	252	225	225	482	425	425
» de niñas...	32	27	27	61	54	54	58	38	38	73	61	61	288	251	251	512	431	431
Elemental de varones	—	—	—	—	—	—	15	13	13	40	39	39	147	135	135	202	187	187
» » »	—	—	—	—	—	—	—	—	—	19	18	18	158	133	133	177	151	151
» » niñas...	—	—	—	—	—	—	17	16	16	34	31	31	182	174	174	233	221	221
» » » ...	—	—	—	—	—	—	31	27	29	55	38	38	555	436	436	641	501	501
Infantil.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	57	45	45	57	45	45
Elemental de niñas...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	27	23	23	166	159	159	193	182	182

» » » ...	—	—	—	—	—	—	14	9	9	18	17	17	232	196	196	264	222	222
Infantil.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	395	300	300	395	300	300
Elemental.....	—	—	—	—	—	—	16	14	14	31	25	25	216	194	194	263	233	233
»	—	—	—	—	—	—	19	16	16	17	13	13	119	92	92	155	121	121
Infantil.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	123	114	114	123	114	114
»	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	223	174	174	223	174	174
Elemental de niñas...	—	—	—	—	—	—	20	18	18	22	19	19	245	218	218	287	255	255
» » » ...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	26	24	24	195	172	172	221	196	196
Totales...	32	27	27	90	80	80	274	217	217	479	416	416	3553	3018	3018	4428	3758	3758

DÉCIMOQUINTO DISTRITO

Superior de varones..	—	—	—	16	7	7	25	23	20	40	35	35	221	179	137	302	244	199
» » niñas....	—	—	—	19	18	18	26	23	23	34	29	28	235	193	156	314	263	225
Elemental núm. 3...	—	—	—	—	—	—	15	12	12	18	14	14	116	75	41	149	101	67
» » 4...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	22	19	19	89	70	52	111	89	71
» » 5...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	22	20	16	108	89	37	130	109	53
Infantil » 6...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	89	72	72	89	72	72
Elemental » 7...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	106	84	75	106	84	75
Infantil » 8...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	126	92	92	126	92	92
» » 9...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	65	49	55	65	49	55
» » 11...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	23	20	20	23	20	20
Elemental » 12...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	16	13	13	112	109	80	128	122	93
» » 13...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	18	12	12	76	49	50	94	61	62
Infantil » 14...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	93	89	89	93	89	89
Totales..	—	—	—	35	25	25	66	58	55	170	142	137	1459	1170	956	1730	1395	1173

DÉCIMOSEXTO DISTRITO.

Superior de varones..	5	4	4	14	13	13	37	32	32	37	29	29	140	106	106	233	184	184
» » niñas....	17	13	13	15	12	12	21	14	14	18	18	18	216	189	189	287	246	246
Elemental núm. 3 ..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	17	12	12	112	81	75	129	93	87
» » 5...	—	—	—	—	—	—	16	12	12	24	22	22	111	94	94	151	128	128
» » 6...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	18	14	14	112	98	98	130	112	112

Resumen del examen anual verificado en las Escuelas Comunes de la Capital — (Conclusión)

DÉCIMO SEXTO DISTRITO.

CATEGORÍA DE LA ESCUELA			6º GRADO			5º GRADO			4º GRADO			3er GRADO			2º Y 1er GRADO			TOTALES			
			<i>Alumnos inscritos</i>	<i>Examinados</i>	<i>Aprobados</i>	<i>Inscriptos</i>	<i>Examinados</i>	<i>Aprobados</i>													
Infantil	núm.	7...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	64	57	49	64	57	49
»	»	8...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	93	73	64	93	73	64
»	»	9...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	106	72	70	106	72	70
Elemental	»	10...	—	—	—	—	—	—	—	—	17	14	14	123	74	73	140	88	87	87	
»	»	11...	—	—	—	—	—	—	—	—	19	14	14	130	107	107	149	121	121	121	
»	»	12...	—	—	—	—	—	—	8	7	7	8	8	8	68	57	52	84	72	67	
Infantil	»	13...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	86	53	53	86	53	53	
»	»	14...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	155	116	109	155	116	109	
Totales..			22	17	17	29	25	25	82	65	65	158	131	131	1516	1177	1139	1807	1415	1377	

RESUMEN GENERAL.

NÚMERO DE DISTRITOS	Nº de Escuelas	6º GRADO			5º GRADO			4º GRADO			3er GRADO			2º Y 1er GRADO			TOTAL		
		<i>Alumnos inscritos</i>	<i>Examinados</i>	<i>Aprobados</i>	<i>Inscriptos</i>	<i>Examinados</i>	<i>Aprobados</i>												
16	125	337	297	288	764	679	654	1818	1579	1510	3274	2786	2538	23976	20006	15880	30169	25347	20870

VII

CONSEJOS ESCOLARES.

Auxiliar poderoso del Consejo Nacional de Educación es el de Distrito. Está animado de los mejores deseos por el bien comunal; cuida la higiene, disciplina y moralidad de nuestras escuelas; promueve la concurrencia de alumnos á las clases y propone buenos maestros para dirigir eficazmente la educación de nuestros hijos. Componen los Consejos Escolares personas caracterizadas padres de familia que conocen los deberes que les impone esa institución popular, llamada á ser uno de los principales factores que impriman carácter á nuestra organización escolar.

Hoy mismo contamos con muchos Consejos que se desvelan en dotar á la escuela de elementos propicios para el mejoramiento de la educación co-

mún, distribuyendo convenientemente el personal enseñante encargado de transmitir los primeros rudimentos del saber. Al efecto investigan las cualidades de los maestros; ponen al lado de los hábiles y laboriosos aquéllos menos expertos ó más negligentes en el desempeño de sus deberes, para que, con el ejemplo de los primeros, se modifique el modo de ser de los segundos, viéndose obligados éstos á corregir sus defectos en vista del modelo que tienen presente á todas horas. No es posible, señor Ministro, que todos los educadores se distinguan por una competencia notabilísima y asiduidad ejemplar, ni tampoco se pueden eliminar del magisterio los menos aptos que prestaron servicios en épocas más atrasadas; empero, los Consejos toman medidas salvadoras, como las apuntadas anteriormente, con el objeto de subsanar, en parte, las deficiencias de aquéllos.

El Consejo Nacional de Educación observa con sumo agrado el entusiasmo y buen criterio que guía á esas Corporaciones populares en los asuntos que atañen á la escuela, y procura por todos los medios á su alcance hacerles más fácil el ejercicio de sus sagradas funciones.

No contando todos los Consejos Escolares con

un Secretario Subinspector, pues el presupuesto sólo dá ocho empleados de esa categoría, y como algunos de éstos permanecían en distritos centrales con pocas escuelas, mientras en otros más distantes y con mayor número de establecimientos de educación, diseminados en un radio muy extenso, no tenían sino un Secretario, el Consejo Nacional, tomando en consideración una solicitud del 13º Distrito, resolvió lo que manifiesta el decreto que transcribo:

Vista la nota del Consejo Escolar del 13º Distrito, en que solicita el nombramiento de un Secretario Subinspector, y no de un simple Secretario, en reemplazo de don Sixto Pastor, que ha sido jubilado, invocando en apoyo de la petición las necesidades especiales de aquel Distrito, y

Considerando:

1º Que todo puesto de Secretario Subinspector que ha vacado desde 1891 se ha proveído con un mero Secretario de Consejo Escolar, ajustándose así al plan de economía trazado;

2º Que el presupuesto vigente no dá sino ocho Secretarios Subinspectores, que son los existentes, número que, por lo tanto, no es posible exceder;

3º Que, por otra parte, las observaciones hechas por el citado Consejo son fundadas, pues por el número y ubicación, las Escuelas de ese Distrito requieren un Subinspector que las visite con la debida frecuencia;

4º Que tales razones son también aplicables á otros Distritos que tienen numerosas escuelas, distanciadas unas de otras, en que la Inspección Técnica, para ser eficaz, mientras no se aumente su personal, necesita ser auxiliada por Subinspectores de que ahora carecen;

5° Que, en cambio, hay otros Distritos que tienen dichos funcionarios sin que su necesidad sea imperiosa, porque sus Escuelas pueden ser fácilmente atendidas en razón de su corto número y proximidad;

6° Que de tal situación se desprende la conveniencia de organizar y distribuir más acertadamente los actuales Subinspectores;

SE RESUELVE:

1° Los Distritos escolares de la Concepción (7), Santa Lucía (8), Pilar (10), San Cristobal (12), San Juan Evangelista (13), Balvanera (14), Flores (15) y Belgrano (16), tendrán un Secretario Subinspector.

Los otros distritos tendrán simplemente un Secretario.

2° Distribuir los Subinspectores ya existentes en esta forma:

Concepción, don Jenaro Sixto; Santa Lucía, don Esteban Paulero; Pilar, don Juan J. Galiano; San Cristóbal, don Jaime Fornells; San Juan Evangelista, don Felipe Sánchez Mendoza; Balvanera, don Tomás Piñero; Flores, don Salvador Maldonado; Belgrano, don Ciriaco Zapata.

3° Los Secretarios y Secretarios Subinspectores que se trasladan harán entrega, con las formalidades de estilo, del archivo de sus oficinas á los que vienen á reemplazarlos.

4° Comuníquese á los Consejos Escolares.

Los Consejos Escolares de Distrito no sólo velan por el fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias respecto á la Escuela Pública, sino también fiscalizan los Colegios particulares de Instrucción Primaria, los inspeccionan con el fin de observar si se dá el minimum de enseñanza que establece la ley, si se encuentran en buenas condiciones higiénicas, y, especialmente, cuidan de la moral que es el fundamento de toda educación.

Repetiré, para terminar este capítulo, lo que decía el año anterior respecto á esas comisiones escolares de Distrito: «ellas asocian en el esfuerzo común á los padres de familia, haciéndoles tocar de cerca las necesidades de la escuela del pueblo, su inmensa importancia y la obligación sagrada de concurrir con todas sus fuerzas á su engrandecimiento y progreso».

Los cuadros que siguen indican la composición de los Consejos Escolares, límites de los Distritos y escuelas de su dependencia respectiva:

CONSEJOS ESCOLARES

Nomenclatura y numeración de las Escuelas Públicas de la Capital

CONSEJOS DE DISTRITO DE LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA	Secretarías	UBICACIÓN		ESCUELA		DIRECTORES	Personal docente	Edificio propiedad
		Calles	Núm.	Categoría	Núm.			
1^{er} DISTRITO, CATEDRAL AL NORTE.								
Presidente: Dr. Adolfo Labougle.	Reconquista 461	Reconquista.....	461	Superior de varones.	1	Guillermo Navarro.....	13	Fiscal.
Vice: » Juan A. Barra.		Cuyo.....	790	» » niñas....	2	Úrsula de Lapuente.....	12	»
Tesorero: » Avelino Gutiérrez.		San Martín.....	458	Elemental.....	3	Baldomera Videla.....	10	»
Vocales: » Federico Leloir,		General Viamonte...	411	Infantil.....	4	Amelia P. de Baires.....	3	Particular.
» » Manuel Mansilla,		Reconquista.....	461	Nocturna.....	5	Miguel Bori.....	3	Fiscal.
Secretario: » Bismarck Lagos.								
LÍMITES: <i>Paseo de Julio, Piedad, Esmeralda y Paraguay.</i>								
2^o DISTRITO, SAN MIGUEL.								
Presidente: Dr. Rafael Igarzábal.	Cangallo 1136	Cangallo.....	1136	Superior de varones	1	Juan V. Olivera.....	13	Fiscal.
Vice: » Andrés Ugarriza.		Suipacha.....	118	» » niñas....	2	Ana V. Lupo.....	13	»
Tesorero: » E. García Merou.		Uruguay.....	239	Elemental.....	3	Rosa Salas.....	4	Particular.
Vocales: » Juan José Díaz,		Cangallo.....	1136	Nocturna.....	—	Jenaro Sisto.....	3	Fiscal.
» » Andrés F. Llovet,								
Secretario: » Bernardo Troncoso.								
LÍMITES: <i>Esmeralda, Cuyo, Alsina y Uruguay.</i>								
3^{er} DISTRITO, CATEDRAL AL SUD.								
Presidente: Dr. David de T. Pinto.	Venezuela 753	Bolívar.....	344	Superior de niñas...	1	Albina G. de Ryan.....	15	Fiscal.
Vice: » Juan Pirovano.		Venezuela.....	753	» » varones.	2	Manuel Pereyra.....	13	»
Tesorero: » Juan B. Maglione.		Belgrano.....	637	Elemental.....	3	Josefina Aragonés.....	10	»
Vocales: D. Ricardo Pérez,		Venezuela.....	753	Nocturna.....	4	Manuel Pereyra.....	2	»
» » José Solá.								
Secretario: » Anacleto Llosa.								
LÍMITES: <i>Paseo Colón, Esmeralda y Piedras, Piedad y Méjico.</i>								

4° DISTRITO, SAN TELMO.

Presidente: D. Mauricio Mayer.
 Vice: Dr. Tomás Canevaro.
 Tesorero: » Alberto Rodríguez.
 Vocales: » Félix L. Rojas.
 » » Guillermo Wolker.
 Secretario: D. Carlos Serrey.

Comercio 339	Comercio.....	339	Superior de varones.	1	Francisco Pedro Mégy.....	15	Fiscal.
	Perú.....	782	» » niñas....	2	María Anselmo.....	13	»
	Defensa.....	1431	Elemental.....	3	María L. I. Bolaños.....	10	»
	»	683	»	4	Petrona Salaverry.....	6	Particular.
	Comercio.....	339	Nocturna.....	—	Pastor Haurigot.....	2	Fiscal.

LÍMITES: *Ribera, Méjico, Almirante Brown y Chacabuco.*

5° DISTRITO, LA PIEDAD.

Presidente: Dr. Juan Carballido.
 Vice: » Juan J. Passo.
 Tesorero: D. Antonio Lanusse.
 Vocales: Dr. Norberto R. Fresco.
 » » Baldomero Llerena.
 Secretario: D. Amadeo Zorreguieta.

Callao 450	Rodríguez Peña.....	747	Superior de varones.	1	Emilio R. Olivé.....	18	Fiscal.
	Callao.....	450	» » niñas....	2	Arminda Santillán.....	23	»
	Piedad.....	1871	Elemental de varones	3	Pedro Schuster.....	3	Particular.
	Rodríguez Peña.....	747	Nocturna.....	4	Eduardo Inglis.....	1	Fiscal.

LÍMITES: *Uruguay, Paraguay, Ayacucho, Sarandí y Alsina.*

6° DISTRITO, SAN NICOLÁS.

Presidente: Dr. Martín Bustos.
 Vice: D. Juan Henestrosa.
 Tesorero: Dr. Juan Girondo.
 Vocales: » E. Cantón.
 » » M. Arana.
 Secretario: D. Alberto Austerlitz.

Talcahuano 678	Talcahuano.....	678	Superior de niñas....	1	Josefa Sánchez.....	15	Fiscal.
	Cuyo.....	1251	Elemental.....	2	Juana Casinelli.....	4	Particular.
	General Lavalle.....	—	»	3	Manuel Paz.....	2	»
	Parque de Artillería.	—	Militar.....	—	Rafael Quijano.....	1	—

LÍMITES: *Esmeralda, Paraguay, Cuyo y Uruguay.*

7° DISTRITO, LA CONCEPCIÓN.

Presidente: Dr. Isaac P. Areco.
 Vice: D. Eduardo Fox.
 Tesorero: » David Saravia.

Europa 1144	Garay.....	794	Superior de varones.	1	Juan Scarpa.....	12	Fiscal.
	Independencia.....	758	» » niñas....	5	Herminia A. Justo.....	13	»
	San José.....	1983	Elemental.....	7	Dolores Pereyra.....	14	»
	Chile.....	1668	»	6	María I. Butty.....	9	»
	Piedras.....	860	»	4	Saturnino Benavides.....	6	»

CONSEJOS ESCOLARES (Continuación)

CONSEJOS DE DISTRITO DE LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA	Secretarias	UBICACIÓN		ESCUELA		DIRECTORES	Personal docente	Edificio propiedad
		Calles	Núm.	Categoría	Núm.			

7° DISTRITO, LA CONCEPCIÓN. (Conclusión).

Vocales: D. Ángel Garay. » » E. Colombes. Secretario-Subinspector: D. Jenaro Sixto.	Europa 1144	Europa	1144	Elemental.....	3	Isidoro Paz.....	6	Fiscal.
		Piedras.....	1430	»	2	Julia S. de Curto.....	9	»
		Lorea.....	1366	Infantil.....	—	Josefina M. Frigoni.....	3	»
		Europa.....	1144	Nocturna.....	—	Jaime Fornells.....	2	»
		Brasil.....	1215	Militar.....	8	Francisco Visedo.....	1	Particular.

LÍMITES: Chacabuco, Caseros, Solis y Méjico.

8° DISTRITO, SANTA LUCÍA.

Presidente: Dr. Benito Carrasco. Vice: » Lorenzo Inurrigorri. Tesorero: » J. J. García Velloso. Vocales: » Domingo F. Barceló » » Fernando Ramos. Secretario-Subinspect.: Dr. Estéban Paulero	Montes de Oca 455	Montes de Oca.....	455	Superior de varones.	1	Domingo Pochelu	12	Fiscal.
		» » »	439	» » niñas ...	2	Genoveva G. de Gorbea.....	13	»
		General Iriarte.....	462	Elemental.....	3	Antonia Capurro.....	6	»
		Santa Rosalía.....	861	Infantil.....	4	Manuela Arroqui.....	5	»
		Salta	3767	Elemental.....	5	Carmen P. Moyano.....	6	»
		San Antonio.....	682	»	6	José María García.....	5	»
		Santo Domingo.....	867	Infantil.....	7	Ángela H. Sánchez.....	1	Particular.
		San Antonio	682	Nocturna.....	8	José M. García.....	2	Fiscal.

LÍMITES: Defensa, Caseros, Camino Puente Alsina y Riachuelo.

9° DISTRITO, EL SOCORRO.

Presidente: Dr. Virgilio M. Tedín. Vice: » Melitón G. del Solar. Tesorero: » Carlos Villar. Vocales: » José A. Viale. » » D. Hans Altgelt. Secretario: » Ricardo Mayol.	Cinco Esquinas	Libertad.....	1312	Superior de niñas....	—	Tomasa S. de Méndez.....	19	Fiscal.
		Paraguay	1073	Elemental de varones	1	Mauricio Pena.....	4	Particular.
		San Martín.....	937	»	3	Francisco Caorsi.....	4	»
		Esmeralda.....	1064	»	4	S. A. Duprat.....	6	»
		Libertad.....	1263	»	5	Carlos Malmstrom.....	8	»
		Pilar.....	1923	Infantil.....	6	Jovita del C. Oromí.....	3	»

LÍMITES: Ribera, Paraguay, Uruguay, Vicente López y Callao.

10° DISTRITO, EL PILAR.

Presidente: D. Ángel Elía Rivarola.
 Vice: Dr. Juan A. García.
 Tesorero: » Mariano Iparraguirre.
 Vocales: Dr. Miguel Nugués.
 » » J. Alba Carrerras.
 Secretario-Subinspector: Dr. Juan J. Galiano.

Santa Fe 1510	Paraná.....	1066	Superior de varones.	1	Francisco Luján.....	12	Fiscal.
	Santa Fe.....	1510	» » niñas...	4	Teresa T. de Badino.....	14	»
	Azcuénaga.....	1155	Elemental de varones	2	Victor M. Rastellini.....	9	»
	Santa Fe.....	2257	»	3	Edelmira Echevarría.....	8	»
	Rodríguez Peña.....	s/n	»	5	Francisco Basio.....	5	Particular.
	Bollini.....	2108	»	6	Herminia Reguero.....	9	»
	Malabía	852	»	7	Rosa Cámara.....	5	Fiscal.
	»	748	»	8	Lorenzo Russo	4	»
	General Mansilla....	181	Infantil.....	9	Florinda Peralta	3	Particular.
	Santa Fe.....	2257	Nocturna.....	10	J. Aurelio Garibaldi.....	2	Fiscal.
	Azcuénaga	s/n	Militar.....	1	» »	1	»
	Penitenciaria	»	Correccional.....	—	Francisco Visado.....	1	»

LÍMITES: Ribera del Río, Callao, Vicente López, Uruguay, Paraguay y Arroyo Maldonado.

11° DISTRITO, MONTSERRAT.

Presidente: Dr. Juan A. Areco.
 Vice: D. Francisco Vivas.
 Tesorero: » Joaquín Belgrano.
 Vocales: Dr. Bernardino Bilbao.
 » » Guillermo Achával.
 Secretario: » Augusto J. Turdera.

Lorea 463	Tacuari.....	567	Superior de niñas....	1	Elena I. Segot.....	14	Fiscal.
	Méjico	1629	» » varones.	2	Félix González.....	12	»
	Belgrano	1746	Elemental.....	3	María L. Iturburu.....	8	»
	Lorea.....	463	»	4	Ángela S. de César.....	10	»
	Belgrano.....	—	Militar.....	5	José Ferrín.....	1	»

LÍMITES: Piedras, Alsina, Sarandí y Méjico.

12° DISTRITO, SAN CRISTOBAL.

Presidente: Dr. Francisco A. Tamini.
 Vice: » Juan J. J. Kyle.
 Tesorero: D. Manuel Pisati.

Entre Ríos 1317	San Juan.....	2261	Elemental.....	1	Vicente S. Codino.....	10	Fiscal.
	Independencia.....	2715	»	2	Ángela E. Viale.....	6	Particular.
	Pichincha	1873	»	4	José Toscano.....	8	Fiscal.
	Pasco.....	961	Infantil.....	5	Mariana O. Brittain.....	9	»
	Caridad.....	2159	Elemental.....	6	Clarisa M. de Turdera.....	6	»
	Entre Ríos.....	1317	Superior de varones.	7	Melchor Otamendi.....	15	»
	»	1383	» » niñas....	8	Adela L. Menard.....	17	»
	Jujuy.....	1471	Elemental.....	9	Carmen García.....	8	»

CONSEJOS ESCOLARES (Continuación)

CONSEJOS DE DISTRITO DE LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA	Secretarías	UBICACIÓN		ESCUELA		DIRECTORES	Personal docente	Edificio propiedad
		Calles	Núm.	Categoría	Núm.			

12° DISTRITO, SAN CRISTOBAL. (Conclusión).

Vocales: D. Francisco F. de Philippe. » » Victoriano de la Riega. Secretario-Subinspector: D. Jaime Fornells.	Europa.....	2827	Elemental.....	11	Eusebio S. Gorbea.....	6	Fiscal.
	Rioja.....	850	»	12	Antonia G. de Ambros.....	11	»
	S. Juan y Pichincha.	2261	Nocturna.....		Juan Scarpa.....	2	»

LÍMITES: Solís, Méjico. Boedo y Camino Puente Alsina.

13° DISTRITO, SAN JUAN EVANGELISTA.

Presidente: Dr. Jerónimo Loreto. Vice: D. Domingo Cichero. Tesorero: » Severo Salas. Vocales: » Emilio Victorica. » » Bartolomé Cafferata. Secretario-Subinspector: D. Felipe Sánchez Mendoza.	Industria 471	Industria.....	471	Superior de varones.	1	Angusto F. Argaño.....	12	Fiscal.
		General Brown.....	959	» » niñas....	7	Catalina Bórea	15	Particular.
		Australia.....	91	Elemental.....	3	María B. de Argaño	3	»
		Cruceros.....	1151	»	4	Rosa I. de Molina.....	4	»
		Australia.....	291	»	9	José J. Berutti.....	4	Fiscal.
		Lamadrid	395	»	11	Clemente Zárate.....	5	»
		Olavarría.....	677	»	14	Josefa de la Sota.....	5	Particular.
		»	529	Infantil.....	2	Rufina Ochoa.....	9	»
		Garibaldi.....	1969	»	8	Secundina Tavares.....	6	»
		California	21	»	12	Magdalena C. Cordano.....	4	»
		Defensa	3266	»	13	Dolores C. de Roldán.....	6	»
		Industria	471	Nocturna.....	10	Angusto F. Argaño.....	3	Fiscal.

LÍMITES: Ribera del Río, Riachuelo, Almirante Brown y Defensa.

14° DISTRITO, BALVANERA

Rivadavia.....	2616	Superior de varones.	1	José M. Aubin.....	15	Fiscal.
Cuyo.....	2250	» » niñas....	2	Ángela G. Menéndez.....	17	»
Centro América.....	534	Elemental.....	3	Eduardo Taboada.....	5	»
Anchorena.....	441	»	4	Antonio Matáez.....	4	»
Cuyo.....	2507	»	6	Julia B. de Aquino	6	Particular.

Presidente: Dr. Honorio Leguizamón.
 Vice: » Lisandro Segovia.
 Tesorero: D. Pedro Cedrés.
 Vocales: Dr. Salvador Curruchel,
 » D. Juan P. Sarhy,
 Secretario-Subinspector: D. Tomás Piñero.

Rivadavia 2616	Caridad.....	227	»	7	Julia M. S. de Acosta.....	15	Fiscal.
	Centro América.....	951	Infantil.....	9	Flora Bonilla.....	4	Particular.
	Tucumán.....	2341	Elemental.....	10	Isabel Carlevarino.....	5	»
	Alsina.....	2493	»	11	Dolores Ciesa.....	10	Fiscal.
	Moreno.....	2104	Infantil.....	12	Leonor Ragut.....	8	»
	Venezuela.....	2743	»	13	Pastora Pita.....	3	Particular.
	Piedad.....	3566	Elemental.....	14	Luisa Duperrut.....	5	»
	Rivadavia.....	3731	Infantil.....	15	María L. C. de Farias.....	4	»
	Corrientes.....	3710	Elemental.....	16	Victoria Miller.....	6	»
	2ª Cuyo.....	587	»	18	Tránsito Fulchi.....	5	Fiscal.
	Belgrano.....	2852	Infantil.....	19	Josefina S. de Menéndez.....	4	Particular.

LÍMITES: Sarandí y Ayacucho, Paraguay, Méjico y Medrano.

15º DISTRITO, SAN JOSÉ DE FLORES.

Presidente: D. Enrique Lezica,
 Vice: Dr. Enrique S. Quintana.
 Tesorero: » G. Videla Dorna,
 Vocales: » Daniel M. Escalada,
 » » Mariano R. Martínez.
 Secretario-Subinspector: D. Salvador Maldonado.

Flores, Rivadavia 146	Rivadavia.....	7247	Superior de varones.	1	Guillermo D. Scasso.....	12	Particular.
	Constitución.....	18	» » niñas...	2	María E. Chapot.....	12	Fiscal.
	Rivadavia.....	4991	Elemental.....	3	María Angélica Tay.....	5	Particular.
	»	8495	»	4	Ángela B. de Encina.....	3	»
	Vélez-Sarsfield.....	80	»	5	Ángela Arechaga.....	5	»
	Sud-América.....	86	»	6	Manuela C. de Cánovas.....	2	»
	Rawson.....	101	»	7	Antonio M. Díaz.....	4	»
	Independencia.....	3722	Infantil.....	8	Brígida M. Benavente.....	3	»
	Rivadavia.....	—	»	9	Ernestina Z. de Ruíz.....	2	»
	Monte Castro.....	—	»	11	Vicenta B. de Bertrand.....	1	»
	Corrientes... ..	—	Elemental.....	12	E. Gagnard.....	4	»
	Circunvalación.....	—	»	13	José A. Pisani.....	2	»
Independencia.....	4384	Infantil.....	14	Deifilia M. de Hernández....	1	»	

LÍMITES: Boedo y Medrano, Camino de San Martín y Boulevard en proyecto.

16º DISTRITO, BELGRANO.

Presidente D. Lisandro Billingurst,
 Vice: » Enrique Caprile.
 Tesorero: » Carlos Varangot.

Rivadavia.....	s/n	Superior de varones.	1	Evaristo J. Badía.....	10	Fiscal.
Cerrito.....	»	» » niñas....	2	Trinidad Gastaldi.....	12	»
Suipacha.....	50	Elemental.....	3	Eugenia Riccagno.....	3	Particular.
Saavedra.....	s/n	»	5	María R. Campana.....	5	Fiscal.
Villa Massini.....	»	»	6	Constancia Capdeville.....	3	Particular.

CONSEJOS ESCOLARES (conclusión)

CONSEJOS DE DISTRITO DE LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA	Secretarías	UBICACIÓN		ESCUELA		DIRECTORES	Personal docente	Edificio propiedad
		Calles	Núm.	Categoría	Núm.			
16° DISTRITO, BELGRANO. (Conclusión).								
Vocales: D. Augusto Larguier, » » Hilario Orlandini, Secretario-Subinspector: D. Ciriaco R. Zapata.	Belgrano C. Cerrito	2ª Catalinas.....	259	Elemental.....	7	Ramón Arrieta.....	2	Particular.
		Santa Fe.....	5154	»	8	Juana Rafaela Vallejo.....	3	»
		Rivadavia.....	60	Infantil.....	9	María Luisa Vernet.....	2	»
		General Paz.....	112	Elemental.....	10	Manuela Sahuqué.....	4	»
		3.....	9 y 10	Infantil.....	11	Rosa Bardi.....	4	»
		Villa Ortúzar.....	—	Elemental.....	12	Gregoria Ramos.....	3	Fiscal.
		Núñez.....	91	Infantil.....	13	Guillermo González.....	3	»
		M. Inglés y Corrientes	—	»	14	Agustina Bustamante.....	2	Particular.
Maldonado.....	—	Militar.....	—	Ramón Basavilbaso.....	1	Fiscal.		

LÍMITES: Arroyo Maldonado, Camino de San Martín y Boulevard proyectado.

VIII

INSPECCIÓN TÉCNICA.

La Inspección Técnica se ha visto privada del concurso de uno de sus miembros más activos y laboriosos, durante los últimos meses del año de 1892. Habiendo obtenido su jubilación el Secretario del Consejo Nacional, señor don Trinidad S. Osuna, se nombró para reemplazar á ese empleado, al señor don Salvador Díez Mori y para desempeñar las funciones que éste ejercía, al Subinspector señor don Esteban Lamadrid.

De manera que la Inspección Técnica está formada en la actualidad y por el orden de antigüedad, de los tres inspectores siguientes: Juan M de Vedia, Andrés Ferreyra y Esteban Lamadrid. El primero tiene bajo su vigilancia los distritos escolares que se designan con los números 4º, 7º, 8º,

12° y 13°; el segundo los que llevan los números 1°, 5°, 6°, 10°, 9° y 16°; y el tercero, el 2°, 3°, 11°, 14° y 15°.

Los inspectores técnicos son los órganos principales del Consejo. Ellos no tienen la facultad de disponer por si mismos sino en cuanto se relaciona con la interpretación de los programas y métodos de enseñanza, pero su opinión es siempre necesaria al Consejo en los asuntos escolares que tramitan por sus oficinas.

Como una muestra del trabajo de esos empleados, consignamos á continuación un cuadro del más antiguo de ellos, en el que se consignan, por meses, las visitas que ha hecho á las escuelas públicas y particulares desde que ocupa ese importante puesto:

Visitas hechas á las Escuelas en los años y meses que se expresan

MESES	1887	1888	1889	1890	1891	1892
Enero.....	—	—	—	—	—	—
Febrero.....	—	—	—	11	19	—
Marzo.....	—	—	37	15	16	15
Abril.....	—	—		25	4	12
Mayo.....	—	—	—	10	13	24
Junio.....	142	162	—	14	16	4
Julio.....			26	22	18	19
Agosto.....	—	—	14	16	9	7
Septiembre.....	—	—	18	7	20	7
Octubre.....	—	—	16	64	96	14
Noviembre.....	—	—	14	21	16	20
Diciembre.....	—	—	15	21	8	12
Totales....	142	162	140	226	235	134

Independientemente de ese trabajo, el mismo empleado ha informado al Consejo Nacional en los asuntos que se enumeran á continuación y en la misma forma:

Asuntos informados en los meses y años que se expresan

MESES	1887	1888	1889	1890	1891	1892
Enero.....	—	—	2	—	2	12
Febrero.....	—	—	47	17	10	15
Marzo.....	—	—	44	17	4	24
Abril.....	—	—	5	24	11	30
Mayo.....	—	—	26	13	6	18
Junio.....	202	252	12	10	11	9
Julio.....			10	5	10	10
Agosto.....	—	—	25	4	7	11
Septiembre.....	—	—	25	16	16	18
Octubre.....	—	—	11	10	17	9
Noviembre.....	—	—	7	6	5	12
Diciembre.....	—	—	13	6	5	6
Totales....	202	252	227	128	104	174

Es de advertir que en esos cuadros no figuran los actos de conferencias pedagógicas á que ha asistido, los exámenes de preceptores, subpreceptores ó ayudantes, las comisiones que ha recibido y el tiempo que le absorben las tareas de oficina, en las cuales no se encuentra uno de esos funcionarios sin que sea consultado en múltiples y diversos asuntos relacionados con la organización de las escuelas, los métodos de enseñanza, los hora-

rios, el ingreso á los establecimientos de enseñanza pública, etc.

Las opiniones de la inspección se tienen en cuenta en las decisiones del Consejo Nacional de Educación, y cada día que pasa nos persuadimos más de las ventajas que ella ofrece, no sólo por el impulso de progreso que imprime á las escuelas, sino por la prudencia y tino con que manifiesta sus juicios.

IX

CUERPO MÉDICO ESCOLAR.

Desde que la Ley de Educación que nos rige estableció que la instrucción primaria fuera obligatoria, el Consejo Nacional de Educación que tengo el honor de presidir, penetrado como está de que esta disposición legal impone el deber de asegurar la salubridad de los locales escolares, se ha preocupado de establecer la inspección higiénica de los mismos.

En efecto, la obligación que crea la Ley de Educación, no implica que para cumplir con lo que ella manda, deban los niños exponerse forzosamente á contraer la viruela, la difteria ó la fiebre tifoidea; por el contrario, exige que se tengan en cuenta todas las prescripciones higiénicas que rigen la construcción de un edificio que ha de

destinarse para escuela, á fin de proteger al niño contra cualquier causa de enfermedad ó de incomodidad provenientes del medio escolar ; más aun: impone el deber de alejar de las escuelas, por todos los medios posibles, los peligros de contagio de muchos males á los cuales se ven doblemente expuestos los niños por razones de su misma edad y por la vida común que en ellas hacen durante las horas de clases y recreos.

De acuerdo con estos principios, el Consejo Nacional de Educación ha procurado que todos los establecimientos públicos en los cuales reciben la primera instrucción los niños de la Capital, reúnan las condiciones exigidas por la higiene. Y si bien algunos de los alquilados no ofrecen todas las comodidades que el Consejo habría deseado, ello es debido á su construcción particular para casas de familia y no para que en ellas funcionen clases numerosas de alumnos. Asimismo, la inmensa mayoría de los niños que van á nuestras escuelas, están cómoda y convenientemente instalados, de tal modo que el día, no muy lejano, en que el Consejo pueda suprimir de su presupuesto la partida destinada para alquiler de casas para escuelas, habremos realizado un gran progreso que nos

colocará á la altura de las ciudades más adelantadas del mundo en materia de edificación escolar. Hoy mismo podemos decir que en este punto nos hallamos en mejores condiciones que muchos países europeos. Visitadas el año 1882 las escuelas de París por uno de los miembros de nuestro Cuerpo Médico Escolar, notó que funcionaban muchas de ellas en edificios de madera, construídos provisoriamente para escuelas, y que se utilizan aún después de 10 años. Su mueblaje, su sistema de letrinas, etc., eran inferiores á los que tenemos nosotros en nuestras escuelas públicas.

Para mayor garantía de los niños que van á la escuela, en Febrero de 1886 se creó la inspección higiénica y sanitaria de dichos establecimientos; y si bien esta repartición ha tenido que atravesar por una serie de ensayos, hoy es un cuerpo constituido, cuya importancia y necesidad de existir nadie puede poner en duda.

Como lo manda la Ley de Educación Común, esta inspección es extensiva á todas las escuelas y colegios particulares que, en lo relativo á sus condiciones higiénicas, están bajo la jurisdicción del Consejo Nacional.

Todas estas funciones se hallan encomendadas

al Cuerpo Médico Escolar, quien, á la vez que vela por la conservación de la higiene de las escuelas, vigila la salud de los niños y personal docente, no sólo en los locales de enseñanza, sino también en sus domicilios particulares, impidiendo así, en cuanto le es posible, que los gérmenes de las enfermedades sean llevados de la casa del niño ó de la del maestro á la escuela.

Estas múltiples y delicadas funciones que pesan sobre el Cuerpo Médico Escolar, han sido satisfactoriamente llenadas durante el año que ha terminado.

De los informes de dicho Cuerpo se desprende que, á pesar de la fuerte epidemia de sarampión que ha reinado el año próximo pasado en todo el municipio de la Capital, de la difteria que mantiene en constante zozobra á los padres de familia, de la viruela y otras enfermedades que se han hecho endémicas entre nosotros, sólo seis escuelas fué necesario clausurar temporalmente durante el año 1892, por haberse presentado en ellas algunas de las enfermedades mencionadas. El sarampión en cuatro casos y la difteria en dos, fueron la causa de dicha clausura. En siete escuelas más hubo también enfermos de sarampión. La conveniente

disposición de las habitaciones ocupadas por los enfermos, con relación al establecimiento de enseñanza, permitió que aquéllos fueran completamente aislados; y desinfectada la escuela con todas sus dependencias, las clases pudieron continuar sin ninguna interrupción y sin perjuicio alguno para los niños sanos.

Estos resultados, verdaderamente halagüeños son debidos á la vigilancia que ejerce en las escuelas la autoridad encargada de velar por la higiene y la salubridad de dichos establecimientos y al cuidado que tienen los Directores, de no admitir en sus escuelas respectivas á ningún niño que presente el menor signo de cualquier enfermedad, á menos que acredite, por medio de un certificado médico, que su mal no es contagioso.

Las mejoras introducidas en la higiene de las escuelas por el servicio de cloacas con que han sido dotadas un buen número de ellas, ha contribuído, sin duda alguna, á los resultados que dejamos consignados.

Resulta igualmente de los datos recogidos en las inspecciones realizadas por el Cuerpo Médico Escolar, que las demás condiciones relativas á la iluminación y ventilación de las salas de clases,

al mueblaje, su calidad y distribución, etc., llenan las necesidades exigidas por la higiene en la inmensa mayoría de nuestras escuelas.

La labor del Cuerpo Médico Escolar no se ha limitado á esto; en sus oficinas ha reconocido á 327 personas, pertenecientes todas al personal docente de las escuelas, y expedido á cada una de ellas su certificado correspondiente para justificar faltas de asistencia á clase por causa de enfermedad; para solicitar licencia por igual motivo; para fundar pedidos de jubilación por imposibilidad, para poder seguir desempeñando las tareas del profesorado ó para justificar la causa de no haberse presentado á exámen.

A 5.012 asciende el número de niños revisados en la misma oficina del Cuerpo Médico; de éstos, sólo 132 fueron vacunados, 163 revacunados; los 4.717 restantes, habiendo sido vacunados en época reciente, no precisaban revacunarse; 104 niños más fueron revacunados en las escuelas; tanto éstos como los anteriores recibieron su certificado respectivo á fin de poder ser admitidos en las escuelas.

El Cuerpo Médico dirigió, además, notas y expidió informes en varios asuntos.

Aparte de los adelantos que de año en año se han podido notar en los servicios prestados por el Cuerpo Médico Escolar, su acción será mucho más benéfica é importante en el año que comienza; así permite esperar el nuevo Reglamento del Cuerpo, el cual significa una reforma radical del que, con carácter provisorio, regía hasta ahora.

El nuevo Reglamento, confeccionado por el Cuerpo Médico Escolar, y sancionado por el Consejo Nacional de Educación, en Setiembre del año próximo pasado, establece las funciones de dicho Cuerpo en la forma siguiente:

REGLAMENTO
DEL
CUERPO MEDICO ESCOLAR.

CAPÍTULO I.

ORGANIZACIÓN DEL CUERPO MÉDICO ESCOLAR.

Artículo 1º El Cuerpo Médico Escolar de la Capital, está encargado de velar por la higiene en las escuelas. Cuidará también de la salud de los niños que la frecuentan, apartando las causas de enfermedad que los amenacen.

Como cuerpo técnico, servirá de asesor al Consejo Nacional de Educación y á los Consejos de Distrito en todas aquellas cuestiones para las cuales fuera solicitado.

Art. 2º El Cuerpo Médico Escolar se compondrá de un médico director, de cuatro vocales, un secretario y tres practicantes.

Este cuerpo depende directamente del Consejo Nacional de Educación.

Art. 3º Para el desempeño de sus funciones, el Cuerpo Médico Escolar podrá comunicarse directamente con los Consejos de Distrito, y aún con los mismos Directores de Escuelas, ya sean éstas públicas ó particulares, dando cuenta, en cada caso, al Consejo Nacional de Educación y al Consejo Escolar respectivo. También podrá solicitar la cooperación del Departamento Nacional de Higiene y de la Asistencia Pública.

Art. 4º Todos los proyectos y planos para edificios escolares, en lo concerniente á su situación, construcción, iluminación, servicios de letrinas y desagües, deberán ser pasados á informe del Cuerpo Médico Escolar. Los tipos y color del papel en la impresión de textos, así como los modelos de bancos y pupitres, aparatos de gimnasia que se adopten, pasarán previamente á examen de dicho Cuerpo.

Art. 5º Se organizarán dos conferencias al año, una en Marzo y otra en Julio, sobre higiene escolar, á las que concurrirá el personal docente de las escuelas.

El tema de éstas será designado con quince días de anticipación por el médico conferenciante, de acuerdo con el Director del Cuerpo Médico.

Art. 6º Los Consejos Escolares de Distrito prestarán su cooperación al Cuerpo Médico Escolar para el desempeño de sus funciones.

Art. 7º El Director es el representante del Cuerpo Médico Escolar y tiene á su cargo las relaciones oficiales con el Consejo Nacional de Educación, Consejos Escolares de Distritos y demás autoridades con quienes pudiera alternar en el desempeño de las funciones que reclamen las necesidades de esta corporación.

Art. 8º El Director del Cuerpo Médico Escolar presentará al Consejo Nacional de Educación el 31 de Diciembre de cada año, una memoria consignando sus trabajos y las observaciones y reformas que la práctica le sugieran.

Art. 9º Los trabajos de inspección y demás tareas que fija este Reglamento, serán distribuídos convenientemente entre todo el personal del Cuerpo Médico Escolar.

Art. 10. El despacho de la oficina se hará por turno entre todo el personal del Cuerpo Médico Escolar, y una vez por

semana todos sus miembros celebrarán sesión á objeto de tratar de los asuntos de interés general.

Art. 11. El domicilio de los médicos inspectores será puesto en conocimiento de los Directores de escuelas de la sección á su cargo, á fin de que puedan ser requeridos en los casos de urgencia que establece el presente Reglamento.

CAPÍTULO II.

INSPECCIÓN HIGIÉNICA DE LAS ESCUELAS.

Art. 12. El Cuerpo Médico Escolar practicará mensualmente, durante la época activa del funcionamiento de las escuelas, visitas de inspección higiénica de los establecimientos de enseñanza primaria, públicos y particulares de la Capital.

Art. 13. Los médicos inspectores, con la asistencia de los Directores de escuela, procederán á una visita prolija de los locales y de todas las dependencias de ellas, abarcando en su inspección los distintos temas ó enunciados contenidos en la boleta respectiva, que deberán llenar en conformidad con el resultado de sus observaciones.

Art. 14. Los médicos inspectores deberán practicar visitas suplementarias en las escuelas de su respectiva jurisdicción, toda vez que para ello fueren solicitados por el Consejo Escolar de Distrito con un fin determinado, que deberá expresar la nota requisitoria que les fuere enviada.

Art. 15. Los médicos inspectores deberán aconsejar y ordenar en el curso de sus visitas, con recomendaciones y observaciones á los Directores, aquellas modificaciones ó cambios que consideren de carácter urgente ó de fácil y haccedera ejecución, y que no requieran la intervención de las autoridades escolares.

Art. 16. Los médicos inspectores se informarán de los Directores de las escuelas que visiten, acerca del estado de salud general de sus alumnos y en particular de aquellos niños delicados ó que se sospechen afectados de enfermedades contagiosas, ó en condiciones particulares de vida que merezcan preferente atención.

De acuerdo con la Dirección de la escuela, dispondrán el envío de dichos niños á sus familias, con cartas avisos en

que se indicarán las observaciones que cada caso sugiera, en vista de los cuidados particulares que reclame su estado.

Art. 17. La inspección higiénica encomendada al Cuerpo Médico Escolar, comprende no sólo las escuelas públicas, sino á los establecimientos particulares de enseñanza primaria y casas de internado sujetas á la jurisdicción del Consejo Nacional de Educación.

En ellas, aparte de los puntos que abarca el cuestionario común de las escuelas, deberá hacerse constar el estado higiénico de los dormitorios y refectorios, la iluminación artificial, las prácticas de higiene corporal, horas de las comidas y su composición, horarios de clases y recreos, etc.

Art. 18. La boleta de inspección, con el resultado de las observaciones hechas en las escuelas, será depositada en manos del Presidente del Cuerpo Médico Escolar, quien, en conocimiento de ella, remitirá al Consejo Escolar de Distrito respectivo, una copia de las observaciones pertinentes para los efectos que aquí se determinan.

Art. 19. Los Consejos Escolares de Distrito, en posesión de las observaciones á que hace referencia el artículo anterior, procederán á la ejecución de aquellas medidas para las cuales estuvieran facultados, recabando del Consejo Nacional de Educación, en el más breve plazo posible, la autorización necesaria para aquellas que no fueran de su resorte.

Art. 20. Los médicos inspectores estarán obligados á redactar trimestralmente un informe detallado del estado higiénico de las escuelas á su cargo. Dicho informe debe ser entregado al Director del Cuerpo Médico Escolar.

CAPÍTULO III.

INSPECCIÓN OCULAR Y AURICULAR.

Art. 21. Uno de los miembros del Cuerpo Médico Escolar, designado al efecto, practicará el examen ocular de los alumnos.

Art. 22. Dicho examen debe comprender los desórdenes patológicos y funcionales del órgano de la visión, fijando principalmente la atención en las enfermedades oculares contagiosas.

Art. 23. En el caso de existir en un colegio, público ó particular, niños afectados de oftalmía granulosa ó purulenta, se procederá con arreglo á lo indicado en el capítulo siguiente (profilaxis). En los casos de miopía progresiva, el médico oculista deberá dar cuenta al Cuerpo Médico Escolar, quien se dirigirá al Consejo de Distrito correspondiente y á los padres del niño enfermo, comunicando que su estadía en el colegio le es perjudicial.

Art. 24. Hecho el examen funcional de la vista, se elevará al Cuerpo Médico Escolar un informe detallado, en el que se hagan constar todas las observaciones pertinentes á este género de estudio, por cada Distrito separadamente.

Art. 25. Si en la inspección practicada en las escuelas se encontraran niños afectados de vicios de refracción ó sordera que requiriesen ser corregidos, el médico inspector dispondrá su colocación en el sitio más adecuado á su visión ó audición, haciendo llegar á los padres de los niños, por medio del Director de la escuela, las indicaciones que aquél le suministrara.

CAPÍTULO IV.

PROFILAXIS DE LAS ENFERMEDADES CONTAGIOSAS EN LAS ESCUELAS.

Art. 26. Las enfermedades que, en razón de su contagio, reclaman medidas especiales, son:

1º El sarampión, la escarlatina, la viruela, varioloides y varicela, la difteria, la fiebre tifoidea, la disentería, el cólera, la fiebre amarilla, la tuberculosis, la coqueluche (tos convulsa) y la parotiditis (paperas);

2º La oftalmía catarral, purulenta, granulosa y diftérica, la sarna, el herpes tonsurante, el herpes circinado, la tiña, el impétigo, la pitiriasis, etc.;

3º Las enfermedades nerviosas contagiosas por imitación, como el corea (danza de San Vito), la epilepsia, la histeria.

Art. 27. Los niños atacados de alguna de las enfermedades mencionadas en el artículo anterior, no serán admitidos en las escuelas.

Art. 28. Igual prohibición regirá para los niños sanos en cuyo domicilio hubiera un caso de las enfermedades indica-

das en el artículo 26, inciso 1º, á menos que un certificado médico acredite que el niño ó los niños sanos no tienen ningún contacto con el enfermo, y qué medidas de aislamiento y desinfección han sido rigurosamente tomadas.

Art. 29. Los niños que se encuentren en las condiciones de los artículos 27 y 28 no podrán reingresar á sus clases, ni ser admitidos en otra escuela, mientras no justifiquen, por medio de certificado médico, que todo peligro de contagio ha desaparecido; ó en tanto que no haya transcurrido el tiempo necesario para que los gérmenes del mal pierdan su virulencia.

La duración normal es avaluada en 40 días para la escarlatina, la viruela, la difteria; 25 días para el sarampión y varicela; 22 días para la parotiditis; estos diferentes períodos deben contarse desde el primer día de la invasión del mal: los enfermos de tos convulsa no serán admitidos sino 20 días después de haber desaparecido las quintas de tos característica.

Antes del reingreso del niño en la escuela, sus vestidos deben ser cuidadosamente desinfectados, y su cuerpo lavado por uno ó más baños de limpieza.

Art. 30. La duración del aislamiento para los niños sanos que han estado en contacto con un enfermo contagioso, se evaluará en 12 días para la escarlatina, 16 para el sarampión, 20 para la viruela, 10 para la difteria, 24 para la tos convulsa y parotiditis, á contar desde el último caso producido.

Art. 31. Las disposiciones contenidas en los artículos 27, 28, 29 y 30, regirán igualmente para el personal docente de las escuelas.

Art. 32. Los Directores de las escuelas son responsables del estricto cumplimiento de las disposiciones enumeradas en los artículos 27, 28, 29, 30 y 31. Siempre que un niño falte á la escuela, el Director procurará informarse sobre la causa que ha ocasionado la falta, y si resultara ser por enfermedad contagiosa, en las primeras veinte y cuatro horas lo pondrá en conocimiento del Cuerpo Médico Escolar.

Art. 33. Cuando una persona de las que habitan en los edificios escolares, fuese atacada por alguna de las enfermedades enumeradas en el artículo 26, el Director de la escuela lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Cuerpo

Médico Escolar ó del médico de su distrito, si no fueran horas de oficina, y del Consejo Escolar respectivo.

Constatado el hecho, el médico que haya intervenido, procederá á aislar el enfermo de la mejor manera posible; y si la gravedad del caso lo exige, como medida preventiva, podrá ordenar la suspensión de las clases.

El Cuerpo Médico, de acuerdo con el Presidente del Consejo Escolar, mantendrán ó no la clausura del establecimiento y adoptarán las medidas que las circunstancias reclamen.

Todos los actos producidos con motivo de la aparición de una enfermedad contagiosa en las escuelas, serán elevados al Consejo Nacional de Educación para su aprobación.

Art. 34. En los colegios con internado que se encuentren en las condiciones del artículo anterior, el Cuerpo Médico Escolar, en posesión de los hechos ocurridos, requerirá inmediatamente la intervención de la Asistencia Pública, para adoptar las medidas que estime convenientes á fin de evitar la propagación del mal dentro del mismo establecimiento y fuera de él.

Art. 35. La reapertura de una escuela clausurada por causa de enfermedad contagiosa, no podrá tener lugar sino cuando, á juicio del Cuerpo Médico Escolar, todo peligro haya desaparecido, y previa desinfección completa del local.

Art. 36. Fuera de los casos mencionados en el artículo 33, ninguna escuela podrá clausurarse sin conocimiento previo del Consejo Nacional de Educación.

Art. 37. Si alguna enfermedad contagiosa se presentase bajo forma epidémica en el barrio donde funciona una escuela, el Consejo Escolar respectivo ordenará á su Director que redoble los cuidados higiénicos en todas las dependencias de su escuela.

Si el mal tendiera á propagarse entre los niños que concurren á la escuela, el Cuerpo Médico Escolar hará practicar la desinfección general del local, pudiendo llegar hasta aconsejar la clausura de las clases, si la gravedad del mal así lo exigiera.

Art. 38. A fin de que toda enfermedad contagiosa pueda ser oportunamente descubierta, en el momento de la revista de limpieza, cada maestro examinará atentamente las manos, el cuello, las orejas y, sobre todo, la cabeza y la cara de

sus discípulos: cualquier síntoma sospechoso que notare, será denunciando al Director y éste procederá á enviar á su casa al niño que resulte enfermo.

Una guía conteniendo los signos principales que marquen el comienzo de las diferentes enfermedades contagiosas, será distribuída entre el personal docente de las escuelas á fin de facilitarles esta tarea.

Art. 39. Si durante las horas de clase se enfermara un niño, sin vacilar se le enviará á su familia, y jamás el Director esperará la aparición de signos que lo ilustren sobre la naturaleza del mal.

Art. 40. Los niños que por causa de enfermedad fueran enviados á sus casas por los Directores y que pasaran más de tres días sin volver á sus clases, no podrán ser recibidos de nuevo sin un certificado médico que los declare en condiciones de ser admitidos sin peligro de llevar un contagio.

Art. 41. El Cuerpo Médico pasará á los padres de familia, por intermedio de los Consejos Escolares, una circular en la cual estén consignadas todas aquellas enfermedades cuyo contagio puede ser llevado á la escuela por los niños, y los artículos de este Reglamento que prohíben la admisión de niños enfermos en las escuelas y de los sanos que hubieran estado en contacto con personas atacadas de enfermedad contagiosa.

Art. 42. Los Directores de escuelas quedan encargados de cumplir y hacer que se cumplan todas las disposiciones consignadas en este capítulo, para las cuales se reclama su intervención. Los infractores á dichas disposiciones serán apercibidos, suspendidos ó separados por las autoridades, si se trata de escuelas públicas, ó multados con cincuenta, cien ó doscientos pesos, según la gravedad del caso, si se trata de escuelas particulares.

Art. 43. Las prescripciones de este capítulo rigen para las escuelas y colegios particulares, que por ley especial están bajo la jurisdicción del Consejo Nacional de Educación.

CAPÍTULO V.

VACUNACIÓN Y REVACUNACIÓN.

Art. 44. La vacunación es obligatoria para todos los niños que concurren á las escuelas públicas y particulares de la capital.

Art. 45. Ningún niño podrá ingresar en las escuelas de la capital sin presentar antes el certificado correspondiente, ya sea expedido éste por un médico diplomado ó bien por el Cuerpo Médico Escolar.

Dicho certificado deberá expresar el nombre, la edad, fecha de su vacunación y su resultado, así como la época en que esta última debe renovarse.

Art. 46. La revacunación es igualmente obligatoria. A los ocho años de haber sido vacunado un niño está obligado á revacunarse, á menos de haber tenido la viruela dentro de este plazo.

Art. 47. Una vez cerrada la matrícula en cada uno de los períodos que marca el Reglamento General de Escuelas, el Cuerpo Médico Escolar procederá á una revisión prolija de los certificados de vacunación y revacunación.

Cualquier dificultad suscitada con respecto á estos certificados, será resuelta por el médico inspector examinando al niño, y procederá á su vacunación ó revacunación, si así lo juzgare necesario, previo aviso al padre, tutor ó encargado del alumno.

Art. 48. La inoculación vacínica se practicará en la cara externa del tercio superior del brazo, con vacuna animal y por el método de escarificaciones, haciéndose en cada caso la esterilización del escarificador.

Art. 49. Los certificados de vacunación y revacunación quedarán en poder del Director de la escuela, para ser devueltos al niño cuando éste abandone el establecimiento.

Art. 50. El personal docente de las escuelas y demás personas adscriptas á las mismas, deben estar vacunadas y su revacunación se hará con arreglo á lo establecido en el artículo 46.

CAPÍTULO VI.

DE LOS CERTIFICADOS MÉDICOS.

Art. 51. Los certificados expedidos por el Cuerpo Médico Escolar son los únicos válidos ante el Consejo Nacional de Educación y Consejos Escolares de Distrito.

Todo otro certificado proveniente de médicos extraños á esta corporación, deberá ser revisado por ella para su validez.

Art. 52. Los certificados médicos librados por esta oficina son los siguientes:

1º Certificados de buena salud para la admisión al ejercicio del magisterio;

2º Certificados para justificación de faltas á clase por causa de enfermedad;

3º Certificados para motivar licencias temporales por las mismas causas;

4º Certificados para solicitudes en expedientes de jubilación.

Art. 53. Todo miembro del personal docente de las escuelas que, por causa de enfermedad, faltare á clase, está obligado á pasar aviso inmediato á esta oficina, uno de cuyos miembros ocurrirá al llamado á objeto de constatar su estado.

A la terminación de la enfermedad, el causante en persona ocurrirá al Cuerpo Médico Escolar provisto del certificado del médico que lo haya asistido, que exprese la clase de enfermedad y el tiempo que ha durado la asistencia, lo que, controlado por esta oficina, le será librado otro que hará valer ante la autoridad respectiva.

Art. 54. Los certificados para motivar licencias por tiempo determinado, serán expedidos con las mismas formalidades, previo examen del solicitante y por causas suficientemente justificadas.

Art. 55. Para los fines de solicitud de jubilación, el interesado, munido del certificado del médico que lo ha asistido, se presentará al Cuerpo Médico Escolar, donde se comprobará lo que el certificado exprese, y dará otro si encontrara causas suficientes de imposibilidad física ó moral.

Art. 56. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que estuvieran en oposición con este Reglamento.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1892.

BENJAMÍN ZORRILLA.
Santiago López,
Prosecretario.

De acuerdo con lo dispuesto por este Reglamento, el Cuerpo Médico Escolar ha redactado un folleto conteniendo instrucciones para los directores y preceptores de escuelas, sobre los primeros síntomas de las enfermedades contagiosas más comunes en los niños, y las primeras medidas que deben adoptarse á fin de evitar su trasmisión.

En el anexo correspondiente van insertas dichas instrucciones.

X

OFICINA JUDICIAL.

Organizada la Oficina Judicial con el personal costeadó por la Ley de Presupuesto, ejerce las funciones que le incumben, representando al Consejo en todos los asuntos judiciales en que es parte por razón de las disposiciones pertinentes de la Ley de Educación Común, y en los de carácter administrativo, que por su naturaleza reclaman informes profesionales que faciliten la resolución del Consejo.

Después de dictada la sentencia de la Suprema Corte Nacional, en la testamentaría de doña Tomasa Vélez Sarfield, en 19 de Noviembre de 1881, que declaró inconstitucional el impuesto á favor de la Educación Pública, establecido por el artículo 62 de la Ley de la Provincia de Buenos Aires, mu-

chas personas que habían satisfecho el mencionado impuesto, se presentaron á los Tribunales gestionando la devolución de las sumas que habían abonado.

Diversas sentencias de los señores Jueces de 1^a Instancia, confirmadas por la Excma. Cámara, resolvieron que no procedía la devolución de las cantidades pagadas, desde que la sentencia de la Suprema Corte sólo podía tener aplicación al caso en que fué dictada, sin que fuera posible hacerla extensiva á otros que, aunque sean semejantes ó iguales, no habían sido sometidos á los Tribunales ordinarios.

Cuando se estableció esta jurisprudencia, algunos herederos colaterales y extraños, invocando siempre el fallo de la Suprema Corte, y sosteniendo que había hecho jurisprudencia, iniciaron demandas á efecto de que el impuesto fuera declarado inconstitucional.

Los Jueces de 1^a Instancia fallaron la mayor parte de los casos á favor de la constitucionalidad de la ley en la parte impugnada, y llevada en apelación la demanda entablada por la testamentaría Canedo de Wilson, la Excma. Cámara de Apelaciones declaró inconstitucional la ley provincial de 1875 por simple mayoría de votos.

Posteriormente al caso Canedo de Wilson, fué á la Cámara, en apelación, en 1890, la cuestión suscitada por la testamentaria de doña Manuela Cueto Torriani, y la Cámara, renovado su personal, confirmó la sentencia de 1^a Instancia, que había declarado constitucional el impuesto.

De modo, que sólo existen dos sentencias del Tribunal Superior, la una en contra de la validez de la ley de 1875, y la otra favorable al impuesto que ella había creado.

El Soberano Congreso, al dictar en 1884 la Ley de Educación Común, que rige en la Capital y Territorios Federales, estableció en el artículo 44 inciso 11 y 12, el impuesto á las herencias trasversales y entre extraños, y después de promulgada esta ley, muy pocas cuestiones se han presentado, debido, sin duda, á la gran autoridad moral que lleva en si misma la ley, y á que el público se ha convencido de la justicia y equidad de un impuesto moderado, cuya inversión se destina exclusivamente al fomento de la Educación Común.

El hecho es que, con excepción de uno que otro espíritu caviloso ó de personas que creen ver comprometida una cuestión de principios religiosos, que en realidad ni existe ni puede existir, nadie se

opone al pago del impuesto y la ley se cumple con el agrado que puede esperarse de quien satisface un impuesto cualquiera.

Y á la verdad que poca fuerza tiene el principal argumento presentado por los adversarios del impuesto, la opinión de la Suprema Corte manifestada en el caso de Vélez Sarfield; porque esa misma resolución fué dictada por tres votos contra dos, opinando el señor Procurador General, que es miembro nato de la Corte, por la validez del impuesto. De modo que es necesario decidir en cuanto á la doctrina, que la Corte estuvo dividida por mitad, y que militaron á favor de la validez, la opinión del Juez de 1^a Instancia que falló el caso y la de la antigua Cámara de Apelaciones que lo confirmó.

Pero superabundando en el análisis del valor doctrinario de la sentencia de la Suprema Corte, conviene recordar que uno de los miembros que votó en contra de la validez del impuesto, fué el doctor Leguizamón, quien, dos años después, defendía en la Cámara de Diputados Nacionales los artículos del proyecto que fué después ley, en los cuales se establecía el impuesto, y los defendía con calor y sólida argumentación, como puede

verse leyendo su discurso publicado en el Diario de Sesiones correspondiente á 1883.

La prueba más evidente de que la opinión pública acepta hoy la legitimidad del impuesto y su conveniencia social, se encuentra en el hecho de que la Oficina Judicial interviene constantemente en más de ciento veinte expedientes judiciales, en los cuales el Consejo es parte por razón del impuesto escolar, siendo muy pocas las oposiciones que se hacen á la ley.

Durante el año 1892 ha ingresado al Tesoro de las Escuelas la suma de \$ $\frac{m}{n}$ 81.348.78 proveniente de impuestos percibidos sobre herencias transversales y entre extraños, habiendo quedado, al finalizar el año, muchas liquidaciones que se han hecho efectivas en el corriente año, después de llenados los trámites necesarios.

El resultado puede considerarse halagüeño, si se tiene presente que la tramitación de los expedientes es lenta, y en consecuencia el arreglo de las testamentarías invierte mucho tiempo.

A fin de facilitar á los particulares el pago del impuesto con que la ley grava ciertas herencias y legados, y con el propósito de evitar que los herederos mayores, que deseen practicar extrajudicial-

mente la partición de la herencia, se vean obligados á recurrir á los jueces para hacer efectuar tasación judicial de los bienes, al solo efecto de determinar el *quantum* del impuesto á abonar, el Consejo resolvió con carácter general, en fecha 31 de Marzo de 1892, que la Oficina Judicial admitiera como valor de los bienes raíces sujetos al impuesto, la valuación que dichos bienes tuvieran para el pago de la contribución directa, aumentada con un 20 %.

Esta medida, que indudablemente consulta la equidad y evita perjuicios reales, ha producido buen efecto entre las personas que deben pagar el impuesto, y al mismo tiempo beneficia los intereses del Consejo, pues acelera la percepción de la renta, suprimiendo los trámites judiciales.

Entre los recursos que la ley de Julio de 1884 destina para constituir el Tesoro Común de las escuelas, se encuentra: «El importe de las penas pecuniarias y multas impuestas por cualquiera autoridad en la Capital, Territorios y Colonias Nacionales, *que no tuvieran diversa aplicación por alguna ley especial.*» (Art. 44, inc. 9º).

Esta fuente de renta muy poco produce actualmente, debido á que los principales recursos que

de ella debían esperarse, provienen de las multas que todos los días imponen los Jueces por infracciones á la Ley de Papel Sellado, las cuales, no teniendo destino especial por ley alguna, deben comprenderse en la disposición del artículo 44, inciso 9º de la Ley de Educación Común. Pero como la Ley de Sellos ha reglamentado la forma en que deben abonarse las multas por infracción á sus disposiciones, ordenando que se efectúe el pago en papel sellado, resulta que, en realidad, el Consejo no percibe, como debiera, el importe de estas multas.

Los Jueces, sucedido el caso, aplican la Ley de Sellos y ordenan á los infractores que abonen la multa por medio de un sello cuyo valor ingresa á rentas generales, quedando burlados los derechos del Consejo, desde que la Dirección de Rentas se niega á entregar el valor del sello, siendo, por otra parte, muy difícil comprobar en muchos casos, cuáles son los sellos vendidos para cubrir multas, desde que, como es natural, los particulares, al comprarlos, no expresan el destino que les van á dar.

No cabe la más mínima duda, mientras tanto, de que estas multas corresponden al Consejo, si se tiene presente que el inciso 9º del artículo 44 de la Ley de Educación Común, dispone expresamente

que todas las multas que no tengan aplicación diversa por alguna ley especial, ingresarán al Fondo de Escuelas, y la Ley de Sellos no les da destino, limitándose á expresar que se abonen en sellos.

Se hace, entonces, indispensable que el Excmo. Gobierno adopte alguna resolución administrativa para evitar este inconveniente de hecho, que tanto perjudica al Consejo, ó que el Soberano Congreso, si, como es de esperarse, desea que esta fuente de renta ingrese al Tesoro de las Escuelas, suprima la disposición mencionada de la Ley de Sellos.

Cuando se federalizó la ciudad de Buenos Aires, entre los diversos acuerdos administrativos celebrados por los Gobiernos Nacional y Provincial de Buenos Aires, con el objeto de armonizar las dos jurisdicciones en lo tocante á asuntos pendientes, se convino en que la partición de fondos correspondientes á la educación pública, y provenientes del impuesto á las sucesiones trasversales y entre extraños, se efectuaría en las testamentarías no liquidadas en esa fecha, adjudicándose á la Provincia el impuesto que recayera sobre bienes situados en su territorio, y recíprocamente á la Nación el que tuviere su origen en bienes situados en la Capital.

Con motivo de este arreglo y á fin de evitar la intervención de los representantes de los dos Consejos en aquellas testamentarías, en las que, por razón del lugar donde están los bienes, tuvieran interés jurídico ambas administraciones, lo que hacía más dispendiosa y molesta para los herederos y legatarios la liquidación testamentaria, resolvieron los dos Consejos autorizar, el de la Provincia á su representante especial, doctor don Juan José Montes de Oca, y el Nacional á su abogado el doctor don Abel Bengolea, para que, unidos, celebraran un arreglo *ad referendum* sobre estos puntos.

En cumplimiento de su cometido, las personas nombradas presentaron á la consideración de los respectivos Consejos el acuerdo que habían convenido, cuyo tenor se trascribe, el que fué aprobado y está actualmente en vigencia:

El doctor don Juan José Montes de Oca, representante del Consejo de Educación de la Provincia de Buenos Aires, y el doctor don Abel Bengolea, abogado del Consejo Nacional de Educación, expresamente autorizados por decreto de fecha 21 de Octubre de 1891, han celebrado *ad referendum* el siguiente convenio, con el objeto de hacer efectivos los acuerdos existentes entre ambos Consejos, sobre la participación que les corresponde respectivamente, en los asuntos judiciales en que está interesada la Educación pública:

1º El Consejo Nacional de Educación, por medio de sus representantes legales, intervendrá exclusivamente, cualquiera que sea la situación de los bienes, en todos los asun-

tos pendientes ó á iniciarse ante los Tribunales de la Capital Federal y Territorios Nacionales, así como el Consejo de la Provincia intervendrá exclusivamente en los asuntos radicados en la Provincia, aun cuando el Consejo Nacional tenga interés en ellos.

2º El Consejo Nacional de Educación entregará trimestralmente al representante del de la Provincia, el importe de las liquidaciones que la Oficina Judicial y la Contaduría practiquen en los asuntos en los que, por razón de los convenios existentes, tenga interés la Provincia; á su vez el Consejo de Educación de la Provincia entregará al representante que el Consejo Nacional nombre en La Plata, el importe de las liquidaciones que le correspondan en virtud de los mencionados convenios.

3º El Consejo de Educación de la Provincia impartirá las órdenes á los Consejos Escolares de las respectivas circunscripciones judiciales, para que le remitan las sumas provenientes del impuesto sobre sucesiones abiertas en la Provincia, que tengan bienes situados en la Capital Federal ó Territorios Nacionales, á efecto de ser comprendidos en las entregas que se hagan al representante del Consejo Nacional en La Plata.

4º Este convenio será sometido á la consideración de ambos Consejos, para su ratificación, la que se comunicará por medio de notas, en las cuales también se designarán las personas que hayan de representarlos, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 2º.

Como se vé, este arreglo concilia los intereses de las dos reparticiones públicas, y deslinda expresamente el derecho que cada una se reserva para intervenir en los asuntos radicados ante sus respectivas jurisdicciones, al mismo tiempo que evita á los particulares tener que entenderse con dos personas sobre el impuesto á abonar.

XI

BIBLIOTECA Y MUSEO.

La Biblioteca Nacional de Maestros y el Museo Pedagógico han funcionado durante el año transcurrido con regularidad y constancia, dedicándose, en la medida de su capacidad presente, al mejor cumplimiento de su encargo.

Grandes son las ventajas que de ambas instituciones debemos esperar se reporten para la obra regeneradora de la educación pública que, á medida que extiende sus dominios, requiere cada día modernos y vigorosos elementos que la ayuden en la prosecución de sus anhelos. Ésta no es una opinión aislada, sino que habiéndose comprendido así en otros pueblos que marchan hoy á la vanguardia de la civilización, podemos afianzarla en la experiencia ajena, de que tan saludables enseñanzas

se desprenden con ocasión del asunto de que venimos ocupándonos.

A poco que tendamos la vista por el campo de los progresos humanos, veremos multiplicarse el número de los establecimientos á que nos referimos, y como se levantan á coronar el edificio de la Escuela, irradiando en una zona más extensa, más vivas claridades. En ellos se completan las nociones del aula con las iniciaciones del templo.

Inseparables, por otra parte, la Biblioteca y el Museo, son el libro y la lámina, la enunciación y la comprobación, el pensamiento y la palabra. Cerebro poderoso la primera, razona con los siglos fenecidos; fortísima cadena el segundo, enlaza lo pasado á lo presente, y procediendo unidos de consuno, al tiempo que nos revelan el secreto de los procesos anteriores, nos señalan seguros derroteros para la evolución del porvenir.

He ahí porqué la Europa entera y los Estados Unidos en América, han prestado atención preferente á la instalación de Bibliotecas y Museos pedagógicos, destinándoles recursos y labor incalculables.

Ahora, pues, tócanos á nosotros en la República Argentina, preocuparnos decididamente, sin omi-

sión de los medios á nuestro alcance, en emprender con nuevos bríos la tarea comenzada.

Echados ya los cimientos de la Biblioteca y el Museo, cuya instalación definitiva en edificio propio viene siendo retardada á causa de la ocupación accidental de aquél que les estaba destinado, por los Tribunales de la Capital, es de toda evidencia la necesidad de decretar una suma conveniente que sirva á acrecentar sus recursos, acelerando su organización permanente.

XII

ESCUELAS DE LAS GOBERNACIONES.

Si las dificultades económicas porque ha atravesado la República y que han afectado todas las ramas de la administración nacional, no han de perderse de vista al leer esta reseña; si han de tenerse también en cuenta las numerosas vallas que se oponen al desenvolvimiento de la educación en las Gobernaciones, forzoso será reconocer que la escuela pública no retrocede ni permanece estacionaria, sino que, por el contrario, mejora cada año que pasa y avanza incesantemente al través del desierto, ejerciendo sobre los pueblos su influencia bienhechora.

A treinta y seis alcanza el número de las escuelas que han funcionado en las nueve Gobernaciones é isla de Martín García, durante el año escolar de 1892.

La inscripción ha sido de 1686 niños, 975 varones y 711 mujeres, y la asistencia media de 1171.

El personal docente se compone de cincuenta y siete personas: veinte y cinco varones y treinta y dos mujeres. De estos empleados, siete son maestros normales, dos tienen títulos supletorios otorgados por el Consejo, y los demás carecen de título profesional; pero han sido cuidadosamente seleccionados de entre los numerosos aspirantes que solicitan esas escuelas.

En general, observan buena conducta esos funcionarios y son contraídos á sus deberes.

El pago de los sueldos de los maestros se ha hecho con bastante regularidad, y en el presente año y sucesivos no habrá atraso alguno, dada la nueva forma que se ha adoptado para el ajuste de esos honorarios.

Treinta facturas de útiles se han despachado con destino á las escuelas de las Gobernaciones, cuyo importe asciende á la suma de \$ 7075.99, sin contar el valor de los trasportes.

La cantidad y calidad de los artículos remitidos se han ajustado á las principales necesidades de las escuelas y á los recursos de que se ha dispuesto con ese fin.

Puntos hay tan distantes de la Capital Federal y tan aislados, que no es ni ha sido cosa sencilla mandar ciertos artículos cuyo precio resulta asombroso por lo elevado del transporte; pero, á pesar de todo, se allanan los inconvenientes que se presentan y, aunque tarde, llegan á la más remota escuela rural de las fronteras del país, los principales útiles que necesitan para su funcionamiento.

Las escuelas están instaladas en treinta y tres casas que varían de importancia según las localidades en que se hallan: cinco fiscales, diez y nueve alquiladas y nueve gratis.

La falta de recursos pecuniarios, por una parte, y por otra la pobreza de los vecindarios y el poco arraigado hábito que tienen de sacrificarse por la educación, han impedido, entre otras causas secundarias, dar un impulso sensible á la edificación escolar que, indudablemente, requiere cantidades crecidas. Sin embargo, se ha atendido á la conservación y arreglo de los edificios de Viedma, San Javier, Fuerte Roca, Chos-Malal, Resistencia, Formosa, etc., y está en proyecto la creación de tres casas sencillas, pero seguras é higiénicas, una en Candelaria, una en Santa Ana y otra en Concepción (Misiones).

Se ha gastado en el sostenimiento de esas escuelas la cantidad de \$ 73.488.94: 55.087,95 en sueldos, 4135 en alquileres de casas, 990 en edificación escolar, 7075.99 en útiles, 600 en viático y 5600 en eventuales. Esta cantidad es superior á la correspondiente al año próximo pasado.

La organización interna de las escuelas y la forma de la enseñanza van mejorando, aunque lentamente, de año en año, en relación directa con la aptitud de los maestros y el número de visitas de la Inspección.

Lejos están los niños de las Gobernaciones de recibir una enseñanza integral primaria; pero salen de las escuelas con los conocimientos que se adquieren en las elementales, y que versan sobre las asignaturas de más importancia en la vida, tanto porque sirven de base á otros estudios, como por su aplicación. La evolución tiene que ser lenta en virtud de las leyes á que obedece, y forzoso será conformarnos con ese resultado por ahora.

La introducción de la enseñanza elemental de la agricultura y ganadería en las escuelas de varones será en breve un hecho.

No es necesario detenerse á demostrar la bondad de esta idea, reconocida por los que dictaron las

bases de la Ley de Educación, según se infiere del artículo 6º, reconocida también por el Congreso Pedagógico de París, celebrado con motivo de la última Exposición Universal, y que admite la inteligencia sin mayor esfuerzo, desde que la instrucción y educación que han de darse á un pueblo han de relacionarse con sus necesidades, índole y tendencias naturales.

La creación de nuevas escuelas, que es de evidente necesidad en países que se están poblando, ha preocupado, como era de esperar, la atención del Consejo Nacional de Educación.

En efecto, los gastos de seis nuevas escuelas han sido incorporados al presupuesto vigente: cinco corresponden á Misiones y una al Neuquén.

Esas escuelas pronto serán abiertas con el concurso de los vecindarios y de las autoridades locales, á quienes no se pierde ocasión de interesar en la obra, porque de ello depende, es obvio, que la institución eche raíces profundas en aquellas sociedades nuevas y poco adelantadas, y que tengan una existencia útil y duradera.

No transcurrirá mucho tiempo, pues, sin que se vean pasar nuevas corrientes de niños del limbo de la ignorancia á la vida civilizada, guiadas por

la luz que, débil á veces, proyecta siempre en su alrededor la escuela.

Diez y seis Consejos Escolares funcionan en las Gobernaciones, y están compuestos de las personas que se indican más adelante en el correspondiente cuadro.

La mayor parte de estos Consejos de distrito empiezan á responder á los fines de su creación.

La inspección de las escuelas de las Gobernaciones se halla perfectamente organizada, y su influencia se hace sentir en ellas, por intermedio del Consejo de que es asesora, dictaminando en numerosos expedientes, practicando viajes, acopiando datos interesantes, promoviendo resoluciones sobre asuntos nuevos y haciendo propaganda en los órganos más caracterizados de la prensa pedagógica.

El inspector de esta sección ha hecho ya varios viajes, y los lejanos pueblos y escuelas, casi desconocidos antes, han sido revelados por medio de documentos diversos publicados en *El Monitor de la Educación Común*.

Véase ahora la estadística correspondiente á las escuelas que me ocupan en este capítulo:

Datos de Estadística Escolar correspondientes al año de 1892.

COLONIAS Y TERRITORIOS NACIONALES		ESCUELAS	PERSONAL DOCENTE		TOTAL	ALUMNOS INSCRITOS		TOTAL	ASISTENCIA MEDIA	
			Varones	Mujeres		Varones	Mujeres			
MISIONES										
<i>Posadas</i>	—	Escuela de varones.....	1	2	1	3	125	—	125	103
»	—	» » niñas.....	1	—	3	3	—	90	90	77
<i>Candelaria</i>	—	» mixta.....	1	1	—	1	46	22	68	41
<i>Santa Ana</i>	—	» »	1	1	1	2	35	16	51	32
<i>Concepción</i>	—	» de varones.....	1	1	—	1	37	—	37	26
»	—	» » niñas.....	1	—	1	1	—	37	37	30
<i>San Javier</i>	—	» mixta.....	1	—	1	1	28	18	46	37
CHACO AUSTRAL										
<i>Resistencia</i>	—	Escuela de varones.....	1	1	2	3	50	—	50	39
»	—	» » niñas.....	1	—	3	3	5	30	35	10
<i>Florida</i>	—	» mixta.....	1	1	1	2	36	20	56	24
<i>Tirol</i>	—	» »	1	1	—	1	22	19	41	34
<i>Las Palmas</i>	—	» de varones.....	1	1	—	1	62	—	62	48
»	—	» » niñas.....	1	—	1	1	—	65	65	48
<i>Colonia Vedia</i>	—	» mixta.....	1	1	1	2	22	13	35	25
<i>Timbó</i>	—	» »	1	1	1	2	30	23	53	51
		A la vuelta.....	15	11	16	27	498	353	851	625

Datos de Estadística Escolar correspondientes al año de 1892 — (Continuación).

COLONIAS Y TERRITORIOS NACIONALES			ESCUELAS	PERSONAL DOCENTE		TOTAL	ALUMNOS INSCRIPTOS		TOTAL	ASISTENCIA MEDIA
				Varones	Mujeres		Varones	Mujeres		
De la vuelta....			15	11	16	27	498	353	851	625
RÍO NEGRO										
<i>Viedma</i>	—	Escuela de varones.....	1	2	—	2	57	—	57	33
»	—	» » niñas.....	1	—	2	2	5	45	50	31
<i>San Javier</i>	—	» mixta.....	1	1	1	2	25	16	41	9
<i>Cubanea</i>	—	» ».....	1	—	1	1	23	18	41	26
<i>General Frías</i>	—	» ».....	1	1	1	2	13	17	30	23
<i>General Conesa</i>	—	» ».....	1	1	1	2	19	10	29	16
<i>Coronel Pringles</i>	—	» ».....	1	1	1	2	29	15	44	29
<i>Choele-Choel</i>	—	» ».....	1	1	—	1	17	10	27	14
<i>Fuerte Roca</i>	—	» ».....	1	1	1	2	37	22	59	35
FORMOSA										
<i>Villa Formosa</i>	—	Escuela mixta.....	1	1	2	3	25	22	47	39
PAMPA CENTRAL										
<i>General Acha</i>	—	Escuela de varones.....	1	1	—	1	38	—	38	26
»	—	» » niñas.....	1	—	1	1	—	43	43	25
<i>Victorica</i>	—	» » varones.....	1	1	—	1	63	—	63	43
»	—	» » niñas.....	1	—	1	1	—	37	37	29
Al frente....			29	22	28	50	849	608	1457	1003

Datos de Estadística Escolar correspondientes al año de 1892 — (Conclusión)

COLONIAS Y TERRITORIOS NACIONALES	ESCUELAS	PERSONAL DOCENTE		TOTAL	ALUMNOS INSCRIPTOS		TOTAL	ASISTENCIA MEDIA	
		Varones	Mujeres		Varones	Mujeres			
	Del frente....	29	22	28	50	849	608	1457	1003
	NEUQUEN								
<i>Chos-Malal</i>	—Escuela mixta.....	1	—	1	1	27	29	56	43
	CHUBUT								
<i>Rawson</i>	—Escuela mixta.....	1	—	2	2	24	30	54	44
<i>Gaimán</i>	— » »	1	1	—	1	22	17	39	23
	SANTA CRUZ								
<i>Río Gallegos</i>	—Escuela mixta (*).	1	—	—	—	—	—	—	—
	TIERRA DEL FUEGO								
<i>Ushuaia</i>	—Escuela mixta.....	1	1	—	1	26	10	36	19
	MARTÍN GARCÍA								
	Escuela de varones.....	1	1	—	1	27	—	27	23
	» » niñas.....	1	—	1	1	—	17	17	16
		36	25	32	57	975	711	1686	1171

(*) No ha funcionado.

Personal docente de las escuelas de las

CATEGORÍA	SITUACIÓN	NOMBRES
Esc. Elem. de Varones	Posadas.....	Juana L. de Savon.....
» » » »	»	Ana S. de Savon.....
» » » »	»	Miguel G. Galarza.....
» » » Niñas....	»	Mercedes Z. de Caminos.....
» » » »	»	Magdalena Dei Castelli.....
» » » »	»	Rosa Sneider.....
» » » Mixta....	Candelaria.....	Pedro Guerrero.....
» » » »	Santa Ana.....	Luis Bengoa.....
» » » »	» »	Naciancena S. de Bengoa.....
» » » Varones	Concepción.....	Pío Sanga.....
» » » Niñas....	»	Inés Sanga.....
» » » Mixta....	San Javier.....	Cira Real Alsina.....
» » » Varones	Resistencia.....	Pedro L. Silva.....
» » » »	»	Angela Laso de la Vega.....
» » » »	»	María Pérez.....
» » » »	»	Torcuato Durán.....
» » » Niñas....	»	Rita Agotte.....
» » » »	»	Juana Lagraña.....
» » » »	»	Ana Adriani.....
» » » Mixta....	Tirol.....	Eduardo T. Ibarra.....
» » » »	Florida.....	Julio Seren.....
» » » »	»	Cecilia B. de Seren.....
» » » Niñas....	Las Palmas.....	Elisa B. de Coghlan.....
» » » Varones	» »	Emilio Gaudín.....
» » » Mixta....	Colonia Gral. Vedia..	Ernesto R. Alvarez.....
» » » »	» » » ..	Hortensia R. de Alvarez..
» » » »	Timbó	Luisa C. de Aguirre.....
» » » »	»	Juan Aguirre.....
» » » »	Formosa.....	Silvano A. López.....
» » » »	»	Luisa A. Semorille.....
» » » »	»	Gené Castro Boedo
» » » Niñas....	General Acha.....	Ana C. de Schauenberg
» » » Varones	» »	Juan Sansinanea.....
» » » Niñas....	Victorica.....	Demetria Olivera.....
» » » Varones	»	Francisco Marechal.....
» » » »	Viedma	José Gritta.....
» » » »	»	Cirilo Landy.....
» » » Niñas....	»	Mercedes Barragó.....
» » » »	»	Emilia Texido.....
» » » Mixta....	San Javier.....	Manuel G. de la Loya.....
» » » »	» »	Etelvina G. de la Loya.....
» » » »	Cubanea.....	Ana C. de Villermet.....

Gobernaciones é Isla de Martín García.

Año de su nacimiento	ESTADO	NACIONALIDAD	EN SERVICIO DESDE EL	DIPLOMA	AUTORIDAD QUE LO OTORGÓ
1850	Casado	Italiano	23 Feb'ro 1891	No tiene	—
1864	»	Argentina	» » »	Maestra Normal	M. de I. P.
1874	Soltero	»	16 Julio 1892	No tiene	—
1861	Casada	»	19 Marzo 1886	Maestra Normal	M. de I. P.
1865	»	»	14 Agosto 1890	No tiene	—
1877	Soltera	Oriental	13 Junio 1891	» »	—
—	Casado	Español	14 Agosto 1890	» »	—
1844	»	»	23 Abril 1887	» »	—
1862	»	Argentina	16 Agosto 1888	» »	—
1848	»	Italiano	7 Junio 1892	» »	—
1873	Soltera	»	18 Feb'ro 1892	» »	—
1853	Casada	Argentina	31 Enero 1889	» »	—
1870	Soltero	»	12 Feb'ro 1891	Maestro Normal	M. de I. P.
—	Soltera	Española	21 Mayo 1891	No tiene	—
—	»	Argentino	14 Marzo 1889	» »	—
—	»	»	14 Agosto 1890	» »	—
1861	Casada	»	6 Feb'ro 1892	» »	—
1872	Soltera	»	9 Agosto 1890	» »	—
1871	»	»	2 Julio 1892	» »	—
—	—	»	4 Oct'bre 1892	» »	—
—	Casado	Francés	31 Agosto 1889	» »	—
—	»	»	» » »	» »	—
1861	»	Argentina	» » »	» »	—
1848	Soltero	Francés	» » »	» »	—
1852	Casado	Argentino	21 Nov'bre 1889	M'tro Elemental	C. N. de E.
1868	»	»	» » »	No tiene	—
1870	»	»	10 Set'bre 1892	Maestra Normal	M. de I. P.
1868	»	»	» » »	No tiene	—
—	»	Argentino	12 Abril 1892	Maestro Normal	M. de I. P.
—	»	»	» » »	» »	» »
—	»	»	» » »	No tiene	—
1845	Soltera	Alemana	25 Julio 1891	» »	—
1845	Casado	Español	7 Marzo 1887	» »	—
1843	Soltera	Argentina	9 Agosto 1890	» »	—
—	»	Francés	23 Julio 1891	» »	—
—	Casado	Argentino	5 Abril 1892	Maestro Normal	M. de I. P.
—	—	—	21 Junio 1892	No tiene	—
—	Soltera	Argentina	3 Set'bre 1892	» »	—
—	»	»	» » »	» »	—
—	Casado	Italiano	28 Feb'ro 1891	M'tro Elemental	C. N. de E.
—	»	Argentina	» » »	No tiene	—
1855	»	Francesa	10 Enero 1889	» »	—

CATEGORÍA	SITUACIÓN	NOMBRES
Esc. Elem. Mixta.....	Coronel Pringles.....	Enrique Nordenstron.....
» » »	» »	Florencia O. de Nordenstron.
» » »	General Conesa.....	José M. Artigas.....
» » »	» »	Luisa L. de Artigas.....
» » »	Gral. Eustaquio Frias	Julián Boatella
» » »	» » »	Dolores C. de Boatella.....
» » »	Choele-Choel.....	Lorenzo Trusalino.....
» » »	General Roca.....	Antonio Miralles.....
» » »	» »	Margarita H. de Miralles
» » »	Chos-Malal.....	Ana D. de Dewey.....
» » »	Rawson	Juana Canut.....
» » »	»	Clotilde Lescurre
» » »	Gaimán	Tomás G. Lewis.....
» » »	Ushuaia.....	Juan Ruiz Galán.....
» » »	Rio Gallegos*	—
» » de Varones	Martín García.....	Miguel Pascual Morró.....
» » » Niñas.....	» »	Filomena de Morro.....

* No se han nombrado maestros.

Gobernaciones é Isla de Martín García, (Conclusión)

Año de su nacimiento	ESTADO	NACIONALIDAD	EN SERVICIO DESDE EL	DIPLOMA	AUTORIDAD QUE LO OTORGÓ
1851	Casado	Oriental	30 Enero 1886	No tiene	—
1865	»	Argentina	23 Junio 1888	» »	—
1852	»	»	14 Set'bre 1886	» »	—
1850	»	»	» » »	» »	—
1860	»	Español	28 Set'bre 1891	» »	—
1864	»	Argentina	» » »	» »	—
1858	»	Italiano	26 Mayo 1888	» »	—
1861	»	Español	22 Oct'bre 1891	» »	—
1864	»	»	» » »	» »	—
1859	»	Argentina	17 Set'bre 1891	» »	—
1866	Soltera	Francesa	4 Oct'bre 1890	» »	—
—	—	—	5 Abril 1892	» »	—
—	—	—	16 Agosto 1892	» »	—
—	Casado	Español	27 Mayo 1890	» »	—
—	—	—	—	» »	—
1854	Casado	Español	6 Oct'bre 1886	» »	—
1855	»	»	» » »	» »	—

CONSEJOS ESCOLARES.

POSADAS.

Presidente: Antonio Rocha—*Vice:* Emilio Baliño—*Secretario:* Augusto B. Blanco—*Vocales:* Demetrio Miño, Angel Acuña y Juan Goycochea.

CANDELARIA.

Presidente: Enrique Puck—*Secretario:* Pedro Guerrero—*Vocales:* Serapio Ruiz Díaz, Cándido Agüero y José Gauna.

SANTA ANA.

Nicolás Almeida, Gregorio Pomar, Vidal M. Palacios, Juan Krieger, José P. Jantus.

CONCEPCIÓN.

Presidente: Víctor Arribeau—*Secretario:* Leopoldo Echeverría—*Vocales:* Antonio Ramírez, Alberto Ratier y Lorenzo Solís.

SAN JAVIER.

Juan C. Calvo, Severo Villalba, Dionisio Medina, Francisco Fraga, Pedro Paggi.

RESISTENCIA.

Presidente: Antonio Dónovan—*Secretario:* Manuel A Zamora—*Vocales:* Antonio Díaz Ernesto, Federico Gándara, Fray Emiliano Capelli.

BENÍTEZ.

Julio Ossola, Carlos Videla, Santiago Haseman. (Faltan dos vocales).

FORMOSA.

Domingo Bibolini, Luis Navarro, Felipe S. Ollva, Federico I. Benítez, Silvestre Güemes.

GENERAL ACHA.

Mariano C. Beron, Carlos Monet, Carlos M. Sáenz, Julio Sicher, Evaristo Isequilla—*Secretario*: Máximo Villegas.

VICTORICA.

Justo Penot, M. Tristán Nieva, Juan B. Cassaux, Domingo Lemme, Laureano Guaycochea.

LAS PALMAS.

Carlos Hardy, Patricio Coghlan. (Faltan tres vocales).

TIMBÓ.

Diego Ferreyra, Alvaro Cristóbal, Camilo Wannesson, José L. del Pino, Antonio Llamas.

CHOS-MALAL.

Sócrates Anaya, Gregorio de las Carreras, Francisco Albert, Santos Maraboly, Anselmo S. Osses, Zenón Canale

USHUAIA.

Teófilo Iglesias, Juan Laurence, Juan Musso, Antonio Isorna, Miguel Colombres.

MARTÍN GARCÍA.

Estéban Rams, Ramón Azcárate, Coronel Máximo Matoso, Presbítero Javier Longobardi, José Vagni.

XIII

ESCUELAS PARTICULARES.

En un país, en que la carta fundamental declara libre la enseñanza como profesión y como doctrina, el predominio de la escuela del Estado es tarea de largo aliento y no escasos sacrificios, ya que no de discutible éxito.

Las particulares ó las instituciones privadas tienen ventajas visibles sobre la administración pública, por cuanto manejan personalmente sus propios intereses en un radio reducido que permite la fiscalización personal y permanente, y no debe dejarse de tomar en cuenta, además, que nuestra democracia conserva, por herencia y afinidades, gérmenes vivos que distancian á los miembros de la sociedad, buscando los más favorecidos un refugio á esta tendencia en la escuela paga, que

separa á sus hijos del elemento popular, á quien los medios de vida impiden hacer otro tanto.

Las familias padecen, es cierto, un error lamentable al pretender poner diques al espíritu democrático que debe informar nuestra sociedad; pero este error nace, en parte, y es consentido por la inestabilidad de la cosa pública escolar en el sentido de su vida económica. Todos los esfuerzos de este Consejo serán pocos para dar á la escuela nacional el verdadero papel que le corresponde, mientras el Gobierno Nacional y los gobiernos provinciales no lleven todas sus fuerzas á coronar y conservar la preciosa obra de la educación.

La magnificencia de la escuela pública es lo único que puede destruir las causas orgánicas que se oponen á su completo desarrollo y predominio sobre la escuela particular. No será con trabas más ó menos injustas y contrarias al espíritu y á la letra de la Constitución Nacional, sino derramando á manos llenas el dinero para la gran tarea, que podremos ostentar como el mejor florón de nuestra soberanía la educación común impartida á todas las clases sociales por el Estado, ya sea, como institución oficial, ya sea, en época remota, como institución genuina y exclusivamente popular.

Es necesario demostrar al pueblo argentino que las más higiénicas y cómodas casas para escuela son las del Estado; que los mejores maestros son los del Estado; que los mejores medios educativos, los mejores métodos, procedimientos y formas de enseñanza son los del Estado; que el mejor mobiliario es el del Estado; y que la más moral y económica para los niños es la administración del Estado. Estos resultados sólo se obtendrían con ingentes sumas de que este Consejo no dispone, siendo, por el contrario, público que se procura disminuir sus entradas en vez de aumentarlas.

No es ajeno á estos entorpecimientos en la marcha de la educación común nuestro desequilibrio político y económico, vinculada como está por sus arterias más importantes nuestra escuela al organismo gubernativo; esto equivale á decir que aún necesita nuestro sistema escolar mayor autonomía de la que goza, pues no sólo va envuelta en ella el principio de la renta propia, sino también el de la reforma de sus instituciones, que hoy deben pasar por el Congreso, haciendo por demás estables ciertos cambios que el progreso de las ideas y de las costumbres aconseja.

Todas estas desventajas con que lucha la escuela

pública son aprovechadas sin tregua por la escuela privada, y, lo que es más grave aún, por la escuela extranjera que, por un mal entendido patriotismo, procura á todo trance desnaturalizar los destinos de la enseñanza con mengua del espíritu nacional argentino.

En buena hora podemos ver impasibles que acudan todos los hombres del mundo á habitar, trabajar nuestro suelo, á traernos sus industrias, su inteligencia y enseñanzas, siempre que redunden en honor y dignidad de nuestra soberanía, fundiendo en un mismo crisol todos los esfuerzos; pero no podemos ver cruzados de brazos que las generaciones que nacen en esta tierra, abran sus labios para bendecir primero los nombres de Mazzini, Garibaldi ó Napoleón, que los de San Martín ó Belgrano.

La misión del Estado no puede ser la de ahogar las iniciativas privadas por actos de despotismo, sino por esfuerzos superiores á los que puede desplegar el cosmopolitismo, necesario para nuestra grandeza.

La escuela pública debe considerarse, hoy por hoy, no sólo como una máquina republicana, sino también como preservativo único de la disolución

de nuestras fuerzas étnicas y políticas, y todo sacrificio del Estado es pequeño para realizar tan supremos fines.

En realidad, salvo honrosas excepciones, las escuelas particulares no resisten, bajo sus distintos puntos de vista, la comparación con las escuelas públicas; pero las causas que he enumerado y el haber tenido el Consejo que suspender la edificación y creación de nuevas escuelas, han dado realce á la escuela privada.

En el año 1891 el mayor número de escuelas particulares alcanzó á 135; este número fué en 1892 de 142, lo que da un aumento, aunque reducido, de escuelas particulares.

Dichas escuelas fueron atendidas el año 1891 por 647 maestros, y el año 1892 por 696, aumento natural que corresponde al de escuelas.

El mayor número que arrojó la inscripción en 1891 fué de 16.092 alumnos con una asistencia media de 13.784.

En el año 1892 se han inscripto 22.055 niños que dan una asistencia de 14.918 alumnos para las escuelas particulares.

XIV

EXPOSICIÓN COLOMBINA DE CHICAGO.

Invitado el Consejo Nacional de Educación á concurrir á la Exposición Internacional Colombina, que en estos momentos se celebra en la ciudad de Chicago, se preocupó inmediatamente de hallar la forma más adecuada para exhibir el trabajo de sus escuelas, maestros y alumnos, y la encontró en los procedimientos mismos que pondría en práctica aquel país para la representación de sus instituciones de enseñanza.

Todo cuanto con ese acto del Consejo Nacional se relaciona, ha sido publicado en *El Monitor de la Educación Común* y en la prensa diaria, para conocimiento del personal docente y del público.

En esa obra han colaborado activamente los miembros del Consejo, la Inspección técnica, la

Secretaría y la Dirección del periódico, principal y casi exclusivamente con el objeto de exhibir el trabajo de las escuelas y sus empleados.

El propósito ha sido que las escuelas comunes de la Capital pudieran figurar en la Exposición con las vistas de sus edificios, con las conferencias dadas por el personal docente y monografías escritas por el mismo, con lecciones recogidas en las clases, y cuya versión taquigráfica se ha publicado, y por último, con las composiciones de los alumnos.

He aquí algunos escritos y documentos que dan idea de la manera cómo se ha procedido, y en que se describen los objetos enviados á la Exposición Colombina de Chicago.

CIRCULAR.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1892.

Señor Director: Habiendo el Consejo Nacional de Educación resuelto concurrir á la Exposición Internacional Colombina, que se celebrará en Chicago, ha pensado en la publicación de un libro en el que figurarán las instituciones de enseñanza primaria de la Capital bajo diversas formas, y entre ellas, naturalmente, algunos trabajos de los miembros del personal que contribuyan á poner de manifiesto la organización de nuestras escuelas, los métodos, sistemas ó procedimientos empleados, y los fines que se proponen en la enseñanza de los diversos ramos del estudio.

Con ese propósito y contando con su discreción y celo por el buen nombre de nuestros establecimientos de enseñanza,

me permito invitarle, y por su intermedio á los demás empleados de esa escuela, á cooperar á ese resultado, concurriendo con alguna monografía ú otro género de composición, destinada á la publicidad en el libro á que antes me he referido.

Estoy seguro que se penetrará Vd. de la idea dominante en el seno del Consejo que presido; pero debo, sin embargo, encarecerle que lo que mejor respondería á la realización de ese proyecto, sería una producción original en que pudiera apreciarse la observación propia ó el resultado de los estudios que Vd. y sus compañeros hubiesen hecho en el desempeño de sus nobles funciones.

Los ejercicios ó prácticas introducidas en la enseñanza para su mejor éxito, la naturaleza de los niños, las dificultades vencidas y cuanto se relaciona con el orden, la disciplina y la marcha de la enseñanza en general ó particular, pueden suministrarle un asunto digno de ser tratado por Vd. ó sus colegas, de manera que, á la vez que responda al objeto principal, concilie las exigencias materiales del libro en que está llamado á figurar.

Esas monografías ó composiciones debe Vd. enviarlas á la Inspección Técnica, escritas sólo de un lado del papel y con su margen, antes del 15 de Noviembre próximo, firmadas con el nombre y apellido del autor, el cargo que ejerce, el diploma que posee, el grado y número de la escuela y el Distrito á que pertenece.

Esperando dedique Vd. al asunto toda su atención, le saluda atentamente.

CIRCULAR.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1892.

Señor Director: Debiendo concurrir las escuelas argentinas á la Exposición Universal que va á celebrarse en la ciudad de Chicago, con el objeto de presentarlas en un cuadro verdadero y completo, este Consejo ha resuelto enviar, entre otros trabajos, una colección de lecciones y ejercicios, escritos de puño y letra de los niños, sobre temas comprendidos en los programas de las escuelas primarias.

En estas composiciones tomarán parte los niños y niñas de las Escuelas Superiores y Elementales, á contar del 3^{er} grado inclusive, haciéndose la selección necesaria en la forma siguiente:

Remite cada grado al Director seis composiciones elegidas por el maestro respectivo. El Director, á su vez, unido al personal docente de la Escuela, procede á elegir dos por cada grado. Hará un legajo especial con las composiciones elegidas y las enviará á la Inspección Técnica con este sobrescrito:

COMPOSICIONES ELEGIDAS.

Distrito

Escuela N^o

Director

Con las restantes, hará otro legajo, que remitirá á la Inspección Técnica con este sobrescrito:

COMPOSICIONES.

Escuela N^o

Distrito

Director

Saludo á Vd. con mi distinguida consideración.

OBJETOS ENVIADOS Á LA EXPOSICIÓN COLOMBINA DE CHICAGO.

Acaban de ser enviados á la Exposición Colombina de Chicago, una gran parte de los trabajos y objetos con que estarán representadas las instituciones de enseñanza, que dependen del Consejo Nacional de Educación.

Legislación, reglamentos, programas, mueblaje, textos, memorias, informes, censos, conferencias, trabajos de los maestros y alumnos y planos de los edificios, todo ha sido reunido, publicado ó fotografiado para que la República Argentina, que tanto éxito tuvo por ese concepto en la Exposición Universal de París, figure en la Expo-

sición Colombina de Chicago, celebrada bajo los auspicios de la nación que ha sido su modelo, y que mayor preponderancia ha alcanzado en la difusión de la educación común y á la que debe, sin duda, su bienestar y grandeza.

La República Argentina no podrá competir con esa gran nación por el grado de desarrollo que ha alcanzado la educación común y los progresos de sus escuelas; pero ocupará el primer puesto entre los países de la América del Sud.

Los americanos del norte han de ver, con sorpresa tal vez, hasta qué punto son conocidos en estas regiones sus adelantos en esas materias, y con qué familiaridad se citan muchos de sus principales educacionistas, y el valor que se atribuye á sus obras sobre métodos y procedimientos de enseñanza.

Sería una injusticia desconocer que el espíritu de Horacio Man, de Barnard, de Wickersham, de Baldwin, de Johonnot, de Sheldon, de Calkins, de Harrison, de Kidle, de Sully y de tantos otros educacionistas norte-americanos, ha inspirado ó dirigido los pasos de nuestros mejores propagandistas y maestros, desde Sarmiento hasta nuestros días.

La legislación escolar del país en materia de instrucción primaria y escuelas normales va representada por el código publicado por los señores Herrera y Vedia. En esa misma publicación figuran los programas, horarios, reglamento general de escuelas y todas las disposiciones de carácter permanente dictadas por el Consejo Nacional de Educación.

Es la mejor fuente de información para conocer la organización de la enseñanza en la capital y provincias, así como el sistema que ha prevalecido en el país, y los medios de que la nación se ha valido para estimular el progreso de la educación común en todo el territorio, sin alterar el principio de descentralización que la Constitución Nacional y las Constituciones provinciales han establecido.

El Consejo envia asimismo la colección de su órgano de publicidad *El Monitor de la Educación Común*, que la forman once gruesos volúmenes.

Siguen á esas obras la colección de los informes del Presidente del Consejo Nacional, desde 1884 hasta 1891, el censo escolar nacional levantado en 1883 y 1884, el *Diccionario Geográfico* del señor Francisco Latzina, el libro *Las Escuelas* del señor Domingo Faustino Sar-

miento, las obras pedagógicas de los señores José María Torres y doctor Francisco A. Berra, y trece obras de consulta sobre cuestiones de metodología, la mayor parte de ellas publicadas en los Estados Unidos de Norte América, y hechas traducir al español por la casa de los señores Angel Estrada y C^a.

A esas obras de dirección y consulta siguen los textos aprobados y admisibles en las escuelas comunes, como todas aquellas que se recibieron de sus editores, y entre las que figuran algunas producciones originales y de mérito, principalmente entre los que están destinados á enseñar á leer y escribir. Van, además, los carteles de lectura de Berra y Ferreyra, las láminas, cuadros ó mapas ilustrativos de las diversas enseñanzas, los libros en blanco y estados de todas clases que se emplean en la contabilidad escolar y en la oficina de estadística.

Tratándose de muebles, sólo se remiten tres bancos de escuelas: uno extranjero y dos hechos en el país y con sus propias maderas. Uno de esos bancos es el conocido con el nombre de «Triunfo», construído en madera y hierro para dos alumnos. El banco Ferreyra, de los mismos materiales, y un tercero exclusivamente de madera, hecho construir por el Consejo Nacional según los adelantos realizados en otros países.

Todos los edificios de escuelas de la capital han sido fotografiados nuevamente, con una gran perfección, y lo mismo los planos de algunos de ellos. Se envían las fotografías sueltas, en carpetas y en número de cuatro por cada uno de los edificios, que, como se sabe, llegan á setenta. Van asimismo algunas vistas interiores de las escuelas y entre ellas una de la calle Callao, 450, en momentos en que las alumnas desfilan por las galerías y escaleras de aquel hermoso edificio.

A estos trabajos siguen los que se han llevado á cabo por el personal docente y los alumnos en la forma indicada en un proyecto que fué publicado en oportunidad, y que el Consejo Nacional llevó á la práctica.

Ese proyecto consistía principalmente en la formación de un libro que ha visto la luz pública, y de que más adelante nos ocupamos extensamente, limitándonos aquí á consignar la relación de los trabajos que van en cajas ó en carpetas,

procedentes de algunas de las escuelas de los diez y seis distritos en que se divide la Capital Federal.

La Escuela Superior de Niñas del 5º Distrito, que dirige la señorita Arminda Santillán, es una de las que más se distingue por sus composiciones, dibujos y algunas labores de mano de las niñas.

Este establecimiento ha enviado dos retratos, el uno de Washington y el otro de Rivadavia, y unos cuadros de historia natural, mapas y dibujos diversos hechos por las alumnas.

La Escuela Superior de Niñas del 13º Distrito, que dirige la señorita Catalina Borea, ha enviado también una gran colección de mapas y dibujos perfectamente acondicionados. Siguen la Escuela Superior de Niñas del 6º Distrito, á cargo de la señorita Josefa Sánchez; la elemental del 1º Distrito, á cargo de la señorita Balamera Videla, y la Elemental del 8º Distrito, á cargo de la señorita Antonia Capurro, con mapas y atlas hechos también por las niñas, y que la comisión clasificadora de los trabajos juzgó dignos de ser exhibidos.

Además, se envían en carpetas los manuscritos de los maestros, y las composiciones y demás trabajos de los niños que frecuentan las escuelas de todos los distritos de la capital, que no pudieron ser incluidos en la obra de que paso á dar una noticia detallada.

El libro publicado por el Consejo Nacional de Educación bajo el título de *Trabajos Escolares*, consta de 622 páginas, impresas en excelente papel é ilustradas con algunos grabados. Esa obra puede considerarse dividida en las siguientes partes:

- 1º Conferencias pedagógicas.—Sección doctrinal.
- 2º Conferencias pedagógicas.—Sección práctica.
- 3º Lecciones dadas por los maestros á sus alumnos.
- 4º Monografías de los maestros sobre los temas de su elección.
- 5º Composiciones y deberes de los alumnos.

La primera parte contiene dos conferencias: una sobre «El ahorro como institución escolar» y la otra sobre «El trabajo manual.»

El ahorro escolar fué tratado por la señorita Angela Menéndez, directora de una de las escuelas superiores de ni-

ñas. La autora se muestra partidaria decidida de las cajas de ahorros escolares. Después de traer en su auxilio las ideas que Laurent, Bastiat, Jourdan, Malarce y otros escritores han vertido para demostrar las ventajas de la previsión y del ahorro, y de enumerar los países en que existe ese género de instituciones escolares, con todo el éxito alcanzado, presenta un proyecto para la organización de las cajas de ahorros por el Consejo Nacional de Educación.

Su trabajo se discutió en la sesión inmediata, tomando parte activa en los debates los señores inspector técnico Esteban Lamadrid y directores de escuelas superiores José María Aubín, Emilio R. Olivé y la disertante. El primero de dichos señores, después de combatir en general el ahorro por creer que sólo contribuía á formar seres egoistas, se declara en favor de un sistema de cajas de caridad escolares, con el objeto de despertar en los niños sentimientos caritativos, de enseñarles á socorrer al menesteroso, á ayudar al desvalido. Combate el ahorro que no tenga otro propósito que el beneficio de sus depositantes.

El proyecto de la señorita Menéndez no se opone en manera alguna á que los niños empleen el todo ó parte de sus ahorros en el ejercicio de la caridad; por el contrario, deja entrever la posibilidad de que los recursos así reunidos reciban ese destino. Su artículo 7º, en el que se establece que las cajas de ahorro no tienen otro propósito que el beneficio de sus depositantes, no es contrario á la realización de ese designio. El depositante dispone de sus fondos á su arbitrio, los usa en su beneficio propio, y ese beneficio puede ser bien, como el de aquel personaje citado por Laboulaye, que ahorra hasta en los fósforos, y que cuando una mano se extendía hacia él, implorando la caridad, se le veía con sorpresa ejercerla de la manera más amplia.

El señor Aubín niega la capacidad ó las aptitudes del niño, no sólo para ahorrar, sino para darse cuenta de lo que el ahorro significa. Puede afirmarse lo contrario; el niño llega pronto á saber lo que es *guardar*, y con esta expresión pone de manifiesto su primera noción de ahorro. El único medio de dar á los niños una idea clara del ahorro, de la economía, de la previsión, consiste en el ejercicio de esas virtudes.

El señor Aubín combate luego varios artículos del proyecto con argumentos muy atendibles.

El señor Olivé cree que no son necesarias las cajas de ahorros escolares, cuando de tantos medios dispone el maestro y los padres de los niños para acostumbrarles á la economía y formar en ellos hábitos de previsión, de orden, de urbanidad, de amor al trabajo.

La señora Scasso, preceptora de una de las escuelas públicas, presentó algunos ejemplos sobre la bondad del ahorro.

La señorita Menéndez, abunda en citas y argumentos poderosos para demostrar las ventajas del ahorro y de la institución de las cajas escolares, resultando en definitiva, aprobada la disertación de esta educacionista y rechazado el proyecto, lo que en realidad no importa una resolución definitiva sobre el particular.

Entre tanto, hagamos práctico el ahorro, no despreciando las oportunidades que ofrezca la escuela y el hogar paterno para enseñar á los niños á ser económicos, ordenados, previsores, caritativos, etc., etc.

La otra conferencia fué dada por el director de una de las escuelas superiores, el señor José María Aubín, quien se extiende en largas consideraciones y citas para demostrar la necesidad imprescindible de incorporar el trabajo manual á los programas de las escuelas comunes. Piensa, sin embargo, el señor Aubín, que esa disciplina infantil no podrá implantarse en los establecimientos de enseñanza sin que los maestros se hallen convenientemente preparados para ello, pues entiende que no sería acertado el confiarla á profesores especiales. Cree, por lo tanto, que debe empezarse por introducir el trabajo manual en las escuelas normales, de manera que los alumnos de esos establecimientos salgan preparados para el ejercicio de sus nuevas funciones.

El señor Emilio R. Olivé hace un justo elogio de la disertación del señor Aubín, manifestando al mismo tiempo el deseo de conocer la manera de hacer práctico el trabajo manual en la escuela común. La señora Úrsula Lapuente, directora de una de las escuelas superiores, quien ha visto en el discurso del señor Aubín algún cargo contra la escuela argentina, hace uso de la palabra para levantarlo, recordando los triunfos que ha alcanzado en diversas épocas y los hechos que más la enaltecen.

El señor Carlos Malmström, director de una escuela elemental, cree en la posibilidad de hallar en los hábitos y cos-

tumbres del pueblo argentino, un género de ocupaciones manuales de carácter nacional, y al efecto recorre las catorce provincias argentinas, mencionando las diversas ocupaciones del hombre: tejidos de lana, sus trabajos en cuero y las producciones de su primitiva industria cerámica, etc. Dice que si la Suecia se ha fijado en los trabajos en madera para introducir esa enseñanza en las escuelas, es porque abundan en ella los bosques, y preconiza para los hijos de este país un trabajo en armonía con la naturaleza y las riquezas de su suelo.

El señor Esteban Lamadrid es partidario decidido del trabajo manual educativo en la escuela; cree que el personal docente está preparado para ello, que los locales de escuela facilitan su implantación, y que el pueblo cooperará á la realización de esta idea, preguntándose por último: Pero, ¿qué clase de trabajo manual debe adoptarse? Se inclina á creer que podría enseñarse el trabajo en madera, cartón y paja.

El señor José Toscano, director de una escuela elemental, manifiesta haber ensayado en su escuela el trabajo manual con papel, cartón, madera, etc.

El señor Pablo Pizzurno, director del Instituto Nacional y persona preparada para opinar en el asunto, sostiene con brillo la importancia del trabajo manual, y la conveniencia de introducirlo en las escuelas; describe los pasos seguidos en esa enseñanza en la escuela de Näas y con el empleo de la madera. Su discurso satisface á toda la asamblea, la que vota en favor de la introducción del trabajo manual en las escuelas públicas.

Que el trabajo manual es una necesidad y que debe formar parte de la educación de la juventud, es cosa, á nuestro juicio, indiscutible. La cuestión está en saber cuál es el género de trabajo conveniente y cuáles las oportunidades para realizarlo.

La segunda parte consta de dos conferencias prácticas. Las conferencias pedagógicas se dividen, entre nosotros, en doctrinales y prácticas. Las conferencias doctrinales consisten en disertaciones sobre sistemas, métodos de ense-

ñanza, programas, textos, etc, los que son objeto del debate en las asambleas. Las conferencias prácticas consisten en lecciones modelo ó clases dadas por los maestros en presencia de sus colegas, y á las que sigue la crítica ó discusión sobre el método y procedimientos empleados. Estas conferencias tienen lugar en diversas secciones de la capital; pero, por una excepción á la regla, las de que vamos á ocuparnos se dieron ante una asamblea á que estaban convocados todos los maestros de la capital, ó ante la misma en que se celebraron las conferencias doctrinales.

La primera conferencia práctica la dió la señorita Máxima Lagos, preceptora de una de las escuelas públicas, la que había elegido un punto de moral para su lección. Terminado ese interesante asunto, hicieron uso de la palabra, para elogiar ó impugnar la lección, la señorita Menéndez, la señora Lapuente, el señor Sisto, directores de escuelas superiores, y por último, el Presidente de la asamblea. La maestra en ejercicio de su profesión hizo luego su defensa, y terminó de esa manera el acto.

La otra conferencia práctica la dió la directora de una escuela elemental, señorita Angela Viale, y versó sobre un punto de gramática. Fué seguida de las observaciones de la señorita Arminda Santillán, señora Albina García de Ryan, señorita Adela Menard, señora Genoveva G. de Gorvea, señorita Catalina Borea, señor Guillermo Navarro, señor Juan Scarpa, directores de escuelas superiores, de la señora Julia S. de Curto, directora de una escuela elemental, y del señor Leopoldo Morillo, empleado en una de las escuelas superiores. Termina con la réplica de la señorita Viale.

La tercera parte del libro la constituyen nueve lecciones dadas por los maestros á sus alumnos en sus propias escuelas, y recogidas por los taquígrafos, como se hizo respecto de los debates sostenidos en las asambleas á que me he referido al tratar de las conferencias teóricas y prácticas.

El cuadro siguiente contiene los nombres de los maestros y los temas de las lecciones, algunas de ellas muy interesantes por cierto:

1^{er} Distrito, director Guillermo Navarro, fisiología é higie-
ne, 5^o grado.

2^o Distrito, preceptora Emilia T. Cruz, aritmética, cálcu-
lo, 1^{er} grado.

3^{er} Distrito, preceptora Manuela N. Denis, botánica (fruto),
2^o grado.

3^{er} Distrito, preceptora Edelmira Brillabrille, aritmética,
2^o grado.

3^{er} Distrito, preceptor Rafael E. Banchs, geometría, 5^o
grado.

5^o Distrito, director Emilio R. Olivé, física, presión atmos-
férica, 6^o grado.

7^o Distrito, directora Julia S. de Curto, botánica (el maíz),
4^o grado.

14^o Distrito, directora Angela G. Menéndez, instrucción
cívica, 5^o grado.

15^o Distrito, directora Elisa Chapot, historia, 4^o grado.

Esas nueve lecciones tomadas taquigráficamente, tal cual
fueron dadas en las escuelas, consignan las preguntas de
los maestros y las respuestas de sus alumnos, designados
en algunos casos por sus propios nombres.

Las lecciones de fisiología, de botánica y de física han
sido tratadas con el auxilio de aparatos ó de objetos natu-
rales, superabundando los productos vegetales.

La lección de aritmética dada por la señorita Emilia
Cruz, está muy bien sostenida, y termina con una digresión
moral bastante apropiada.

La cuarta parte de la obra la forman las monografías es-
critas por los maestros, y enviadas al Consejo Nacional para
ser publicadas. Los temas tratados son diversos. Vienen en
la obra cinco monografías de las personas, y sobre los te-
mas siguientes :

Ensayos pedagógicos, de la señora Úrsula Lapuente, di-
rectora de una escuela superior.

El trabajo manual agrícola en la escuela primaria, de la
señorita Rosa Salas, directora de una escuela elemental.

Enseñanza de las ciencias naturales, de la señora Albina
García de Ryan, directora de una escuela superior.

Excursiones escolares, del señor Emilio R. Olivé, director de una escuela superior.

Programas de la señora Elena J. Segot, directora de una escuela superior.

Todos estos trabajos están muy bien escritos y revelan la competencia de sus autores. El trabajo manual agrícola ha sido perfectamente tratado, siendo un estudio que abraza estos interesantes puntos: Importancia del trabajo manual agrícola—Fin educativo del trabajo manual—Manera de introducirlo en la escuela—Materiales que requiere—Plan y método de su enseñanza.

El Consejo Nacional de Educación ha nombrado recientemente una comisión encargada de estudiar las modificaciones que podrían introducirse en los programas de las escuelas de los Territorios Nacionales.

Las ventajas que pueden obtenerse de las excursiones escolares están perfectamente expuestas en otra monografía.

Sigue luego la quinta y última parte del libro, reservada exclusivamente á las composiciones de los alumnos de las escuelas públicas de los 16 distritos en que se divide la capital. Ocupan casi la mitad del libro, y vienen firmadas por los niños, indicada la escuela en que han sido ejecutadas y el grado y edad de aquéllos. Los temas que dominan son: La República Argentina, La Bandera Argentina, la Capital Federal, Belgrano, Las Provincias, La Revolución de Mayo y el Descubrimiento del Nuevo Mundo.

Al ver la predilección que tienen los alumnos de las escuelas públicas por cuanto se relaciona con la historia patria, no se dirá que esos estudios han sido descuidados.

Van á continuación, y por distritos, la nómina de los pequeños colaboradores en la obra destinada á figurar en la Exposición Colombina de Chicago:

1^{er} Distrito—Elisa Biale, Sara Barruti, Carmen Sánchez, Inocencia Frontanilla, Leonor J. Cueto, María Luisa Castro, Fructuosa Rimada, Corina Larguía, Esteban Tellen, Emilio Balespuey, Adolfo de Mari, Catalina Larrondé, Lia Maldonado, María García.

2^o Distrito—Josefina Puitera, Olimpia Ambrosetti, Berta

Carrere, Alicia Lapalus, Prudencio Martínez, Eugenio Pendaux, Antonio Boglio, Eduardo Jonquieres, Emilio Balect, J. Bollini, Julia Pérez Wright, María C. Igarzábal, Ascensión Carrazzoni, Isabel Pico, María Luisa Peltzer, Juana E. Souberán, Manuela Crovetto, Elena Carrique.

3^{er} *Distrito*—María T. Pomé, Alejandro Rodriguez, Elisa Arrieta, Rosario Llambias, María Ester Castaño, Sofía Ojeda, Carmen Carraffa, Sara Cazzoglio, Ernestina Gutiérrez, Teresa Multedo, Graciana Gómez, Irene Broggi, María L. Cafarelle, Sofía Bonnin, Segunda Rubio, María Crespi, M. Alberto Roygt, Ernestina Turnes Barragán, Ernesto L. Sala, Francisco Calviño, Edmundo Montagne, Juan Gontaretti, Angel Bohigas, David Alsina.

4^o *Distrito*—Leonor Belotti, Cecilia Semino, Herminia Peirano.

5^o *Distrito* — Umberto Scaramucci, Ergasto Dozo y Eduardo Gontard.

6^o *Distrito*—Julia Pico, María E. Gómez, Pilar Mazza, María Laura Laricour, María Alfonso, David Uriburu, Josefa Henestrosa, María Lascano, Leonor Maudint, Lucía Vigneau, María Maldini, Clara Henestrosa, Ercilia Quadri, Catalina Brusco, Aurora Ferrané, Adela Samenge, Enriqueta Capiane y Elena Costa.

7^o *Distrito*—María Passicot, Ambrosio Lugones, Aurelia Carbonell, Elisa Ortega, María Luisa Sirven, Dolores Bravo, María E. Castro, María Ferralis, Gilberta Bravo, Clotilde Fernández y Consuelo González.

8^o *Distrito*—Agustin Escudero, Angela Lombardi, Sara Capurro, Roque Alvarez, Horacio Ardití, Berta Harsch, Lucía Paggi, Sara Mihavaça, Segundo Gioblio, Manuel Prom y Américo Pizzini.

9^o *Distrito*—Elena L. Grossart, Manuel Fernández Ugarte, María Clara Sundberg, Matilde Posse, Jorgelina Temperley, Elena J. Gonçalves, Sara Aldanonde y Catalicia Allende.

10^o *Distrito*—Nicolás Rossi, Matilde Bergalli, Sara Guinle, Josefina Rovaro, Rosa Amoretti, Gregorio Martinez, Orfilina Casas, Natalio Bazo, Federico Santa Coloma, Aurelio Piaggio, Enrique de la Villa, Félix M. Cautiva, Carmen Ester Sarmiento y Pedro M. Fernández.

11^o *Distrito*—Tecla Bernat, María T. Saccome, Mario A. Rivarola, Margarita Viton, Margarita Brantone, Ana M. Subes, Carlos Villar Sáenz Peña y Arturo S. Orfila.

12º Distrito—Benito Destéfano y Aubin Miranda.

13º Distrito—Isabel Tornazi, Ernestina Rodriguez y Armandina Pogetti.

14º Distrito—Isabel Carmody, Delia Gómez, María Mercedes Sagory, María Buzzi, Francisca Save, Celestina Tellería, Emilia Bianchetti y Teodolina Armancini.

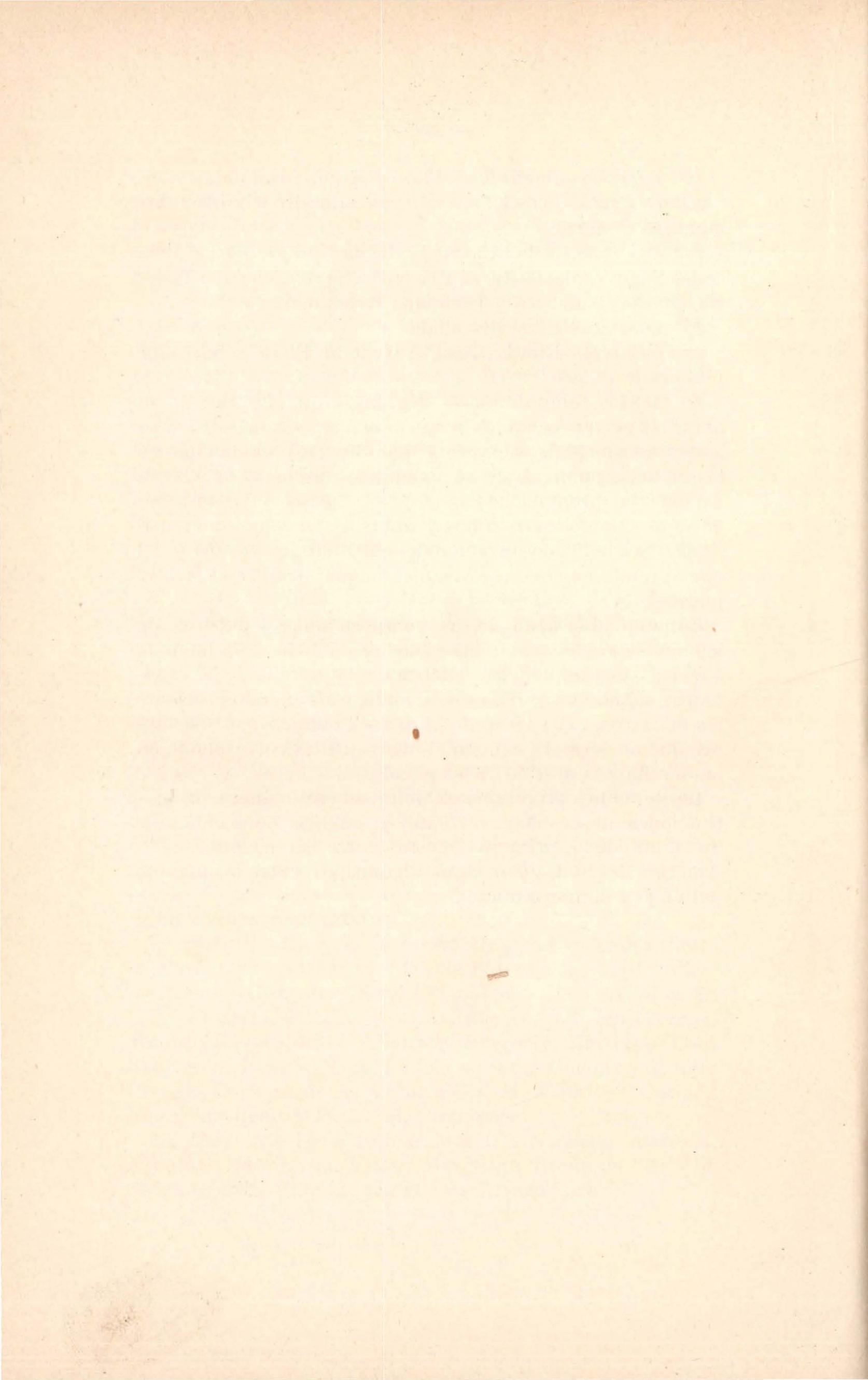
15º Distrito—Libia Escalada.

16º Distrito—Rita L. Casá, Alfredo M. Piera y Salvador Guilera.

De las 150 composiciones elegidas y que figuran en la obra, 110 pertenecen á las niñas y 40 á los varones. El sexo femenino sobresale siempre y por diversos conceptos en las escuelas públicas. Si se examinan las listas de clasificación ó las promociones anuales; si se asiste á un concurso en el que toman parte niños y niñas; si se compara la asiduidad y aun la consagración del personal que enseña y del que aprende, se nota que la mujer ocupa siempre el primer puesto.

La publicidad dada á esas composiciones y deberes de los niños que frecuentan las escuelas públicas, está llamada á ejercer una influencia benéfica en la marcha de la enseñanza, señalando lo bueno y lo malo, estimulando el celo de los maestros, y despertando el interés público por cuestiones que no siempre ocupan el lugar que les corresponde en la marcha y el destino de los pueblos.

La República Argentina exhibirá de esa manera sus instituciones de enseñanza común y pública, ocupando, sin duda, uno de los primeros puestos entre las naciones de la América del Sud, y por algunos conceptos entre los estados del viejo y el nuevo mundo.



PARTE TERCERA.

EDUCACIÓN EN LAS PROVINCIAS.

I

PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Esta provincia, por los progresos alcanzados y la prosperidad en que se desenvuelve, marcha, sin disputa, á la cabeza del movimiento escolar de las demás; pues hallándose situada en torno de la Capital Federal, participa de inmensas ventajas materiales y morales, que le permiten siempre colocarse en el alto nivel de progreso en que hoy se encuentra, debido á la acción refleja del movimiento escolar de la Capital

Tan es esto así, que el señor Gobernador de la provincia, en su último mensaje, ha podido decir,

refiriéndose al estado de la educación común, que «es altamente satisfactorio y puede decirse sorprendente, si se atiende á los grandes obstáculos que ha sido necesario salvar para llevar á cabo la obra reparadora de muchos años.» Bastaría, para corroborar lo anteriormente citado, el hecho de que las escuelas, maestros y educandos, lejos de disminuir, como sucede en otras provincias, han continuado en aumento sensible, lo que pone de manifiesto el celo con que la Dirección de Escuelas ha velado por los altos intereses que le están confiados.

Así es como de los 143.000 niños que constituían la población escolar el año de 1890, han recibido educación en las escuelas públicas, particulares y anexas á las normales 79.583, más 15.000 que ya la recibieron, ó que se retiraron sabiendo leer y escribir, lo que arroja un total de 94.583 niños que se educan, de acuerdo con las prescripciones de la ley, no recibiendo ninguna educación 48.417.

Comparadas estas cifras con las del año anterior se nota un aumento de 18.000 niños, hecho por demás lisonjero que pone á cubierto á las autoridades escolares provinciales, que en medio de la gran crisis nacional, han probado su buena voluntad y

empeño por levantar la institución escolar á la altura de progreso á que hoy se encuentra.

De los poderosos medios que la legislación escolar pone en manos de la Dirección General de Escuelas para sufragar los gastos de la instrucción primaria, el Consejo Nacional ha sido factor importante, pues ha contribuído por su parte á mantener este estado de cosas, pagando el importe de la subvención nacional que la Ley número 2822 le asigna, más toda la que le corresponde de la cantidad votada en el presupuesto general, circunstancia que ha influído para ponerla en condiciones de poder hacer frente á las legítimas exigencias que la educación reclama, llevando en todas direcciones su benéfica acción.

Han funcionado en el año de que me ocupo 971 escuelas, lo que importa un aumento de 33 sobre 938 que existían el año de 1891. Estas escuelas han sido atendidas por 2.090 maestros ó sea 165 más que el año anterior. El número de maestros diplomados en las escuelas comunes es de 892 sobre 1.671 ó sea, un 53%, cifra que acusa un notable progreso sobre este particular.

En el presente, si la enseñanza no satisface del todo las exigencias del espíritu dominante, depende,

en gran parte, de la carencia de personal preparado en la medida de las necesidades de una población escolar de 143.000 niños, haciéndose sensible este defecto en las escuelas particulares, según se desprende de observaciones personales hechas por el señor Inspector Nacional. La Dirección de Escuelas, penetrándose de la importancia de un selecto profesorado, y de la influencia que la formación de buenos maestros tiene sobre la educación, acaba de instalar una escuela normal profesional, como la que tuvo antes de la federalización de la Capital, que ha empezado á funcionar con escaso resultado.

A fin de mejorar el personal existente, poniéndolo en condiciones visibles de idoneidad, el Consejo General ha fijado dos épocas en el año para que los maestros que no tienen diploma concurren á ponerse en las condiciones que la ley exige.

Las escuelas de ganadería y agricultura de reciente creación, han venido á complementar la acción educadora de la escuela, despertando inclinaciones en los niños por uno de los conocimientos más útiles entre nosotros, que les han de servir para iniciarse en el secreto del engrandecimiento de su país.

Estas escuelas vienen á resolver, con generales ventajas, un problema de capital interés público, siendo la iniciativa del Gobierno, en este caso, merecedora del aplauso de todos.

Otro de los puntos que preocupa al Consejo General, es la introducción del trabajo manual en los programas de las escuelas comunes. Esta innovación viene abriéndose paso en Europa y entre nosotros, en vía de tomar carta de naturaleza, aunque no sea más que como una reacción saludable contra el exagerado carácter intelectualista en que ha caído la instrucción. Se está ensayando con las reservas que el caso requiere, para no exponernos á un fracaso proscribiendo por inútil una cosa que en principio se reputa buena, y en su aplicación pudiera dar resultados negativos.

La inspección escolar está produciendo sus esperados efectos, pues las escuelas son visitadas con regularidad, á pesar de que el número de inspectores no está en relación con el de escuelas diseminadas en tan dilatada superficie. La rapidez con que adelanta la escuela pública es la mejor prueba de su acción eficaz.

Las escuelas de la provincia, en general, están bien dotadas de los textos y útiles necesarios para

su buen funcionamiento. Nada falta al maestro para hacer eficaz la enseñanza: las bibliotecas y museos pedagógicos le facilitan los medios de perfeccionarse, siguiendo de cerca el movimiento científico de la época.

La selección de los libros que han de servir de texto en las escuelas, ha sido también objeto de preferente atención, tomando como base la uniformidad y economía en la enseñanza.

Llama justamente la atención, según observa el señor Inspector Nacional, que la mayoría de las obras aprobadas en los concursos son de autores argentinos; lo que consigno complacido como una prueba de que nada nuevo puede ofrecer el extranjero que sea superior á la producción nacional.

Los agentes llamados sin reserva para aplicar sus fuerzas con el objeto de producir la mejora y difusión de la enseñanza, son los consejos escolares.

Su misión es noble, y cumple, á la verdad, decir que la educación en esta provincia, se resiente de falta de cooperación por parte de los designados por el voto popular. «Los Consejos Escolares deben organizarse de tal manera, dice el señor Ins-

pector, que á su alrededor se aglomeren los vecindarios, convertidos en fuerza concurrente al propósito supremo de la civilización humana.»

Funcionan 75 Consejos escolares, todos constituidos de acuerdo con las disposiciones vigentes.

La crisis económica no ha sido un obstáculo á que se hayan erigido ámplios y hermosos edificios, que respondan á las indispensables condiciones de higiene y comodidad.

Actualmente cuenta la provincia de Buenos Aires con 220 casas para escuela, y si á éstas se agrega el error habido al computar edificios de dos y hasta de tres cuerpos por uno, aparte de los proyectados y en vía de ejecución, tendrá en breve esta provincia 246 casas de propiedad fiscal.

Los ensanches y refacciones hechos, han contribuído á dar más realce á la obra de la edificación escolar.

La legislación, que es una de las más completas, necesita algunas reformas que la experiencia aconseja.

Pequeñas modificaciones en la Ley de Educación Común se imponen, para dejar á esta provincia en condiciones de desarrollar un verdadero plan de enseñanza, que responda á las necesidades que la

educación exige, en la más rica y próspera provincia de la República.

El plan de estudios, que es la reforma más trascendental que la enseñanza ha sufrido, consulta el medio en que la provincia se desenvuelve, dándole á la enseñanza un carácter de que antes carecía.

El Reglamento General de Escuelas, que fija las relaciones que deben existir entre maestros, alumnos y autoridades, ha sido modificado en el sentido de dignificar al maestro, prestándole el apoyo moral que su augusta posición requiere.

El presupuesto general de 1892 ha sido de 2.377.104 \$ $\frac{m}{n}$, lo que arroja un aumento de 249.701 \$ $\frac{m}{n}$ sobre el año anterior.

La estadística de las escuelas de la provincia no es completa, ni aun corresponde á su incremento natural. El número de niños en edad de recibir educación, según el censo general que se mandó levantar últimamente, alcanzó á 143.000, de los cuales sólo 94.583 reciben los beneficios de la educación común.

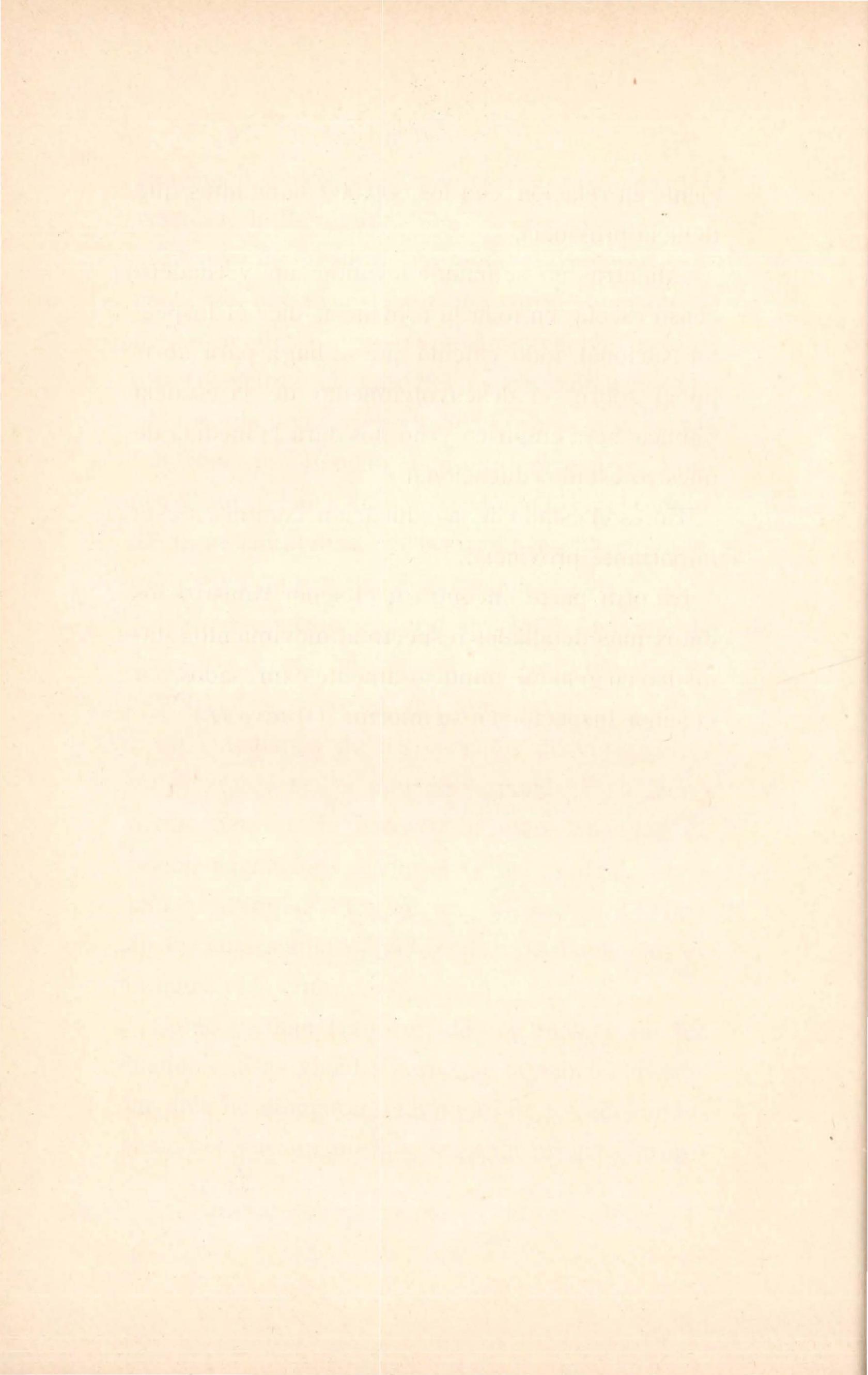
Como ya han transcurrido dos años, y no habiendo causas visibles para que la población escolar deje de aumentar, el número de los educandos tiene necesariamente que seguir la progresión cre-

ciente en relación con los 800.000 habitantes que tiene la provincia.

«Mientras no se mande levantar un verdadero censo escolar en toda la provincia, dice el Inspector Nacional, todo cálculo que se haga para abrir juicio sobre el desenvolvimiento de la escuela pública, será empírico y no nos dará la medida de nuestro estado educacional.»

Tal es el estado de la educación común en esta importante provincia.

En otra parte encontrará el señor Ministro, los datos más detallados respecto al movimiento estadístico en general, minuciosamente expresados por el señor Inspector en su informe. (*Anexo H.*)



II

PROVINCIA DE SANTA FE.

Nunca hubiera creído, señor Ministro, que en medio del fuerte desequilibrio económico, político y financiero porque atraviesa toda la República, llegara el momento de tener la especial satisfacción de narrar, en esta sección de mi Informe, los marcados é importantes progresos realizados por la Provincia de Santa Fe, en materia de instrucción primaria.

Comprendiendo aquel Gobierno la conveniencia que habría para el progreso de la educación común, en arbitrar nuevas fuentes de recursos para su sostenimiento, ha resuelto destinar el producto del impuesto de cereales, á satisfacer los gastos que demande la enseñanza en toda la provincia.

Así tenemos que los colonos que fueron los primeros en protestar contra tan exiguo impuesto.

hoy estarán de felicitaciones, porque son sus propios hijos que se educan en las escuelas fiscales de aquel Estado, los que van á gozar de los beneficios directos de tan importante fuente de recursos.

El Presupuesto Escolar ascendió á \$ 605.920 m/n, suma bastante crecida, y el segundo de todos los presupuestos escolares de las provincias.

Las fuentes de recursos de que se dispone para satisfacer el presupuesto, son las siguientes:

Asignación de la Provincia.....	\$ m/n	402.000
» de las Municipalidades.....	» »	80.000
Subvenciones nacionales atrasadas.....	» »	123.000
		<hr/>
Total....	\$ m/n	605.000

Esta subvención nacional atrasada, fué pagada íntegra por la Caja de Conversión, pues su entrega directa por este Consejo no dependió de él sino del Poder Ejecutivo de la Nación.

Se crearon é instalaron dos Escuelas Normales de Maestras, porque las sostenidas por la Nación no producían el personal suficiente para el número de establecimientos fiscales de enseñanza primaria; y además, porque dicho personal era de suyo inestable, por el hecho de no ser originario del punto mismo á donde tenían que ir á prestar sus servicios. Hoy todo esto se está salvando, así como

dar á las maestras la instrucción estrictamente necesaria para el buen cumplimiento de su misión.

El Gobierno de la Provincia, por otra parte, al efecto de no perder los beneficios que le reportará la Escuela Normal Nacional de Maestras, y para facilitar su mejor desenvolvimiento, ha cedido al de la Nación, una gran parte del Palacio de Justicia del Rosario, para que funcione el mencionado establecimiento, que desde su instalación, abrió sus puertas en la ciudad de Santa Fe.

Han funcionado, además, 273 escuelas que, por su origen, 194 son fiscales, 77 particulares y 2 anexas, de la Nación.

El personal docente de estas escuelas ha alcanzado á 579 maestros, habiendo sido el del año anterior de 452.

La inscripción ha subido á 16.663 niños, es decir, 290 más que el año próximo pasado.

Existen 37 edificios de propiedad fiscal, y el Gobierno, por su parte, ha dictado un decreto proyectando la construcción de todos los que sean necesarios en las colonias, proyecto que se llevará á cabo con el concurso de éstas, y los fondos que para el efecto destinen las autoridades correspondientes.

La provincia ha sido dividida en ocho secciones, á los efectos de la mejor inspección escolar, estando en la actualidad un inspector al frente de cada una de ellas, con su oficina y demás elementos de acción que su posición exigen.

El costo medio anual de cada escuela, ha sido de \$ 1.969.47 m/n.

El costo medio anual por inscripción de cada alumno: \$ 32.88 m/n.

El costo medio anual por asistencia de cada alumno: \$ 43.84 m/n.

El costo medio anual de cada maestro: \$ 762.35 m/n.

El costo medio anual por edificio: \$ 581.48 m/n.

A pesar de todos los adelantos realizados, no se han satisfecho los verdaderos propósitos de aquel Gobierno, que, habiendo destinado en su presupuesto escolar \$ 605.000 m/n para los gastos de la educación, solamente ha invertido \$ 386.016.77 m/n.

En lo referente al presente año, el Gobierno ha entregado al Consejo General de la provincia la suma de 157.294.40 \$ m/n, quedando con este servicio totalmente pagados, hasta Julio inclusive, los maestros y alquileres de casas. Pero, posteriormente he tenido conocimiento de una nueva entrega de 20.205.60 \$ m/n, que sumada con la

anterior, arrojan la importante cifra de \$ $\frac{m}{n}$ 177.500.

De manera que las erogaciones de la enseñanza están totalmente satisfechas en esta provincia, y el Gobierno y Consejo completamente dispuestos á proseguir con la creación de nuevas escuelas en vista del buen personal que hoy les ofrece sus servicios, y de los eficaces recursos con que se cuenta, merced á la fiel-percepción é inversión que se hace de ellos.

Esta acción benéfica de las autoridades de Santa Fe, ha despertado el espíritu público en un sentido muy favorable; pues los vecinos de muchas colonias, se han presentado inmediatamente al Consejo de Educación, ofreciendo contribuir con todos los elementos que especifica el decreto de edificación escolar anteriormente citado. Dichos elementos consisten en el concurso de materiales que los vecinos de cada colonia ó pueblo pudiesen aportar al principio y terminación de tan importantes obras.

Como se vé, pues, no marcha solo el Gobierno de aquella provincia en la realización de sus nobles propósitos: hay un pueblo amante del progreso que lo secunda, y que no dejará sin efecto ninguna obra pública que se inicie.

Se han establecido los cursos del trabajo manual, y el éxito alcanzado ha decidido al Consejo á aumentar el número de sus establecimientos.

En el pueblo de Marcos Paz se está construyendo un edificio para escuela con el producido de la contribución directa, recolectada en el mismo.

Se ha reorganizado la administración del Consejo, mejorado su sistema de contabilidad y distribuido mejor el Presupuesto Escolar, de manera que los gastos eventuales de administración pasasen á ser de utilidad más práctica.

El monto del presupuesto escolar para el presente año alcanza á \$ 596.000 m_n, á cuya suma el Gobierno contribuye directamente con \$ 402.000 m_n, las Municipalidades con \$ 80.000 m_n, la Nación con \$ 50.000 m_n y el resto por entradas especiales que tiene aquel Consejo.

En el *Anexo H* encontrará el señor Ministro los datos referentes á esta provincia y el decreto sobre cereales, cuyo producto se destina, como he dicho anteriormente, al fomento de la instrucción pública.

III

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

Esta es otra de las provincias que, como la de Santa Fe, se encuentra relativamente en prosperidad, dada la situación actual del país entero; y todo debido á los elevados propósitos de su Gobierno en regularizar la renta en general y en hacer progresar todas las instituciones como garantía segura del progreso material, moral é intelectual de los pueblos.

Así tenemos, pues, que se ha llevado á cabo una nueva organización escolar, aumentando el número de escuelas, y colocando al frente del Consejo General y de los Departamentos, á personas competentes y bien resueltas á trabajar por la noble causa de la instrucción primaria.

El cuerpo de Inspectores se ha rehecho colo-

cando á uno de ellos en su dirección. Todos son diplomados.

Funcionaron 291 escuelas, es decir, 160 más que el año anterior. Todos estos establecimientos, por sus procedencias, son fiscales, particulares y anexos á las Escuelas Normales de la Nación.

El cuerpo docente de todos ellos lo compusieron 524 maestros, es decir, 202 más que el año próximo pasado.

La inscripción ha sido también de alguna consideración, pues se les ha dado matrícula á 17.979 niños, cifra que, comparada con la del año 1891, arroja una diferencia en favor de la del año 1892, de 7.415 alumnos.

El número de asistentes ha disminuido un tanto, pues solamente 14.998 concurrentes han asistido, es decir, casi el doble de los del año anterior que fueron 7.653.

Las rentas escolares han adelantado notablemente, pues si en el año 1891 el presupuesto de gastos para las escuelas ascendió á 195.570 \$ ^m/_n, el del año de que me ocupo ha llegado á la muy halagadora cifra de 393.100 \$ ^m/_n, diferencia notable entre ambos que se traduce en la cantidad de

197.530 \$ $\frac{m}{n}$, es decir, un poco más del doble del anterior.

El «Boletín de Educación» ha aparecido nuevamente con cuestiones muy importantes sobre enseñanza primaria, y con todas las resoluciones más interesantes de aquel Consejo. Estas revistas son siempre de gran importancia por la institución que fomentan, y los intereses que defienden que son los de la educación del pueblo.

El Gobierno ha acordado una subvención á todas las escuelas particulares, y al efecto ha sancionado la reglamentación correspondiente, á la cual deberán ajustarse todos esos establecimientos, siempre que quieran gozar de los beneficios de tales subsidios.

Esta medida no solamente es muy previsorá, porque obliga á la observancia uniforme de la legislación escolar de ese Estado, y fomenta y estimula la iniciativa del pueblo á la educación propia, sino también porque secunda, regulariza y simplifica un tanto la acción del Consejo Nacional en las provincias. De desear sería que todas las demás adoptasen tan benéfica medida.

Como consecuencia de los adelantos enumerados, se han reformado para todas las escuelas fiscales

y particulares, el plan de estudios y los programas, simplificándolos en todo lo que ha sido posible, de acuerdo con las necesidades locales y el medio en que la escuela se desenvuelve.

Se ha reorganizado la estadística y la contabilidad del Consejo General é igualmente en los Departamentos.

El Consejo que presido, ha abonado á esta provincia toda la subvención correspondiente á este año, debido á lo cual ha podido realizar en gran parte sus adelantos.

IV

PROVINCIA DE CORRIENTES.

Las agitaciones políticas que han conmovido á esta provincia en los últimos tiempos, parecen haber sido la causa de que la educación no haya tomado el vuelo que era de esperarse, dado el estado floreciente de otros años.

La reforma de la Ley de Educación, la del Reglamento escolar, la del Plan de Estudios y la independencia de los fondos escolares, la formación del Consejo Superior de Educación, la regularización de la estadística y la creación de la Inspección Provincial, se deben en gran parte á los esfuerzos que la Inspección Nacional ha hecho, sobre todo en lo concerniente á la inversión de los fondos destinados al sostenimiento y fomento de la educación común.

La nueva organización del Consejo General ha

venido á poner á la provincia en condiciones de gozar legalmente de los beneficios de la ley de subvenciones.

La iniciativa particular se manifiesta elocuentemente en esta provincia, pues sostiene dos establecimientos de educación de mucha importancia: la Escuela Normal de Maestras de Goya y la Escuela Graduada Mixta de La Esquina; instituciones que honran y enaltecen á este pueblo verdaderamente amante del progreso.

La Inspección Escolar que por la Ley de Educación debe estar á cargo de *cuatro* Inspectores, no ha dado los resultados que eran de esperarse, porque estuvo confiada á uno solo de dichos empleados.

El Consejo dispone de 15 edificios de propiedad fiscal, número bastante reducido si se tiene en cuenta las necesidades crecientes de esta provincia.

Contando con tan pequeño número de edificios fiscales, es de suponer que se inviertan grandes sumas en pagos de alquileres de casas; por lo que sería de desear que esta provincia, como otras, se ocupase de resolver el problema de la edificación escolar, arbitrando los medios que se crean nece-

sarios para la realización de tan benéfico pensamiento.

Las Comisiones Departamentales están perfectamente bien organizadas; tienen su propia reglamentación, inspeccionan las escuelas, seleccionan su personal, perciben las rentas escolares de sus respectivas secciones, y su acción llega directamente hasta las escuelas particulares.

Han funcionado 82 escuelas, es decir, 53 menos que el año anterior. Este descenso es muy sensible, máxime si se tiene en cuenta la alta cifra que representa la población escolar de esta provincia.

El personal docente ha alcanzado á 202 maestros—74 menos que el año próximo pasado. Esta disminución está en proporción con la de las escuelas.

El año de 1891 se inscribieron 7.439 niños, y en el presente tan sólo lo han hecho 6.173.

La cifra de asistentes alcanzó á 4.660, que, comparada con la del año anterior, arroja una diferencia de 1.119 concurrentes.

El monto del presupuesto escolar ha sido de \$ 155.500 ₡. De esta suma se han gastado pesos 151.300 ₡, quedando \$ 4.200 ₡ sin invertirse.

La actitud que ha observado la Inspección Nacional de esta provincia, es digna de todo elogio, y lo comprueba así, el hecho de haberle dado aquel Consejo la mayor participación posible en la marcha administrativa y técnica de la enseñanza.

La subvención nacional ha sido remitida con regularidad, y debido á ello es que las escuelas han podido sostenerse sin mayores inconvenientes.

En el *Anexo H* encontrará el señor Ministro los datos que informan sobre el estado numérico escolar de esta provincia.

V

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Esta provincia no ha podido mantener estable una regular administración escolar, pues, según se desprende de apreciaciones del señor Inspector Nacional, poco ha hecho el Consejo Provincial en el sentido de mejorar las condiciones de la instrucción primaria, siendo este hecho tanto más desconsolador, cuanto que ha suprimido, en parte, uno de los resortes principales en que se basa una buena organización escolar, cual es la Inspección Provincial, que suplía la falta de acción de las comisiones escolares de la campaña. « No hay en toda la administración, dice el señor Inspector Nacional, un solo empleado que, por su título profesional, ofrezca garantías de poder aconsejar ó sugerir medidas que requieran conocimientos técnicos ».

La organización del Consejo Provincial es tan

defectuosa, que se hacen necesarias serias reformas que den por resultado la propia autonomía que debe tener para administrar sus fondos, percibir la renta y otras facultades inherentes á los cuerpos autónomos. Esto se conseguirá con la sanción de la Ley de Educación, de que aún carece esta provincia, con la cual se pondría en condiciones de incorporarse de lleno á los progresos realizados en materia de enseñanza.

La creación de una oficina de estadística que suministre los datos exactos, es, y ha sido siempre, la preocupación del Inspector Nacional, quien explicando el hecho de la falta de estadística en la provincia, dice: «Creo que la única manera de tenerla completa, regular y oportuna, es que el Inspector Nacional la tome directamente de los maestros ó comisiones escolares, ó en lugar de éstos, cuando sean remisos, de personas de buena voluntad que se presten á suministrarla por amor al bien público. Es la única forma de tener estadísticas de las escuelas fiscales y particulares.»

Han funcionado 150 escuelas de origen fiscal, nacional y particular.

Comparando esa cifra con la del año anterior, resulta un aumento de 15 escuelas.

Las fiscales han dispuesto de 40 edificios propios, estando las demás instaladas en edificios particulares.

El personal que ha servido en las escuelas, ha estado compuesto de 274 maestros, cifra que comparada con la del año de 1891, arroja una diferencia de 63 maestros menos.

La inscripción ha disminuído también, pues solamente se han matriculado 9.587 niños, llegando la inscripción á 12.675 el año anterior.

La asistencia media ha sido de 7.817 alumnos.

El presupuesto escolar del año 1891, ascendió á \$ ^m/_n 486.601, y el del presente, á \$ ^m/_n 327.623; de manera que ha habido una disminución de \$ ^m/_n 158.978, con respecto al ejercicio del año anterior, siendo de notar que sólo se han invertido en el sostenimiento de las escuelas la cantidad de \$ ^m/_n 193.848.48.

Se ha gastado \$ ^m/_n 14.466 en la adquisición de algunos edificios escolares, y los que estaban en construcción han sido perfectamente concluídos.

Éste es, á ligeros rasgos, el estado de la educación común en esta provincia. En los anexos correspondientes encontrará el señor Ministro los detalles de la administración escolar en general.

VI

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

Sérias dificultades ha sufrido la educación común en esta provincia, pues ni la voluntad decidida del Gobierno, ni el constante celo del Consejo General, han sido suficientes para extender los beneficios de la instrucción primaria en todo el territorio de aquel Estado. El número de escuelas ha disminuído, la asistencia también, y los buenos maestros se han retirado por no estar suficientemente recompensadas sus penosas tareas.

«Esta provincia, dice el señor Inspector Nacional, es la que más ha sufrido las consecuencias de la política local, y si á esto se agrega la crisis financiera, se encontrarán los dos más formidables enemigos de la escuela; el día que desaparezca el primero, al menos, la educación común, á no du-

darlo, volverá á ocupar el distinguido rango á que fué elevada.»

La estadística del año 1891, señalaba el más alto grado de progreso á que había llegado la provincia, por el número de escuelas y su concurrencia, las que han descendido hasta el extremo de figurar en el actual presupuesto escolar, solamente 3 escuelas graduadas y 80 elementales.

Ante tales hechos, la acción del Gobierno no tardó en hacerse sentir de una manera eficiente, contando con el apoyo del Consejo Nacional, que mandó pagar el importe de la subvención correspondiente á los cuatrimestres vencidos, con lo que, como dice el señor Inspector Bessares, se abriga la esperanza de que la educación podrá sostenerse en lo sucesivo sin grandes dificultades.

La buena voluntad y contracción que siempre ha distinguido á ese Consejo, no ha sido suficiente para resistir al cúmulo de circunstancias impuestas, habiéndose concretado tan sólo á velar por el sostén de las pocas escuelas que existían al terminar el año.

La subvención nacional, como los pedidos de útiles, se han remitido con toda la regularidad posible.

Han funcionado 103 escuelas: 21 de varones, 14

de mujeres y 68 mixtas, es decir 67 menos que el año anterior.

Al frente de ellas han estado 153 maestros, cifra que, comparada con la del ejercicio escolar anterior, arroja en favor de éste una diferencia de 62 maestros.

La inscripción ha disminuído notablemente, pues habiendo sido el año de 1891 de 9.321 matriculados, en el presente sólo ha alcanzado á 5.633. Esta disminución ha sido ocasionada por la supresión de las escuelas, y por las necesidades de la vida en la difícil época porque atravesamos.

La asistencia ha sufrido las consecuencias lógicas de la falta de inscripción, pues sólo ha llegado á la cifra de 4.525 concurrentes, siendo el año próximo pasado de 6.032.

En este mismo período el monto del presupuesto escolar ascendió á la importante suma de \$ 173.660 moneda nacional, mientras que el del presente, sólo ha alcanzado á \$ 104.760 ^{m/n}, diferencia que está completamente de acuerdo con el número de escuelas y maestros que se han suprimido.

En lugar de Consejos de Distrito, como hay en casi todas las provincias, se han creado en la de Santiago «Inspecciones Locales», con el propósito

de vigilar más de cerca la marcha de las escuelas, tanto públicas como particulares.

En el *Anexo H* encontrará el señor Ministro los datos estadísticos remitidos por el señor Inspector Nacional.

VII

PROVINCIA DE TUCUMÁN.

En esta provincia, como en la de Córdoba, la instrucción pública se ha resentido un tanto por la falta de una buena administración escolar que pudiese término á la anarquía reinante entre las autoridades diferentes, que por la Constitución de la provincia se abrogan la administración y gobierno inmediato de las escuelas comunes.

«Mientras no se cambie el precepto fundamental que las divide, dice el señor Inspector Nacional don Baltasar Lema, habrá tantos nuevos gobiernos escolares ¡cuantos departamentos se erijan en municipios.»

Esta descentralización en el gobierno de las escuelas, es la causa principal que motiva las dificultades que obstan al desarrollo de un buen plan de educación en general.

Mientras este precepto institucional no desaparezca, no tendremos en esta provincia uniformidad en la enseñanza, ni tendrían eficaz resultado la introducción de las mejoras y reformas que la ciencia y la experiencia nos vienen señalando.

Felizmente, los poderes públicos, dice el señor Lema, han intentado esta reforma, y el Gobierno actual, en su último mensaje, hace la halagüeña promesa de la centralización del gobierno escolar.

La organización del Consejo General de Educación, no está del todo de acuerdo con las prescripciones nacionales, en cuanto se refiere á la administración de los fondos propios de las escuelas, pues no tiene á su cargo la inversión de esas rentas, á pesar de que la Ley de Educación de la provincia así lo establece.

La Ley nacional de Subvenciones se observa estrictamente en la parte del presupuesto general, que se refiere al presupuesto escolar. La subvención nacional, que es el único fondo regular, ha sido abonada en su totalidad.

Este estado de cosas ha dado por resultado que el número de las escuelas fiscales haya disminuído notablemente, quedando gran parte de la población

infantil desheredada de los beneficios de la escuela común.

En 1891 alcanzó la provincia á tener funcionando 126 escuelas, concluyendo el año de 1892 con 95.

Igual cosa se observa, naturalmente, en la inscripción y asistencia, que da 12.263 y 8.070, respectivamente.

En el año de que me ocupó, han funcionado 107 escuelas, con 12.402 alumnos matriculados y 7.020 asistentes.

No se puede decir, pues, atento á estas cifras, que haya adelantado esta provincia; pero abrigo la esperanza que la experiencia del pasado servirá para asegurar un progreso real y duradero, de acuerdo con la situación del país.

Si bien es cierto que las escuelas y alumnos han disminuído, la calidad de la enseñanza actual es muy superior á la de los años anteriores, merced á haberse depurado el personal docente y aumentado notablemente el número de maestros diplomados.

De las 107 casas ocupadas por las escuelas comunes, 17 son de propiedad fiscal, siendo una de éstas construída con la subvención nacional correspondiente.

La Sociedad «Amigos de la Educación» levanta un edificio escolar con el concurso del vecindario, que por su construcción y distribución reúne condiciones muy ventajosas.

Esta escuela, que será esencialmente gratuita, no tardará en abrir sus puertas si los poderes públicos le prestan su cooperación.

También se han creado tres escuelas particulares perfectamente dotadas y con gran afluencia de niños.

Por los datos que en otro lugar consigno (*Anexo H*) se impondrá el señor Ministro de los reglamentos y disposiciones que han presidido el año escolar, á que me refiero.

VIII

PROVINCIA DE MENDOZA.

La intranquilidad política porque ha pasado esta provincia y la crisis que ha afligido á toda la República, ha tenido también su dolorosa repercusión en la escuela común.

La inestabilidad de los gobiernos, locales, y por consecuencia, la de sus autoridades escolares y el atraso en el pago de los sueldos de los maestros, han sido las causas que han paralizado los progresos de la instrucción y, lo que es peor aún, determinado un verdadero retroceso en este sentido.

Prueba este aserto el hecho de que desde el año 90 al 92, las escuelas han disminuído sucesivamente de 79 á 69, y de este número á 62, que existen actualmente.

En el año de 1891 han recibido los beneficios

de la escuela 843 niños menos que en el año de 1890; y en 1892, 1.154 menos que el año 91.

El número de niños asistentes ha bajado también, y esta disminución llega á la cifra relativamente enorme de 1.184 niños.

El personal docente de las escuelas fiscales ha estado representado en 1891 por 164 maestros, es decir, 22 menos, y en 1892 por 152, ó sea 12 menos aún que en el anterior. Las causas de esta decadencia han sido ya señaladas anteriormente, y me asiste la convicción de que este movimiento de retroceso se detendrá así que el Superintendente y el Consejo provincial funcionen con la regularidad debida; pues, como dice el Inspector Nacional, «el rol del Consejo, como tal, es bien secundario. Todas las atribuciones se las da la ley al Superintendente, quien gobierna y administra por sí solo las escuelas y su renta, pudiendo prescindir, si quiere, de su Consejo, ó sólo darle participación en los asuntos difíciles, odiosos ó muy delicados, por su gran responsabilidad, que es como ocurre generalmente.»

La disposición que fija á las provincias el 10% de sus rentas generales, como *mínimum* de la escolar, está cumplida y con largueza; pues el

presupuesto general, sancionado para el ejercicio del 92, calcula el costo total de la administración en \$ $\frac{m}{n}$ 564.809.84, asignándose al inciso Instrucción Pública, la cantidad de \$ 5.840 mensuales, ó sea \$ 70.080 anuales, cantidad que representa el 12 $\frac{o}{o}$ de sus rentas generales.

El presupuesto escolar está calculado en pesos 206.086, suma á que asciende la renta escolar probable.

Pero no es en este pequeño exceso, dice el Inspector de la sección «que se muestra el interés y solicitud de la provincia por fomentar su instrucción primaria. Ella se manifiesta, principalmente, en haberla dotado de varias otras fuentes de recursos propios que casi duplican la cantidad asignada por subvención fiscal.»

La subvención nacional ha sido abonada, removiéndose en parte los obstáculos que se opusieron al principio.

Han funcionado en esta provincia 62 escuelas fiscales y 18 particulares. De las primeras son graduadas 23, y 39 elementales.

Estas escuelas han sido regenteadas por 274 maestros, de los cuales 115 son diplomados.

Las escuelas públicas han sido concurridas por

3716 alumnos, de los cuales 1951 son varones, 1765 mujeres. La asistencia media ha sido de 2481, y en las particulares ha sido respectivamente de 1044 y 848.

La inspección de las escuelas ha estado á cargo de dos visitadores generales, quienes deben inspeccionarlas una vez por lo menos cada año.

Las escuelas fiscales ocupan 62 edificios, de los cuales 7 son de propiedad fiscal; y si á éstos se agregan los tres edificios donde funcionan los establecimientos nacionales de educación, que son de propiedad de la provincia, hacen un total de 20 edificios propios.

El movimiento de edificación iniciado con tanto entusiasmo el año 89, sigue paralizado, habiéndose quedado sin terminar varias de las construcciones á consecuencia de la falta de fondos.

Tal es el estado de la educación en esta provincia; en otra parte (*Anexo H.*) encontrará el señor Ministro los cuadros generales que informan del movimiento escolar, los cuales han sido recopilados por el señor Inspector Nacional don Santos Biritos.

IX

PROVINCIA DE SAN LUÍS.

La marcha de las pocas escuelas que han funcionado, ha sido regular, no obstante la crisis que ha abatido y sigue abatiendo á toda la provincia.

Mucho se ha proyectado y hecho por contener el retroceso, pero no lo bastante para conjurarlo, pues la instrucción primaria, es doloroso decirlo, ha decaído visiblemente en este último año.

Tratando de explicar este hecho, el Inspector de la sección se expresa de la manera siguiente: «Dos causas principales, administrativa una, social la otra, han influído para ello. La supresión repentina de más de la mitad de las escuelas creadas bajo los auspicios del artículo 9º de la Ley Nacional de Subvenciones, y el hecho de determinarse una subvención fija de \$ 35.000, hirió de muerte

el admirable desarrollo impreso á la instrucción primaria al amparo de esa ley.

La segunda tiene su origen en la crisis y en la poca demanda de trabajo, que hace de más fácil colocación al niño que al adulto por la diferencia de salario. En esta virtud los padres se ven obligados á mandar sus hijos al trabajo en vez de enviarlos á la escuela, postergando este deber para mejores días ». Además de estas causas, hay otras de carácter permanente que han contribuído á colocar la instrucción en la postración en que hoy se encuentra, las que creo desaparecerán, si las autoridades escolares, bien inspiradas, tratan de dar al Consejo General una organización más independiente, descentralizando la percepción de la renta escolar para constituir el fondo propio, y toman otras medidas complementarias de todo buen régimen de educación común.

El presupuesto general de la administración es de \$553.236, y el de la educación es de \$ 123.840, siendo, el esencialmente escolar, de \$ 114.960.

La legislación que rige la escuela no satisface las exigencias de la enseñanza moderna; no se ha hecho ninguna reforma de importancia en el plan y programas de estudios, á pesar de los esfuer-

zos hechos por el señor Inspector Nacional en este sentido. Para obviar los inconvenientes de la falta de un plan completo, se ha adoptado el de las escuelas anexas á las normales.

La ley de educación actual será objeto de reformas fundamentales, iniciadas por el mismo señor Inspector Nacional don Reinaldo Pastor.

Han funcionado en la provincia 51 escuelas, siendo de estas 12 de varones, 18 de mujeres y 21 mixtas. Al frente de ellas han estado 148 maestros, de los que 46 son varones y 102 mujeres.

La inscripción alcanzó á la cifra de 4.028 niños.

De los 11 edificios escolares de propiedad fiscal, 5 han sido construídos con los beneficios que la ley de subvenciones acuerda á las provincias.

En la mayor parte de los centros de población existen terrenos destinados para levantar casas para escuelas; pero el Consejo no tiene aun nada proyectado.

Tal es, señor Ministro, el estado de la educación común en esta provincia, el que queda comprobado por los datos é informes que se publican en el anexo correspondiente.

X

PROVINCIA DE SAN JUAN.

La crisis porque atraviesa la República no ha sido extraña á esta provincia, y, por consiguiente, á los intereses de la instrucción primaria.

«La escuela común, dice el Inspector Nacional, pasa por momentos verdaderamente críticos y de ahí que los resultados alcanzados en el año transcurrido no sean satisfactorios».

«Las causas de este mal éxito son, á no dudarlo, dice el mismo señor Inspector, el mal estado económico y la atención poco preferente que los poderes públicos prestan á lo que á la enseñanza primaria concierne.

«Y esto llama tanto más la atención, cuanto que es esta una provincia en que siempre ha tenido gran valor lo referente á la instrucción pública, debido á lo cual ha ocupado por muchos años un puesto distinguido entre las demás provincias, y

hoy, por la razón apuntada, está ocupando un puesto secundario, obedeciendo este hecho, según afirma el Inspector, á que en esta provincia el Consejo General no dispone de la renta escolar, á pesar de estar autorizado para ello, de donde resulta que el Consejo, que está compuesto de personas competentes y honorables, no tiene lo necesario para llevar la educación común á donde pudiera; sus buenas ideas quedan en proyecto ó se realizan á medias.

El Consejo General tiene, pues, el manejo de los intereses de la educación común en un todo de acuerdo con las prescripciones nacionales, á los efectos de los beneficios de la Ley de Subvenciones y su respectiva reglamentación, pero de una manera solamente nominal.

El presupuesto general de la provincia para el ejercicio del año 1892, asciende á \$ 1.282.456 ₡; y el cálculo de recursos á \$ 1.208.890 ₡, de tal manera que si las rentas no fallan en su recaudación, lo que, dada la época actual, no sería de extrañar, habría siempre un déficit de \$ 73.565 ₡. En el *Anexo H*, correspondiente á esta provincia, encontrará el señor Ministro el presupuesto de la educación con sus respectivos detalles.

El total de los recursos con que se cuenta para hacer frente á los gastos de la educación, asciende á \$ 200.500 m/n, suma que se aminora por el exiguo monto de la contribución directa y la subvención nacional, que al presente no ha sido de \$ 48.000, sino de \$ 40.000 m/n. Esta provincia, dice el Inspector, se encuentra en mejores condiciones que otras para aumentar ó crear nuevas fuentes de recursos, lo que le permitiría recobrar el nivel intelectual que ha perdido.

La legislación escolar satisface, en general, las múltiples necesidades de la buena marcha de la educación, y en manera alguna dificulta la del Consejo, en lo que se refiere á la Ley nacional de Subvenciones.

Funcionan en la provincia 71 escuelas fiscales, 2 nacionales y 6 particulares.

El personal docente de las escuelas públicas se compone de 204 miembros, de los que solamente 78 poseen diploma profesional.

El personal de las escuelas particulares está compuesto por 29 maestros, sin título profesional alguno.

Según el último censo, la provincia tenía 16.502 niños en edad de asistir á las escuelas; hoy no

debe haber menos de 25.000 en esas condiciones.

En 1892 la inscripción alcanzó á 8.092 niños. Se han considerado asistentes 6.773, de los cuales han sido varones 3.428 y 3.345 mujeres. La asistencia media fué de 4.776.

La inspección provincial está á cargo de tres inspectores que deben ser normalistas.

Las escuelas primarias funcionan en 67 edificios, de los cuales sólo tres son de propiedad fiscal; el resto funcionan en edificios poco adecuados, donde la luz, la ventilación y el aseo son siempre dificultosos. «Si hay alguna provincia, dice al respecto el Inspector Nacional, que debe sacrificarse hasta conseguir edificios propios, es ésta, no solamente por la decisiva influencia en el progreso escolar, sino también porque actualmente la partida de alquileres importa más del 10 % del presupuesto de los gastos de la educación».

El Consejo General no tiene ningún proyecto de edificación escolar; pero es cuestión que le preocupa, y no es difícil que pronto se solucione.

XI

PROVINCIA DE SALTA.

El estado educacional en esta provincia, ha mejorado notablemente, á estar á los datos que arroja la estadística; pues el número de escuelas, maestros y alumnos ha aumentado con relación al año anterior, en 7 escuelas y 874 niños inscriptos; hecho por demás significativo que pone de manifiesto que los recursos no han escaseado, y lo que es más, el celo y probidad con que han procedido las autoridades locales en la inversión de las rentas escolares.

El Consejo General está organizado de acuerdo con las prescripciones nacionales, á los efectos de los beneficios de la Ley de subsidios y su reglamentación.

La inspección escolar está constituida de tal manera que las escuelas son visitadas á medida

que lo requieran las necesidades del servicio, haciéndose extensiva su acción bienhechora, hasta los establecimientos particulares de educación.

Los fondos destinados para el sostén de la instrucción pública, y que la ley provincial establece en su artículo 53, son en su mayor parte ilusorios, y prueba este aserto el hecho de que la subvención provincial no existe sino en la ley que la establece; pues, según dice el Inspector Nacional, no hay ejemplo de que en los presupuestos de la administración haya figurado cantidad alguna destinada á ayudar el sostenimiento de la educación común.

Resulta, pues, que la renta escolar está reducida al 20 % de los impuestos fiscales y á la subvención nacional.

Con el fin de reglamentar el percibo de la renta escolar, se ha presentado á la Honorable Legislatura Provincial, un proyecto de ley modificando la Ley de Educación en la parte relativa á la recaudación de los fondos escolares.

El presupuesto escolar fué de \$ $\frac{m}{n}$ 275.980, de los cuales 260.960 \$, se han gastado en el sostén de las escuelas comunes.

La legislación que rige la escuela pública en esta provincia, es completa y en un todo de acuerdo

con los reglamentos y programas dictados en la capital federal.

La suma total del personal en las escuelas fiscales, nacionales y particulares es de 198 maestros, siendo la inscripción en todas ellas de 6.082 niños, y la asistencia media de 3.550 alumnos.

El número de edificios ocupados por las escuelas es de 77, siendo 18 de propiedad fiscal y 3 de éstos, construídos con el auxilio de la ley nacional de subvenciones.

El Consejo local dispone en cada departamento de terrenos apropiados para levantar casas para escuelas, contando, entre otros recursos, con los beneficios que la citada ley de subvenciones acuerda á las provincias.

En el *Anexo H* encontrará el señor Ministro los datos estadísticos, comparados con los años anteriores, como también, las leyes, decretos y reglamentos que han regido la escuela común en esta provincia.

XII

PROVINCIA DE LA RIOJA.

El estado de la educación en esta provincia, si bien no es desesperante, ha puesto, por lo menos, en sérios apuros á sus autoridades escolares, con motivo de la pobreza general y las epidemias que tantas víctimas hicieron en la población escolar. A pesar de las circunstancias poco favorables de nuestro estado económico, el Consejo General, procurando el bien de ciertas localidades que quedaban injustamente privadas de los beneficios de la instrucción, ha creado en ellas escuelas mixtas, dotándolas regularmente de los útiles necesarios.

Esto explica el hecho de que en el presupuesto de este año figuren mayor número de escuelas que en el año anterior.

«Antes que desamparar á esas localidades de los beneficios de la escuela común, dice el señor Ins-

pector Nacional, se ha preferido reducir el sueldo mensual del maestro, de manera que, á pesar del aumento de escuelas, el costo de ellas no ha sido mayor. »

A consecuencia de este estado de cosas, la escuela particular gana terreno, y se nota viva preocupación por establecerla donde la acción del Consejo no ha podido llegar. Aunque el número de niños asistentes es insignificante, el establecimiento de las escuelas particulares es un hecho por demás elocuente que pone de manifiesto el interés que se despierta por la instrucción pública. Según el cuadro adjunto, *Anexo H*, funcionaron 45 escuelas fiscales y 5 particulares que, sumadas con las dos anexas á las normales, hacen un total de 52 escuelas, número igual al del año anterior.

La inscripción en las escuelas fiscales y particulares ha sido de 2.562, cifra que, comparada con la del año anterior, da un aumento para el actual de 402 alumnos.

La asistencia media ha sido de 1.971 niños.

El personal de las escuelas fiscales, particulares y anexas á las normales es de 109, es decir, uno menos que el año anterior.

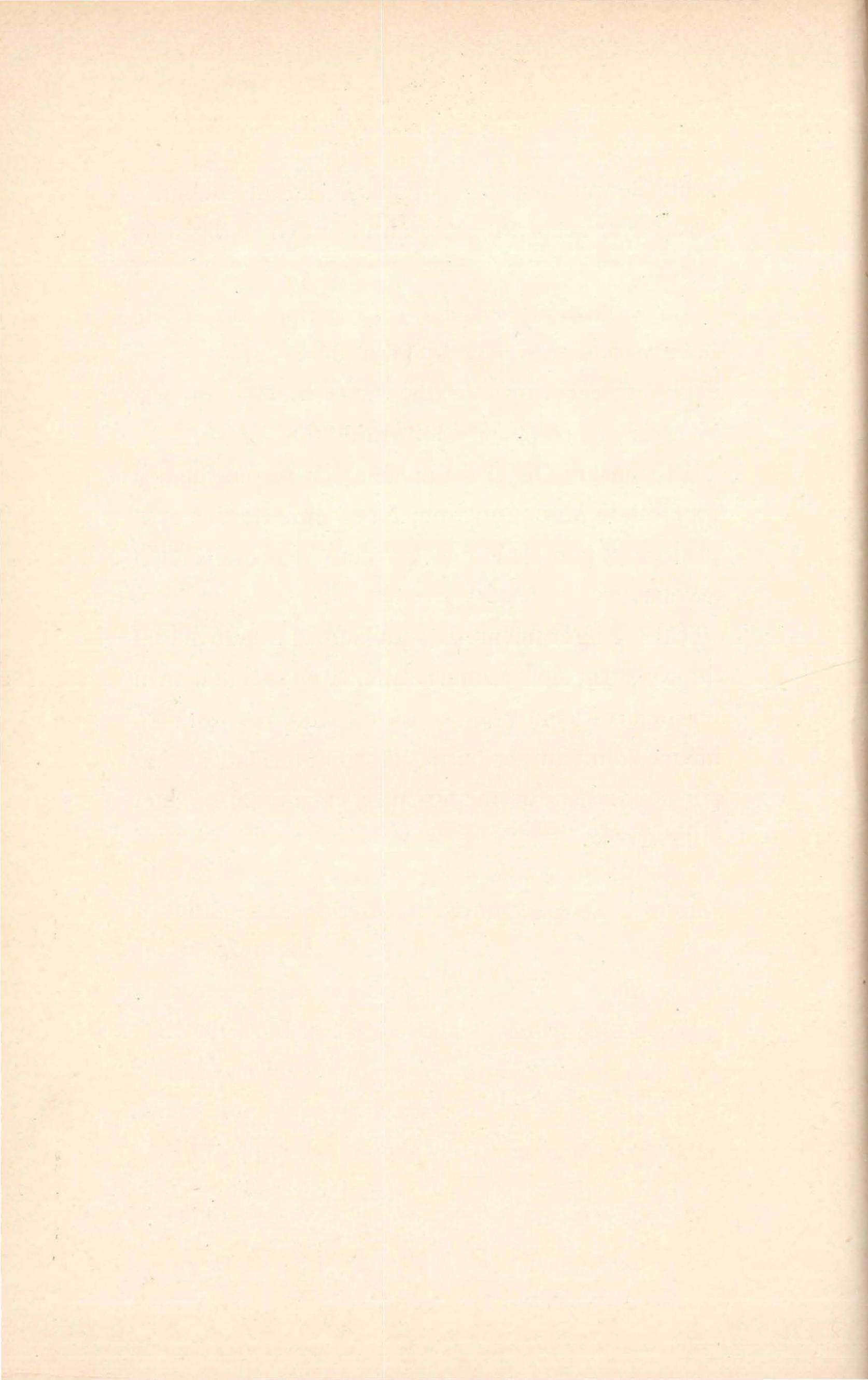
El presupuesto escolar de gastos, así como la

renta de que dispone el Consejo, serán encontrados por el señor Ministro en el anexo de la referencia.

La edificación escolar está paralizada desde hace varios años por la falta de recursos, pero abrigo la esperanza de que una reacción favorable se despertará en este sentido.

El Consejo General funciona con regularidad y ha tomado algunas resoluciones importantes respecto á la percepción de la renta y organización escolar.

Tal es, ligeramente bosquejado, el estado actual de la instrucción primaria que, si no se encuentra en mejores condiciones, no ha sido por falta de buena voluntad por parte de sus autoridades, sino por la carencia de medios para encaminarla hacia el progreso.



XIII

PROVINCIA DE CATAMARCA.

No obstante la época excepcionalmente desgraciada para esta provincia en todo el año 91 y parte del 92, han funcionado 13 escuelas más que en el año 91, lo que no deja de ser satisfactorio, dadas las circunstancias difíciles porque ha pasado el erario de la provincia.

La instrucción, en general, se resiente de la falta de plan que fije de un modo estable y uniforme las formas á que debe subordinarse.

La enseñanza que se da en las escuelas nacionales y fiscales de la provincia es defectuosa, según la opinión del señor Inspector Nacional, quien, de acuerdo con este modo de pensar, proyecta un plan de estudios y programas de conformidad con la competencia del personal docente y necesidades de las escuelas.

El presupuesto general no fué sancionado por las Cámaras, por lo cual el Ejecutivo puso en vigencia el anterior presupuesto con algunas modificaciones

El presupuesto de gastos generales quedó reducido á \$ 250.000; no habiéndose cumplido la prescripción de la ley que manda fijar por lo menos el 10 % de la renta general para el sostén de la educación.

La legislación escolar que rige en la provincia es buena, teniendo, sin embargo, algunos puntos vulnerables en lo que se refiere á las comisiones escolares y administración de la renta escolar. El plan de estudios no es uniforme en toda la provincia.

El número de escuelas ha sido de 62, y el personal docente de 98 maestros, siendo de éstos 59 varones y 39 mujeres.

La inscripción en las escuelas fiscales, particulares y anexas á las normales, ha sido de 2.652 niños y 2.973 mujeres.

Estas escuelas han funcionado en 47 edificios, siendo 12 fiscales y 35 particulares.

De un tiempo á esta parte las construcciones escolares se han reducido á cinco casas de ínfimo

valor, que no consultan en manera alguna las conveniencias de la enseñanza.

Solamente un edificio ha sido construído con los beneficios de la Ley nacional de Subvenciones.

«La inspección de las escuelas, dice el Inspector Nacional, no ha existido, pues en la mayor parte de los casos, la inspección no pasaba de conversaciones amistosas entre las autoridades escolares.» A fines del año 90 se pensó en organizarla, pero, desgraciadamente, dice el mismo Inspector Nacional, sus sueldos se tradujeron en vales nominales y el abandono consiguiente de sus deberes vino en seguida.

En el anexo correspondiente encontrará el señor Ministro todas las leyes y decretos que han estado en vigencia en el año escolar á que me refiero.

XIV

PROVINCIA DE JUJUY.

El estado actual de la educación en esta provincia no es del todo satisfactorio; la falta de recursos ha traído trastornos en la marcha de las escuelas con notables perjuicios para la enseñanza. En la actualidad, con las subvenciones que ha pagado el Consejo Nacional, se han abonado los sueldos del personal docente y atendido otras necesidades apremiantes.

La dirección que se ha dado á la enseñanza es buena, porque ha sido racional y práctica. «Puede afirmarse, dice el Inspector Nacional, que tal como están planteadas las escuelas, y contando con los recursos disponibles en oportunidad, se podrían realizar progresos verdaderos, sin aumentar las cantidades destinadas con ese objeto.»

La organización del Consejo Provincial está de

acuerdo con las prescripciones nacionales á los efectos del goce de los beneficios de la Ley nacional de Subvenciones.

El presupuesto para el sostén de la educación común asciende á \$ $\frac{m}{n}$ 38.000, el que, comparado con el del año anterior, que fué de \$ $\frac{m}{n}$ 47.530, da una diferencia de \$ $\frac{m}{n}$ 7.530, para el ejercicio del año presente.

Siendo el percibo de las rentas escolares de que dispone la provincia casi ilusorio, el Gobierno se vió en la necesidad de reformar la Ley de Educación, designando otros fondos de más fácil y segura percepción.

La subvención nacional está consignada en el presupuesto general, como la más regular de las fuentes de recursos.

Si estas rentas fueran percibidas con puntualidad, y entregadas á su debido tiempo á la Comisión de Educación, bastarían por el momento para normalizar la marcha de la enseñanza; «pero, desgraciadamente, dice el Inspector Nacional, no sucede así; los gobernadores no entregan el producido de estas rentas con la puntualidad que indica la Ley, distrayendo su inversión, muchas veces, en asuntos completamente opuestos á los fines de la educa-

ción.» De esta manera el tesoro general siempre está en deuda con el tesoro escolar.

La Ley de Educación de esta provincia ha sufrido algunas reformas en los capítulos correspondientes á la Comisión de Educación, y en el de las rentas especiales destinadas al sostén de las escuelas.

Las reformas á que hago referencia, como también las leyes y decretos más importantes, los encontrará el señor Ministro en el *Anexo H* adjunto.

El plan y programa de estudios han sido modificados también últimamente, introduciéndose reformas de importancia.

Las escuelas fiscales ascienden á 42; siendo 16 de varones, 9 de mujeres y 17 mixtas. Las particulares son 8: de varones 6 y mixtas 2. Además, hay 2 escuelas anexas nacionales.

Las primeras han sido atendidas por 42 maestros y 12 ayudantes; de los primeros solamente 5 tienen diploma, y de los segundos ninguno.

La inscripción en las escuelas comunes ascendió á 2.291 niños, distribuídos de la manera siguiente: 1.195 en las fiscales, 85 en las particulares y 172 en las nacionales anexas á las normales. La asistencia ha sido de 2.124 niños.

Las escuelas fiscales han funcionado en 42 edificios, de los cuales 10 son de propiedad del Consejo. La Comisión de Educación dispone de terrenos espaciosos, donde hubieron de construirse varios edificios escolares; pero la falta de recursos no lo ha permitido hasta ahora.

Llego, señor Ministro, al final del presente Informe, y creo de mi deber hacer presente á V. E., los sentimientos de gratitud que animan al Consejo Nacional de Educación, tanto hacia el señor Ministro por su benevolencia demostrada ya, cuanto hacia los diversos y distinguidos ciudadanos que lo han precedido en el elevado puesto que ocupa, de los que el Consejo recibió siempre marcadas pruebas de consideración y aprecio.

Con todo respeto tengo el honor de saludar á V. E. atentamente.

BENJAMÍN ZORRILLA.

ANEXO A.

SECRETARÍA.

Buenos Aires, Enero de 1893.

*Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación
Doctor don Benjamín Zorrilla.*

Tengo el honor de elevar á su conocimiento los informes anuales que me han dirigido las diversas oficinas del Consejo.

Nada debo agregar á lo manifestado por los jefes de las secciones en que está dividida esta Repartición; sólo diré que el número de datos que arrojan sus informes, acusan una laboriosidad asidua y la competencia con que desempeñan su cometido todos los empleados.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

S. Díez Mori,
Secretario.

Buenos Aires, Enero 1° de 1893.

Señor Secretario:

Acompaño á la presente los datos estadísticos relativos al movimiento que ha tenido esta oficina durante el año próximo pasado.

De su simple lectura se deduce que el período que ha terminado ha sido de verdadera labor, pues el aumento creciente de trabajo, que es una consecuencia natural del desarrollo progresivo de las relaciones más vastas cada día de la Repartición, ha mantenido á estas oficinas en continúa actividad, habiéndose vencido las dificultades que en el primer semestre ofrecía el cambio frecuente del personal subalterno, que siempre es una rémora para el regular funcionamiento de aquéllas.

El número de sesiones que ha celebrado el Honorable Consejo supera al de todos los años anteriores, siendo de notarse que, de las 144 posibles en dicho tiempo, se han efectuado 132, lo que da el más alto término medio que puede obtenerse, ó sea el de 11 reuniones mensuales. Como es consiguiente, las resoluciones dictadas han aumentado también, así como el número de expedientes anotados que es de 2961.

La Secretaría ha expedido 2350 notas, cifra que sería mucho mayor á no haberse suprimido las que anteriormente se acompañaban á las facturas que periódicamente remite el señor Jefe del Depósito y que han sido suplidas con ventaja, por el simple decreto de remisión.

También se ha abierto un libro destinado á conservar los informes expedidos por Secretaría, pues, aunque parezca extraño, no existen copias de los que en años anteriores se habrán formulado, lo que sin duda tiene sus inconvenientes.

Era indispensable llenar este vacío y dejar constancia de esos documentos que, cualquiera que sea su importancia, establecen desde luego la responsabilidad del funcionario que los otorga, al dejar, bajo su firma, la reproducción fiel de los datos y antecedentes que suministra, en las múltiples circunstancias en que pueden ser requeridos.

Se ha procurado, en lo posible, perfeccionar el mecanismo interno de las oficinas, suprimiendo inútiles detalles y aumentando, en cambio, requisitos realmente necesarios en los procedimientos claros y precisos siempre de esta Repartición.

El reducido número de empleados no ha sido causa bastante para perturbar la marcha regular de la Secretaría que ha tenido al día su despacho, sin que en nada se resintiera el trámite ordenado de los asuntos.

Como verá el señor Secretario por los adjuntos cuadros, queda demostrado el cúmulo de trabajo que ha pesado sobre esta oficina, la que ha sabido suplir con la mayor contracción, unas veces la falta del personal, y no pocas, satisfacer el exceso de quehaceres con la decisión y buena voluntad que siempre ha demostrado.

SECRETARÍA.

Notas expedidas.....	2350
Ordenes.....	26
Telegramas.....	61
Circulares.....	35
Informes.....	73
Diplomas extendidos:	
De preceptor.....	14
De subpreceptor.....	105
De ayudante.....	115
	<hr/>
	234
Diplomas anotados, procedentes de las escuelas normales nacionales:	
De profesor normal.....	51
De maestro normal.....	53
De subpreceptor normal.....	16
	<hr/>
	120

MESA DE ENTRADAS.

Cuadro demostrativo del movimiento habido durante el año de 1892.

PROCEDENCIAS.		ASUNTOS.		
		<i>Entrados</i>	<i>En trámite</i>	<i>Resueltos.</i>
DISTRITOS ESCOLARES DE LA CAPITAL				
Distrito	1° Catedral al Norte.....	47	1	46
»	2° San Miguel.....	23	6	17
»	3° Catedral al Sud.....	27	4	23
»	4° San Telmo.....	54	8	46
»	5° La Piedad.....	83	6	77
»	6° San Nicolás.....	38	3	35
»	7° La Concepción.....	53	8	45
»	8° Santa Lucía.....	39	1	38
»	9° El Socorro.....	40	1	39
»	10° El Pilar.....	82	7	75
»	11° Monserrat.....	56	7	49
»	12° San Cristóbal.....	56	4	52
»	13° San Juan Evangelista.	40	4	36
»	14° Balvanera.....	71	4	67
»	15° San José de Flores....	52	5	47
»	16° Belgrano.....	56	5	51
	Sumas..	817	74	743
INSPECTORES Y COMISIONES ESCOLARES DE LAS PROVINCIAS.				
	Buenos Aires.....	15	4	11
	Santa Fe.....	17	3	14
	Entre Ríos.....	23	3	20
	Corrientes.....	22	6	16
	Córdoba.....	32	3	29
	Santiago del Estero.....	27	2	25
	Tucumán.....	24	7	17
	Salta ..	18	—	18
	Jujuy.....	19	2	17
	Catamarca.....	19	2	17
	La Rioja.....	28	7	21
	San Luis.....	29	1	28

PROCEDENCIAS.	ASUNTOS.		
	<i>Entrados.</i>	<i>En trámite.</i>	<i>Resueltos.</i>
San Juan.....	21	1	20
Mendoza.....	24	1	23
Sumas..	318	42	276
<hr/>			
Gobernaciones y territorios nacionales	529	12	517
Ministerio de Justicia, Culto é I. P... ..	31	23	8
Juzgados y Tribunales.....	171	5	166
Particulares	1048	58	990
Caja de Conversión.....	8	—	8
Departamento Nacional de Higiene.....	11	—	11
Cuerpo Médico Escolar... ..	12	3	9
Intendencia Municipal... ..	16	5	11
Sumas..	1826	106	1720
<hr/>			
RESUMEN.			
Distritos Escolares (Capital).....	817	74	743
Provincias.....	318	42	276
Varios.....	1826	106	1720
Sumas totales..	2961	222	2739

Sesiones celebradas:

Ordinarias.....	129	
Extraordinarias.....	3	132
Resoluciones recaídas.....		1780
Notas pasadas.....		2350
Circulares remitidas.....		35
Órdenes.....		26
Telegramas.....		61
Decretos de trámite.....		5327

Este cuadro, que corresponde al movimiento de la Mesa de Entradas, deja ver lo que falta todavía para completar los útiles datos que podían extraerse de esa oficina, si su organización no hubiera sufrido, desde el principio del año, las consecuencias del cambio frecuente de jefe.

La falta de uniformidad que se nota en sus asientos, demuestra el vario criterio de los que la han manejado, con poca competencia algunas veces.

El empleado que actualmente la atiende ha demostrado bastante esmero, y es de esperarse que mejore bajo su dirección. Por de pronto se ha dado al libro de entradas y salidas una distribución adaptable y lógica, disponiendo sus casillas de manera que la investigación de los antecedentes que se busquen sea fácil y pronta, así como la anotación de las diversas providencias que se dicten.

La Estadística aumentó también un libro más á los que lleva, cual es el de registro del personal docente. (Colonias y Territorios).

Su jefe tendrá y ha tenido que luchar con las dificultades provenientes de una defectuosa organización, y de la poca prolijidad con que ha sido llevada anteriormente.

Puede decirse que es una oficina en formación, por cuanto requiere que se reconstituyan sus libros, y se anote en ellos muchos datos que faltan desde algunos años atrás.

Dada la contracción y actividad de su jefe actual, puede asegurarse que en el corriente año se subsanarán esas deficiencias.

Tales son, señor Secretario, en conjunto los datos que presento á su consideración, los que reflejan únicamente la verdad de sus referencias oficiales; y si al consignarlos no he omitido las deficiencias apuntadas que presento á la par de las pequeñas, pero ciertas, ventajas obtenidas, es sólo impulsado por el deseo de que se corrijan, y sin que, en manera alguna, afecten esas observaciones la buena comportación de los empleados en actual servicio, dependientes de esta Secretaría.

Dios guarde al señor Secretario.

Santiago López,
Pro-secretario.

ANEXO B.

CONTADURÍA.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1892.

Señor Secretario:

Tengo el honor de elevar á la consideración del señor Secretario, el informe anual de los trabajos que ha practicado la oficina de mi cargo, durante el año que hoy termina.

Hace apenas cuatro meses que se me confirió el puesto de Contador, y debido á esto no me será posible poder presentar, como lo hubiera deseado, un trabajo que responda por completo á mis aspiraciones.

Mi digno antecesor, el señor Massera, ha dejado la oficina perfectamente organizada, y sólo me queda continuar en el camino emprendido, para responder á la confianza con que se me ha honrado.

El movimiento de expedientes entrados y salidos durante el año, no ha carecido de importancia.

Como lo demuestra el cuadro número 1, ingresaron 2.942 expedientes, de los que solamente 18 han quedado en existencia para el año 1893.

Del mencionado número de expedientes, se ha dictaminado ó formulado liquidación en 1.052, habiéndose tomado razón á 717, anotándose en los libros correspondientes 505 comunicaciones.

Además y previas las formalidades de estilo, se han archivado 207 expedientes.

Estudiando con detención las partidas que componen el mencionado cuadro, se constata un hecho digno de mención: que todos los expedientes entrados en cada mes han salido en el mismo; quedando así evidentemente demostrado que la oficina ha tenido su despacho al día.

Pasemos al cuadro número 2. Él hace notar lo pagado por

sueldos, alquileres y demás gastos á los 16 distritos escolares de la Capital en el año que fenece.

Formulemos un estudio comparativo con lo abonado por el mismo concepto en el año 1891.

En ese año se pagaron por sueldos de los maestros de las escuelas de la Capital, \$ 1.079.584.61 moneda nacional. En 1892 la misma suma asciende á \$ 1.109.800.09, dando una diferencia en aumento de \$ 30.215.48 $\frac{m}{n}$.

Esto se explica si se tiene en cuenta que el aumento de la asistencia media á las escuelas, requiere necesariamente mayor personal.

En 1891 se pagaron por alquileres de las casas ocupadas por las escuelas públicas de la Capital \$ 124.516.99 $\frac{m}{n}$, quedando para 1892 reducida esa suma á la de \$ 122.778. Diferencia \$ 1.738.99 $\frac{m}{n}$.

En gastos permanentes se invirtió en el año \$ 32.553 $\frac{m}{n}$.

Además se ha gastado \$ 25.000 en reparaciones escolares, limpieza é higiene de las escuelas.

En resumen: el total de lo gastado en 1892 por sueldos, alquileres, gastos y reparaciones es de \$ 1.290.131.09 $\frac{m}{n}$.

En 1891 fué de \$ 1.239.091.20, de modo que en el ejercicio de 1892 los gastos en conjunto de las escuelas de la Capital han aumentado en la cantidad de \$ 51.039.89 $\frac{m}{n}$.

El cuadro número 3 es un estado demostrativo del importe de los giros entregados ó remitidos á las provincias, á cargo de la Caja de Conversión, de acuerdo con la Ley número 2.822, promulgada el 29 de Setiembre de 1891.

En el expresado cuadro consta la cantidad que por saldo de subvención nacional se adeudaba á las provincias, excluyendo á Buenos Aires, hasta el 31 de Diciembre de 1890.

Durante el año 1892 fueron hechos y entregados los giros correspondientes, contra la Caja de Conversión, y precisamente el 31 de Diciembre ha quedado terminado completamente el pago de los referidos giros, según nos lo ha hecho saber la mencionada repartición.

Las subvenciones abonadas á las provincias, de acuerdo con la nueva Ley de 4 de Octubre de 1890, se demuestran en el cuadro número 4.

Algunas provincias se han mostrado remisas en el envío de los cuatrimestres relativos á los años 91 y 92, y por esta causa figuran en el cuadro con cifras de escasa importancia.

Además de las cantidades consignadas en el mencionado estado, se ha entregado á Santiago del Estero la suma de \$ 14.458.46 ^{m/n}, por saldo de construcciones escolares, con arreglo á lo determinado en la derogada Ley de subvenciones de 25 de Setiembre de 1871.

El cuadro número 5 pone de manifiesto el importe de los útiles escolares remitidos á las provincias, á la Capital, á las colonias y territorios y á varios durante el año 1892.

El costo total de los textos y útiles escolares enviados á toda la República es de \$ 132.340.91 ^{m/n}.

El último cuadro de la serie, ó sea el número 6, es un estado demostrativo de los fondos depositados en cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de este Consejo durante el año.

Las sumas percibidas por la Municipalidad, Tesorería General de la Nación, depósitos judiciales, matrículas, contribución directa de los años 90 y 91, renta disponible etc., han alcanzado á \$ 2.382.071.88 ^{m/n}.

El cuarenta por ciento de la contribución directa del año que acaba, cuyo producto alcanza á la suma de \$ 1.806.189.72 moneda nacional, aún no se ha percibido, pues el Tesoro Nacional adeuda hasta el 31 de Diciembre de 1892, lo siguiente:

Por contribución directa de 1891.....	\$	794.708 88
» » » de 1892.....	»	1.806.189 72
» subvención nacional de 1891.....	»	50.000 —
» » » de 1892.....	»	600.000 —
	Total....	<u>\$ 3.250.898.60</u>

Antes de terminar, señor Secretario, voy á dar cuenta del movimiento de algunas cancelaciones efectuadas en los libros.

Ellas son: la cuenta denominada «Cédulas hipotecarias, Serie G. de Casto Munita» y la «Legado Telechea.»

El saldo existente hasta el 31 de Diciembre de 1892 por «Fondo de Pensiones» alcanza á la suma de \$ 112.161.73 ^{m/n}.

El producido que aparece ingresado como matrículas es sólo referente á lo depositado en el Banco de la Nación á la orden de este Consejo.

Para concluir, señor Secretario, he de permitirme recordar el éxito alcanzado por la oficina á mi cargo, con ocasión de haberse producido el examen de los libros de la Contaduría por la Comisión *ad hoc* nombrada en el mes de Diciembre por la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento del artículo 79 de la Ley de 8 de Julio de 1884.

Es la primera vez que se practica esa inspección, la que ha sido de la mayor utilidad para esta Repartición, una vez que se ha probado ante los contadores fiscales, el orden, método y conciencia con que se lleva la contabilidad y el laudable celo de todos y cada uno de los empleados por el fiel cumplimiento de los deberes que impone nuestro Reglamento Interno.

Me es honroso, con este motivo, ofrecer al señor Secretario, las seguridades de mi mayor respeto y consideración.

Manuel E. Viale,

Contador.

Cuadro demostrativo de la tramitación y despacho de expedientes en el año de 1892.

MESES	ENTRADAS					SALIDAS					
	Existencia en el 1º de	Informados y liquidados	Con orden de pago	Comunicaciones y notas	TOTAL al mes	comunicaciones y notas	Expedientes archivados	Ordenes de pago practicadas	Liquidaciones é informes	Existencia que pasa á otro mes	TOTAL al mes
Enero.....	15	73	42	22	152	22	3	42	38	47	152
Febrero.....	47	76	41	45	209	45	12	41	70	41	209
Marzo.....	41	86	103	45	275	45	17	103	80	30	275
Abril.....	30	71	31	49	181	49	15	31	46	40	181
Mayo.....	40	75	51	75	241	75	9	51	61	45	241
Junio.....	45	125	61	36	267	36	40	61	115	15	267
Julio.....	15	114	74	64	267	64	17	74	109	3	267
Agosto.....	3	149	64	49	265	49	18	64	126	8	265
Setiembre.....	8	128	68	50	254	50	18	68	114	4	254
Octubre.....	4	121	101	46	272	16	15	46	101	12	272
Noviembre.....	12	126	49	20	207	20	21	49	101	16	207
Diciembre.....	16	115	87	34	252	34	22	87	91	18	252
	276	1.259	717	505	2.942	505	207	717	1.052	279	2.942

Manuel E. Viale,
Contador.

Estado demostrativo de lo abonado por sueldos, alquileres y demás gastos á los 16 Distritos de la Capital durante el año 1892.

MESES	<i>Alquileres</i>	<i>Gastos</i>	<i>Sueldos</i>	TOTALES
	\$	\$	\$	\$
Del 1° al 16° Distrito				
Enero	10.347	2.712	91.409 60	104.468 60
Febrero	10.342	2.707	91.147 50	104.196 50
Marzo	10.416	2.707	89.849 84	103.072 84
Abril	10.297	2.713	89.610 94	102.620 94
Mayo.	10.297	2.713	93.100 15	106.110 15
Junio.	10.257	2.713	93.862 56	106.832 56
Julio	10 177	3.713	93.801 62	106.691 62
Agosto	10.233	2.715	93.942 16	106.890 16
Setiembre	10.103	2.715	94.065 90	106.883 90
Octubre	10.103	2.715	93.247 79	106.065 79
Noviembre ...	10.103	2.715	93.002 20	105.820 20
Diciembre....	10.103	2.715	92.659 83	105.477 83
	122.778	32.553	1.109.800 09	1.265.131 09

Cuadro demostrativo del importe de los giros entregados ó remitidos á las provincias, á cargo de la Caja de Conversión, de acuerdo con la Ley número 2822, promulgada en 29 de Setiembre de 1891.

Capital.....	\$	100.000 —
Provincia de Buenos Aires.....	»	500.000 —
» » Córdoba.....	»	55.797 93
» » Santa Fe	»	140.479 99
» » Entre Rios.....	»	75.331 93
» » Corrientes	»	69.752 63
» » Tucumán.....	»	96.443 35
» » Santiago del Estero. »	»	80.271 30
» » Salta	»	40.660 90
» » Mendoza.....	»	103.122 51
» » San Juan.....	»	75.098 23
» » Catamarca.....	»	25.629 46
» » San Luis... ..	»	74.724 63
» » Jujuy	»	10.413 41
» » La Rioja.....	»	52.273 73
Total... ..	\$	1.500.000 —

Manuel E. Viale,
Contador.

Estado demostrativo de la subvención nacional abonada por sueldos á los efectos del fomento de la instrucción primaria en las provincias, según Ley de 4 de Octubre de 1890.

Provincia de Buenos Aires.....	\$	191.416	70
» » Córdoba.....	»	29.512	96
» » Entre Rios.....	»	23.055	66
» » Corrientes.....	»	28.666	65
» » Santa Fe.....	»	39.554	48
» » Tucumán.....	»	36.043	53
» » Mendoza.....	»	41.551	65
» » Salta.....	»	55.352	68
» » San Juan.....	»	65.573	32
» » Catamarca.....	»	33.977	98
» » San Luis.....	»	44.652	10
» » La Rioja.....	»	28.060	86
» » Jujuy.....	»	27.112	38
» » Santiago del Estero...	»	15.000	—
Importe total de lo abonado...	\$	<u>659.510</u>	<u>96</u>

Cuadro demostrativo del importe de las remesas de útiles escolares á las provincias, á los diez y seis distritos de la Capital, á las Colonias y Territorios Nacionales y á varios, en el año 1892.

Provincia de Buenos Aires.....	\$	44.757	42
» » Corrientes.....	»	2.728	66
» » Córdoba.....	»	9.133	50
» » Entre Rios.....	»	—	
» » Jujuy.....	»	3.785	26
» » Mendoza.....	»	1.378	90
» » Salta.....	»	—	
» » San Juan.....	»	1.530	85
» » La Rioja.....	»	6.047	22
» » San Luis.....	»	—	
» » Santa Fe.....	»	10.571	15
» » Santiago.....	»	2.551	76
» » Tucumán.....	»	2.725	05
» » Catamarca.....	»	3.140	75
	\$	<u>88.350</u>	<u>52</u>
A los diez y seis distritos escolares de la Capital, y varios.....	»	36.766	21
A las Colonias y Territorios Nacionales.....	»	7.224	18
Gasto total de los útiles enviados en 1892.....	\$	<u>132.340</u>	<u>91</u>

Manuel E. Viale,
Contador.

Fondos depositados en cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Consejo Nacional de Educación, durante el año de 1892.

1892

Municipalidad de la Capital:

Enero 1.^o Desde el 1.^o de Enero á la fecha, es
 á Diciembre 31.^{er} decir, en todo el año de 1892, lo
 entregado á cuenta del 15 % sobre las entradas municipales y depositado á la orden del Consejo Nacional de Educación..... \$ 875.705 47

Contribución Directa:

Por lo depositado á cuenta del 40 % que, sobre la contribución directa de 1890 y 1891 corresponde al Consejo Nacional de Educación. » 916.200 98

Tesorería de la Nación:

Por subvención abonada durante el año á cuenta de lo que acuerda el presupuesto general para el fomento de la instrucción primaria en las provincias y colonias..... » 384.797 —

Matrículas:

Por lo depositado por varios distritos escolares de la Capital en diferentes fechas » 10.560 —

Depósitos judiciales:

Transferencia por intereses de los depósitos judiciales y otros conceptos de este género..... » 182.706 77

Varias entradas:

Renta disponible..... » 6.241 66
 Varios » 5.860 —

Total general.... \$ 2.382.071 88

Manuel E. Viale,
 Contador.

ANEXO C.

TESORERÍA.

Señor Secretario .

Tengo el honor de acompañar á la presente un cuadro demostrativo de los pagos verificados por esta oficina, durante el año de 1892, y cuyo importe asciende á \$ 2.666.628.10.

Tesorería, Enero 21 de 1893.

Aureliano García.

Cuadro demostrativo del movimiento habido en la Tesorería durante el año 1892.

	ENERO.	\$ m/n	\$ m/n
16	Planillas de sueldos de maestros de la Capital.....	103.984 45	
1	Id. id. id. del Honorable Consejo y empleados.....	10.228 —	
1	Id. id. pensiones de jubilados.	9.016 —	
10	Subvención á colonias..	4.123 —	
39	Expedientes diversos.....	90.225 61	217.577 06
67			
	FEBRERO.		
16	Planillas de sueldos de maestros de la Capital	104.334 87	
1	Id. id. id. del Honorable Consejo y empleados.....	12.638 —	
1	Id. id. pensiones de jubilados.	8.866 —	
1	Id. id. id. id. id.	8.787 93	
23	Subvención á colonias.....	7.448 —	
41	Expedientes diversos... ..	53.387 39	195.462 19
150			
	MARZO.		
16	Planillas de sueldos de maestros de la Capital.....	104.137 58	
166	A la vuelta....	104.137 58	413.039 25

Cuadro demostrativo del movimiento habido en la Tesorería durante el año 1892.

(Continuación)

		\$ m/n	\$ m/n
166	De la vuelta....	104.137 58	413.039 25
1	Planillas de sueldos del Honorable Consejo y empleados..	10.288 —	
1	Id. id. pensiones de jubilados.	9.631 23	
14	Subvención á colonias	3.549 10	
44	Expedientes diversos.....	27.911 65	155.517 56
226			
	ABRIL		
16	Planillas de sueldos de maestros de la Capital.....	102.913 76	
1	Id. id. id. del Honorable Consejo y empleados.....	11.328 —	
1	Id. id. pensiones de jubilados.	8.865 43	
29	Subvención á colonias.....	9.545 67	
39	Expedientes diversos.....	41.343 46	173.996 32
312			
	MAYO		
16	Planillas de sueldos de maestros de la Capital.....	102.393 36	
1	Id. id. id. del Honorable Consejo y empleados.....	10.988 —	
1	Id. id. pensiones de jubilados.	9.024 43	
11	Subvención á colonias.....	3.755 —	
44	Expedientes diversos.....	24.513 61	150.674 40
385			
	JUNIO		
16	Planillas de sueldos de maestros de la Capital.....	106.017 49	
1	Id. id. id. del Honorable Consejo y empleados.....	10.932 30	
1	Id. id. pensiones de jubilados.	8.832 93	
28	Subvención á colonias.....	8.236 20	
55	Expedientes diversos.....	32.609 69	166.628 61
486			
	JULIO		
16	Planillas de sueldos de maestros de la Capital.....	106.635 24	
1	Id. id. id. del Honorable Consejo y empleados.....	10.608 —	
503	Al frente....	117.243 24	1.059.856 14

Cuadro demostrativo del movimiento habido en la Tesorería durante el año 1°g.

(Continuación)

		\$ m/n	\$ m/n
503	Del frente....	117.243 24	1.059.856 14
1	Planillas de sueldos de pensiones de jubilados	9.765 28	
34	Subvención á colonias.	9.026 32	
	Id. á las provincias:		
1	Salta, 1 ^{er} cuatrimestre de año 1891	15.000 --	
1	Santiago, id. id. id. id. 1891...	11.923 33	
1	San Luis, id. id. id. id. 1891...	11.666 66	
1	La Rioja, id. id. id. id. id. 1891	9.000 --	
1	Entre Ríos, id. id. id. 1891...	11.755 66	
1	Jujuy, id. id. id. id. id. 1891...	6.945 --	
1	Córdoba, id. id. id. id. 1891...	12.306 88	
1	Santa Fe, id. id. id. id. 1891...	16.666 66	
1	La Rioja, 2 ^o cuatrimestre del año 1891	2.952 78	
1	Catamarca, 1 ^{er} id. id. año 1891.	6.216 66	
37	Expedientes diversos	6.647 13	247.115 60
585	AGOSTO		
16	Planillas de sueldos de maestros de la Capital.....	106.538 90	
1	Id. id. id. del Honorable Consejo y empleados.....	11.098 --	
1	Id. id. pensiones de jubilados.	9.354 43	
22	Subvención á colonias	5.347 --	
	Id. á las provincias:		
1	Intendencia de Córdoba, 1 ^{er} cuatrimestre del año 1891..	3.941 66	
1	Entre Ríos, 2 ^o cuatrimestre del año 1891	11.280 50	
1	Catamarca, id. id. id. id. 1891.	6.680 --	
1	Jujuy, id. id. id. id. id. 1891.	8.477 46	
44	Expedientes diversos.....	46.497 91	209.215 86
673	SETIEMBRE		
16	Planillas de sueldos de maestros de la Capital.....	106.127 25	
1	Id. id. id. del Honorable Consejo y empleados.....	10.788 --	
1	Id. id. pensiones de jubilados.	10.396 93	
691	A la vuelta....	127.312 18	1.516.187 60

Cuadro demostrativo del movimiento habido en la Tesorería durante el año 1892.

(Continuación)

		\$ m/n	\$ m/n
691	De la vuelta....	127.312 18	1.516.187 60
22	Subvención á colonias.....	4.612 93	
	Id. á las provincias:		
1	Salta, 2º cuatrimestre del año 1891	15.000 —	
1	San Luis, id. id. id. id. 1891...	11.666 66	
1	Salta, 3er id. id. id. id. 1891...	11.653 80	
1	La Rioja, id. id. id. id. id. 1891.	8.374 08	
1	San Luis, id. id. id. id. 1891...	9.652 12	
1	Mendoza, 1er id. id. id. id. 1891...	14.000 —	
1	San Juan, id. id. id. id. 1891...	13.333 33	
1	Jujuy, 3er id. id. id. id. 1891...	4.876 80	
1	Tucumán, 1er id. id. id. id. 1891...	15.000 —	
46	Expedientes diversos.....	42.737 72	278.219 62
769			
	OCTUBRE		
16	Planillas de sueldos de maestros de la Capital.....	105.672 53	
1	Id. id. id. del Honorable Consejo y empleados.....	11.010 64	
1	Id. id. pensiones de jubilados.	9.785 93	
28	Subvención á colonias.....	6.014 5	
	Id. á las provincias:	7	
1	Buenos Aires.....	91.416 70	
1	Catamarca, 3er cuatrimestre del año 1891.....	14.444 66	
1	San Juan, 2º id. id. id. id. 1891...	13.333 33	
1	Mendoza, id. id. id. id. 1891...	14.000 —	
1	Corrientes, 1er id. id. id. id. 1891...	14.333 33	
1	Santa Fe, 2º id. id. id. id. 1891...	16.666 66	
1	Buenos Aires	100.000 —	
40	Expedientes diversos.....	41.864 42	438.542 77
862			
	NOVIEMBRE		
16	Planillas de sueldos de maestros de la Capital.....	105.567 96	
1	Id. id. id. del Honorable Consejo y empleados.....	10.911 33	
1	Id. id. pensiones de jubilados.	10.329 68	
18	Subvención á colonias.	3.354 66	
898	Al frente....	130.163 63	2.232.949 99

Cuadro demostrativo del movimiento habido en la Tesorería durante el año 1892.

(Conclusión)

		\$ m/n	\$ m/n
	Del frente....	130.163 63	1.232.949 99
	Subvención á las provincias:		
1	San Juan, 3 ^{er} cuatrimestre del año 1891.....	12.240 —	
1	Santa Fe, id. id. id. id. 1891...	6.221 16	
1	Mendoza, subvención para la construcción de bancos....	866 66	
1	Id. 3 ^{er} cuatrimestre del año 1891.....	12.684 99	
1	Tucumán, 2 ^o id. id. id. 1891...	15.000 —	
1	Jujuy, 1 ^{er} id. id. id. id. 1892...	6.813 12	
51	Expedientes diversos.....	26.677 66	210.667 22
955			
	DICIEMBRE		
16	Planillas de sueldos de maestros de la Capital.....	105.005 38	
1	Id. id. id. del Honorable Consejo y empleados.....	10.718 —	
1	Id. id. pensiones de jubilados.	10.094 06	
39	Subvención á colonias.....	7.575 07	
	Id. á las provincias:		
1	San Luis, 1 ^{er} cuatrimestre del año 1892.....	11.666 66	
1	Santiago, id. id. id. id. 1892...	3.076 67	
1	Id. subvención á edificación escolar.....	14.458 46	
1	Córdoba, 2 ^o cuatrimestre del año 1892.....	13.264 42	
1	San Juan, 1 ^{er} id. id. id. 1892...	13.333 33	
1	Catamarca, id. id. id. 1892...	6.636 66	
1	Corrientes, 2 ^o id. id. id. 1891...	14.333 33	
46	Expedientes diversos.....	12.848 76	223.010 80
1065	Expedientes que importan...		2.666.628 01

Tesorería, Enero 21 de 1893.

Aureliano García.

ANEXO D.

DEPÓSITO.

ANEXO D

DEPOSITO

Buenos Aires, Enero 30 de 1893.

Señor Secretario:

Tengo la satisfacción de elevar á Vd. el informe relativo á los trabajos y movimiento [general de la Oficina á mi cargo, correspondiente al año de 1892 que comprende las siguientes cinco secciones:

La Dirección.

La Contabilidad.

El despacho de los pedidos.

La carpintería y reparaciones en los edificios escolares, y el despacho de aduana y cargas para el Interior.

La Sección del despacho de los pedidos comprende, como siempre:

Los Distritos de la Capital.

Las Provincias.

Los Territorios y Colonias Nacionales y los varios, inclusive las oficinas del Consejo Nacional.

El presente informe está acompañado con 13 (trece) piezas ó documentos de comprobación, mediante los cuales el señor Secretario podrá darse cuenta fácil y detalladamente del resultado del año 1892:

1° A. Cuaderno de la razón de las facturas expedidas en 1892 é importando pesos nacionales *132.340 91*.

2° *B. C. D. E.* Cuatro cuadernos indicando las salidas detalladas y correspondiendo á los cuatro ramos del servicio, á saber:

<i>B.</i> á los 16 Distritos de la Capital Federal.....	\$	27.073 64
<i>C.</i> á once de las 14 provincias.	»	88 350 52
<i>D.</i> á siete Gobernaciones y la isla de Martín García.	\$	7.075 99
<i>E.</i> á los varios, inclusive la oficina del Consejo Nacional.	\$	9.840 76
Total igual al de las facturas....	\$	<u>132.340 91</u>

Como se ve, hay tres provincias y dos Gobernaciones que no han recibido nada del Depósito en el año 1892.

Las provincias son: Entre Ríos, Corrientes y Salta; y las Gobernaciones: El Neuquen y Santa Cruz. No han entrado en el Depósito pedidos de esas localidades en dicho año.

3° *F.* Cuaderno de las *Salidas Generales* por orden alfabético, cuyo importe ha de ser evidentemente igual al de las facturas, esto es, de los 4 ramos.

4° *G.* Relación de las *Salidas de 1892* por ramos y localidades, con indicación de la cantidad, remisiones y bultos, y del importe por cada localidad, terminando con una recapitulación sinóptica de los ramos.

5° *H.* Cuadro comparativo de las *salidas del año anterior* (1891) con los del año 1892, indicando las remisiones y bultos con los importes correspondientes.

6° *I.* Cuadro del balance de los *expedientes* ú órdenes entrados y despachados en el curso del año 1892 con la enumeración de los expedientes restantes para el año 1893.

7° *K.* Balance de la *carpintería* anexa al Depósito, expresando el valor de los trabajos en ella ejecutados mensualmente con los gastos correspondientes, inclusive el sueldo del capataz.

8° *K.* Cuadro de los gastos ocasionados por las reparaciones hechas en ocho *edificios fiscales escolares* de la Capital en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1892.

9° *L.* Balance de *caja* del Depósito correspondiendo al año 1892.

10° *M.* En fin, el cuaderno *M* contiene el *Inventario Ge-*

neral de las existencias del Depósito en textos, útiles y muebles, inclusive las maderas nuevas, pinturas y ferretería de la carpintería en la fecha 31 de Diciembre de 1892.

Ahora, teniendo presente los datos que preceden, el señor Secretario verá:

1º Que las *facturas* ó sean las salidas generales de 1892, presentan una diferencia de \$ 50.621 76, á favor del año anterior 1891 (cuadro *H*), diferencia que se explica por la escasez de nuestras existencias en el Depósito y las pocas compras que se han hecho en textos y útiles en 1892, fuera de la licitación de 4 500 bancos cuya entrega se ha verificado solamente en parte hasta el 31 de Diciembre. En vista de la situación del país, hemos hecho en 1892, como en el año anterior, dar salida á las antiguas existencias, reemplazando los artículos pedidos y que no teníamos, por los equivalentes disponibles.

2º Que del *balance de los expedientes* (cuadro *I*) resulta que entraron en 1892, 326 pedidos ú órdenes, y que han sido despachados 298 pedidos en su tiempo y con la prontitud posible, quedando 28 pedidos ó expedientes que han pasado al año 93 para ser servidos ó completados.

3º Que el cuadro *G*, en su recapitulación de las salidas de 1892, presenta *un despacho de 220* remisiones con 4.156 bultos llevados á su destino por las agencias de los ferrocarriles, «La Platense», las Mensajerías «Vallée» y «Gianello», y los entregados por los Secretarios de Distritos ó los directores de colegios particulares.

4º Que, según el cuadro *comparativo H*, resulta que las remisiones de 1892 pasan de 25 á las de 1891, pero teniendo en su contra 574 bultos, quedando necesariamente la diferencia de los importes 50.621 76 conforme con lo indicado en el párrafo 1º. Esta diferencia entre los importes proviene de las mismas causas ya explicadas.

5º Que la carpintería (cuadro *K*) ha ocasionado para su marcha un gasto de 6.270 16 \$ $\frac{m}{n}$, y ha producido, según precios facturados á cargo de los interesados, la suma de \$ 7.037 50 $\frac{m}{n}$, de donde resulta por esta parte un saldo á su favor de \$ $\frac{m}{n}$ 767 34.

6º Que los gastos ocasionados (cuadro *K'*) en las reparaciones hechas por nuestros carpinteros en las puertas, ventanas, persianas, mobiliario, etc., de ocho edificios escolares fiscales en el último trimestre de 1892, importan la suma

de pesos moneda nacional.....	1.858 14
Suma á la cual conviene agregar, según experien- cias adquiridas, un 60% á lo menos, que hubiese llevado un empresario encargado de los traba- jos, y quizás no ejecutados con la misma perfec- ción y solidez, representando este 60%.....	1.114 88
Total.....	<u>2.973 02</u>

En estos trabajos de los edificios hay, pues, á favor de la carpintería un saldo minimum de..... \$ 1.114 88
el cual agregado al del cuadro *K*..... 767 34
dá el saldo total á su favor de..... \$ 1.882 22
á fines de Diciembre de 1892.

7º Que, según el cuadro *L*, el *balance de caja* del Depósito se efectúa en 31 de Diciembre de 1892 con un saldo de pesos 18863 que pasó á cargo del presente año 1893, habiendo recibido de la Tesorería durante el año de 1892 la suma de 9.600 pesos para pagar con el saldo del año anterior, \$ 367 06, todos los gastos de oficiales carpinteros, peones, pintores, gastos menudos, pagos á varios por compras de maderas, pinturas, ferretería, cajones vacíos, etc., etc., quedando el todo conforme con las planillas pasadas mensualmente á la autoridad superior en el año 1892.

8º Finalmente, con el cuadro *M*. del *Inventario General* de las existencias en 31 de Diciembre de 1892, verá el señor Secretario que estas existencias quedan reducidas á la suma total de \$ $\frac{m}{n}$ 47.659 84, pudiendo dividirse entre las siguientes tres partidas:

- 1ª 199 textos cuya mayor parte son de muy poca salida ó nula, y no pasando cada uno de 200, habiendo muchos restos de 1, 2, 3, 4, 5, 6, etc., ejemplares: valor inclusive varias clases de útiles corrientes..... \$ 22.827 84
- 2ª 13.684 registros de matrículas ó asistencia diaria, valor..... » 12.342 77
- 3ª Armarios, mesas, maderas nuevas, pintu-

ras, ferretería, bancos nuevos, bancos refaccionados y para refaccionar, pizarrones nuevos y para refaccionar, sillas de esterilla, tarimas, etc., valor.....	\$ 12.489 23
Igual....	<u>\$ 47.659 84</u>

Haré notar aquí que entre los 1.024 bancos nuevos que aparecen en el inventario, hay 113 bancos de diferentes sistemas, venidos unos de Nueva York y otros de Londres, destinados todos como muestras para el Museo escolar.

Verá asimismo el señor Secretario, consultando las salidas generales y los respectivos inventarios, el *Movimiento general aproximado* del Depósito está representado por la suma de \$ 247.847 79 en 1892, movimiento que pasa el del año 1891 de \$ 12.009 35.

Terminaré el presente informe agregando una palabra sobre la marcha general de las cinco secciones del Depósito: La Dirección á cargo del infrascrito, con un escribiente, ha pasado 166 escritos á la autoridad superior entre notas é informes, y 250 entre órdenes provisionales, memorandum y telegramas á varios; la contabilidad, que tiene á su frente como contador al señor don Casimiro Toranzo, con dos escribientes, ha expedido 217 facturas, 273 notas de empaque, 166 escritos entre notas é informes para la autoridad superior y 91 entre órdenes definitivas á remitentes y notas á particulares; el despacho de los pedidos, al frente del cual está el señor don Desiderio Díaz con un ayudante y tres peones inclusive el que sirve de ordenanza del Depósito: el despacho de aduana y cargas para el interior encomendado al señor don Ricardo Freyre, y la carpintería, bajo la vigilancia del capataz don Manuel Castro haciendo al mismo tiempo el oficio de pintor con un peón y tres carpinteros.

Aquellas secciones todas han funcionado perfectamente, y debo algunas palabras de elogio á los señores Toranzo, Díaz y Freyre por el interés con que saben atender al servicio que á cada uno le corresponde. Don Manuel Castro cumple igualmente muy bien con sus obligaciones, prestando á la carpintería buenos servicios. Los escribientes de esta Oficina (los titulares como los suplentes) también han cumplido con sus deberes: todo lo que me es muy satisfactorio hacer

consta en la presente relación de los trabajos del Depósito correspondientes al año de 1892.

Debo igualmente algunas palabras de encomio á nuestros peones y oficiales carpinteros y pintores por el celo é inteligencia con que saben desempeñar su oficio.

Saluda al señor Secretario con el mayor respeto y consideración.

El Jefe del Depósito,
Juan Bautista Garnier.

Razón de las facturas expedidas durante el año de 1892

FECHAS	DESTINO	Número de los expedientes ú órdenes	Número de las facturas	Folio del Copiador	IMPORTE POR	
					Facturas	Mes
					\$	\$
Enero	2 12° Distrito.....	12 D	1	1	60 —	
»	5 Instituto Nacional de Sordo-Mudos.....	2864	2	2	114 —	
»	12 Ushuaia (Tierra del Fuego).....	2535	3	3	181 63	
»	13 Viedma.....	2284	4	5	8 53	
»	» (General Frías).....	2283	5	6	125 86	
»	14 »	2462	6	8	443 55	
»	18 San Javier (Misiones).....	2784	7	10	450 42	
»	» Candelaria »	2784 I	8	12	272 06	
»	19 Santa Ana »	2784 K	9	13	113 19	
»	18 Las Palmas (Chaco).....	2784 E	10	18	573 26	
»	19 Concepción de la Sierra.....	2784 N	11	20	87 92	
»	» Instituto Nacional de Sordo-Mudos.....	6	12	21	760 19	
»	» 8° Distrito.....	Ord. 8 D	13	23	1 26	
»	» Instituto Nacional de Sordo-Mudos.....	2	14	24	345 32	
»	20 Florida (Chaco).....	2784 C	15	25	296 83	
»	» Resistencia »	2784 AB	16	27	655 73	
»	21 Tirol »	2784 D	17	29	172 40	
»	» General Vedia »	2784 F	18	31	75 37	
	A la vuelta....				4.737 52	

Razón de las facturas expedidas durante el año de 1892 — (Continuación)

FECHAS	DESTINO	Número de los expedientes u órdenes	Número de las facturas	Folio del copiador	IMPORTE POR	
					Facturas	Mes
					\$	\$
	De la vuelta....				4.737 52	
Enero	25 Resistencia (Chaco).....	2725	19	32	63 97	
»	» »	2726	20	33	6 16	
»	27 6º Distrito	2687	21	34	12 70	
»	29 Colegio Parroquial de la Merced.....	c. 19	22	36	497 93	
»	» 2º Distrito.....	1	23	38	1 89	
»	30 5º »	2809	24	39	568 11	
»	23 » »	2809	25	40	414 25	6.302 53
»	15 Posadas (Misiones).....	2784 CH	26	50	786 34	
»	28 Formosa.....	2488	27	52	256 —	
Febrero	1º General Acha (Pampa).....	G. 29	28	54	330 47	
»	3 14º Distrito.....	14 z	29	56	3 15	
»	4 Secretaría.. ..	2	30	57	4 32	
»	6 San Javier (Río Negro).....	2856	31	58	170 94	
»	» Tesorería	T. 47	32	60	55 88	
»	9 9º Distrito.....	63	33	61	620 93	
»	13 Estado Mayor General del Ejército.....	1600	34	63	514 19	
»	15 Posadas (Misiones).....	P. 85	35	64	15 24	
»	17 Colegio Parroquial de la Merced.....	19	36	65	10 75	
»	» Cuerpo Médico Escolar (Capital).....	154	37	66	55 35	
»	18 Traductor del C. N. de E.....	s. 132	38	67	40 —	
»	16 10º Distrito (Escuela Militar).....	2574	39	68	33 90	
»	» »	2322	40	69	871 —	
»	17 Inspección Nacional de Santiago.	2218	41	70	225 77	
»	22 Escuela particular de la señorita Blanco.	7	42	72	31 17	
»	25 3º Distrito.....	Ord. 3 A	43	82	13 98	4.078 38
Marzo	3 Municipalidad.....	Ord. 14/91	44	91	1.382 78	

»	5	6° Distrito.....	15	45	92	156 47	
»	»	Secretaría... ..	5	46	94	60 50	
»	8	14° Distrito.....	231	47	115	488 68	
»	9	Colegio San José de la señorita Guati....	273	48	95	79 27	
»	10	«El Monitor».....	320	49	97	46 99	
»	»	Colegio Nuestra Señora Auxiliadora.....	c. 107	50	98	19 08	
»	15	Policía de la Capital.....	372	51	99	108 83	
»	»	13° Distrito.....	Let. S	52	102	360 —	
»	17	12° »	478	53	103	151 91	
»	22	4° »	242	54	104	669 22	
»	26	Martín García.....	344	55	106	232 42	
»	»	9° Distrito.....	63	56	108	271 79	
»	28	15° »	198	57	112	212 43	
»	29	8° »	378	58	113	593 19	
»	30	1° »	121	59	118	406 29	
»	»	13° »	116	60	120	475 54	
»	31	La Plata.....	205	61	117	3.675 38	
»	12	Rawson (Gobernación del Chubut).....	393	40 bis 91	363	149 34	
»	5	2° Distrito.....	Ord. 361	62	125	140 20	9.680 31
Abril	1°	Sociedad de la Misericordia.....	442	63	129	191 76	
»	»	Colegio Latino-Platense.....	415	64	130	3 18	
»	2	San Juan.....	2438	65	131	324 45	
»	4	12° Distrito.....	478	66	132	285 32	
»	»	16° »	134	67	133	376 66	
»	»	10° »	287	68	135	700 24	
»	5	4° »	465	69	137	40 —	
»	7	Córdoba	374	70	138	2.250 05	
»	12	7° Distrito.....	13	71	139	685 32	
»	18	11° »	2851	72	141	300 52	
»	21	Cárcel Penitenciaria.....	340	73	142	491 20	
»	»	Santiago del Estero.....	2853	74	144	2.002 06	
»	22	Rawson (Gobernación del Chubut).....	488	75	146	72 15	
»	25	Señor Cura del Socorro.....	245	76	148	61 10	
»	»	2° Distrito.....	2815	77	149	190 62	
		A la vuelta....				7.974 63	20.061 22

238

Razón de las facturas expedidas durante el año de 1892 — (Continuación)

FECHAS	DESTINO	Número de los expedientes ú órdenes	Número de las facturas	Folio del copiador	IMPORTE POR	
					Facturas	Mes
					\$	\$
Abril	27 Posadas (Misiones)..... De la vuelta.....	2784 CH	78	150	7.974 63	20.061 22
					505 35	8.539 98
Mayo	6 Niños Desvalidos (Capital).....	228	79	160	247 36	
»	7 Viedma.....	602	80	162	91 60	
»	11 12º Distrito.....	618	81	164	525 92	
»	6 7º ».....	3402	82	166	2.215 -	
»	12 Santa Fe.....	1286	83	167	66 74	
»	» Secretaría.....	10	84	168	84 80	
»	14 3º Distrito.....	886	85	170	119 99	
»	13 San Juan.....	2844	86	171	695 45	
»	16 Secretaría.....	Ord. 4	87	172	124 85	
»	17 Jujuy.....	112	88	173	2.196 87	
»	18 Colegio Pio IX.....	569	89	175	37 60	
»	» » de Carmelitas (Catamarca)...	1200	90	176	84 16	
»	» » » ».....	699	91	177	130 36	
»	19 Inspección N. de Escuelas.....	467 c	92	178	21 46	
»	18 7º Distrito.....	Let. 7 D	93	179	8 94	
»	20 Rouzaud Alejo (Catamarca).....	185 c	94	180	393 02	
»	23 Huerfanos de Militares.....	518	95	182	93 83	
»	21 Santa Fe.....	471	96	183	1.852 64	
»	28 Escuela Marcos Sastre (Chaco).....	937	97	185	124 67	
»	30 Victorica (Pampa).....	795	98	188	241 56	9.356 82
Junio	2 Marcos Jons (Catamarca).....	884	99	192	171 37	
»	4 Corrientes.....	112	100	195	2.223 09	
»	7 Mendoza.....	290	101	198	504 95	
»	8 Secretaría.....	12	102	199	317 80	
»	9 La Plata.....	131 A	103	200	1.886 52	

	»	»	»	1393	104	201	303 45	
	»	»	6° Distrito.....	921	105	202	1.224 40	
	»	»	La Plata.....	2011	106	203	734 60	
	»	10	Colegio Nuestra Señora Auxiliadora.....	745	107	204	143 35	
	»	11	5° Distrito.....	932	108	205	62 —	
	»	14	Martín García.....	344	109	206	9 41	
	»	»	»	985 M	110	207	36 28	
	»	27	Córdoba.....	374	111	219	772 95	
	»	30	La Plata.....	131 A	112	220	1.257 90	9.648 07
Julio	2	8° Distrito.....	14 B	113	226	54 12		
»	7	12° »	14 A	114	227	566 78		
»	11	1° »	121	115	228	50 05		
»	»	»	1011	116	229	7 80		
»	20	Señora M. M. C. de Saavedra.....	1257	117	237	49 64		
»	21	La Rioja.....	1180	118	240	6.047 22		
»	22	4° Distrito.....	242	119	242	171 60		
»	23	Convento de San Francisco (Tucumán)...	1178	120	243	127 78		
»	»	Señora Luisa L. de Morales.....	1415	121	244	33 70		
»	»	Unión Industrial Argentina.....	1188	122	245	91 13		
»	27	10° Distrito.....	1024	123	246	504 50		
»	»	»	287	124	247	534 80		
»	»	Ministerio de Relaciones Exteriores.....	1022	125	250	131 83		
»	29	Convento de San Francisco (Capital)....	I. 687	126	249	76 19	8.447 14	
Agosto	2	11° Distrito.....	2851	127	258	1.104 25		
»	»	La Plata.....	131 A	128	259	1.257 90		
»	4	14° Distrito.....	1446	129	260	616 65		
»	»	»	231	130	264	256 02		
»	5	Secretaría.....	16	131	262	11 48		
»	20	La Plata.....	131 A	132	266	1.257 90		
»	24	6° Distrito.....	1579	133	270	40 75	4.544 95	
Setiembre	3	5° »	Let. 5 D	134	273	28		
»	5	Señorita H. C. de Liendo.....	1618	135	274	69 08		
		A la vuelta.....				97 08	60.598 18	

Razón de las facturas expedidas durante el año de 1892 — (Continuación)

FECHAS	DESTINO	Número de los expedientes ú órdenes	Número de las facturas	Folio del copiador	IMPORTE POR	
					Factura	Mes
					\$	\$
	De la vuelta....				97 08	60.598 18
Setiembre	6 11° Distrito.....	2851	136	275	412 —	
»	7 Biblioteca Pública.....	1303	137	278	432 67	
»	14 7° Distrito.....	1724	138	282	568 46	
»	17 Señorita María Noriega.....	1843	139	287	22 88	
»	» 16° Distrito.....	134	140	288	456 05	
»	» La Plata.....	131 A	141	289	1.257 90	
»	24 Concepción (Misiones).....	1078	142	290	175 51	
»	26 Secretaría.....	O. 20	143	292	285 19	
»	24 Congreso Pedagógico.....	P. P.	144	293	8 91	
»	30 15° Distrito.....	198	145	294	1.433 50	
»	» Mesa de Entradas.....	1635	146	295	204 —	
»	» 11° Distrito.....	11 D	147	296	17 75	5.371 90
Octubre	3 12° »	2322 y 798	148	305	784 —	
»	18 8° »	378	149	306	506 —	
»	» 5° »	2809	150	307	216 83	
»	19 La Plata.....	1393	151	308	795 60	
»	» »	282	152	309	3.854 08	
»	» Córdoba	374	153	310	6.110 50	
»	» Jujuy	122	154	311	1.588 39	
»	» Santa Fe (Capital).....	471	155	312	3.849 52	
»	» Tucumán	1711	156	313	2.352 60	
»	» Santiago	2853	157	314	549 70	
»	» Corrientes	112	158	315	505 57	
»	» Santa Fe (Rosario).....	1286	161	318	1.609 76	
»	20 12° Distrito.....	14 A	159	316	345 85	
»	» »	618	160	317	604 89	
»	21 Inspección de Territorios Nacionales.....	2257	162	319	17 87	

»	25	4° Distrito.....	242	163	320	150 74	
»	»	3 ^{er} »	886	164	321	32 60	
»	»	5° »	0. 5 D	165	322	16 --	
»	28	15° »	198	166	323	135 50	
»	»	16° »	134	167	324	214 35	
»	»	6° »	15	168	325	41 30	
»	31	14° »	2340	169	326	784 25	
»	»	San Juan.....	2844	170	327	510 95	25.576 85
Noviembre	4	La Plata.....	2206	171	330	2.133 25	
»	»	»	131 A	172	331	2.213 99	
»	»	1 ^{er} Distrito.....	121	173	332	235 70	
»	14	La Plata.....	2442	174	333	1.715 55	
»	»	»	2206	175	334	397 90	
»	9	4° Distrito.....	4 D	176	336	12 --	
»	10	13° »	D. 13	177	337	20 --	
»	»	»	116	178	339	1.310 11	
»	12	1 ^{er} »	D. 10	179	340	16 --	
»	15	7° »	13	180	341	278 48	
»	»	»	1724	181	347	61 36	
»	16	14° »	D. 14	182	348	56 --	
»	18	Tucumán	1711	183	349	372 45	
»	19	Mendoza.....	290 M	184	350	873 95	
»	18	La Plata.....	2249	185	353	741 50	
»	22	8° Distrito.....	378	186	354	264 50	
»	»	12° »	D. 12	187	355	20 --	
»	23	La Plata.....	2206	188	356	2.547 05	
»	»	11° Distrito.....	D. 11	189	357	12 --	
»	»	6° »	D. 6	190	358	8 --	
»	24	9° »	63	191	359	415 40	
»	»	La Plata.....	2442	192	361	866 60	
»	»	Secretaría.....	0. 25	193	362	94 --	
»	25	Inspección Técnica.....	2424	194	363	33 11	
»	»	Legación de Chile.....	2532	195	364	35 95	
»	»	La Plata.....	282	196	366	1.777 85	
		A la vuelta ...				16.512 70	91.546 93

Razón de las facturas expedidas durante el año de 1892 — (Conclusión)

FECHAS	DESTINO	Número de los expedientes ú órdenes	Número de las facturas	Folio del copiador	IMPORTE POR	
					Factura	Mes
					\$	\$
	De la vuelta....				16.512 70	91.546 93
Noviembre 26	15° Distrito.....	1865	197	367	94 —	
»	» 2° ».....	2815	198	368	80 39	
»	30 Escuela Franciscana.....	2205	199	369	152 80	
Octubre 10	Inspección Técnica.....	2057	200	370	82 83	16.922 72
Diciembre 2	Hermanos Cristianos.....	1936	201	377	53 90	
»	5 8° Distrito.....	D. 8	202	378	12 —	
»	9 3 ».....	D. 3	203	383	12 —	
»	10 Asilo de Huérfanos Militares.....	O. 17	204	384	18 80	
»	5 10° Distrito.....	D. 10	205	387	16 —	
»	10 Asilo de Huérfanos Militares.....	518	206	388	60 50	
»	12 10° Distrito.....	287	207	389	232 49	
»	14 Manuel Gámez (Formosa).....	979	208	391	130 32	
»	20 La Plata.....	2773	209	394	930 25	
»	21 Santa Fe (Capital).....	1286	210	395	2.123 24	
»	» » (Rosario).....	471	211	396	1.069 25	
»	22 Candelaria (Misiones).....	1888	212	397	176 30	
»	24 Posadas.....	197	213	399	115 53	
»	» Inspección Nacional de Santa Fe.....	2222	514	400	260 12	
»	28 La Plata.....	2808	215	403	15.152 25	
»	» Colegio Seminario (Tucumán).....	2896	216	405	367 56	
»	30 Catamarca.....	2555	217	407	3.140 75	23.871 26
	Total.....					132.340 91

— 358 —

S. E. ú O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1892.

El Jefe del Depósito,
J. Bautista Garnier.

C. Toranzo,
Contador.

Relación de las Salidas de 1802

por ramos y localidades, con indicación de la cantidad de remisiones y de bultos y del importe, con el cuadro de la recapitulación.

LOCALIDADES POR RAMO	Remisiones	Bultos	IMPORTE POR	
			Localidad	Ramo
			\$	\$
1^{er} Ramo:				
<i>Distritos Escolares de la Capital</i>				
Distrito 1 ^o	5	28	715 84	
» 2 ^o	4	47	413 10	
» 3 ^o	4	6	178 57	
» 4 ^o	5	39	1.043 56	
» 5 ^o	6	40	1.305 19	
» 6 ^o	6	75	1.483 62	
» 7 ^o	6	152	3.817 56	
» 8 ^o	6	79	1.431 07	
» 9 ^o	3	30	1.308 12	
» 10 ^o	7	232	2.892 92	
» 11 ^o	5	152	1.846 52	
» 12 ^o	9	200	3.344 67	
» 13 ^o	4	210	2.165 65	
» 14 ^o	6	157	2.204 75	
» 15 ^o	4	218	1.875 43	
» 16 ^o	3	27	1.047 06	27.073 64
	<u>88</u>	<u>1692</u>		
2^o Ramo:				
<i>Provincias</i>				
Buenos Aires.....	19	1847	44.757 42	
Catamarca.....	1	17	3.140 75	
Córdoba	3	43	9.133 50	
Corrientes	2	24	2.728 66	
Jujuy	2	32	3.785 26	
Mendoza	2	9	1.378 90	
Rioja	1	27	6.047 22	
A la vuelta.....	30	1999	70.971 71	27.073 64

Relación de las Salidas de 1892 — (Continuación)

LOCALIDADES POR RAMO	Remisiones	Bultos	IMPORTE POR	
			Localidad	Ramo
			\$	\$
De la vuelta....	30	1999	70.971 71	27.073 64
San Juan	3	13	1.530 85	
San Luis.....		—	— —	
Santa Fe.....	6	100	10.571 15	
Santiago del Estero.....	2	14	2.551 76	
Tucumán	2	18	2.725 05	88.350 52
	<u>43</u>	<u>2144</u>		
3^{er} Ramo :				
<i>Gobernaciones Nacionales</i>				
Chaco	8	13	1.968 39	
Chubut	2	5	221 49	
Formosa.....	1	1	256 —	
Misiones.....	10	45	2.757 86	
Pampa.....	2	3	572 03	
Río Negro	4	6	840 48	
Tierra del Fuego.....	1	1	181 63	
Martín García.....	2	8	278 11	7.075 99
	<u>30</u>	<u>82</u>		
4^o Ramo:				
<i>Varios</i>				
Secretaría del Consejo Nacional de Educación.....	8	13	1.021 94	
Mesa de Entradas, id.....	1	2	204 —	
Tesorería id.....	1	1	55 88	
Inspección Técnica.....	2	3	115 94	
Id. de Territorios y Colonias Nacionales.....	1	1	17 87	
Oficina de <i>El Monitor</i>	1	2	46 99	
Cuerpo Médico Escolar	1	1	55 35	
Traductor del Consejo Nacional de Educación	1	1	40 —	
Inspección Nacional en las provincias	3	12	507 35	
Cárcel Penitenciaria (Capital).	1	14	491 20	
Al frente....	20	50	2.556 52	122.500 15

Relación de las Salidas de 1892 — (Continuación)

LOCALIDADES POR RAMO	Remisiones	Bultos	IMPORTE POR	
			Localidad	Ramo
Del frente.....	20	50	\$ 2.556 52	\$ 122.500 15
Colegio Latino-Platense (Capital)	1	1	3 18	
Id. Parroquial de la Merced (id.).....	2	46	508 68	
Id. Nuestra Señora Auxiliadora (id.).....	2	2	162 43	
Id. Pío IX (id.).....	1	3	37 60	
Id. San José Sta. Guaty (id.)...	1	8	79 27	
Convento de San Francisco (id.)	1	3	76 19	
Escuela particular de la señora F. Blanco (id.).....	1	3	31 17	
Id. id. señora Liendo (id.)....	1	6	69 08	
Id. id. id. Morales (id.).....	1	4	33 70	
Id. id. id. Saavedra (id.)	1	4	49 64	
Estado Mayor General del Ejército (id.)	1	2	514 19	
Cura del Socorro (id.).....	1	12	61 10	
Instituto Nacional de Sordomudos (id.)	3	39	1.219 51	
Huérfanos de Militares (id.)..	3	7	173 13	
Señorita María Noriega (id.)...	1	3	22 88	
Hermanos Cristianos (id.) ...	1	2	53 90	
Ministerio de Relaciones Exteriores (id.).....	1	1	131 83	
Municipalidad de la Capital.	1	8	1.382 78	
Unión Industrial Argentina (id.).....	1	5	91 13	
Niños Desvalidos (id.).....	1	5	247 36	
Policía de la Capital.....	1	4	108 83	
Sociedad de Misericordia (id.)	1	4	191 76	
Congreso Pedagógico Hispano - Portugués - Americano (id.).....	1	1	8 91	
Escuela Franciscana de la 3ª orden (id.).....	1	2	152 80	
Legación de Chile (id.).....	1	1	35 95	
Colegio Carmelitas (Catamarca).....	2	2	214 52	
Señor Alejo Rouzaud (id.)...	1	2	393 02	
A la vuelta..	54	231	8.611 —	122.500 15

Relación de las Salidas de 1892 -- (*Conclusión*)

LOCALIDADES POR RAMO	<i>Remisiones</i>	<i>Bultos</i>	IMPORTE POR	
			<i>Localidad</i>	<i>Ramos</i>
			\$	\$
De la vuelta....			2.611 06	12.250 05
Señor Marcos Jons (Capital)..	1	1	171 37	
Biblioteca Sarmiento de Santiago del Estero.....	1	3	432 67	
Convento de San Francisco (Tucumán).....	1	1	127 78	
Colegio Seminario (id.).....	1	2	367 56	
Señor Manuel Gámez (Formosa).....	1	1	130 32	9.840 76
Total....	59	238		132.340 91

Recapitulación de las Salidas de 1892

RAMOS	<i>Remisiones</i>	<i>Bultos</i>	IMPORTE
			\$ c/l
Distritos Escolares de la Capital....	88	1.692	27.973 64
Provincias.....	43	2.144	88.350 52
Territorios y Colonias Nacionales...	30	82	7.075 99
Varios.....	59	238	9.840 76
Totales..	220	4.156	132.340 91

S. E. ú O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1892.

C. Toranzo,
Contador,

J. Bautista Garnier,
Jefe del Depósito.

Cuadro comparativo entre 1891 y 1892

Comparando las salidas de 1891 con las de 1892, resulta:

REMISIONES	{ 1891..... 195	} Diferencia á favor de 1892 25 Remesas.
	{ 1892 220	
BULTOS....	{ 1891..... 5.730	} Diferencia á favor de 1891 574 Bultos.
	{ 1892..... 4.156	
IMPORTE...	{ 1891 182.962 67 \$ ^{m/n}	} Diferencia á favor de 1891 50.621 76 \$ ^{m/n}
	{ 1892 132.340 91 »	

S. E. ú O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1892.

El Jefe del Depósito,

J. Bautista Garnier.

Cuadro-Balance de los expedientes ú órdenes entrados y despachados en 1892

MESES	EXPEDIENTES Ú ÓRDENES		MESES	EXPEDIENTES Ú ÓRDENES	
	Entradas	Des-pachadas		Entradas	Des-pachadas
Enero.....	64	62	Setiembre.....	21	21
Febrero.....	36	31	Octubre.....	16	14
Marzo.....	22	19	Noviembre.....	25	22
Abril.....	28	27	Diciembre.....	26	22
Mayo.....	42	38	Totales....	326	298
Junio.....	18	16	Pasan al 93, saldo.	—	28
Julio.....	13	11	Iguales....	326	326
Agosto.....	15	15			

PASAN AL AÑO DE 1893		PASAN AL AÑO DE 1893	
Los expedientes números	Localidades ó interesados	Los expedientes números	Localidades ó interesados
<i>Prov.</i> 205	La Plata (Bs. As.)	2.850	15° Distrito
2.340	»	<i>T. N.</i> 2.851	General Acha
2.206	»	946	»
2.774	»	1.912	Formosa
2.808	»	2.856	San Javier (Río Negro)
2.422	»	<i>V.</i> 626	Vicente y C. ^a
<i>Dist.</i> 2.048	3° Distrito	2.394	»
1.083	7° »	1.042	Bartholomeus
1.255	7° »	884	Jons, Marcos
1.254	7° »	1.845	Colegio San José (Tucumán)
26	10° »	2.086	Italia Unita
2.543	11° »	2.808	Depósito
23	14° »	2.323	Secretaría
464	15° »		
32	15° »		

S. E. ú O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1892.

El Jefe del Depósito,
J. Bautista Garnier.

Balance de la carpintería anexa, correspondiente al año de 1892.

MESES DE 1892	JORNALES DE		Sueldo del cuidador	Madera nueva	Pintura y ferreteria	Gastos menudos	TOTALES de las sumas invertidas	Producido según pre- cios factu- rados	OBSERVACIONES
	Carpintero	Pintores							
Exist. anteriores, fha. 31 Diciembre 1891..							148 28	—	Véase el cuadro K' rela- tivo á los trabajos eje- cutados por los oficiales carpinteros del depósi- to, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, en los edificios escolares fiscales, el mismo que contiene otro saldo á favor de esta carpin- tería.
Enero	214 —	45 —	90 —	296 27	284 35	—	929 62	898 —	
Febrero	221 —	50 25	90 —	188 70	205 85	14 01	769 81	874 50	
Marzo	214 —	45 —	90 —	179 68	132 20	2 40	663 28	673 70	
Abril	214 —	45 —	90 —	—	—	—	349 —	732 —	
Mayo	144 —	45 —	90 —	260 87	43 75	—	583 62	370 —	
Junio	214 —	45 —	90 —	36 —	159 50	—	544 50	260 10	
Julio	214 —	45 —	90 —	—	12 10	1 50	362 60	329 40	
Agosto	214 —	45 —	90 —	124 59	156 30	—	629 89	424 —	
Setiembre	214 —	45 —	90 —	160 06	11 90	—	520 96	811 —	
Octubre	107 —	45 —	45 —	78 10	161 85	—	436 95	505 30	
Noviembre	17 —	45 —	25 —	—	—	4 —	91 —	326 50	
Diciembre	36 —	36 —	15 —	102 75	50 90	—	240 65	609 —	
Exist. fecha 31 Di- ciembre de 1892....							—	214 —	
Totales..	2023 —	536 25	895 —	1427 02	1218 10	21 91	6270 16	7037 50	
Saldo por balance á favor de la carpintería..							767 34	—	
Iguales..							7037 50	7037 50	

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1892.

S. E. ú O.

El Jefe del Depósito—J. Bautista Garnier.

— 365 —

Edificios escolares fiscales de la Capital

Cuadro de los gastos ocasionados por los trabajos ejecutados por la carpintería del Depósito en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1892, en las reparaciones de las puertas, ventanas, persianas y mobiliario de los ocho edificios escolares siguientes:

Calle Paraná, núm. 1066.	Calle Callao, núm. 460.
» Santa Fe, núm. 1510.	» Rodríguez Peña, 747.
» Santa Fe, núm. 2257.	» Talcahuano, núm. 678.
« Azcuénaga, núm. 1555.	y las Cinco Esquinas.

JORNALES Y MATERIALES	EDIFICIOS DE LAS CALLES	GASTOS	
		\$ m/n	\$ m/n
<i>1º Jornales</i>			
Mes de Octubre.....	Paraná, Santa Fe (2), Azcuénaga.....	152 —	
» » Noviembre	Azcuénaga, Callao, R. Peña, Talcahuano....	262 50	
» » Diciembre.	Cinco Esquinas.....	257 —	671 50
<i>2º Materiales</i>			
15 Oct. á 21 de Nov.	Paraná, Santa Fe (2), Azcuénaga, Callao ..	623 65	
21 de Nov. á 5 Dic.	Rodríguez Peña y Tal- cahuano.....	307 99	
5 Dic. á 31 de idem	Cinco Esquinas.....	255 —	1.186 64
	Suma....		1.858 14
A esta suma conviene agregar, por lo menos, un 60 % que hubiese llevado un empresario encargado de los trabajos y quizás no ejecutados con la misma perfección y solidez; representa el 60 %.....			1.114 88
	Suma total....		2.973 02

ó sea, en promedio, un gasto de \$ 371,62 m/n por cada edificio, de lo que resulta á favor de la carpintería un saldo mínimo de \$ 1.114 88 m/n.

NOTA. — No figura en este cuadro el gasto de \$ 69 55 m/n por colocación de vidrios en los edificios de Paraná y Santa Fe núm. 2257, cuyas cuentas fueron mandadas al Secretario del 10º Distrito, según indicación del señor Presidente.

S. E. ú O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1892.

El Jefe del Depósito,
J. Bautista Garnier.

Balance de caja en 31 de Diciembre de 1892

FECHAS	RAZÓN DEL DEBE Y DEL HABER	DEBE	HABER
		\$	\$
Enero	1º Saldo anterior, fecha 31 de Diciembre de 1891.....	367 06	
»	31 Remesa de la tesorería mensualidad de Enero..	800 —	
»	» Gastos del mes de Enero, según planilla.....		760 10
Febrero	29 Remesa de la Tesorería....	800 —	
»	» Gastos del mes de Febrero.		922 34
Marzo	31 Remesa de la Tesorería....	800 —	
»	» Gastos del mes de Marzo..		857 34
Abril	30 Remesa de la Tesorería. . .	800 —	
»	» Gastos del mes de Abril... .		640 58
Mayo	31 Remesa de la Tesorería ...	800 —	
»	» Gastos del mes de Mayo... .		855 01
Junio	30 Remesa de la Tesorería....	800 —	
»	» Gastos del mes de Junio ..		813 89
Julio	31 Remesa de la Tesorería....	800 —	
»	» Gastos del mes de Julio....		672 49
Agosto	31 Remesa de la Tesorería....	800 —	
»	» Gastos del mes de Agosto.		1002 66
Setiembre	30 Remesa de la Tesorería... .	800 —	
»	» Gastos del mes de S'bre... .		857 79
Octubre	31 Remesa de la Tesorería....	800 —	
»	» Gastos del mes de Octubre.		873 79
Noviembre	30 Remesa de la Tesorería....	800 —	
»	» Gastos del mes de N'bre... .		694 37
Diciembre	31 Remesa de la Tesorería.. .	800 —	
»	» Gastos del mes de D'bre. . .		828 07
	Totales..	9967 06	9778 43
	Dinero en caja por saldo para 1893.....	—	188 63
	Iguales..	9967 06	9967 06

S. E. ú O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1892.

El Jefe del Depósito,
J. Bautista Garnier.

Salidas generales de 1892

TEXTOS Y ÚTILES	AUTORES	Provincias	Distritos	Colonias	Varios	TOTALES
A						
Anagnosia 1 ^a	Sastre	2.000	98	709	2.957	5.764
» 2 ^a	»	—	123	729	1.817	2.668
» 3 ^a	»	—	98	404	932	1.434
Adolescencia	Delapalme	—	50	—	21	71
Alfabetos en piezas.....	—	—	—	—	1	1
Agricultura (Tratado).....	Lijó López	134	—	13	1	148
» (Curso).....	»	166	—	60	—	226
Algebra (Nociones).....	Canale	—	—	—	53	53
» (Tratado teórico y práctico).....	Robinson	—	—	—	8	8
Américo Vespucio	Gomar	—	—	—	3	3
Anuario Bibliográfico.....	N. Viola	—	—	—	3	3
Aparatos cosmográficos	Garassut	—	—	—	1	1
Aritmética (Nociones).....	Arechaga	—	35	—	30	65
» práctica.....	Larguier	—	—	—	3	3
» (Lecciones).....	Leyssenne	805	254	409	186	1.652
» decimal	Otamendi	—	—	—	3	3
Astronomía (Nociones).....	Lockyer	—	—	2	4	6
» ilustrada	Smith	—	—	—	6	6
Atlas de Geografía moderna...	Estrada	10	—	1	3	14
» » para niños.....	V. y Bustillo	—	—	—	24	24
» de la República Argentina.....	Dufour	6	—	—	—	6
» » »	Estrada	18	17	—	4	39
» » »	Grondona	8	1	1	1	11
Argollas de madera para gimnasia.....	—	—	—	2	2	4
Armarios de pino puerta tablero.....	—	—	4	—	—	4

» bibliotecas enchapadas	—	10	2	—	1	13
» refaccionados	—	—	—	—	2	2
Asientos para bancos americanos.....	—	—	10	—	—	10
Aritmética	Romay	—	—	1	52	53
Análisis lógico.....	Aguilera	—	—	—	1	1
Aritmética	Perkins	—	—	—	1	1
» para niños	V. y Bustillo	—	—	—	1	1
Agricultura (Principios).....	Lupton	—	—	—	1	1
Almanaques para 1893	—	—	—	1	1	2
» <i>El Escolar Argentino</i>	Vedia	—	47	1	—	48

B

Bancos norte-americanos.....	—	—	199	—	10	209
» dobles de pino	Storm	—	113	—	40	153
» » refaccionados.....	—	—	358	85	36	479
» » de pino núm. 5.....	—	250	504	—	—	754
» » de cedro.....	—	976	—	—	—	976
» de un asiento refaccionados.....	—	—	82	—	—	82
» dobles de fresno.....	—	280	—	—	—	280
» libres de carpintería escolar.....	Slöjd	3	—	—	4	7
» carpintería escolar (sección 10)....	»	1	—	—	—	1
Banquitos pie de fierro.....	Zamboni	121	6	—	—	127
Botánica (Nociones)	Delafosse	130	12	73	51	266
» »	Hooker	—	3	2	5	10
» (Lecciones).....	Martínez	—	—	—	3	3
Broches comunes (cajas).....	—	—	38	2	4	44
Brújulas	—	—	—	1	—	1
Bastones para gimnasia	—	—	—	104	—	104
Boletos de matrícula	—	—	—	1.200	—	—

C

Caballetes para pizarrones	—	—	79	6	5	90
Cantos escolares	Diez	—	—	—	5	5
» infantiles.....	Camps	102	30	9	—	141

21**

Salidas generales de 1892 — (Continuación)

TEXTOS Y ÚTILES	AUTORES	Provincias	Distritos	Colonias	Varios	TOTALES
Cantos escolares.....	Panizza	—	—	1	—	1
Carpetas de hule.....	—	60	34	7	3	104
Cartas esféricas del Río de la Plata....	Murature	—	—	—	2	2
Carteles de lectura «El Nene».....	Ferreyra	1.203	83	15	22	1.323
Cartillas 1 ^{as}	Santa Olalla	820	—	300	76	1.196
» 2 ^{as}	»	720	—	100	66	886
» 3 ^{as}	»	1.270	—	120	56	1.446
Catecismo agrónomo.....	Sacchi	1.000	—	278	29	1.307
» católico 1 ^{er} grado.....	Igon	1.000	—	—	—	1.000
» » 2 ^o ».....	»	1.500	—	—	2	1.502
» » 3 ^{er} ».....	»	1.029	—	—	2	1.031
» » 4 ^o ».....	»	660	—	—	2	662
Cepillos borradores.....	—	1.342	514	10	16	1.882
Ciencias naturales.....	Bert	500	147	100	57	804
» ».....	Gayoso	—	—	2	—	2
Cintas métricas.....	—	—	2	—	—	2
Compases de madera con arco.....	—	50	16	7	5	78
» » sin ».....	—	30	—	—	—	30
» para maestros (cajas).....	—	9	—	—	—	9
» » niños ».....	—	—	—	1	—	1
Composición (Lecciones de).....	Romero	—	27	—	2	29
Conciencia de un niño.....	Sarmiento	—	—	26	33	59
Conferencias sobre enseñanza.....	Fitch	—	—	4	4	8
Consejos de oro	Sastre	350	—	—	194	544
Constitución Nacional Argentina.....	—	—	—	—	62	62
Conversaciones instructivas 1 ^a p..	Diez Mori	—	—	42	1	43
» » 2 ^a p..	»	—	—	24	—	24
Copiadores de notas.....	—	—	1	2	6	9
Cuadernos de caligrafía.....	Bergmans	—	1	5.400	601	6.002

»	»	Rollin	—	—	310	—	310
»	»	Sastre	—	—	75	3	78
»	»	Ferreyra	600	—	—	—	600
»	de dibujo	Delhommeau	—	30	2.107	311	2.448
»	»	G. Boudier	—	—	—	660	660
»	»	Osuna	80	83	—	201	364
»	»	T. y Gilardón	—	72	—	26	98
»	»	Krusi	—	6	9	—	15
»	»	P. S.	—	6	7	—	13
»	»	P. A.	—	6	—	1	7
»	»	P. P.	—	6	—	—	—
»	cuadriculados	—	18.250	1.500	210	250	20 210
»	rayados tapa cartulina	—	200	1.200	800	600	2.800
»	» » papel	—	12.400	6.082	650	1.500	20.632
»	en blanco para dibujo	—	—	266	3	—	269
»	de dibujo 1 ^{er} curso	W. Jacobsen	—	9	6	3	18
»	» 2 ^o y 3 ^{er} curso	»	—	6	4	2	12
Cuadros de Historia Natural		Johnston	—	4	6	11	21
» Enseñanza Objetiva		Calkins	—	20	—	—	20
» de Física		Johnston	—	—	—	4	4
» sistema métrico		Bopp	50	—	—	—	50
» »		Paluzie	—	2	3	2	7
» Prohombres Argentino		Osuna	—	—	2	—	2
Código de Instrucción Primaria		Vedia y Herrera	270	1	11	121	403
Cajas vacías de cedro		—	40	—	—	—	40
Certificados de promoción		—	—	65	1	—	66
Cálculo infantil		F. y Lamadrid	100	—	—	—	100
Canastos para papel		—	—	—	—	1	1
Carpetas de papel impresas		—	—	—	—	3.000	3.000
» »		—	—	—	—	1.000	1.000
Censo Escolar de 1883-84 tomo 2 ^o		—	455	—	—	3	458
» de Bienes Nacionales		—	—	—	—	2	2
Campanas de bronce		—	—	2	—	—	2

Salidas generales de 1862 — (Continuación)

TEXTOS Y ÚTILES	AUTORES	Provincias	Distritos	Colonias	Varios	TOTALES
D						
Diccionario castellano	Academia	—	—	—	1	1
» »	Campano	95	2	4	—	101
» »	Soc. Literaria	—	1	—	—	1
» enciclopédico	Gregoire	—	—	—	1	1
» geográfico argentino	Latzina	—	—	—	3	3
Dibujo lineal Curso elemental.....	Canale	—	—	—	1	1
» » (2ª parte).....	»	—	2	—	1	3
» de mapas generales (col.)	Estrada	—	5	—	—	5
» » R. Argentina (id.).....	»	—	—	—	1	1
Dirección de las Escuelas.....	Baldwin	—	—	—	2	2
» moral del maestro.....	Barrau	—	—	—	2	2
Discursos sobre Sarmiento.....	—	3.000	—	135	143	3.278
Diccionario de barbarismos.....	Seijas	—	—	—	3	3
Dones (colección de 12).....	Fröebel	—	1	—	—	1
E						
Economía de las escuelas	Wickersham	—	1	1	1	3
» política.....	Jevons	—	2	2	4	8
Educación del hombre.....	Fröebel	—	1	1	5	7
» infantil.....	Mantilla	50	—	—	5	55
» intelectual, etc.	Spencer	1	—	—	1	2
» intuitiva.....	A. García	—	—	—	1	1
» (Elementos).....	Torres	1	—	7	2	10
Efemérides Americanas.....	Rivas	—	—	—	3	3
El Argentino	Pelliza	—	226	23	34	283
El Ahorro.....	Smiles	1	—	—	—	1
El Arte de enseñar..	Torres	1	—	—	—	1

El Carácter.....	Smiles	1	—	1	1	3
El Deber.....	»	1	—	1	1	3
El Evangelio.....	Terradillos	—	—	65	163	228
El Lector Americano.....	Gutiérrez	—	—	—	1	1
» » libro 1º.....	Núñez	—	—	—	1	1
» » libro 2º.....	»	—	—	—	1	1
» » libro 3º.....	»	100	—	—	1	101
El Lector moderno.....	Appleton	—	—	96	—	96
El Porqué de las cosas.....	Czetz	—	5	150	104	259
El Raudal de la lectura.....	M. y Sabater	—	—	—	51	51
El Rudimentista.....	Caprile	—	41	168	1	210
El Tempe Argentino (Comp.).....	Sastre	480	73	26	1	580
El Tempe Argentino en 2 tomos.....	»	280	—	1	4	285
El Tenedor de libros Argentino.....	Squella	—	—	—	1	1
El Tesoro de la Infancia.....	Igon	—	—	—	22	22
El Almirante Brown.....	Anónimo	—	—	—	3	3
El Nuevo Aritmético Argentino.....	Arechaga	—	—	—	1	1
Enciclopedia de Educación.....	Varela	—	—	—	3	3
Enfermedades contagiosas.....	Delpech	—	—	125	248	373
Enseñanza moral.....	Echeverría	400	—	223	31	654
Entre Nos.....	Mansilla	—	8	—	12	20
Escritos.....	J. T. Guido	84	—	3	21	108
Escuadras madera para pizarrón.....	—	—	5	1	1	7
Escuadras madera para dibujo.....	—	742	120	53	43	958
Escuela sin religión.....	Avellaneda	—	—	—	103	103
Esferas armilares.....	—	4	1	1	2	8
Estereometría.....	Pressinger	—	—	—	238	238
Escritorios medio ministro.....	—	6	—	—	2	8
Escritorios enchapados 3 cajones.....	—	38	3	1	1	43
«El Siglo XIX».....	Zuviría	—	2	—	3	5
«El Gato» Libro de lectura.....	Appleton	1.000	—	—	1	1.001
«El Buen lector».....	Curto	—	45	—	13	58
«El Nene» libro de lectura.....	Ferreyra	180	755	—	—	935
El Ciudadano.....	F. y Suárez	50	—	—	—	50
Ejercicios de lectura.....	F. y Aubín	600	—	—	—	600
Espanjeras de porce ^l ana.....	—	—	—	—	2	2

Salidas generales de 1892 — (Continuación)

TEXTOS Y ÚTILES	AUTORES	Provincias	Distritos	Colonias	Varios	TOTALES
Escritorios ministro refaccionados.....	—	—	—	—	1	1
«El Monitor» encuadernado (tomos).....	—	—	—	—	6	6
F						
Fábulas.....	Iriarte	—	—	—	4	4
Fábulas.....	Samaniego	50	—	—	34	84
Fastos de la libertad.....	Guido	60	2	—	1	63
Filología etimológica.....	López	—	—	—	3	3
Física (Nociones).....	Mantilla	—	6	—	3	9
» »	Stewart	—	1	—	11	12
Fisiología »	Foster	—	1	6	2	9
» é higiene	Mantilla	—	—	—	1	1
Frascuelo, libro de lectura.....	Bruno	400	71	—	1	472
Filtros de piedra.....	Guiñazú	68	4	—	—	72
Falsas	—	—	—	12	—	12
Formularios de pedidos para Secretaría..	—	—	—	—	—	—
» » » » maestros.....	—	—	—	—	—	—
» » recibos »	—	—	—	—	—	—
G						
Geografía de la República Argentina.....	Latzina	10	2	1	3	16
» Argentina	Martinez	—	—	20	—	20
» »	Sorondo	—	—	137	—	137
» (Curso).....	Cosson	—	—	1	—	1
» (Pequeña).....	»	500	—	—	—	500
» física (Nociones).....	Geikie	150	—	27	62	239
» 3 ^{er} grado.....	Guerrini	340	237	—	21	598
» 4 ^o »	»	260	214	—	25	499

» libro 1º	Martínez	—	—	—	1	1
» » 2º	»	—	—	—	1	1
» » 3º	»	—	—	—	1	1
» » de los Territorios Nacionales..	Díaz	—	—	222	—	222
» (Elementos).....	Smith	—	—	43	2	45
» elemental.....	Veitelle	—	—	17	1	18
» física	Carril	—	—	—	1	1
»	Al. y Gritta	—	—	—	1	1
Geología (Nociones).....	Geikie	—	3	2	3	8
Geometría para niños.....	Armas	—	—	29	—	29
» (Nociones).....	Arechaga	400	—	1	1	402
» inventiva (Nociones).....	Spencer	—	1	2	—	3
» »	Valcárcel	—	—	11	—	11
» para niños.....	V. y Bustillo	—	—	—	1	1
»	Sonnet	—	—	—	1	1
Globos terrestres 0 33.....	—	—	2	6	—	8
» » 0,25.....	—	20	—	3	—	23
» » 0,16	—	—	—	2	—	2
Glorias argentinas.....	Pelliza	—	1	—	1	2
Goma líquida (frascos)....	—	156	81	5	38	280
Gomas de borrar.....	—	50	182	162	72	466
Gramática castellana (Curso).....	Academia	60	7	2	4	73
» » (Compendio).....	»	125	37	70	1	233
» » para maestros.....	Martí	60	12	1	74	147
» » niños	»	—	—	—	1	1
» » (Lecciones).....	Sastre	—	—	—	1	1
Guía de la mujer.....	San Juan	—	—	85	—	85
» trimestral.....	Kraft	—	—	—	1	1
Geografía (Lecciones).....	Sastre	—	—	—	13	13
» (Nociones)	Cosson	—	—	—	1	1
H						
Higiene pública y privada, 2 tomos.....	Mallo	—	—	—	3	3
» » » (Curso).....	E. Wilde	—	—	—	4	4
» » » (Compendio)....	J. A. Wilde	630	—	309	399	1.338
Himno Nacional en música.....	Rojas	530	2	—	4	536

Salidas generales de 1892 — (Continuación)

TEXTOS Y ÚTILES	AUTORES	Provincias	Distritos	Colonias	Varios	TOTALES
Historia Antigua.....	Duruy	—	—	11	1	12
» Argentina.....	Cambon	600	25	150	557	1.332
» » (Compendio).....	Fregeiro	400	7	—	—	407
» »	Manso	—	38	2	148	188
» »	Funes	100	10	210	41	361
» »	Gutiérrez	—	—	2	—	2
» »	Larrain	—	8	—	—	8
» »	Martínez	—	331	—	71	402
» » en 2 tomos.....	Fregeiro	50	—	—	—	50
» » » »	López	1	—	—	—	1
» de América.....	Mantilla	—	—	20	54	74
» »	Gutiérrez	—	—	2	—	2
» Natural.....	Langlebert	30	—	—	—	30
» General.....	Lavisse	550	75	3	54	682
» Romana.....	Duruy	—	—	—	2	2
Horquillas para colgar mapas.....	—	—	64	—	4	68
Horarios impresos.....	—	—	—	—	—	—
Hilo de atar (ovillos).....	—	—	—	—	109	109
Higiene (Nociones).....	Berra	—	—	—	1	1
I						
Idioma Nacional.....	Díez Mori	—	—	—	70	70
Instrucción cívica.....	Ortega	—	100	—	1	101
» recreativa.....	Bohny	—	1	—	—	1
Imprenta Escolar.....	Gil y Navarro	30	1	3	2	36
Indices Alfabéticos.....	—	—	—	—	2	2
J						
Juanito, obra elemental de Educación.....	Parravicini	—	—	—	2	2

L

La Instrucción pública en Prusia y Alemania.....	López	—	—	—	3	3
La Naturaleza.....	Hooker	—	—	—	3	3
Lápices de color.....	Faber	—	—	—	44	44
» » dibujo (docenas).....	»	—	33 $\frac{1}{2}$	44 $\frac{2}{3}$	36	114 $\frac{1}{6}$
» » papel ».....	»	36	—	—	8	44
» » » ».....	Dixon	336	492	162	95 $\frac{5}{6}$	1.085 $\frac{5}{6}$
» » » ».....	Guttknecht	—	—	—	1 $\frac{1}{2}$	1 $\frac{1}{2}$
La Salud y la Escuela.....	Berra	—	—	—	2	2
Las Universidades de Alemania.....	López	—	—	—	3	3
Lecciones de cosas.....	Sheldon	—	1	—	—	1
» » » usuales.....	Dupuis	1.000	—	—	1	1.001
» fáciles de dibujo... ..	Krüsi	—	—	—	1	1
» sobre objetos... ..	Ferrer	—	—	1	—	1
» »	Sastre	—	—	1	1	2
Lecturas históricas.....	Rivas	25	10	—	1	36
» infantiles.....	Rocherolles	4.050	829	70	5	4.954
» primeras.....	Dupuis	990	—	—	1	991
» populares.....	Gayoso	—	—	82	3	85
» prácticas.....	J. y Humbert	—	6	2	2	10
» selectas.....	Oyuela	—	—	—	1	1
Lengua Nacional.....	Martínez	—	—	24	24	48
Libro 1º de lectura.....	Mandevil	—	—	—	1	1
» 2º »	»	—	—	—	1	1
» 3º »	»	—	—	—	1	1
» 1º »	Mantilla	5.940	51	396	48	6.485
» 2º »	»	3.600	—	52	7	3.659
» 3º »	»	900	—	1	—	901
» 1º Mandevil reformado.....	Osuna	1.000	—	—	—	1.000
» 1º de lectura.....	V. Acevedo	—	—	—	1	1
» 2º »	»	—	—	—	1	1
Libros en blanco.....	—	—	—	6	27	33
Literatura (Trozos selectos).....	Cossón	—	—	4	5	9
Lecturas variadas.....	Lebrun	—	—	—	1	1
Londres y Catamarca.....	L. Quevedo	—	—	—	3	3

Salidas generales de 1892 — (Continuación)

TEXTOS Y ÚTILES	AUTORES	Provincias	Distritos	Colonias	Varios	TOTALES
Lo que no se debe hacer.....	Esquivel	600	—	25	337	962
Las causas de la difteria.....	Davisón	—	—	—	3	3
La ayuda propia.....	Smiles	1	—	—	—	1
La Ciencia de la Educación.....	Bain	—	—	—	1	1
Lacre (barras).....	—	—	—	—	86	86
M						
Manual del ciudadano.....	Quiroga	—	—	21	26	47
» de Calistenia y Gimnasia.....	Watson	—	3	4	2	9
» » Enseñanza Objetiva.....	Calkins	110	—	2	6	118
» » Métodos.....	»	—	—	1	4	5
» » Moral y Urbanidad.....	Carreño	—	—	—	2	2
» » Sistema Métrico.....	Garnier	12	—	—	5	17
Mapas definiciones geográficas.....	Hernando	—	—	—	1	1
» de Geografía.....	Colton	—	—	—	1	1
» » ».....	Fayard	—	—	4	1	5
» » ».....	Johnstons	64	22	31	5	122
» » » nudos (colección)....	Cornell	7	1	—	—	8
» » Provincia Buenos Aires.....	Johnstons	—	—	1	—	1
» » ».....	De Mot	—	—	—	1	1
» » Tucumán.....	Correa	67	—	—	—	67
» República Argentina.....	Colton	—	—	—	1	1
» ».....	Chavanne	10	—	—	—	10
» ».....	Johnstons	50	1	—	1	52
» ».....	Paz Soldán	10	—	1	—	11
» Interior de la República Argentina..	Brackebusch	—	—	—	1	1
» Términos geográficos.....	Johnstons	—	4	—	—	4
» del Río Negro....	Drigalski	—	1	1	—	2
» de Europa.....	Meisas	—	—	—	1	1

Mazas Indias en 3 tamaños	—	2.763	158	162	51	3.134
Mesas de pino para maestros.....	—	102	26	4	7	139
» de cedro lustrado.....	—	—	18	—	—	18
Mesas refaccionadas.....	—	—	2	—	—	2
Método de música (cuaderno).....	Panizza	—	50	—	9	59
Metodología	Torres	1	—	—	—	1
Métodos de Instrucción.....	Wickershan	—	1	1	2	4
» » Enseñanza.....	Fonoll	—	—	—	1	1
Método de Francés Ollendorff.....	Simonne	—	—	—	2	2
Metros de doblar.....	—	—	—	5	—	5
Mineralogía (Nociones).....	Delafosse	—	—	10	3	13
Minerales argentinos (Cajas de 40 m.).....	Carles	3	2	—	1	6
» » (» » 24 »).....	»	5	2	—	—	7
Mitología (Pequeña).....	Larsen	—	—	—	2	2
Moral (Elementos).....	Franck	—	—	—	1	1
» Filosófica.....	Herrera	100	12	—	3	115
» Práctica.....	Lamadrid	—	65	1	26	92
» »	Oyuela	—	—	2	2	4
» »	Barrau	—	—	—	41	41
» »	A. García	210	—	185	81	476
Mosaico Argentino.....	Igon	50	236	—	1	287
Museo Industrial escolar núm. 2.....	Delagrave	2	—	—	—	2
Manual de Instrucción para carteles.....	Ferreya	1.203	78	13	21	1.315
Matemáticas en 5 tomos.....	Cortázar	—	—	—	1	1
Mapas vista de la naturaleza.....	—	—	—	—	1	1
Memorias del C. N. de E. 1884.....	—	732	—	15	7	744
» » 1885.....	—	313	—	15	7	335
» » 1886.....	—	1.682	—	16	8	1.706
» » 1887.....	—	437	—	15	7	459
» » 1888.....	—	777	—	15	9	801
» » 1889/91.....	—	—	—	—	2	2
Modo racional de sentar á los niños.....	—	3.926	—	—	—	3.926
Manuales para los cuadros Historia Natural....	Johnston	—	—	9	—	9
Mapas República Argentina.....	Grondona	—	—	—	1	1

Salidas generales de 1892 — (Continuación)

TEXTOS Y ÚTILES	AUTORES	Provincias	Distritos	Colonias	Varios	TOTALES
P						
Palos con 2 bolas para gimnasia.....	—	—	28	2	3	33
» con 1 bola fija.....	—	160	65	2	3	230
» con 1 bola movable.....	—	168	107	2	3	280
Papel oficio cuadrulado (res.).....	—	115	37 $\frac{1}{2}$	1 $\frac{1}{2}$	3 $\frac{1}{2}$	157 $\frac{1}{2}$
» » liso »	—	95	49 $\frac{1}{2}$	37	3 $\frac{1}{2}$	185
» » rayado »	—	843	84	2 $\frac{1}{2}$	11 $\frac{1}{2}$	941
» » liso inglés »	Waterlow	—	1	—	28	29
» de factura »	—	1	—	—	1	2
» para dibujo (pliegos).....	—	—	290	—	—	290
» secante »	—	1.860	785	104	265	2.014
» impermeable »	—	—	—	6	19	25
» para cartas (res.).....	—	—	—	—	17	17
Palanquetas de madera.....	—	2.494	357	196	51	3.098
Perchas de cedro.....	—	—	22	8	3	33
Pintura (cajas).....	—	—	—	—	12	12
Pizarras piedra cuadruladas.....	—	12.700	4.857	792	520	18.869
» » lisas.....	—	—	—	168	25	193
Pizarrines (cajas).....	—	1.516	557	93	57	2.223
Pizarrones sin caballetes.....	—	—	82	7	6	95
» de pié refaccionados.....	—	—	1	—	—	1
Planos de la Capital.....	Estrada	—	2	—	—	2
Plumas N.º 27.....	Perry	9.237	702	165	136	10.240
» N.º 335.....	»	—	—	—	9	9
Portaplumas corrientes (docenas).....	—	3.060	628 $\frac{1}{2}$	53 $\frac{1}{2}$	131 $\frac{1}{2}$	3.873 $\frac{1}{2}$
» finos.....	—	—	—	—	54 $\frac{1}{2}$	54 $\frac{1}{2}$
Prontuario del ama de casa.....	San Juan	—	—	2	23	25
Programas razonados.....	Díez Mori	—	—	25	23	48
Principio y práctica de enseñanza.....	Johonnot	—	—	—	1	1

Psicología pedagógica.....	Suly	—	—	—	1	1
Punteros pino de tea.....	—	1.500	312	15	22	1.849
Política para los jóvenes americanos.....	Nordhoff	—	—	—	3	3
Planillas estd. para escuelas comunes.....	—	—	—	—	—	—
» » para escuelas particulares.....	—	—	—	—	—	—
Planillas resultado de exámenes.....	—	—	—	—	—	—
» de sueldos.....	—	—	—	—	—	—
Programas para las escuelas.....	—	—	—	—	—	—
Planillas cuatrimestrales.....	—	—	—	—	—	—
Pinceles para prensa.....	—	—	—	1	2	3
Prensas para copiar.....	—	—	—	1	2	3
Planillas de rendición de cuentas.....	—	—	—	—	—	—
Q						
Química.....	Roscoe	86	19	2	25	132
R						
Rasgos biográficos de Pringles.....	Espejo	—	—	—	3	3
Raspadores.....	—	—	—	1	21	22
Recreaciones instructivas.....	Saffray	—	—	10	—	10
» »	Schutz	—	—	—	1	1
Reglas anchas para pizarrones.....	—	—	6	—	1	7
» cuadradas.....	—	—	515	264	66	845
» métricas.. ..	—	248	71	3	5	327
» T.....	—	—	1	—	1	2
Registros de asistencia diaria.....	—	350	1.082	27	18	1.477
» de matrícula para Escuela.....	—	200	135	17	5	357
» de matrícula para C. Escolares.....	—	—	24	—	—	24
Relojes de pared.....	—	—	—	9	—	9
Retratos del General San Martín.....	Carvalho	50	—	—	—	50
» de los Presidentes de la R. A.	Torino	8	—	—	8	16
Revista General de Administración.....	Romero	—	—	—	38	38
Reglas redondas.....	—	—	—	2	1	3
Retratos de guerreros de la Indep. (colec.)	—	—	—	—	2	2
Refutaciones al Dr. Cortés.	Quiroga	—	—	—	2	2

Salidas generales de 1892 — (Conclusión)

TEXTOS Y ÚTILES	AUTORES	Provincias	Distritos	Colonias	Varios	TOTALES
S						
Selecciones de lectura para la niñez.	Sastre	200	18	—	1	219
Silabario enciclopédico.....	Garnier Hnos.	—	—	—	1	1
Sillas de esterilla.....	—	—	18	36	12	66
Sillones de esterilla.....	—	—	—	—	2	2
Simple lecturas sobre ciencias.....	B. de Monvel	—	9	—	1	10
Sistema Pestalozzi.....	Jullien	—	—	—	1	1
» métrico.....	Arechaga	—	1	—	40	41
» » (Comp.).....	Garnier	100	10	2	38	150
Sobres de oficio.....	—	11.500	1.475	650	4.750	18.375
» para cartas.....	—	—	—	—	3.200	3.200
Sólidos geométricos grandes.....	Artola	3	—	—	—	3
» geométricos medianos.....	—	—	3	—	—	3
Secantes.....	—	—	—	—	6	6
Sillas asiento madera refaccionado.....	—	—	—	—	8	8
T						
Tablas de aritmética.....	—	3.000	220	200	1.300	4.720
Tableros contadores con pie.....	—	136	45	—	10	191
» » sin pie.....	—	139	—	8	1	148
Tarimas para mesas.....	—	—	7	—	1	8
Termómetros centígrados.....	—	—	—	1	—	1
Timbre campanilla.....	—	89	29	13	5	136
Tinta corriente (botellas).....	—	12	2.026	6	84	2.128
» » (litros).....	Barnangen	—	2	—	15½	17½
» » ».....	Stephens	—	—	—	1	1
» » (botellas).....	—	12	5	—	13	30
Tinteros de corcho.....	—	700	—	500	140	1.340

» de cristal para maestros.....	—	151	38	11	6	206
» de loza para bancos.....	—	14.150	1.222	265	35	15.672
» de armadura de plomo.....	—	197	—	—	—	197
» de dos usos.....	—	—	—	—	1	1
Tinta en polvo (paquetes).....	—	1.550	—	156	407	2.113
Tiza (cajas).....	—	1.550	1.035	56	94	2.735
Transportadores.....	—	—	1	—	1	2
Tratado del corte.....	Lanciano	—	—	3	1	4
» completo de música.....	Beron	350	1	2	12	365
Tribunas de cedro con tarimas.....	—	—	2	—	—	2
Tazas con pincel para prensa.....	—	—	—	1	1	2
Tarjetas de inasistencia.....	—	—	—	—	—	—
U						
Urbanidad (Compendio).....	Carreño	100	—	10	13	123
Uso y construcción de globos.....	Torrejón	—	—	—	4	4
V						
Viajes agrícolas.....	Olivera	—	—	—	6	6
Z						
Zoología.....	Delafosse	—	—	48	4	59
Zoología.....	G. Puron	—	—	—	1	1
Zootecnia (Tomos).....	Sanson	—	—	—	20	20

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1892.

El Jefe del Depósito,
J. Bautista Garnier.

Inventario del Depósito en 1892

ARTÍCULOS	AUTORES	Precios	Unidad	Importe de las existencias	Existencias para 1893
Textos y útiles					
A					
Anagnosia 1 ^a	Sastre	2 16	%	223 71	10.820
» 2 ^a	»	6 87	»	238 25	3.468
» 3 ^a	»	16 93	»	138 83	820
Adolescencia.....	Delapalme	0 14	una	137 48	982
Alcohómetros.....	—	0 67	»	7 37	11
Algebra (Nociones).....	Canale	0 69	»	159 39	231
» (Tratado teórico-práctico).....	Robinson	1 66	»	1.699 84	1.024
Américo Vespucio.....	Gomar	0 85	»	16 15	19
Anuario bibliográfico.....	Navarro Viola	1 38	»	37 26	27
Aparatos cosmográficos.....	Garassut	18 93	»	37 96	2
Aritmética práctica.....	Larguier	0 45	»	111 15	247
» (Lecciones).....	Leyssenne	0 50	»	14 50	29
» decimal.....	Otamendi	0 27	»	3 24	12
» (Nociones).....	Romay	1 48	»	130 24	88
».....	Wiedeman	0 45	»	19 35	43
» práctica.....	Sarmiento	0 28	»	1 12	4
» (Lecciones).....	Sastre	0 16	»	6 40	40
» para los niños.....	V. y Bustillo	0 35	»	0 35	1
Astronomía (Nociones).....	Lockyer	0 22	»	42 90	195
» ilustrada.....	Smith	0 75	»	15 —	20
Atlas de Geografía.....	Bouret	4 60	»	4 60	1
» » » moderna.....	Estrada	1 90	»	36 10	19
» » » para niños.....	V. y Bustillo	1 10	»	12 10	11
» » la República Argentina.....	Dufour	0 87	»	0 87	1
Argollas de madera para gimnasia.....	—	0 50	»	25 —	50

B	
Barómetros aneroides.....
Botánica (Nociones).....
» (Lecciones).....
Broches comunes (cajas de ½ gras.).....
» para coser á máquina (cajas).....
Brújulas.....

C	
Cantos escolares.....
Carpetas de hule.....
Cartas esféricas del Río de la Plata, mart.
» » » » » » en papel.....
Carteles «El Nene» (Colección).....
Cartillas 1 ^{as}
» 2 ^{as}
» 3 ^{as}
Catecismo agrónomo.....
Ciencias Naturales.....
Compases de madera con arco.....
Compendium métrico grande.....
» » chico.....
Composición (Lecciones progresivas).....
Conciencia de un niño.....
Constitución Nacional.....
Copiadores de notas.....
Cuadernos caligrafía.....
» ».....
» ».....
» ».....
» ».....
» ».....
» de dibujo.....

—	8 50	uno	8 50	1
Martínez	0 37	»	92 87	251
Hooker	0 38	»	7 60	20
—	0 24	»	66 96	289
—	0 45	»	0 90	2
—	3 50	»	7 —	2
.				
Diez	0 63	uno	10 71	17
—	1 15	»	1 15	1
Murature	6 50	»	312 —	48
»	4 26	»	596 40	140
Ferreyra	3 —	»	1.020 —	340
Santa Olalla	0 08	»	3 92	49
»	0 11	»	65 67	597
»	0 19	»	197 03	1.037
Sacchi	0 31	»	28 83	93
Gayoso	0 45	»	1 35	3
—	2 50	»	17 50	7
—	55 36	»	55 36	1
—	27 60	»	27 60	1
Romero	0 75	»	0 75	1
Sarmiento	0 18	»	0 18	1
—	0 09	»	163 44	1.816
—	8 —	»	24 —	3
Berghmans	0 20	»	1 20	6
Garnier	5 50	»	298 16	5.421
Olivera	10 —	»	1 80	18
Rollín	4 50	»	1 07	26
Sastre	4 40	»	3 43	78
Delhommeau	4 97	»	54 67	1.100
			6.199 21	

A la vuelta \$..

Inventario del Depósito en 1892 — (Continuación)

ARTÍCULOS	AUTORES	Precios	Unidad	Importe de las existencias	Existencias para 1893
				6.199 21	
Cuadernos de dibujo.....	G. y Boudier	8 25	%	31 35	380
» » » P. P.....	Krusi	0 27	uno	6 48	24
» » »	Osuna	0 12	»	4 20	35
» » »	T. y Gilardón	0 13	»	0 91	7
» » » 1 ^{er} curso.....	W. Jacobsen	0 31	»	33 48	108
» » » 2 ^o y 3 ^{er} »	»	0 94	»	64 86	69
» cuadriculados.....	—	8 —	%	88 —	1.100
» rayados tapa hule	—	12 20	»	11 83	97
» » » papel.....	—	2 50	»	245 —	98
Cuadros de Historia Natural.....	Johnstons	10 —	uno	30 —	3
» » Física.....	»	5 10	»	361 90	69
» » Razas humanas.....	—	3 76	»	15 04	4
Código de Instrucción Primaria.....	Vedia y M. y H.	3 76	»	548 96	146
Conferencias sobre enseñanza.....	Fitch	2 50	»	5 —	2
Cajones vacíos para embalar.....	—	3 50	»	185 50	53
Cartillas para los niños.....	—	0 25	»	6 75	27
Caja enciclopédica núm. 1.....	Delagrave	12 92	»	12 92	1
Certificados de promoción (talonarios).....	—	4 —	»	24 —	6
Censo Escolar de 1883-84, tomo 2 ^o	—	—	»	—	48
» de Bienes Nacionales.....	—	—	»	—	50
D					
Diccionario castellano.....	Campano	3 50	uno	14 —	4
» de barbarismos.....	Seijas	—	»	—	79
» geográfico argentino.....	Latzina	10 —	»	240 —	24
Discursos sobre Sarmiento.....	Varios	0 50	»	332 50	665
Doble decímetro de box.....	—	0 06	»	0 06	1
Dones número 1 (cajitas).....	Froebel	2 48	cajita	29 76	12

»	»	2	»
»	»	3	»
»	»	4	»
»	»	5	»
«	»	6	»

»	2 48	»	42 16	17
»	1 37	»	20 55	15
»	1 37	»	15 07	11
»	2 48	»	39 68	16
»	2 25	»	36 —	16

E

Economía política (Nociones).....
Educación del hombre.....
» infantil.....
Efemérides americanas.....
El Evangelio.....
El Lector Americano.....
» » » libro 1º.....
» » » » 2º.....
» » » » 3º.....
El porqué de las cosas.....
El Raudal de la lectura.....
El Tempe Argentino (Compendio).....
» » » en 2 tomos.....
El Tenedor de libros Argentino.....
El Almirante Brown.....
El Carácter.....
El Buen Lector.....
El Gato, libro de lectura.....
El Nene, » » ».....
El Siglo XIX.....
Enciclopedia de educación.....
Entre Nos (tomos).....
Enfermedades contagiosas.....
Escuadras madera para dibujo.....
Escuela sin religión.....
Esferas armilares.....
» cosmográficas.....

Jevons	0 22	uno	48 40	220
Froëbel	2 50	»	60 —	24
Mantilla	0 60	»	25 20	42
Rivas	5 10	»	81 60	16
Terradillos	0 60	»	18 —	30
Gutiérrez	1 —	»	12 —	12
Núñez	0 70	»	0 70	1
»	0 90	»	0 90	1
»	1 10	»	1 10	1
Czetz	0 30	»	39 —	130
M. y Sabater	0 18	»	8 10	45
Sastre	1 20	»	9 60	8
»	2 —	»	50 —	25
Squella	1 14	»	19 38	17
Anónimo	0 63	»	93 87	149
Smiles	2 25	»	2 25	1
Curto	0 55	»	9 35	17
Appleton	0 35	»	350 —	1.000
Ferreyra	0 45	»	27 90	62
Zuviría	7 35	»	293 67	39
Varela	0 56	»	4 08	43
Mansilla	1 57	»	232 36	148
Delpech	0 18	»	183 42	1.019
—	0 16	»	4 96	31
Avellaneda	0 34	»	24 14	71
—	21 64	»	43 28	2
—	193 96	»	193 96	1

A la vuelta \$..

10.502 39

Inventario del Depósito en 1892 — (Continuación)

ARTÍCULOS	AUTORES	Precios	Unidad	Importe de las existencias	Existencias para 1893
De la vuelta \$..				10.502 39	
Esteriometría	Pressinger	0 12	uno	240 60	2.005
«El Monitor» (entregas)	—	—	»	—	8.339
F					
Fábulas.....	Samaniego	0 12	uno	7 68	64
»	Iriarte	0 12	»	12 96	108
Filología etimológica, etc.....	López	1 76	»	45 76	26
Física (Nociones).....	Mantilla	0 87	»	11 31	13
Fisiología »	Foster	0 22	»	14 08	64
» é higiene (Nociones).....	Mantilla	0 76	»	3 04	4
Frascuelo	Bruno	1 40	»	49 —	35
Filtros de piedra de la Cordillera.....	Guiñazú	10 —	»	10 —	1
Fusiles escolares de fierro.....	—	6 27	»	12 54	2
» » madera.....	—	4 —	»	32 —	8
Formularios de pedidos de útiles para Secretaría.	—	—	—	—	1.162
» » » » maestros.	—	—	—	—	1.532
» recibos para Secretaría.....	—	—	—	—	2.350
» » » maestros.....	—	—	—	—	460
G					
Geografía de la República Argentina.....	Latzina	6 27	uno	219 45	35
» Argentina	Martínez	0 80	»	22 40	28
» (pequeña)	Cosson	0 56	»	1 12	2
» física (Nociones).....	Geikie	0 22	»	1 54	7
» libro 1°.....	Martínez	0 50	»	3 50	7
» nacional	Grondrona	0 38	»	2 66	7
»	Pérez	0 65	»	3 20	2

» Física	V. de Carril	0 45	»	0 90	2
Geología (Nociones).....	Geikie	0 22	»	0 22	1
Geometría »	Arechaga	0 60	»	1 80	3
» inventiva (Nociones).....	Spencer	0 22	»	0 88	4
»	Valcárcel	0 38	»	0 38	1
Gimnasio del hogar.....	Gifford	128 33	»	128 33	1
Globos de inducción 0 ^m 35.....	—	35 —	»	35 —	1
» celeste 0 ^m 25.....	—	25 —	»	25 —	1
Gorras escolares.....	—	0 81	»	2 43	3
Goma líquida (frascos)	—	0 38	»	4 18	11
Gramática castellana (Curso).....	Academia	2 90	»	213 10	39
» » para maestros.....	Marti	1 30	»	588 90	453
» » » niños.....	»	0 40	»	0 80	2
» » » infantil	Mantilla	0 45	»	45 —	100
» » (Compendio.....	Bello	0 30	»	0 30	1
» » (id. de Bello).....	Márquez	0 30	»	1 20	4
» » (Lecciones).....	Sastre	0 27	»	4 59	17
» » (Compendio)	Martínez	1 50	»	1 50	1

H

Higiene pública y privada, en 2 tomos.....	Mallo	5 10	uno	45 90	9
» » » (Curso).....	E. Wilde	2 51	»	926 19	369
» » » (Compendio).....	J. A. Wilde	0 56	»	1.949 92	3.482
Himno nacional en música	Rojas	0 70	»	2 80	4
Historia Argentina	Cambón	0 22	»	1 54	7
»	Funes	0 63	»	0 63	1
»	Gutiérrez	0 45	»	0 90	2
» antigua	Duruy	0 50	»	1 —	2
» de América.....	Mantilla	0 75	»	300 —	400
» del Continente Americano.....	Gutiérrez	0 45	»	1 35	3
» natural	Van Gelderen	0 56	»	1 12	2
» general.....	Lavisse	0 50	»	237 50	475
» romana.....	Duruy	0 50	»	9 —	18
A la vuelta \$..				15.628 32	

Inventario del Depósito en 1892 — (Continuación)

ARTÍCULOS	AUTORES	Precios	Unidad	Importe de las existencias	Existencias para 1893
De la vuelta \$..				15.628 32	
Horquillas para descolgar mapas....	—	1 15	uno	78 20	68
Horarios impresos	—	—	»	—	27
I					
Imprenta Escolar, libro de lectura	Gil y Navarro	1 12	uno	52 64	47
Índices de «La Instrucción Pública en Prusia y Alemania».....	López	—	»	—	10
Índices de <i>El Monitor</i>	—	—	»	—	1.930
J					
Juanito, obra elemental de Educación.....	Parravicini	0 75	uno	11 25	15
L					
La Instrucción Pública en Prusia y Alemania....	López	3 45	una	134 55	39
La Naturaleza al alcance de los niños.....	Hooker	0 50	»	8 50	17
Lápices de color	—	0 25	»	1 50	6
» para dibujo núm. 1 y 2 (dcs.).....	Faber	0 36	docena	1 44	4
» papel	»	20 —	gruesa	2 15	129
»	—	5 —	»	25 83	62
» de pizarra en madera	Faber	0 95	%	6 67	702
La Salud y la Escuela.....	Berra	1 25	uno	6 25	5
Lecciones de cosas usuales.....	Dupuis	0 60	»	4 20	7
» fáciles de dibujo.....	Krüsi	0 25	»	4 50	18
» sobre objetos	Ferrer	0 38	»	4 18	11
Lectura gradual.....	Sarmiento	0 12	»	1 80	15
» históricas	Rivas	1 38	»	1 38	1

» infantiles	Rocherolles	0 45	»	46 35	103
» (Primeras)	Dupuis	0 45	»	2 70	6
» populares	Gayoso	0 32	»	0 32	1
» variadas	Lebrun	0 48	»	0 48	1
Libro 2º de lectura	Mandevil	0 30	»	0 32	1
» 3º » »	»	0 50	»	6 50	13
» 1º » »	Mantilla	0 30	»	275 40	918
» 2º » »	»	0 50	»	175 —	350
» 3º » »	»	0 88	»	10 56	12
» 1º » »	V. y Acevedo	0 70	»	13 30	19
» 2º » »	»	0 90	»	17 10	19
Libros «Mayores»	—	6 50	»	65 —	10
» «Diarios»	—	6 50	»	6 50	1
Literatura (Trozos selectos)	Cosson	1 25	»	1 25	1
Londres y Catamarca	Lafone Quevedo	3 76	»	82 72	22
Lo que no se debe hacer	Esquivel	0 31	»	51 77	167
Las causas de la difteria	Davison	3 76	»	169 20	45
Ley de Educación de 1884	—	—	»	—	489
Letras para los carteles (cajas grandes)	Berra	1 90	caja	39 90	21
» » (» chicas)	»	0 65	»	18 85	29
La Escuela Primaria en Francia	Zubiaur	2 50	una	122 50	49
La Argentiada	Ferreyra	0 40	»	4 —	10
M					
Manual del ciudadano	Quiroga	0 30	uno	1 20	4
» de Enseñanza Objetiva	Calkins	1 90	»	39 90	21
» de dibujo	Krüsi	0 70	»	48 30	69
Manuales para los cuadros Historia Natural	Johnston	0 10	»	76 —	760
» » » carteles «El Nene»	Ferreyra	0 18	»	459 —	2.550
Mapas de Geografía	Coltón	15 —	»	30 —	2
» » »	Johnston	10 —	»	50 —	5
» » »	Meissas	8 —	»	48 —	6
» » »	Varios	6 —	»	36 —	6
» » »	Fayard	6 20	»	124 —	20
A la vuelta \$..				18.208 33	

Inventario del Depósito en 1892 — (Continuación)

ARTÍCULOS	AUTORES	Precios	Unidad	Importe de las existencias	Existencias para 1893
De la vuelta \$..				18.208 33	
Mapas de Geografía en relieve (Colección).....	Schotte	31 36	uno	62 72	2
» » Geología.....	Reynold	15 —	»	15 —	1
» Definiciones geográficas.....	Kuper	6 —	»	6 —	1
» Provincia Tucumán, en papel.....	Correa	5 64	»	282.—	50
» del interior de la República Argentina.....	Brackebusch	15 —	»	15 —	1
» » Río Negro, en tela.....	Drigalski	—	»	—	26
» » » en papel.....	»	—	»	—	195
» varios.....	Alumnos de E.P	—	»	—	4
Mazas indias de 3 tamaños.....	—	0 81	»	201 62	249
Mesas-pizarras.....	—	6 61	»	59 49	9
Método de música (Cuadernos).....	Panizza	0 75	»	205 50	274
» » inglés Ollendorff.....	Carreño	1 90	»	1 90	1
» » francés »	Simonne	1 25	»	6 25	5
Mitología (Pequeña).....	Larsen	0 12	»	1 68	14
Moral (Elementos).....	Franck	0 48	»	0 48	1
» filosófica.....	M. y Herrera	0 80	»	5 60	7
» (Elementos).....	Oyuela	0 38	»	6 84	18
Mosaico Argentino.....	Igón	0 60	»	127 20	212
Memorias del C. N. Educación, empastado 1884/88	—	—	—	—	240
» » » » rústica 1884/88. ..	—	—	—	—	398
P					
Papel oficio cuadrículado (Resma).....	—	3 70	resma	103 60	28
» » rayado »	—	3 40	»	1.339 60	394
» » liso »	—	2 50	»	72 50	29
» » » inglés »	Waterlow	8 50	»	518 50	61
» » » de hilo »	—	4 50	»	49 50	11
» para dibujo (Pliegos).....	—	17 50	%	24 33	139

» secante	—	11 —	»	68 20	620
» impermeable	—	0 18	uno	2 34	13
Palanquetas madera, 3 tamaños	—	0 81	»	243 —	300
Palos con 2 bolas, para gimnasia	—	1 32	»	68 64	52
» » 1 bola fija para	—	0 50	»	68 50	137
» » 1 » m'ble para	—	0 75	»	83 25	111
Pizarras piedra cuadrículadas	—	15 75	%	839 48	5.330
Pizarrines (Cajas)	—	0 26	caja	0 52	2
Plumas Municipales (Cajas)	—	0 93	»	80 91	87
Plumas número 27 (Cajas de 100)	Perry	0 84	»	693 —	825
» » 27 (» » 144)	»	1 21	»	65 34	54
» » 335 » »	»	1 80	»	95 40	53
Portaplumas corrientes (docenas)	—	1 30	gruesa	321 10	2.964
Prontuario del ama de casa	San Juan	0 31	uno	13 95	45
Psicología pedagógica	Sully	2 50	»	2 50	1
Punteros de pino de tea	—	0 22	»	508 20	2.310
Política para los jóvenes americanos	Nordhoff	1 68	»	243 60	145
Pequeño catecismo castellano-indio	—	0 25	»	8 —	32
Planillas estadística para escuelas comunes	—	—	—	—	1.262
» » » particulares	—	—	—	—	1.560
» cuatrimestrales	—	—	—	—	4.840
» resultado de exámenes	—	—	—	—	630
» resumen trimestral	—	—	—	—	1.100
» de sueldos y alquileres	—	—	—	—	1.790
Plan de estudios en hoja suelta	—	—	—	—	1.860
Planillas de rendición de cuentas	—	—	—	—	219
Q					
Química (Nociones)	Roscoe	0 22	una	0 66	3
R					
Recreaciones instructivas	Saffray	0 50	uno	2 —	4
» »	Schultz	2 10	»	58 80	28
A la vuelta \$..				24.781 03	

Inventario del Depósito en 1892 — (Continuación)

ARTÍCULOS	AUTORES	Precios	Unidad	Importe de las existencias	Existencias para 1893
De la vuelta \$..				24.781 03	
Reglas cuadradas.....	—	3 20	%	51 20	16
» métricas.....	—	0 85	una	8 50	10
Rasgos biográficos del Coronel Pringles.....	Espejo	1 25	»	70 —	56
Registros de matrícula para Escuelas.....	—	0 50	uno	1.905 —	3.810
» » » » Consejos.....	—	0 63	»	2.991 87	4.749
» » asistencia diaria.....	—	0 56	»	2.870 —	5.125
Retratos del General San Martín.....	Carvalho	1 90	»	49 40	26
» de los Presidentes de la República Argentina.....	Torino	3 14	»	31 40	10
Revista General de Administración (Entregas)...	Romero	1 80	»	28 80	16
Refutaciones al Dr. Cortés.....	Quiroga	—	—	—	173
Reglamento de las Escuelas.....	—	—	—	—	32
Retratos de guerreros de la Independencia (11 p.).	—	—	—	—	163
S					
Silabario enciclopédico.....	Garnier Hnos.	0 10	uno	3 20	32
Selecciones de lectura para la niñez.....	Sastre	0 40	»	7 20	18
Sistema métrico decimal.....	Arechaga	0 45	»	2 70	6
Sobres de oficio.....	—	2 80	%	7 28	260
» para cartas.....	—	1 50	»	9 60	640
Sistema planetario (chico).....	—	35 —	uno	35 —	1
Sólidos geométricos grandes.....	—	12 50	»	12 50	1
T					
Tablas de aritmética.....	—	2 10	%	29 40	1.400
Tableros contadores con pie.....	—	3 55	uno	7 10	2
» » sin pie.....	—	2 79	»	5 58	2

Timbres campanilla.....	—	1 60	%	6 40	4
Tinta corriente (Botellas).....	—	0 50	botella	100 50	201
» de copiar ».....	—	0 95	»	7 60	8
» de dos usos (Litros).....	Barnangenn	2 50	litro	47 50	19
» en polvo (Paquetes de 2 litros).....	—	0 24	paquete	280 80	1.170
» en polvo » de 1 litro.....	—	0 12	»	8 64	72
Tinteros de corcho.....	—	0 06	uno	0 12	2
» de loza.....	—	8 —	%	177 60	2.220
» de cristal para maestros.....	—	0 88	uno	8 80	10
Tiza cilíndrica (Cajas).....	—	0 84	caja	549 36	654
Tratado del corte.....	Larciano	0 84	uno	2 52	3
completo de música.....	Berón	1 25	»	23 75	19
Tablas de equivalencia del Sistema Métrico.....	Isla	0 40	»	16 40	41
Tajalápices con mango.....	Faber	0 53	»	4 77	9
» » sin mango.....	»	0 08	»	14 40	180
» » de fierro y madera.....	—	0 03	»	0 63	21

U

Uso y construcción de globos.....	Torrejón	1 90	uno	57 —	30
-----------------------------------	----------	------	-----	------	----

V

Ventiladores.....	—	150 53	uno	602 12	4
Vida de Argentinos ilustres.....	Fregeiro	0 27	»	0 54	2
Viajes Agrícolas por Europa.....	Olivera	—	»	—	112

Z

Zoología (Nociones).....	Delafosse	0 40	uno	0 80	2
Zootecnia (tomos).....	Sanson	3 76	»	353 44	94

A la vuelta \$..

35.170 45

Inventario del Depósito en 1892 — (Conclusión)

ARTÍCULOS	FABRICANTES	Precios	Unidad	Importe de las existencias	Existencias para 1893
De la vuelta \$..				35.170 45	
Mueblería, maderas, pinturas, etc.					
1º — MUEBLES NUEVOS					
Armarios de pino, puerta tablero.....	—	22 —	uno	66 —	3
» bibliotecas enchapados.....	—	46 —	»	46 —	1
Asientos para bancos americanos.....	—	14 50	»	72 50	5
Bancos libres de carpintería escolar.....	Slojd	85 —	»	85 —	1
» dobles americanos.....	—	21 14	»	211 40	10
» » de cedro N.º 1 y 2.....	Azcárate	10 20	»	3.570 —	350
» » de cedro N.º 3 y 4.....	»	9 85	»	4.058 20	412
» » de pino N.º 1 y 2.....	»	9 90	»	207 90	21
» » de pino N.º 3 y 4.....	»	9 60	»	1.776 —	185
» » de pino (muestras de).....	Varios	8 —	»	40 —	5
» » de cedro » ».....	»	12 —	»	48 —	4
» » de fresno » ».....	Storm	12 50	»	12 50	1
» » ingleses.....	Fernández	23 38	»	70 14	3
» » forma americana (muestra de)....	Galli	12 —	»	168 —	14
» de 1 asiento, forma americ. (muestra de).	»	7 —	»	84 —	12
» «Orión» N.º 1 de 1 asiento, id., id., id.....	Pardo	17 59	»	17 59	1
» » N.º 3 de 2 asientos, id., id., id....	»	29 11	»	29 11	1
» «Universidad» N.º 1 de 1 id., id.	»	20 92	»	20 92	1
» » N.º 2 de 2 id., para dibujo..	»	33 60	»	33 60	1
» con respaldo movable 1 asiento, id., id....	»	13 96	»	13 96	1
» «Normal» 1 asiento, id., id.....	»	18 29	»	18 29	1
» asiento doble con 2 brazos de apoyo para el banco, id.....	»	31 08	»	31 08	1
Caballetes para pizarrones, sueltos, pintados.....	—	2 —	»	18 —	9

Escritorios enchapados de nogal, 3 cajones.....	—	16 —	»	320 —	20
Mesas de cedro macizo, 3 cajones.....	—	18 —	»	90 —	5
» de cedro macizo, 2 cajones.....	—	12 —	»	24 —	2
» de pino para maestros.....	—	8 85	»	177 —	20
Pizarrones con caballetes pintados.....	—	8 45	»	84 50	10
Pizarrones con caballetes sin pintar.....	—	7 15	»	71 50	10
Sillas de esterilla desarmadas.....	—	3 35	»	20 10	6
Tarimas de pino para mesas.....	—	8 —	»	16 —	2

2° — MUEBLES REFACCIONADOS

Bancos dobles pintados.....	—	6 50	uno	461 50	71
Bancos de un asiento pintados.....	—	4 —	»	4 —	1
Mesas de cedro con dos cajones.....	—	10 —	»	10 —	1
Sillas asiento de madera.....	—	2 50	»	5 —	2

3° — MUEBLES EN LA CARPINTERÍA PARA REFACCIONAR

Bancos dobles, de pino.....	—	3 50	»	280 —	80
Pizarrones.....	—	3 —	»	12 —	4
Caballetes para pizarrones..	—	0 80	»	1 60	2

4° — MADERA NUEVA, PINTURAS Y FERRETERÍA
EN LA CARPINTERÍA

Valor de la madera existente.....	—	—	—	49 —	—
Valor de las pinturas, clavos, tornillos, etc	—	—	—	165 —	—
Total				<u>47.659 84</u>	

El presente inventario importa la suma de cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional curso legal.

S. E. ú O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1892.

El Jefe del Depósito,
J. Bautista Garnier.

DISTRITOS—

TEXTOS	AUTORES	1 ^{er} Distrito	2 ^o Distrito	3 ^{er} Distrito	4 ^o Distrito
A					
Aritmética	Leyssenne	—	—	—	—
»	Arechaga	—	—	—	10
Armarios puerta vidriera	—	—	—	—	—
Atlas de la República Argentina.	Estrada	2	—	—	—
Aritmética	—	—	—	—	—
Adolescencia	Delapalme	—	—	—	—
Armarios puerta tablero	—	1	—	—	2
Atlas de la República Argentina.	Grondona	—	—	—	1
Anagnosia 1 ^a	Sastre	—	—	—	—
» 2 ^a	»	—	—	—	—
» 3 ^a	»	—	—	—	—
Alcohómetros	—	—	—	—	—
Asientos para bancos americanos	—	—	—	—	—
Almanaque «El Escolar Argentino»	Vedia	—	—	—	10
Armarios biblioteca enchapados	—	—	—	—	—
B					
Bancos norteamericanos	—	—	—	—	—
» pino de 2 asientos	Storm	—	—	—	—
» » número 5	Azcárate	—	—	—	—
» dobles refaccionados	—	—	—	—	10
» de un asiento refaccionados	—	—	—	—	—
Banquitos con pie de fierro	Zamboni	—	—	—	—
Botánica	Delafosse	—	—	—	—
»	Hooker	—	—	—	—
Broches comunes (Cajas)	—	6	—	—	2
C					
Caballetes para pizarrones	—	4	3	—	3
Cantos infantiles	Camps	—	—	—	—
Carpetas de hule	—	1	—	—	6
Carteles de lectura «El Nene»	Ferreyra	8	1	—	5
Cepillos borradores	—	77	—	—	60
Ciencias Naturales	Bert	—	—	—	—
Compases madera con arco	—	—	—	—	5
» para maestros (Cajas)	—	—	—	—	—

TEXTOS	AUTORES	1er Distrito	2º Distrito	3er Distrito	4º Distrito
Composición (Lecciones progresivas).....	Romero	—	—	—	—
Copiadores de notas.....	—	—	—	—	—
Cuadernos caligrafía.....	Garnier	300	480	—	800
» de dibujo.....	Delhommeau	—	—	—	—
» » » P. P.....	Krusi	6	—	—	—
» » »	Osuna	42	—	—	—
» » »	Tufró y Gilardón	—	—	—	—
» cuadriculados.....	—	200	—	—	200
» rayados tapa cartulina.....	—	—	—	600	—
» rayados tapa papel..	—	200	186	—	400
Cuadros de enseñanza objetiva.	Calkins	—	—	—	—
Cuadernos en blanco para dibujo	—	—	—	—	—
Cuadros sistema métrico.....	Paluzie	—	—	—	—
» de Historia Natural....	Johnston	—	—	—	—
Cuadernos de dibujo 1er curso	Jacobsen	—	—	—	—
» » » 2º y 3er »	»	—	—	—	—
Certificados de promoción....	—	4	—	3	3
Código de Instrucción Primaria.	Vedia y Herrera	—	—	—	—
Cuadernos de caligrafía.....	Berghmans	—	—	—	—
» » dibujo P. A.....	Krusi	—	—	—	—
Campanas de bronce.....	—	—	—	—	—
Cuadernos de dibujo P. S.....	Krusi	6	—	—	—
Cintas métricas.....	—	—	—	—	—
D					
Diccionario Castellano.....	Campano	—	—	—	—
» » »	Soc. Literaria	—	—	—	1
Dibujo lineal 2ª parte.....	Canale	—	—	—	—
» de mapas generales.....	Estrada	—	—	—	—
Dones (Colección de doce).....	Fröebel	—	—	—	—
E					
Economía Política.....	Jebons	—	—	—	—
Educación del hombre.	Fröebel	—	—	—	—
«El Argentino».....	Pelliza	—	—	—	70
«El Deber».....	Smiles	—	—	—	—
«El por qué de las cosas».....	Czetz	—	—	—	—
«El Rudimentista».....	Caprile	—	—	—	—

Salidas de 1892 — (Continuación)

5° Distrito	6° Distrito	7° Distrito	8° Distrito	9° Distrito	10° Distrito	11° Distrito	12° Distrito	13° Distrito	14° Distrito	15° Distrito	16° Distrito	TOTALES
—	—	12	—	15	—	—	—	—	—	—	—	27
—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
50	2	665	200	550	600	300	900	300	330	—	250	5.727
—	—	—	—	—	—	—	—	—	30	—	—	30
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6
—	4	—	12	—	—	25	—	—	—	—	—	83
—	—	—	—	—	—	72	—	—	—	—	—	72
—	—	—	—	—	4.900	—	250	—	180	—	180	1.500
300	—	—	—	200	100	—	—	—	—	—	—	1.200
150	—	700	436	780	640	500	850	300	140	—	800	6.082
—	—	—	—	—	—	—	20	—	—	—	—	20
56	—	—	—	—	—	—	150	—	60	—	—	266
—	—	—	—	—	—	—	1	—	1	—	—	2
2	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	4
—	—	—	3	—	6	—	—	—	—	—	—	9
—	—	—	2	—	4	—	—	—	—	—	—	6
4	2	—	3	—	4	3	20	5	14	—	—	65
—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
—	6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6
—	—	—	—	—	1	—	1	—	—	—	—	2
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	2
—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	2
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
—	—	—	1	—	—	—	—	1	—	—	—	2
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5
—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1
—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	2
—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1
—	7	—	50	30	25	—	44	—	—	—	—	226
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	5	—	—	—	—	—	—	—	5
—	—	—	41	—	—	—	—	—	—	—	—	41

TEXTOS	AUTORES	DISTRITOS			
		1 ^{er} Distrito	2 ^o Distrito	3 ^{er} Distrito	4 ^o Distrito
«El Tempe Argentino» (compendio).....	Sastre	—	—	—	—
Entrenos.....	Mansilla	—	—	—	—
Escuadras madera para pizarrón	—	—	—	—	—
» » » dibujo..	—	—	—	—	—
Esferas armilares.....	—	—	—	—	—
Escritorios enchapados con 3 cajones.....	—	—	—	—	—
«El Buen Lector».....	Curto	—	—	—	—
«El Nene» libro de lectura.....	Ferreyra	40	—	—	40
«El Siglo XIX».....	Suviria	—	—	—	—
F					
Fastos de la libertad.....	Guido	—	—	—	—
Física.....	Mantilla	—	—	—	—
»	Stewart	—	—	—	—
Fisiología.....	Foster	—	—	—	—
Frascuelo.....	Bruno	10	—	—	10
Filtros de piedra.....	—	—	—	—	4
Formularios de pedidos de útiles para Secretaría...	—	—	—	—	—
» pedidos para maestros.....	—	—	—	—	—
» recibos para maestros.....	—	—	—	—	—
G					
Geografía de la República Argentina.....	Latzina	2	—	—	—
» 3 ^{er} grado.....	Guerrini	30	—	—	25
» 4 ^o »	»	20	—	—	30
Geología.....	Geiquie	—	—	—	—
Geometría inventiva.....	Spencer	—	—	—	—
Globos terrestres 0m25 de diámetro.....	—	—	—	—	—
» terrestres 0m33 de diámetro.....	—	—	—	—	1
Glorias Argentinas.....	Pelliza	—	—	—	—
Goma líquida (frascos).....	—	24	—	—	2
Gomas de borrar de dos usos...	—	20	—	—	—
Gramática castellana (curso)....	Academia	—	—	—	—

Salidas de 1892—(Continuación)

5° Distrito	6° Distrito	7° Distrito	8° Distrito	9° Distrito	10° Distrito	11° Distrito	12° Distrito	13° Distrito	14° Distrito	15° Distrito	16° Distrito	TOTALS
—	1	72	—	—	—	—	—	—	—	—	—	73
—	—	—	—	8	—	—	—	—	—	—	—	8
—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—	3	5
12	—	20	—	45	—	6	12	—	25	—	—	120
—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1
1	1	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	3
—	1	44	—	—	—	—	—	—	—	—	—	45
25	10	40	100	40	90	—	80	50	150	—	90	755
—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	2
—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	2
—	—	—	—	—	6	—	—	—	—	—	—	6
—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
10	—	15	—	—	12	—	—	14	—	—	—	71
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4
—	—	—	—	20	—	—	—	—	—	—	—	—20
—	—	50	—	50	—	—	—	—	—	—	—	100
—	—	—	—	50	—	—	—	—	—	—	—	50
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
12	—	10	—	20	50	—	70	20	—	—	—	237
10	—	10	30	20	30	—	50	14	—	—	—	214
—	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3
—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	2
—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
12	—	—	—	10	16	—	—	7	—	—	—	81
72	—	—	—	—	20	—	20	20	—	—	10	182
—	1	—	—	—	—	—	6	—	—	—	30	7

TEXTOS	AUTORES	1 ^{er} Distrito	2 ^o Distrito	3 ^{er} Distrito	4 ^o Distrito
Gramática castellana (compendio).....	Academia	—	—	—	—
Gramática castellana para maestros.....	Martí	—	—	—	—
H					
Himno Nacional en música.....	Rojas	—	—	—	—
Historia Argentina	Cambón	—	—	—	—
» » (compendio).....	Fregeiro	—	—	—	—
» »	Funes	—	—	—	—
» »	Larrain	—	—	—	—
» » (nociones)...	Martinez	30	—	—	—
» general.....	Lavisse	—	—	—	—
» argentina.....	J. Manso	—	—	—	—
Horquillas para colgar mapas..	—	10	6	—	8
Horarios impresos	—	12	25	—	—
I					
Instrucción cívica.....	Ortega	—	—	—	—
» recreativas.....	Bohni	—	—	—	—
Imprenta Escolar.....	Gil y Navarro	—	—	—	—
L					
Lápices de dibujo núm. 1 y 2...	Faber	—	—	—	—
» para papel	Dixón	48	—	—	24
Lecciones de cosas.....	Sheldon	—	—	—	—
Lecturas históricas	Ribas	—	—	—	—
» infantiles.....	Rocherolles	—	10	—	146
» prácticas.....	Jost y Humber	—	—	—	—
Libro 1 ^o	Mantilla	—	—	—	—
M					
Manual de calistenia y gimnasia.	Watson	2	—	—	—
» de instrucción para los carteles	Ferreyra	8	1	—	5
Mapas de geografía.....	Johnston	2	—	—	1
» mudos (colecciones)	Cornell	—	—	—	—
» de la República Argentina.	Johnston	—	—	—	—
» términos geográficos.....	—	—	—	—	—
» de Río Negro.....	Drigaski	1	—	—	—

TEXTOS	AUTORES	DISTRITOS			
		1 ^{er} Distrito	2 ^o Distrito	3 ^{er} Distrito	4 ^o Distrito
Mazas indias de madera.....	—	—	—	—	—
Mesas de pino para maestros....	—	—	—	—	5
Método de música	Panizza	—	—	—	—
» de instrucción.....	Wikershan	—	—	—	—
Minerales argentinos (colección de 24)	Carlés	—	—	—	—
Minerales argentinos (colección de 40)	—	—	—	—	—
Moral.....	M. y Herrera	—	—	—	12
.....	Lamadrid	—	—	—	20
Mosaico Argentino.....	Igón	—	—	—	—
Mesas de cedro lustradas.....	—	—	1	—	—
» de pino refaccionadas....	—	—	—	—	—
P					
Palos con dos bolas fijas.....	—	—	—	—	27
» con una bola fija	—	—	—	—	25
» con una bola movable.....	—	—	—	—	—
Papel oficio cuadrulado, resmas	—	—	$\frac{1}{2}$	—	2
Papel de oficio liso (resmas)....	—	2	$\frac{1}{2}$	—	3
» » rayado »	—	2	2	—	3
» » liso ing. »	Waterlow	—	—	—	—
Pizarrones con pie refaccionado.	—	—	—	—	—
Papel para dibujo (pliegos)....	—	100	25	—	—
» secante »	—	40	35	30	75
Palanquetas de madera.....	—	—	—	—	48
Perchas de cedro.....	—	12	—	—	—
Pizarras piedra cuadruladas..	—	150	24	—	300
Pizarrines (cajas).....	—	32	15	12	40
Pizarrones	—	4	3	—	6
Planos de la Capital.....	—	—	—	—	—
Plumas núm. 27 (cajas)	Perry	25	24	5	37
Portaplumas corrientes.....	—	24	12	48	24
Psicología Pedagógica.....	Sulli	—	—	—	—
Punteros de pino de tea.....	—	6	—	—	20
Planillas estadísticas de escuelas públicas.....	—	200	50	—	—
Planillas estadísticas de escuelas particulares	—	100	—	—	—
Planillas de sueldos y alquileres.	—	60	—	—	—
» de rendición de cuentas.	—	—	—	—	—
» de exámenes.....	—	200	100	—	—

Salidas de 1892 — (Continuación)

5° Distrito	6° Distrito	7° Distrito	8° Distrito	9° Distrito	10° Distrito	11° Distrito	12° Distrito	13° Distrito	14° Distrito	15° Distrito	16° Distrito	TOTALES
—	—	—	9	—	50	—	—	99	—	—	—	158
—	—	6	2	3	—	—	—	—	—	8	2	26
—	—	—	—	—	50	—	—	—	—	—	—	50
—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1
—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	2
—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	2
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	12
12	1	—	10	—	—	—	—	—	22	—	—	65
—	—	—	50	100	36	—	—	—	—	—	50	236
—	—	2	—	—	4	—	4	7	—	—	—	18
—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	2
—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	28
—	—	—	40	—	—	—	—	—	—	—	—	65
—	—	50	35	—	—	22	—	—	—	—	—	107
3	1	4	3	5	3	3	5	—	5	—	3	37½
4	1	13	4	4	7	3	4	—	4	—	—	49½
3	1	16	6	8	7	3	9	6	8	8	2	84
—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1
—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1
—	—	—	20	—	30	—	—	—	40	—	75	290
—	—	130	30	90	50	45	110	20	45	—	85	785
150	50	—	9	50	50	—	—	—	—	—	—	357
—	—	—	—	—	—	—	—	10	—	—	—	22
100	—	428	550	500	740	200	575	200	570	100	420	4.857
23	1	30	45	65	28	40	63	55	28	30	50	557
—	7	11	3	5	12	4	15	4	6	—	2	82
—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	2
32	18	135	60	78	57	34	62	32	43	—	60	703
24	4 1/12	84	60	72	48	24	24	48	84	—	48	628 1/12
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	6	80	—	36	20	16	17	45	36	20	10	312
—	40	—	250	200	—	—	100	100	—	—	150	1.090
—	—	—	—	100	—	—	—	50	—	—	—	250
—	—	—	—	50	—	—	—	—	—	—	—	110
—	—	—	—	25	—	—	—	—	—	—	—	25
—	—	—	—	—	—	—	350	200	—	—	—	850

TEXTOS	AUTORES	1 ^{er} Distrito	2 ^o Distrito	3 ^{er} Distrito	4 ^o Distrito
Q					
Química	Roscoe	—	—	—	—
R					
Reglas anchas para pizarrones..	—	—	—	—	—
» cuadradas surtidas	—	—	—	—	—
» métricas.....	—	—	—	—	8
Registros de asistencia diaria...	—	100	10	12	50
» de matrículas para es-	—	15	—	12	10
cuelas	—	—	5	2	—
Registros de matrículas para Con-	—	—	—	—	—
sejos Escolares.....	—	—	—	—	—
Regla T.....	—	—	—	—	—
S					
Selecciones de lectura para la	Sastre	—	—	—	—
niñez.....	—	—	—	—	—
Sillas esterilla.....	—	—	—	—	—
Simple lecturas sobre la ciencia.	Monvet	—	—	—	—
Sistema métrico (compendio)...	Garnier	—	—	—	—
Sobres de oficio.....	—	150	—	—	100
Sistema métrico.....	Arechaga	—	—	—	—
Sólidos geométricos	—	—	—	—	—
T					
Tablas de aritmética.....	—	—	—	—	—
Tableros contadores con pie....	—	1	—	—	—
Tarimas para mesas	—	—	—	—	—
Timbres campanilla.....	—	—	—	—	6
Tinta corriente (botellas).	—	100	120	90	80
» » (litros).....	Barnangens	1	—	—	—
» de copiar (botellas).....	—	1	—	—	1
Tinteros de cristal	—	2	3	3	—
» de loza..	—	100	—	—	—
Tiza (cajas.....)	—	100	40	—	3)
Tratado de música	Beión	—	—	—	—
Tribunas de cedro con tarima..	—	—	—	—	—
Transportadores de madera	—	—	—	—	—
Tarjetas de inasistencia.....	—	145	—	—	—

Salidas de 1892 -- (Conclusión)

5° Distrito	6° Distrito	7° Distrito	8° Distrito	9° Distrito	10° Distrito	11° Distrito	12° Distrito	13° Distrito	14° Distrito	15° Distrito	16° Distrito	TOTALES
—	1	—	12	—	6	—	—	—	—	—	—	19
—	—	—	—	—	—	—	6	—	—	—	—	6
62	—	44	9	140	80	30	—	50	—	—	100	515
—	6	5	—	14	—	5	4	11	14	—	4	71
100	3	70	50	65	68	50	94	60	200	50	100	1.082
—	3	28	25	—	2	—	10	—	—	15	15	135
—	—	—	2	10	—	—	—	—	5	—	—	24
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
—	—	—	—	—	18	—	—	—	—	—	—	18
—	—	—	—	—	—	—	6	—	—	12	—	18
—	—	9	—	—	—	—	—	—	—	—	—	9
—	—	—	—	—	—	—	10	—	—	—	—	10
150	100	150	100	100	100	—	350	75	50	—	50	1.475
—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—	1	3
—	—	—	—	—	100	—	—	100	20	—	—	220
—	1	17	4	8	—	4	—	—	7	—	3	45
—	—	—	—	2	—	—	1	—	—	—	4	7
—	7	—	—	7	3	—	4	—	2	—	—	29
160	12	288	106	120	116	70	143	240	221	80	80	2 026
—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	2
—	—	1	—	—	—	—	2	—	—	—	—	5
3	2	3	2	4	2	—	3	5	3	—	3	38
—	—	300	100	50	—	200	—	100	265	67	40	1.222
50	15	175	42	85	57	40	65	60	142	30	100	1.035
—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	2
—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	145

El Jefe del Depósito,
J. Bautista Garnier.

PROVINCIAS—

TEXTOS	AUTORES	Buenos Aires	Córdoba	Corrientes
A				
Atlas de Geografía moderna.....	Estrada	—	—	—
» » de la R. A	Dufour	—	—	—
Anagnosia 1ª.....	Sastre	—	—	—
Atlas de la República Argentina ...	Grondona	—	—	—
Agricultura (Curso).....	López	—	—	—
» (Tratado).....	»	—	—	—
Aritmética.....	Leysenne	—	—	505
Armarios bibliotecas enchapados no- gal	»	10	—	—
Atlas de la República Argentina...	Estrada	—	—	—
B				
Bancos libres de carpintería escolar.	—	3	—	—
» de carpintería escolar (Sec- ciones de 10).....	—	1	—	—
» dobles de pino número 5....	—	250	—	—
» » de cedro.....	—	976	—	—
» » de fresno.....	—	280	—	—
Banquitos con pies de fierro.....	Zamboni	121	—	—
Botánica.....	Delafosse	—	100	30
Broches comunes (cajas).	—	—	—	—
C				
«Cantos Infantiles».....	Camps	—	102	—
Carpetas de hule.....	—	—	—	30
Carteles de lectura «El Nene»..	Ferreyra	1.000	25	18
Cartillas 1ª.....	Santa Olalla	—	—	—
» 2ª.....	»	—	—	—
Catecismo agrónomo.....	Sacchi	—	—	—
» Católico 1er grado.	Igón	—	—	—
» » 2º »	»	—	—	—
» » 3er »	»	—	—	—
» » 4º »	»	—	—	—
Cepillos borradores.....	—	160	—	210
Ciencias Naturales	Bert	—	—	—
Compases de madera con arco.....	—	—	—	—
«Consejos de Oro».....	Sastre	—	—	—
Cuadernos caligrafía.....	Garnier	12.000	17.400	1.000
» »	Ferreyra	—	—	—

TEXTOS	AUTORES	Buenos Aires	Córdoba	Corrientes
Cuadernos de dibujo.....	Osuna	—	—	—
» cuadrículados.....	—	17.600	—	—
» rayados tapa cartulina....	—	—	—	—
» » tapa papel.....	—	8.400	2.500	—
Cuadros sistema métrico.....	Bopp	—	—	—
Código de Instrucción Primaria....	Vedia y Herrera	250	—	20
Cajas vacías de cedro para colec- ción enciclopédica.....	—	40	—	—
«Cálculo Infantil».....	F. y Lamadrid	—	—	—
Cartillas 3 ^{as}	Santa Olalla	—	—	—
Compases para maestros (cajas)....	—	—	—	—
» de madera sin arco.....	—	—	—	—
Censo Escolar, tomo 2º 1884.....	—	455	—	—
D				
Diccionario castellano.....	Campano	—	25	—
Discursos sobre Sarmiento.....	Varios autores	3.000	—	—
E				
«Economía de las Escuelas».....	Wickersham	—	—	—
•Educación Infantil.....	Mantilla	—	—	50
» Intelectual, Moral y Fí- sica.....	Spencer	—	—	—
» («Primeros Elementos»)	Torres	—	—	—
«El Ahorro».....	Smiles	—	—	—
«El Arte de enseñar».....	Torres	—	—	—
•El Carácter».....	Smiles	—	—	—
«El Deber».....	»	—	—	—
«El Lector Americano» libro 3º....	Núñez	—	—	—
«El Tempe Argentino» (compendio).	Sastre	—	—	—
» » en 2 tomos..	»	280	—	—
«Enseñanza Moral».....	Echeverría	—	—	—
Escuadras de madera para dibujo..	—	42	—	—
Esferas armilares.....	—	4	—	—
Escritorios medio-ministro.....	—	6	—	—
» enchapados, con 3 cajo- nes.....	—	—	—	8
«El Gato».....	Appleton	—	1.000	—
«El Nene» libro de lectura:.....	Ferreyra	—	—	—
Ejercicios de lectura.....	» y Aubín	—	—	—
•El Ciudadano».....	» y Suárez	—	—	—
Escritos.....	Guido	—	84	—

TEXTOS	AUTORES	Buenos Aires	Córdoba	Corrientes
F				
Fábulas	Samaniego	—	—	—
«Fastos de la Libertad.....»	Guido	—	60	—
«Frascuelo»	Bruno	—	—	—
Filtros de piedra.....»	—	68	—	—
G				
Geografía de la República Argentina	Latzina	—	—	—
» (pequeña)	Cossón	—	—	—
» física	Geikie	—	—	—
» 3 ^{er} grado.....»	Guerrini	—	—	—
» 4 ^o »	»	—	—	—
Geometría.....»	Arechaga	—	—	—
Globos terrestres 0 ^m ,25.....»	—	—	—	—
Goma líquida (frascos).....»	—	—	—	—
Gramática Castellana (curso).....»	Academia	—	—	—
» » (compendio).....»	»	—	—	—
» » para maestro.....»	Martí	—	—	—
Goma de borrar.....»	—	—	—	50
H				
Higiene pública y privada.....»	J. A. Wilde	—	200	—
Himno Nacional en música.....»	Rojas	530	—	—
Historia Argentina	Cambón	—	—	—
» » (compendio).....»	Fregeiro	—	—	—
» » en dos tomos.....»	»	—	—	—
» »	Funes	—	—	—
» » en dos tomos.....»	V. F. López	—	—	—
» General.....»	Lavisse	—	—	—
» Natural	Langlebert	—	—	—
I				
Imprenta Escolar.....»	Gil y Navarro	—	—	—
L				
Lápices para papel.....»	Faber	—	—	—
» »	Dixon	—	120	—
Lecciones de cosas usuales.....»	Dupuis	—	—	40
Lecturas históricas.....»	Rivas	—	25	—
» primeras.....»	Dupuis	—	—	—
Libro 1 ^o»	Mantilla	—	1.000	90

Salidas de 1892 — (Continuación)

<i>Catamarca</i>	<i>Entre Ríos</i>	<i>Fujuy</i>	<i>Mendoza</i>	<i>La Rioja</i>	<i>Santa Fe</i>	<i>San Juan</i>	<i>San Luis</i>	<i>S. del Estero</i>	<i>Salta</i>	<i>Tucumán</i>	TOTALES
50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	50
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	60
—	—	—	—	—	400	—	—	—	—	—	400
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	68
—	—	—	—	—	—	—	—	10	—	—	10
500	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	500
—	—	150	—	—	—	—	—	—	—	—	150
—	—	—	—	100	—	—	—	240	—	—	340
—	—	—	—	100	—	—	—	160	—	—	260
—	—	—	—	400	—	—	—	—	—	—	400
10	—	—	—	10	—	—	—	—	—	—	20
—	—	—	—	—	156	—	—	—	—	—	156
—	—	—	—	—	60	—	—	—	—	—	60
—	—	—	—	—	125	—	—	—	—	—	125
—	—	—	—	—	60	—	—	—	—	—	60
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	50
30	—	—	—	—	—	—	—	400	—	—	630
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	530
—	—	100	200	300	—	—	—	—	—	—	600
—	—	—	—	400	—	—	—	—	—	—	400
50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	50
—	—	—	—	100	—	—	—	—	—	—	100
1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
—	—	500	—	—	—	—	—	50	—	—	550
30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	30
—	—	—	—	—	30	—	—	—	—	—	30
—	—	—	—	36	—	—	—	—	—	—	36
84	—	96	—	—	—	—	—	36	—	—	336
—	—	—	—	—	960	—	—	—	—	—	1.000
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	25
—	—	—	—	—	990	—	—	—	—	—	990
—	—	—	—	—	1.000	250	—	600	—	3.000	5.940

TEXTOS	AUTORES	Buenos Aires	Córdoba	Corrientes
Libro 2º.....	Mantilla	—	1.100	—
» 3º.....	»	—	600	—
Libro 1º reformado Mandevil.....	Osuna	—	—	—
«Lo que no se debe hacer»	Esquivel	—	—	—
Lecturas Infantiles.....	Rocherolles	—	—	—
«La ayuda propia».....	Smiles	—	—	—
M				
Manual de enseñanza objetiva.....	Calkins	—	—	—
» de Sistema Métrico.....	Garnier	12	—	—
» de instrucción para los car- teles.....	Ferreyra	1.000	25	18
Mapas de geografía.....	Johnston	—	—	44
» mudos (colecciones).....	Cornell	7	—	—
» de Tucumán, en tela.....	Correa	67	—	—
» de la República Argentina..	Johnston	—	—	—
Mazas indias de madera.....	—	2.127	—	300
Mesas de pino para maestro.....	—	65	12	—
Mapas de la República Argentina..	Paz Soldan	—	—	—
» » » »	Chavanne	—	—	—
Metodología	Torres	—	—	—
Minerales Argentinos (C'ones de 24).	Carles	5	—	—
» » (» » 40).	»	3	—	—
«Moral».....	M. y Herrera	—	—	100
«Moral Práctica».....	A. García	—	—	—
«Mosaico Argentino».....	Igón	—	—	—
Museo industrial Escolar número 2.	Delagrave	—	—	—
Memorias del C. N. de E. 1884.....	—	732	—	—
» » 1885.....	—	313	—	—
» » 1886.....	—	1.682	—	—
» » 1887.....	—	437	—	—
» »	—	777	—	—
Modo racional de sentar á los niños.	—	3.926	—	—
P				
Palos con una bola fija.....	—	—	—	—
» » » movibles	—	—	—	—
Papel de oficio cuadrulado (R'ma).	—	75	—	—
» » liso »	—	—	39	50
» » rayado »	—	200	10	25
» secante (pliegos).....	—	1.000	150	50
Palanquetas de madera.....	—	2.158	—	—

Salidas de 1892 — (Continuación)

Catamarca	Entre Ríos	Jujuy	Mendoza	La Rioja	Santa Fe	San Juan	San Luis	S. del Estero	Salta	Tucumán	TOTALES
—	—	—	—	—	700	—	—	—	—	1.800	3.600
—	—	—	—	—	300	—	—	—	—	—	900
—	—	1.000	—	—	—	—	—	—	—	—	1.000
—	—	500	—	100	—	—	—	—	—	—	600
—	—	—	—	2.600	1.450	—	—	—	—	—	4.050
1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
60	—	—	—	50	—	—	—	—	—	—	110
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	12
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
80	—	—	—	—	50	—	—	30	—	—	1.203
20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	64
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	7
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	67
—	—	—	—	50	—	—	—	—	—	—	50
—	—	336	—	—	—	—	—	—	—	—	2.763
—	—	15	—	—	10	—	—	—	—	—	102
10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	10
10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	10
1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	100
—	—	—	—	—	—	—	—	210	—	—	210
—	—	—	—	—	—	—	—	50	—	—	50
—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	2
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	732
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	313
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.682
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	437
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	777
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.926
—	—	160	—	—	—	—	—	—	—	—	160
—	—	168	—	—	—	—	—	—	—	—	168
—	—	—	—	—	40	—	—	—	—	—	115
—	—	—	—	—	—	—	—	15	—	—	95
50	—	30	100	100	220	100	—	8	—	—	843
—	—	—	400	200	—	—	—	—	—	60	1.860
—	—	336	—	—	—	—	—	—	—	—	2.494

TEXTOS	AUTORES	PROVINCIAS		
		Buenos Aires	Córdoba	Corrientes
Pizarras de piedra cuadrículadas...	—	3.000	—	—
Pizarrines (Cajas).....	—	280	—	236
Plumas número 27 (Cajas).....	Perry	3.180	4.307	500
Portaplumas corrientes.....	—	660	—	600
Punteros de pino de tea.....	—	1.500	—	—
Planillas cuatrimestrales.....	—	—	3.000	—
Papel de factura (Resma).	—	—	—	—
Q				
Química.....	Roscoe	—	86	—
R				
Reglas métricas.....	—	—	74	—
Registros asistencia diaria....	—	—	200	—
» de matrícula para escuelas.	—	—	200	—
Retratos del General San Martín...	Carvalho	50	—	—
» de los Presidentes de la Rep.	Torino	8	—	—
S				
Selecciones de lectura para la niñez.	Sastre	—	—	—
Sistema Métrico (compendio).....	Garnier	100	—	—
Sobres de oficio.....	—	—	3.000	1.000
Sólidos geométricos grandes.....	—	3	—	—
T				
Tablas de Aritmética.....	—	—	3.000	—
Tableros contadores con pié.....	—	136	—	—
» » sin pié.....	—	22	47	—
Timbres campanillas.....	—	—	—	—
Tinta corriente (botellas).....	—	—	—	—
» de copiar ».....	—	—	—	—
» en polvo (paquetes).....	—	—	500	300
Tinteros de cristal.....	—	125	—	12
» » corcho.....	—	—	—	—
» » loza.....	—	10.700	1.150	—
Tinteros de loza con armadura de plomo.....	—	197	—	—
Tiza (Cajas).....	—	500	—	100
Tratado de música.....	Berón	200	150	—
U				
Urbanidad (compendio).....	Carreño	—	—	—

TERRITORIOS NACIONALES — Salidas de 1892

TEXTOS	AUTORES	GOBERNACIÓN DE								TOTALES
		<i>Formosa</i>	<i>Chaco</i>	<i>Misiones</i>	<i>Pampa Central</i>	<i>Río Negro</i>	<i>Chubut</i>	<i>Tierra del Fuego</i>	<i>Martin García</i>	
A										
Aritmética.....	Leyssenne	—	50	30	204	75	—	50	—	409
Atlas República Argentina.....	Grondona	—	—	—	—	—	—	1	—	1
Anagnosia 1 ^a	Sastre	—	255	84	370	—	—	—	—	709
» 2 ^a	»	—	210	84	60	50	—	—	—	404
» 3 ^a	»	—	225	184	270	50	—	—	—	729
Agricultura curso.....	López	50	—	—	—	10	—	—	—	60
» tratado.....	»	—	2	1	—	10	—	—	—	13
Aritmética.....	Romay	—	1	—	—	—	—	—	—	1
Astronomía.....	Lokier	—	2	—	—	—	—	—	—	2
Atlas República Argentina.....	Estrada	—	—	1	—	—	—	—	—	1
Argollas para gimnasia.....	—	—	—	—	—	2	—	—	—	2
Almanaque «El Escolar».....	Vedia	—	—	1	—	—	—	—	—	1
Almanaque para 1893.....	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
B										
Bancos dobles refaccionados.....	—	—	—	75	—	—	—	—	10	85
Botánica.....	Delafosse	3	—	20	50	—	—	—	—	73
Broches comunes (cajas).....	—	—	—	—	—	2	—	—	—	2
Bastones de roble gimnasia.....	—	—	—	100	—	4	—	—	—	104
Boletos de matrícula.....	—	—	200	500	—	500	—	—	—	1.200
Botánica.....	Hocker	—	2	—	—	—	—	—	—	2
Brújula.....	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1

C

Caballetes para pizarrones.....	—	—	4	2	—	—	—	—	6
Cantos infantiles.....	Camps	9	—	—	—	—	—	—	9
Carpetas de hule.....	—	—	3	—	1	—	—	2	7
Carteles «El Nene».....	Ferreyra	2	8	1	1	1	—	2	15
Cartilla 1ª.....	Santa Olalla	—	250	—	—	50	—	—	300
Cuadro esqueleto.....	Estrada	—	—	1	—	—	—	—	1
Cartilla 2ª.....	Santa Olalla	—	50	—	—	50	—	—	100
Catecismo agrónomo.....	Sacchi	—	208	—	20	25	—	25	278
Cepillos borradores.....	—	—	—	—	6	—	—	4	10
Ciencias Naturales.....	Bert	—	—	100	—	—	—	—	100
»	Gayoso	—	—	—	2	—	—	—	2
Compases madera.....	—	—	—	1	—	3	—	1	7
Compases para niños (cajas).....	—	—	—	1	—	—	—	—	1
Conciencia de un niño.....	Sarmiento	—	—	26	—	—	—	—	26
Conferencias.....	Fitch	3	—	1	—	—	—	—	4
Conver. instructivas 1ª parte.....	Diez Mori	—	—	24	—	—	—	18	42
» 2ª parte.....	«	—	—	24	—	—	—	—	24
Copiadores de Notas.....	—	—	—	1	—	—	1	—	2
Cuadernos caligrafía.....	Garnier	—	—	800	1.000	—	100	200	2.100
»	Rollin	—	150	—	60	100	—	—	310
»	Sastre	—	70	5	—	—	—	—	75
» de dibujo.....	Delhommeau	—	544	622	550	341	—	50	2.107
» cuadrículado.....	—	—	—	50	60	—	—	100	210
» rayado tapa cartulina..	—	200	250	200	—	100	—	50	800
» rayado tapa papel.....	—	—	—	250	40	200	60	—	650
» en blanco para dibujo..	—	3	—	—	—	—	—	—	3
Cuadro sistema métrico.....	Paluzie	—	—	1	1	—	—	—	3
» Historia Natural.....	Johnston	—	—	6	—	—	—	—	6
Cuadernos dibujo primer curso..	Jacobsen	3	—	3	—	—	—	—	6
Cuadernos dibujo 2º, 3º curso.....	—	2	—	2	—	—	—	—	4
Certificados de promoción.....	—	—	—	—	—	1	—	—	1
Código de Instrucción Primaria...	Vedia y Herrera	—	2	4	—	5	—	—	11
Cuadernos caligrafía.....	Berghmans	—	2.150	1.340	—	550	—	300	5.400
Cartilla 3ª.....	Santa Olalla	—	70	—	50	—	—	—	120

TERRITORIOS NACIONALES — Salidas de 1892 — (Continuación)

TEXTOS	AUTORES	GOBERNACIÓN DE								TOTALES
		<i>Formosa</i>	<i>Chaco</i>	<i>Misiones</i>	<i>Pampa Central</i>	<i>Río Negro</i>	<i>Chubut</i>	<i>Tierra del Fuego</i>	<i>Martin García</i>	
Cuadernos prohombres Argentinos	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Cuadernos dibujo (p. s.).....	Krusi	—	—	—	—	—	9	—	—	9
" " (p. a.).....	—	—	—	—	—	—	7	—	—	7
Cantos escolares.....	Paniza	—	—	—	1	—	—	—	—	1
D										
Diccionario castellano.....	Campano	—	—	1	—	2	—	—	1	4
Discurso sobre Sarmiento.....	—	15	75	15	20	10	—	—	—	135
E										
Economía política.....	Jevons	—	2	—	—	—	—	—	—	2
Educación (Elementos)	Torres	3	—	2	2	—	—	—	—	7
El Argentino.....	Pelliza	—	3	20	—	—	—	—	—	23
El Carácter.	Smiles	—	—	1	—	—	—	—	—	1
El Deber.....	" "	—	—	1	—	—	—	—	—	1
El Evangelio	Terradillos	50	15	—	—	—	—	—	—	65
El Lector moderno..	Appleton	—	—	96	—	—	—	—	—	96
El porqué de las cosas	Czetz	—	—	—	150	—	—	—	—	150
El Rudimentista.....	Caprile	50	48	20	—	50	—	—	—	168
El Tempe Argentino.....	Sastre	—	—	2	—	24	—	—	—	26
El Tempe Argentino en 2 tomos..	" "	—	—	1	—	—	—	—	—	1
Enfermedades contagiosas.....	Delpech	—	—	—	100	25	—	—	—	125
Enseñanza moral.	Echeverría	—	48	150	—	—	—	—	25	223
Escritos.....	J. T. Guido	—	2	1	—	—	—	—	—	3
Escuadras madera para pizarra...	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1

» » » dibujo....	—	—	—	1	2	50	—	—	—	53
Esferas armilares.....	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
Escritorios enchapados.....	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
Educación del hombre.....	Fröebel	—	—	1	—	—	—	—	—	1
Economía de las escuelas.....	Wichersham	—	—	1	—	—	—	—	—	1
F										
Fisiología.....	Foster	3	2	1	—	—	—	—	—	6
Formulario de pedido para maest.	—	—	20	30	—	10	—	—	—	60
Falsas.....	—	—	—	—	—	12	—	—	—	12
G										
Geografía de la R. Argentina.....	Latzina	—	1	—	—	—	—	—	—	1
» » »	Martinez	—	—	—	2	18	—	—	—	20
» (curso).....	Cosson	—	—	—	—	—	—	—	1	1
» física.....	Geikie	—	2	—	—	25	—	—	—	27
» (Elementos)	Smith	—	—	—	—	—	—	43	—	43
» elemental.....	Veitelle	—	—	—	—	17	—	—	—	17
Geografía Argentina.....	Sorondo	—	105	32	—	—	—	—	—	137
» de Territ. Nacionales..	Díaz	3	101	90	25	3	—	—	—	222
Geología.....	Geikie	—	2	—	—	—	—	—	—	2
Geometría.....	Arechaga	—	—	1	—	—	—	—	—	1
»	Armas	—	—	—	—	29	—	—	—	29
» inventiva.....	Spencer	—	2	—	—	—	—	—	—	2
»	Valcarcel	—	—	—	—	11	—	—	—	11
Goma líquida (frascos).....	—	—	2	1	—	2	—	—	—	5
Gomas de borrar 2 usos.....	—	—	36	60	22	24	20	—	—	162
Gramática castellana (curso).....	Academia	—	1	—	1	—	—	—	—	2
» » (compendio)	»	3	—	—	67	—	—	—	—	70
» » para maes- tro.....	»	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Guía de la mujer.....	San Juan	—	—	50	35	—	—	—	—	85
Globos terrestres 0 m 25 c.....	—	—	1	1	—	—	—	1	—	3
» » 0 » 16 c.....	—	—	—	1	—	1	—	—	—	2
» » 0 » 33 c.....	—	—	2	4	—	—	—	—	—	6

TERRITORIOS NACIONALES — Salidas de 1892 — (Continuación)

TEXTOS	AUTORES	GOBERNACIÓN DE								TOTALES
		<i>Formosa</i>	<i>Chaco</i>	<i>Misiones</i>	<i>Pampa Central</i>	<i>Río Negro</i>	<i>Chubut</i>	<i>Tierra del Fuego</i>	<i>Martín García</i>	
Gramática para maestro.....	Martí	—	—	—	—	—	—	—	1	1
H										
Higiene pública y privada.....	J. A. Wilde	100	10	—	150	24	—	—	25	309
Historia antigua.....	Duruy	—	11	—	—	—	—	—	—	11
" argentina.....	Cambón	50	—	—	100	—	—	—	—	150
" " 	Funes	—	160	50	—	—	—	—	—	210
" " 	Gutiérrez	—	—	—	2	—	—	—	—	2
" de América.....	Mantilla	—	—	20	—	—	—	—	—	20
" " 	Gutiérrez	—	—	—	2	—	—	—	—	2
" general.....	Lavisse	3	—	—	—	—	—	—	—	3
" argentina.....	J. Manso	—	1	1	—	—	—	—	—	2
Horarios impresos.....	—	—	1	—	—	4	—	—	—	5
I										
Imprenta escolar.....	Gil Navarro	—	—	3	—	—	—	—	—	3
L										
Lápices dibujo núm 1 y 2.....	Faber	—	6	17	8 $\frac{1}{3}$	—	5	—	8 $\frac{1}{3}$	44 $\frac{2}{3}$
" para papel.....	—	—	—	—	36	—	—	—	—	—
" " 	Dickson	—	28	34	—	64	—	—	—	150
Lecciones sobre objetos.....	Ferrer	—	—	1	—	—	—	—	—	1
" " 	Sastre	1	—	—	—	—	—	—	—	1
Lecturas infantiles.....	Rocherolles	—	—	20	—	50	—	—	—	70

» populares.....	Gayoso	—	—	82	—	—	—	—	—	82
» prácticas.....	J. Humbert	—	2	—	—	—	—	—	—	2
Lengua nacional.....	Martínez	—	—	—	—	—	—	24	—	24
Libro 1º.....	Mantilla	—	112	184	50	50	25	—	25	396
» 2º.....	»	—	2	—	50	—	—	—	—	52
» 3º.....	»	—	1	—	—	—	—	—	—	1
Libro en blanco.....	—	—	—	—	1	5	—	—	—	6
Literatura.....	Cosson	—	2	2	—	—	—	—	—	4
Lo que no se debe hacer.....	Esquivel	—	—	—	—	25	—	—	—	25
Libro copiador de factura.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

M

Manual del ciudadano.....	Quiroga	—	—	21	—	—	—	—	—	21
» de Calistenia y Gimnasia..	Waltson	1	—	1	—	1	—	—	1	4
» Enseñanza objetiva.....	Calkins	—	1	—	—	1	—	—	—	2
» Métodos.....	»	—	—	1	—	—	—	—	—	1
» instructivo para carteles..	Ferreyra	—	8	1	1	1	—	—	2	13
Mapas de Geografía.....	Fayard	1	—	2	1	—	—	—	—	4
» de Geografía.....	Johnston	3	8	3	5	10	—	—	2	31
» de provincia Buenos Aires..	»	—	—	—	1	—	—	—	—	1
» República Argentina.....	Paz Soldan	—	—	1	—	—	—	—	—	1
» del Río Negro.....	Drigalski	—	—	—	—	1	—	—	—	1
Mazas indias madera.....	—	—	—	156	—	6	—	—	—	162
Mesas de pino para maestros.....	—	—	1	—	1	1	—	—	1	4
Método de Instrucción.....	Wickersham	—	—	1	—	—	—	—	—	1
Metros articulados.....	—	—	—	3	—	2	—	—	—	5
Mineralogía.....	Delafosse	—	—	10	—	—	—	—	—	10
Moral.....	Lamadrid	—	1	—	—	—	—	—	—	1
Moral.....	Oyuela	—	2	—	—	—	—	—	—	2
Moral práctica.....	A. García	—	100	50	—	10	25	—	—	185
Memorias del Consejo.....	—	5	35	15	10	5	—	—	5	75
Manu. para los cuad. historia.....	Johnston	—	—	9	—	—	—	—	—	9

P

Pizarrines con cab. refaccionado..	—	—	—	—	—	—	—	—	2	2
------------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TERRITORIOS NACIONALES — Salidas de 1892 — (Conclusión)

TEXTOS	AUTORES	GOBERNACIÓN DE								TOTALES
		Formosa	Chaco	Misiones	Pampa Central	Río Negro	Chubut	Tierra del Fuego	Martin Garcia	
Psicología.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Palos con 2 bolas para gimnasia..	—	—	—	—	—	2	—	—	—	2
Palos con 1 bola fija.....	—	—	—	—	—	2	—	—	—	2
Palos con 1 bola movable.....	—	—	—	—	—	2	—	—	—	2
Papel oficio cuadriculado (Res)...	—	—	1	—	—	—	1/2	—	—	1 1/2
» » liso (Res.).....	—	1	11 1/2	11	3 1/2	5	1	1	2	37 1/2
» » rayado (Res.).....	—	—	1/2	—	2	—	—	—	—	2 1/2
» » secante (Pliegos).....	—	—	—	39	—	50	—	15	—	104
Palanquetas madera.....	—	—	—	190	—	6	—	—	—	196
Perchas de cedro.....	—	—	2	1	—	—	—	—	6	8
Pizarras piedra cuadriculada.....	—	50	332	200	100	—	50	—	50	792
Pizarras piedra lisa.....	—	—	168	—	—	—	—	—	—	168
Pizarrines cajas.....	—	6	32	24	22	5	2	2	—	93
Pizarrones.....	—	—	—	4	1	—	—	—	2	7
Plumas núm. 27 cajas.....	Perry	6	43	23	31	52	3	3	4	165
Portaplumas corrientes.....	—	—	—	7	16 1/6	12	10	—	8 2/6	53 1/2
Prontuario del ama de casa.....	San Juan	—	2	—	—	—	—	—	—	2
Programas razonados.....	Díez Mori	—	—	25	—	—	—	—	—	25
Punteros pino tea.....	—	3	2	8	—	—	—	—	2	15
Planillas estad. escuela pública...	—	50	110	650	150	260	—	60	—	1280
Planillas de sueldos.....	—	—	80	30	—	70	—	—	—	180
Programas para escuelas.....	—	—	3	—	2	20	—	—	—	25
» resultados de exámenes.	—	—	25	100	—	20	—	—	—	145
Papel impermeable.....	—	—	—	6	—	—	—	—	—	6
Química.....	Roscoe	—	2	—	—	—	—	—	—	2
Prensa de copiar.....	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1

R										
Raspadores	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
Recreaciones instructivas.	Saffray	—	—	10	—	—	—	—	—	10
Reglas cuadradas.....	—	3	125	1	—	135	—	—	—	264
» métricas.....	—	—	1	2	—	—	—	—	—	3
Registros de asistencia.....	—	—	12	10	—	2	—	1	2	27
» de matrículas para las Esc.	—	—	6	4	—	4	—	1	2	17
Relojes de pared.....	—	—	—	2	2	4	—	1	—	9
Reglas redondas.....	—	—	—	—	—	2	—	—	—	2
S										
Sillas de esterilla... ..	—	—	—	18	12	6	—	—	—	36
Sistema métrico.....	Garnier	—	1	—	—	1	—	—	—	2
Sobres de oficio.....	—	—	50	150	100	300	—	—	50	650
Sólidos geométricos.....	—	—	—	20	—	5	—	—	—	25
T										
Tablas de aritmética.....	—	—	—	100	—	100	—	—	—	200
Tableros cont. sin pie.	—	—	3	1	—	2	—	—	2	8
Termómetros centigrados	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
Timbres campanilla.....	—	—	4	—	2	5	—	—	2	13
Tinta corriente.....	—	—	—	—	—	6	—	—	—	6
Tinta en polvo.....	—	12	51	43	24	16	—	4	6	156
Tinteros de cristal para maestros.	—	—	—	2	2	5	—	—	2	11
Tinteros de corcho.....	—	—	400	—	100	—	—	—	—	500
Tinteros de loza.....	—	—	50	100	40	50	—	—	25	265
Tiza (cajas).....	—	—	22	7	20	—	3	2	2	56
Tratado del corte.....	Lanciano	—	2	1	—	—	—	—	—	3
Tratado completo de música.....	Berón	—	2	—	—	—	—	—	—	2
Taza con pincel.....	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
U										
Urbanidad.....	Carreño	—	—	—	—	10	—	—	—	10
Z										
Zoología.....	Delafosse	3	—	20	—	25	—	—	—	48

TEXTOS	AUTORES	<i>Biblioteca Popular de Santiago</i>	<i>Manuel Gámez, Formosa</i>	<i>Ministerio de Relaciones Exteriores.</i>	<i>Seminario de Tucumán</i>	<i>Legación de Chile</i>	<i>Instituto de sordomudos</i>
A							
Armarios puerta vidriera....	—	—	—	—	—	—	—
Anagnosias 1º.....	Sastre	—	50	1	100	—	—
» 2º.....	»	—	40	1	100	—	—
» 3º.....	»	—	30	1	50	—	—
Atlas República Argentina ..	Grondona	—	—	—	—	—	—
Aritmética.. .. .	Arechaga	—	—	—	—	—	—
Aritmética.....	Leysenne	4	20	1	—	1	—
Armarios refaccionados.....	—	—	—	—	—	—	—
Agricultura (tratado).....	López	—	—	—	—	—	—
Algebra	Robinson	2	—	—	—	—	—
Américo Vespucio.....	Gomar	2	—	—	—	—	—
Anuario bibliográfico.....	Navarro Viola	2	—	—	—	—	—
Astronomía ilustrada.....	Smith	2	—	—	—	—	3
Adolescencia	Delapalme	—	20	1	—	—	—
Alfabetos en pieza.....	Appleton	—	—	1	—	—	—
Algebra	Canales	2	—	1	50	—	—
Análisis lógico y gramatical..	Aguilera	—	—	1	—	—	—
Aritmética práctica.....	Larguier	2	—	1	—	—	—
» decimal.	Otamendi	2	—	1	—	—	—
»	Perkins	—	—	1	—	—	—
» para niños.....	Vallin y Bust.	—	—	1	—	1	—
Astronomía.... .. .	Lockier	2	—	1	—	—	—
Atlas geográfico general.....	Estrada	2	—	1	—	—	—
» para niños.....	Vallin y Bust.	2	—	1	20	—	—
» República Argentina...	Estrada	—	—	1	—	—	3
Aparato cosmográfico.....	Garasu	1	—	—	—	—	—
Aritmética.....	Romay	2	—	—	50	—	—
Agricultura.....	Lupton	—	—	—	—	1	—
Almanaque para 1893.....	—	—	—	—	—	—	—
Armarios bibliot. enchapados.	—	—	—	—	—	—	—
Argollas para gimnasia.....	—	—	—	—	—	—	2
B							
Bancos libres de carpintero...	—	—	—	—	—	—	4
» pino de dos asientos..	Storm	—	—	—	—	—	—
« dos asientos refacción	—	—	—	—	—	—	20
Botánica.	Delafosse	—	—	1	—	—	—
*	Hooker	2	—	1	—	1	—

TEXTOS	AUTORES	Barra	Es. neta Francis- cena	Tesorería	Cuerpo Médico Escolar	Inspección de Te- rritorios	Policía de la Ca- pital
A							
Armarios puerta vidriera. . .	—	—	—	—	—	—	—
Anagnosias 1º.....	Sastre	1	150	—	—	—	—
» 2º.....	»	1	100	—	—	—	—
» 3º.....	»	1	50	—	—	—	—
Atlas República Argentina...	Grondona	—	—	—	—	—	—
Aritmética.....	Arechaga	—	—	—	—	—	—
Aritmética.....	Leyssenne	—	50	—	—	—	—
Armarios refaccionados.....	—	—	—	—	—	—	—
Agricultura (tratado).....	López	—	—	—	—	—	—
Algebra.....	Robinson	—	—	—	—	—	—
Américo Vespucio.....	Gomar	—	—	—	—	—	—
Anuario bibliográfico.....	Navarro Viola	—	—	—	—	—	—
Astronomía ilustrada.....	Smith	—	—	—	—	—	—
Adolescencia.....	Delapalme	—	—	—	—	—	—
Alfabetos en piezas.....	Appleton	—	—	—	—	—	—
Algebra.....	Canales	—	—	—	—	—	—
Análisis lógico y gramatical..	Aguilera	—	—	—	—	—	—
Arítmética práctica.....	Larguier	—	—	—	—	—	—
» decimal.....	Otamendi	—	—	—	—	—	—
»	Perkins	—	—	—	—	—	—
» para niños.....	Vallin y Bus	—	—	—	—	—	—
Astronomía.....	Lockier	—	—	—	—	—	—
Atlas geográfico general . . .	Estrada	—	—	—	—	—	—
» para niños.....	Vallin y Bust.	—	—	—	—	—	—
» República Argentina...	Estrada	—	—	—	—	—	—
Aparato cosmográfico.....	Garasu	—	—	—	—	—	—
Aritmética.....	Romay	—	—	—	—	—	—
Agricultura.....	Lupton	—	—	—	—	—	—
Almanaque para 1893.....	—	—	—	—	—	—	—
Armarios bibliot. enchapados.	—	—	—	—	—	—	—
Argollas para gimnasia.....	—	—	—	—	—	—	—
B							
Bancos libres de carpintero...	—	—	—	—	—	—	—
» pino de dos asientos...	Storm	—	—	—	—	—	—
» dos asientos refacción.	—	—	—	—	—	—	—
Botánica.....	Delafosse	—	—	—	—	—	—
»	Hooker	—	—	—	—	—	—

		<i>Sociedad de Misericordia</i>
		<i>Colegio Latino Platense</i>
6		<i>Cura del Socorro</i>
		<i>Unión Industrial Argentina</i>
		<i>Biblioteca Sarmiento, Santiago</i>
		<i>Secretaria</i>
		<i>Mesa de entradas</i>
		<i>Inspección técnica</i>
		<i>Hermanos Cristianos</i>
		<i>Colegio Carmelita Catamarca</i>
		<i>Congreso Pedagógico</i>
		<i>Colegio Pio IX</i>
		<i>Traductor del C. V. de Educación.</i>
		<i>Señor Presidente</i>
		<i>Oficina de "El Monitor"</i>
		<i>Convento San Francisco, Tucumán.</i>

TEXTOS	AUTORES	Biblioteca Popular de Santiago	Manuel Gámes, Formosa	Ministerio de Relaciones Exteriores.	Seminario de Tucumán	Legación de Chile	Instituto de sordomudos
Botánica.....	Martínez	2	—	1	—	—	—
Broches comunes (cajas).....	—	—	—	—	—	—	—
Bancos Norte americanos....	—	—	—	—	—	—	10
C							
Caballetes para pizarrones...	—	—	—	—	—	—	—
Cantos escolares.....	Diez	—	—	14	—	—	—
Carpetas de hule.	—	—	—	—	—	—	—
Cartas esféricas R. de la Plata	Murature	2	—	—	—	—	—
Carteles de lectura «El Nene.	Ferreyra	—	1	—	—	—	3
Cartillas 1ª.....	Santolalla	—	—	1	—	—	—
» 2ª.....	»	—	—	1	—	—	—
Catecismo agrónomo.....	Sacchi	2	—	1	—	—	—
» católico 2º.....	Igon	2	—	—	—	—	—
» » 3º.....	»	2	—	—	—	—	—
» » 4º.....	»	2	—	—	—	—	—
Catecismo Castellano Indio...	—	—	—	—	—	—	—
Cepillos borradores	—	—	—	—	—	—	6
Cuadro árbol genealógico....	—	—	—	—	—	—	—
Cortaplumas de 2 hojas.....	—	—	—	—	—	—	—
Ciencias naturales	Bert	—	—	—	—	2	—
Compases de madera (arcos).	—	—	—	—	—	—	—
Composición (Lecciones de)..	Romero	—	—	1	—	—	—
Conciencia de un niño.....	Sarmiento	—	—	1	—	—	—
Conferencias sobre enseñanza	Fitsh	—	—	1	—	—	—
Consejos de oro.....	Sastre	—	20	1	—	—	—
Constitución Nacional.....	—	—	—	—	—	—	—
Conversación inst. 1ª parte ...	Diez Mori	—	—	1	—	—	—
Copiadores de notas.....	—	—	—	—	—	—	—
Cuadernos caligraffa	Garnier	—	50	7	—	—	—
» »	Sastre	—	—	3	—	—	—
» »	Olivera	—	—	—	—	—	—
» dibujo	Delhommeau	—	50	11	—	—	100
» »	Grimblot y B.	—	—	20	—	—	100
» »	Krući	—	—	—	—	—	—
» » persp. p. p..	»	—	—	1	—	—	—
» »	Osuna	—	—	1	—	—	100
» »	Tufró y Gilar.	—	—	1	—	—	—
» cuadriculados.....	—	—	50	—	—	—	—
» rayado tapa cart...	—	—	—	—	—	—	—

TEXTOS	AUTORES	Barra	Escuela Franciscana	Tesorería	Cuerpo Médico Escolar	Inspección de Territorios	Policía de la Capital
Botánica.....	Martínez	—	—	—	—	—	—
Broches comunes (cajas).....	—	—	—	—	1	1	—
Bancos Norte americanos....	—	—	—	—	—	—	—
C							
Caballetes para pizarrones...	—	—	—	—	—	—	—
Cantos escolares.....	Diez	—	—	—	—	—	—
Carpetas de hule.....	—	—	—	1	—	—	—
Cartas esféricas R. de la Plata.	Murature	—	—	—	—	—	—
Carteles de lectura «El Nene»	Ferreyra	—	—	—	—	—	1
Cartillas 1 ^a	Santolalla	—	—	—	—	—	20
» 2 ^a	»	—	—	—	—	—	20
Catecismo agrónomo.....	Sacchi	—	—	—	—	—	—
» católico 2 ^o	Igon	—	—	—	—	—	—
» » 3 ^o	»	—	—	—	—	—	—
» » 4 ^o	»	—	—	—	—	—	—
Catecismo Castellano Indio...	—	—	—	—	—	—	—
Cepillos borradores.....	—	—	—	—	—	—	—
Cuadro árbol genealógico....	—	—	—	—	—	—	—
Cortaplumas de 2 hojas.....	—	—	—	—	—	—	—
Ciencias naturales.....	Bert	—	—	—	—	—	—
Compases de madera (arcos).	—	—	—	—	—	—	—
Composición (Lecciones de)..	Romero	—	—	—	—	—	—
Conciencia de un niño.	Sarmiento	—	—	—	—	—	—
Conferencias sobre enseñanza	Fitsh	—	—	—	—	—	—
Consejos de oro.....	Sastre	—	—	—	—	—	—
Constitución Nacional.....	—	—	—	—	—	—	—
Conversación inst. 1 ^a parte...	Diez Mori	—	—	—	—	—	—
Copiadores de notas.....	—	—	—	—	—	—	—
Cuadernos caligrafía.....	Garnier	—	100	—	—	—	300
» ».....	Sastre	—	—	—	—	—	—
» ».....	Olivera	—	—	—	—	—	—
» dibujo.....	Delhommau	—	—	—	—	—	—
» ».....	Grimblot y B.	—	—	—	—	—	—
» ».....	Krusi	—	—	—	—	—	—
» » persp. p. p.	»	—	—	—	—	—	—
» ».....	Osuna	—	—	—	—	—	—
» ».....	Tufró y Gilar.	—	—	—	—	—	—
» cuadrículados.....	—	—	—	—	—	—	—
» rayado tapa cart.	—	—	—	—	—	—	—

TEXTOS	AUTORES	VARIOS—					
		<i>Biblioteca Popular de Santiago.</i>	<i>Manuel Gámez, Formosa</i>	<i>Ministerio de Relaciones Exteriores.</i>	<i>Seminario de Tucumán</i>	<i>Legación de Chile</i>	<i>Instituto de sordomudos</i>
Cuadernos rayado tapa papel.	—	—	—	—	—	—	—
Cuadros sistema métrico.....	Paluzie	—	—	—	—	—	—
» historia natural.....	Johnston	—	—	—	—	—	2
» física.....	»	—	—	—	—	—	4
Cuadernos dibujo 1º curso....	Jacobsen	—	—	3	—	—	—
» » 2º y 3º.....	»	—	—	2	—	—	—
Código instrucción 1º.....	Vedia y Herre.	—	—	—	—	1	—
Cuadernos caligrafía.....	Bergman	—	—	1	—	—	500
Canastas para papeles.....	—	—	—	—	—	—	—
Cartillas 3ª.....	Santolalla	—	—	1	—	—	—
Carpetas de papel....	—	—	—	—	—	—	—
Censo escolar.....	—	—	—	1	—	—	—
Censo bienes nacionales.....	—	—	—	—	—	—	—
D							
Diccionario geogr. argentino.	Latzina	—	—	—	—	—	—
» castellano.	Academia	—	—	—	—	—	—
Dibujo lineal curso elemental.	Canales	—	—	1	—	—	—
» » 2ª parte.....	»	—	—	—	—	—	—
» mapas Rep. Argentina.	Estrada	—	—	1	—	—	—
Dirección de las escuelas....	Balbín	—	—	1	—	—	—
Dirección moral del maestro.	Barreau	—	—	1	—	—	—
Diccionario barbarismos.....	Seijas	—	—	—	—	—	—
Discursos sobre Sarmiento ..	Varios	—	—	—	—	—	—
Diccionario enciclopédico....	Gregoire	—	—	—	—	—	—
E							
Economía política.....	Gevon	—	—	1	—	—	—
» escuelas.....	Wickersham	—	—	1	—	—	—
Educación del hombre	Froebel	—	—	1	—	—	—
Educación infantil.....	Martilla	—	—	1	—	—	—
» int. moral, etc....	Spencer	—	—	—	—	—	—
» (1º elementos).....	Torres	—	—	1	—	—	—
Efemérides americanas.....	Ribas	—	—	—	—	—	—
El Argentino.....	Pelliza	—	—	1	—	1	—
El carácter.....	Smiles	—	—	1	—	—	—
El deber	»	—	—	1	—	—	—
El Evangelio para los niños .	Terradilla	—	—	1	—	—	—
El lector americano.....	Gutiérrez	—	—	—	—	—	—

TEXTOS	AUTORES	Barra	Escuela Francis cana	Tesoreria	Cuerpo Médico Escolar	Inspección de Te- rritorios	Policia de la Ca- pital
Cuadernos rayado tapa papel.	—	—	100	—	—	—	300
Cuadros sistema métrico.....	Paluzie	—	—	—	—	—	—
» historia natural....	Johnston	—	—	—	—	—	—
» física.....	»	—	—	—	—	—	—
Cuadernos dibujo 1º curso...	Jacobsen	—	—	—	—	—	—
» » 2º y 3º.....	»	—	—	—	—	—	—
Código instrucción 1º.....	Vedia y Her.	—	—	—	—	—	—
Cuadernos caligrafía.....	Bergmans	—	—	—	—	—	—
Canastas para papeles.....	—	—	—	—	—	—	—
Cartillas 3ª.....	Santolalla	—	—	—	—	—	20
Carpetas de papel.....	—	—	—	—	—	—	—
Censo escolar.....	—	—	—	—	—	—	—
Censo bienes nacionales.....	—	—	—	—	—	—	—
D							
Diccionario geogr. argentino.	Latzina	—	—	—	—	—	—
Diccionario castellano.....	Academia	—	—	—	—	—	—
Dibujo lineal curso elemental	Canales	—	—	—	—	—	—
» » 2ª parte.....	»	—	—	—	—	—	—
» mapas Rep. Argentina.	Estrada	—	—	—	—	—	—
Dirección de las escuelas.....	Balbín	—	—	—	—	—	—
Dirección moral del maestro.	Barreau	—	—	—	—	—	—
Diccionario barbarismos.....	Seijas	—	—	—	—	—	—
Discursos sobre Sarmiento...	Varios	—	—	—	—	—	5
Diccionario enciclopédico....	Gregoire	—	—	—	—	—	—
E							
Economía política... ..	Gevon	—	—	—	—	—	—
» escuelas.....	Wickersham	—	—	—	—	—	—
Educación del hombre.....	Froebel	—	—	—	—	—	—
Educación infantil.....	Mantilla	—	—	—	—	—	—
» int. moral, etc....	Spencer	—	—	—	—	—	—
» (1º elementos).....	Torres	—	—	—	—	—	—
Efemérides americanas.....	Ribas	—	—	—	—	—	—
El Argentino.....	Pelliza	—	—	—	—	—	—
El carácter.....	Smiles	—	—	—	—	—	—
El deber.....	»	—	—	—	—	—	—
El Evangelio para los niños..	Terradilla	—	50	—	—	—	5
El lector americano.....	Gutiérrez	—	—	—	—	—	—

TEXTOS	AUTORES	Biblioteca Popular de Santiago	Manuel Gámez, Formosa	Ministerio de Relaciones Exteriores.	Seminario de Tucumán	Legación de Chile	Instituto de sordomudos
El lector americano 3º.....	Núñez	—	—	—	—	1	—
» » 1º.....	»	—	—	—	—	1	—
» » 2º.....	»	—	—	—	—	1	—
El porqué de las cosas.....	Czetz	—	—	1	50	—	—
El raudal de la lectura.....	Sabater	—	—	1	—	—	—
El rudimentista.....	Caprile	—	—	1	—	—	—
El tempe argentino.....	Sastre	—	—	—	—	1	—
» » en 2 tom..	»	—	—	1	—	—	—
El tenedor de libros argentino.	Squella	—	—	—	—	—	—
El tesoro de la infancia.....	Igon	—	—	1	—	—	—
El almirante Brown.....	Anónimo	—	—	—	—	—	—
Enciclopedias de educación..	Varela	—	—	1	—	—	—
Enfermedades contagiosas..	Delpech	—	—	—	100	—	—
Enseñanza moral.....	Echeverría	—	—	—	—	—	—
Entre nos.....	Mansilla	—	—	—	—	—	—
Escritos.....	J. T. Guido	—	—	—	—	—	—
Escuadras madera (pizarra)..	—	—	—	—	—	—	—
Escuadras para dibujo.....	—	—	—	—	—	—	—
Escuela sin religión.....	Avellaneda	—	—	—	—	—	—
Esferas armilares.....	—	—	—	—	—	—	—
Esteriometría.....	Presinger	—	—	—	50	—	—
Escritorios medio ministro....	—	—	—	—	—	—	—
» enchapados 3 caj..	—	—	—	—	—	—	—
El nuevo aritmético argentino	Arechaga	—	—	—	—	—	—
El siglo XIX.....	Zubiría	—	—	—	—	—	—
El buen lector.....	Curto	—	—	—	—	1	—
Esponjeras de porcelana.....	—	—	—	—	—	—	—
Escritorio ministro refac.....	—	—	—	—	—	—	—
Educación instructiva.....	A. García	—	—	—	—	—	—
El gato.....	Appleton	—	—	1	—	—	—
El Monitor (tomos).....	—	—	—	—	—	—	—
F							
Fábulas.....	Iriarte	—	—	1	—	—	—
Fábulas.....	Samaniego	—	—	1	—	—	—
Fastos de la libertad.....	Guido	—	—	—	—	—	—
Filología....	López	—	—	—	—	—	—
Física.....	Mantilla	—	—	1	—	—	—
Física.....	Stewart	—	—	—	—	1	—
Fisiología.....	Fauster	—	—	—	—	1	—

			50	21	Colegio Parroq'ai de la Merced
					Estado Mayor del Ejército
					Inspección Nacio- nal
					Señorita Blanco
					Señorita Guatí
			60	20	Cárcel Peniten- ciaria
			25		Niños desvalidos
			50	20	Señor Alejo Bou- zand
					Huérfanos de Mi- litares
			100	24	N. S. Auxiliadora Almagro
					Señora Saavedra
					Marcos Jons, Ca- tamarca
					Señora Morales
					Convento de San Francisco, Ca- pital
					Señora de Liendo
					Señorita Noriega

TEXTOS	AUTORES	Barra	Escuela Franciscana	Tesorería	Cuerpo Médico Escolar	Inspección de Territorios	Policía de la Capital
El lector americano 3º	Núñez	—	—	—	—	—	—
» » 1º	»	—	—	—	—	—	—
» » 2º	»	—	—	—	—	—	—
El porqué de las cosas.....	Czetz	—	—	—	—	—	—
El raudal de la lectura.....	Sabater	—	50	—	—	—	—
El rudimentista.....	Caprile	—	—	—	—	—	—
El tempe argentino.....	Sastre	—	—	—	—	—	—
» » en 2 tom.	»	—	—	—	—	—	—
El tenedor de libros argentino	Squella	—	—	—	—	—	—
El tesoro de la infancia.....	Igon	—	—	—	—	—	—
El almirante Brown.....	Anónimo	—	—	—	—	—	—
Enciclopedias de educación..	Varela	—	—	—	—	—	—
Enfermedades contagiosas...	Delpech	—	—	—	—	—	—
Enseñanza moral.....	Echeverría	—	—	—	—	—	10
Entre nos.....	Mansilla	—	—	—	—	—	—
Escritos.....	J. T. Guido	—	—	—	—	—	—
Escuadras madera (pizarra) ..	—	—	—	—	—	—	—
Escuadras para dibujo.....	—	—	—	—	—	—	—
Escuela sin religión.....	Avellaneda	—	—	—	—	—	—
Esferas armilares.....	—	—	—	—	—	—	—
Esteriometría.....	Presinger	—	—	—	—	—	—
Escritorios medio ministro...	—	—	—	—	—	—	—
» » enchapados 3 caj..	—	—	—	—	—	—	—
El nuevo aritmético argentino	Arechaga	—	—	—	—	—	—
El siglo XIX.....	Zubiría	—	—	—	—	—	—
El buen lector.....	Curto	—	—	—	—	—	—
Esponjeras de porcelana....	—	—	—	2	—	—	—
Escritorio ministro refac	—	—	—	—	—	—	—
Educación instructiva.....	A. García	—	—	—	—	—	—
El gato.....	Appleton	—	—	—	—	—	—
El Monitor (tomos).....	—	—	—	—	—	—	—
F							
Fábulas.....	Iriarte	—	—	—	—	—	—
Fábulas.....	Samaniego	—	—	—	—	—	—
Fastos de la libertad.....	Guido	—	—	—	—	—	—
Filología.....	López	—	—	—	—	—	—
Física.....	Mantilla	—	—	—	—	—	—
Física.....	Stewart	—	—	—	—	—	—
Fisiología.....	Fauster	—	—	—	—	—	—

		50	50	50	Sociedad de Misericordia
					Colegio Latino Platense
					Cura del Socorro
					Unión Industrial Argentina
					Biblioteca Sarmiento, Santiago
					Secretaria
					Mesa de entradas
					Insp'ción Técnica
					Hermanos Cristianos
			18		Colegio Carmelita Catamarca
		6			Congreso Pedagógico
					Colegio Pio IX
			1		Traductor ael C. N. de Educación.
			1		Señor Presidente
					Oficina de "El Monitor"
					Convento San Francisco, Tucumán.

TEXTOS	AUTORES	Biblioteca Popular de Santiago	Manuel Gámes, Formosa	Ministerio de Relaciones Exteriores.	Seminario de Tucumán	Legación de Chile	Instituto de sor
Fisiología é higiene.....	Mantilla	—	—	1	—	—	—
Frascuelo.....	Bruno	—	—	—	—	1	—
G							
Geografía R. Argentina.....	Latzina	—	—	—	—	—	—
» »	Martínez	—	—	—	—	—	—
Geografía Física.....	Geikye	—	—	—	—	—	—
» »	Gritta	—	—	—	—	—	1
» 3º grado	Guerrini	—	7	—	—	—	1
» 4º »	»	—	12	—	—	—	1
» 1º »	Martínez	—	—	1	—	—	—
» 2º »	»	—	—	1	—	—	—
» 3º »	»	—	—	1	—	—	—
»	Smith	—	—	1	—	—	—
» Elemental.....	Vitelle	—	—	1	—	—	—
» Física.....	Carril	—	—	1	—	—	—
Geología.....	Geikye	—	—	1	—	—	1
Geometría.....	Arechaga	—	—	1	—	—	—
»	Sonete	—	—	—	—	—	1
» inventiva.....	Spencer	—	—	—	—	—	—
» para niños.....	Vallin y Bust.	—	—	1	—	—	—
Glorias argentinas.....	Pelliza	—	—	—	—	—	1
Goma líquida (frascos).....	—	—	—	—	—	—	—
Goma de borrar.....	—	—	—	—	—	—	—
Gramática castellana.....	Academia	—	—	1	—	—	—
» » comp....	»	—	—	—	—	—	1
» » para maest.	Marti	—	—	1	50	—	—
» » para niños.	»	—	—	1	—	—	—
» »	Sastre	—	—	1	—	—	—
Guía trimestral.....	Kraft	—	—	—	—	—	—
Globo terrestre de 0.33.	(en relieve)	—	—	—	—	—	—
Geografía (elementos).....	Sastre	—	—	—	—	—	—
» nociones.....	Cosson	—	—	—	—	—	1
H							
Higiene pública y privada....	Mallo	—	—	—	—	—	—
» »	E. Wilde	—	—	1	—	—	—
» » comp.....	J. A. Wilde	—	20	1	100	—	—
Himno nacional en música...	Rojas	—	—	—	—	—	—

TEXTOS	AUTORES	Barra	Escuela Francis cana	Tesorería	Cuerpo Médico Escolar	Inspección de Te- rritorios	Policía de la Co
Fisiología é higiene.....	Mantilla	—	—	—	—	—	—
Frascuelo.....	Bruno	—	—	—	—	—	—
G							
Geografía R. Argentina.....	Latzina	—	—	—	—	—	—
» »	Martínez	—	—	—	—	—	—
Geografía Física	Geikye	—	—	—	—	—	—
» »	Gritta	—	—	—	—	—	—
» 3º grado.....	Guerrini	—	13	—	—	—	—
» 4º »	»	—	12	—	—	—	—
» 1º »	Martínez	—	—	—	—	—	—
» 2º »	»	—	—	—	—	—	—
» 3º »	»	—	—	—	—	—	—
»	Smith	—	—	—	—	—	—
» Elemental	Vitelle	—	—	—	—	—	—
» Física	Carril	—	—	—	—	—	—
Geología.....	Geikye	—	—	—	—	—	—
Geometría.....	Arechaga	—	—	—	—	—	—
»	Sonete	—	—	—	—	—	—
» inventiva.....	Spencer	—	—	—	—	—	—
» para niños.....	Vallin y Bust.	—	—	—	—	—	—
Glorias argentinas.....	Pelliza	—	—	—	—	—	—
Goma líquida (frascos).....	--	—	—	2	2	1	—
» de borrar.....	—	—	—	6	4	—	—
Gramática castellana	Academia	—	—	—	—	—	—
» » comp.....	»	—	—	—	—	—	—
» » para maest.	Marti	—	—	—	—	—	—
» » para niños..	»	—	—	—	—	—	—
» »	Sastre	—	—	—	—	—	—
Guía trimestral... ..	Kraft	—	—	—	1	—	—
Globo terrestre de 033.....	(en relieve)	—	—	—	—	—	—
Geografía (elementos).....	Sastre	—	—	—	—	—	—
» nociones.....	Cosson	—	—	—	—	—	—
H							
Higiene pública y privada....	Mallo	—	—	—	—	—	—
» »	E. Wilde	—	—	—	—	—	—
» » comp	J. A. Wilde	—	—	—	—	—	—
Himno nacional en música...	Rojas	—	—	—	—	—	—

TEXTOS	AUTORES	Biblioteca Popular de Santiago	Manuel Gámez, Formosa	Ministerio de Relaciones Exteriores.	Seminario de Tucumán	Legación de Chile	Instituto de sordomudos
Historia antigua.....	Duruy	—	—	1	—	—	—
» argentina.....	Cambon	—	—	—	—	—	—
» »	Funes	—	—	—	—	—	—
» » nociones.	Martínez	—	20	—	—	1	—
» América.....	Mantilla	—	—	1	50	—	—
» general.	Lavisse	—	—	1	—	1	—
» romana.....	Duruy	—	—	—	—	—	—
» argentina.....	J. Manso	—	—	—	—	1	—
Horquillas.....	—	—	—	—	—	—	—
Hilo de atar (ovillos).....	—	—	—	—	—	—	—
Higiene	Berra	—	—	1	—	—	—
I							
Idioma nacional... ..	Diez Mori	—	—	—	—	—	—
Instrucción cívica.....	Ortega	—	—	—	—	1	—
Imprenta escolar.....	Gil y Navarro	—	—	—	—	—	—
Índice alfabético.....	—	—	—	—	—	—	—
J							
Juanito.....	Parravicini	—	—	1	—	—	—
L							
La instrucción pública en Prusia.....	López	—	—	—	—	—	—
La naturaleza.....	Hooker	—	—	1	—	—	—
Lápices de color.....	Faber	—	—	—	—	—	—
» » dibujo 1 y 2.....	»	—	—	—	—	—	—
» » papel.....	»	—	—	—	—	—	—
» » »	Dickson	—	4 1/6	—	—	—	—
» » »	Guttlenecht	—	—	—	—	—	—
La salud y la escuela.....	Berra	—	—	1	—	—	—
Las universidades de Alemania	López	—	—	—	—	—	—
Lecciones de cosas usuales...	Dupuis	—	—	1	—	—	—
» fáciles de dibujo...	Krusi	—	—	1	—	—	—
» sobre objetos.....	Sastre	—	—	1	—	—	—
Lecturas históricas.....	Ribas	—	—	1	—	—	—
» infantiles... ..	Rocherolles	—	—	2	—	3	—

TEXTOS	AUTORES	Barra	Escuela Francis cana	Tesorería	Cuerpo Médico Escolar	Inspección de Te- rritorios	Policía de la Ca
Historia antigua.....	Duruy	—	—	—	—	—	—
» argentina.....	Cambón	—	—	—	—	—	—
» »	Funes	—	—	—	—	—	—
» » nociones..	Martínez	—	25	—	—	—	—
» América.....	Mantilla	—	—	—	—	—	—
» general.....	Lavisse	—	—	—	—	—	—
» romana... ..	Duruy	—	—	—	—	—	—
» argentina.....	J. Manso	—	—	—	—	—	—
Horquillas.....	—	—	—	—	—	—	—
Hilo de atar (ovillos).....	—	—	—	12	—	—	1
Higiene.....	Berra	—	—	—	—	—	—
I							
Idioma nacional.....	Diez Mori	—	—	—	—	—	—
Instrucción cívica.....	Ortega	—	—	—	—	—	—
Imprenta escolar.....	Gil y Navarro	—	—	—	—	—	—
Índice alfabético.....	—	—	—	—	—	—	—
J							
Juanito.....	Parravicini	—	—	—	—	—	—
L							
La instrucción pública en Pru- sia.....	López	—	—	—	—	—	—
La naturaleza.	Hooker	—	—	—	—	—	—
Lápices de color.....	Faber	—	—	—	12	—	—
» » dibujo 1 y 2.....	»	—	—	—	—	—	—
» » papel.....	»	—	—	—	3	—	—
» » »	Dickson	—	—	—	—	—	—
» » » ..	Guttlenecht	—	—	—	—	—	—
La salud y la escuela.....	Berra	—	—	—	—	—	—
Las universidades de Alema- nia	López	—	—	—	—	—	—
Lecciones de cosas usuales...	Dupuis	—	—	—	—	—	—
» fáciles de dibujo...	Krusi	—	—	—	—	—	—
» sobre objetos.....	Sastre	—	—	—	—	—	—
Lecturas históricas.....	Ribas	—	—	—	—	—	—
» infantiles.....	Rocherolles	—	—	—	—	—	—

TEXTOS	AUTORES	Biblioteca Popular de Santiago	Mamuel Gámes, Formosa	Ministerio de Relaciones Exteriores	Seminario de Tucumán	Legación de Chile	Instituto de...
Lecturas 1º	Dupuis	—	—	1	—	—	—
» populares	Gayoso	—	—	1	—	—	—
» prácticas	Jost y Humbert	—	—	1	—	1	—
» selectas	Oyuela	—	—	—	—	1	—
Libro 1º	Acevedo	—	—	—	—	1	—
» 2º	»	—	—	—	—	1	—
Lengua nacional	Mansilla	—	—	—	—	—	—
Libro 3º	Mandevil	—	—	1	—	—	—
» 1º	Mantilla	—	—	1	—	1	—
» 2º	»	—	—	1	—	—	—
Libros en blanco	—	—	—	—	—	—	—
literatura	Cosson	—	—	2	—	—	—
»	Iriarte	—	—	—	—	—	—
Londres y Catamarca	L. Quevedo	—	—	—	—	—	—
Lo que no se debe hacer	Esquivel	—	—	1	—	—	—
Las causas de la difteria	Dawison	—	—	—	—	—	—
La ciencia de la educación	Bain	—	—	—	—	—	—
Lacre (Barra)	—	—	—	—	—	—	—
Lengua nacional	Martínez	—	—	—	—	—	—
Lectura variada	Lebrun	—	—	1	—	—	—
Libro 1º	Mandevil	—	—	1	—	—	—
» 2º	»	—	—	1	—	—	—
M							
Manual del ciudadano	Quiroga	—	—	1	—	—	—
» de calistenia y gimnasia	Watson	—	—	1	—	—	—
» » enseñanza objetiva	Calkins	—	—	1	—	—	—
» » métodos	»	—	—	—	—	—	—
» » moral y urbanidad	Carreño	—	2	—	—	—	—
» sistema métrico	Garnier	—	—	1	—	1	—
» instrutivo para los carteles	Ferreyra	—	1	—	—	—	—
Mapas de geografía	Colton	—	—	—	—	—	—
» » »	Fayar	—	—	—	—	—	—
» » »	Johnston	—	—	—	—	—	—
» de la República Argentina	Colton	—	1	—	—	—	—
» de la República Argentina	Johnston	—	—	—	—	—	—

TEXTOS	AUTORES	Barra	Escuela Franciscana	Tesorería	Cuerpo Médico Escolar	Inspección de Territorios	Policía de la Capital
Lecturas 1º.....	Dupuis	—	—	—	—	—	—
» populares.....	Gayoso	—	—	—	—	—	—
» prácticas.....	Jost y Humbert	—	—	—	—	—	—
» selectas.....	Oyuela	—	—	—	—	—	—
Libro 1º.....	Acevedo	—	—	—	—	—	—
» 2º.....	»	—	—	—	—	—	—
Lengua nacional.....	Mantilla	—	—	—	—	—	—
Libro 3º.....	Mandevil	—	—	—	—	—	—
» 1º.....	Mantilla	—	—	—	—	—	—
» 2º.....	»	—	—	—	—	—	—
Libros en blanco.....	—	—	—	2	1	—	—
Literatura.....	Cosson	—	—	—	—	—	—
».....	Iriarte	—	—	—	—	—	—
Londres y Catamarca.....	L. Quevedo	—	—	—	—	—	—
Lo que no se debe hacer.....	Esquivel	—	—	—	—	—	—
La causa de la difteria.....	Dawison	—	—	—	—	—	—
La ciencia de la educación.....	Bain	—	—	—	—	—	—
Lacre (Barra).....	—	—	—	—	—	2	—
Lengua nacional.....	Martínez	—	—	—	—	—	—
Lectura variada.....	Lebrun	—	—	—	—	—	—
Libro 1º.....	Mandevil	—	—	—	—	—	—
» 2º.....	»	—	—	—	—	—	—
M							
Manual del ciudadano.....	Quiroga	—	—	—	—	—	25
» de calistenia y gimnasia.....	Watson	—	—	—	—	—	—
» » enseñanza y objetiva.....	Calkins	—	—	—	—	—	—
» » métodos.....	»	—	—	—	—	—	—
» » moral y urbanidad.....	Carreño	—	—	—	—	—	—
» sistema métrico.....	Garnier	—	—	—	—	—	—
» instructivo para los carteles.....	Ferreyra	—	—	—	—	—	1
Mapas de geografía.....	Colton	—	—	—	—	—	—
» » ».....	Fayar	—	—	—	—	—	—
» » ».....	Johnston	—	—	—	—	—	—
» de la República Argentina.....	Colton	—	—	—	—	—	—
» ».....	Johnston	—	—	—	—	—	—

TEXTOS	AUTORES	<i>Biblioteca Popular de Santiago</i>	<i>Manuel Gámes, Formosa</i>	<i>Ministerio de Relaciones Exteriores.</i>	<i>Seminario de Tucumán</i>	<i>Legación de Chile</i>	<i>Instituto de sordomudos</i>
Mapa del interior	Brackebuchs	—	—	—	—	—	—
Mazas indias de madera.....	—	—	—	—	—	—	—
Método de enseñanza.....	Fonoll	—	—	—	—	—	—
Matemáticas (5 tomos).....	Cortázar	—	—	—	—	—	—
Mapas de la América del Norte	Johnston	—	—	—	—	—	—
» » » República Argentina.....	Grondona	—	—	1	—	—	—
Mesas de pino para maestros.	—	—	—	—	—	—	—
» » » refaccionadas.	—	—	—	—	—	—	—
Método de música.....	Panizza	—	—	3	6	—	—
» » instrucción	Wickersham	—	—	1	—	—	—
Minerales argentinos (colección de 40).....	Carlés	—	—	—	1	—	—
Mineralogía.....	Delafosse	—	—	1	—	—	—
Mitología.....	Larsen	—	—	—	—	—	—
Moral (Elementos).....	Franck	—	—	—	—	1	—
»	M. Herrera	—	—	1	—	—	—
»	Lamadrid	—	—	—	—	1	—
»	Oyuela	—	—	—	—	—	—
» práctica.....	Barreau	—	—	1	—	—	—
» »	A. García	—	—	—	—	—	—
Mosaico argentino.....	Igón	—	—	—	—	1	—
Mapas de definición geográfica	Hernando	—	—	—	—	—	—
» » la provincia de Buenos Aires.....	Demol	—	—	—	—	—	—
» » Europa.....	Meisas	—	—	—	—	—	—
» » vista de la naturaleza	—	—	—	—	—	—	—
Memoria del Consejo Nacional	—	—	—	6	—	—	—
Método de francés.....	Simonne	—	—	—	—	—	—
P							
Palos con 2 bolas fijas.....	—	—	—	—	—	—	—
» » 1 »	—	—	—	—	—	—	—
» » 1 móvil.....	—	—	—	—	—	—	—
Papel de oficio cuadriculado...	—	—	—	—	—	—	—
» » » liso (R).....	—	—	—	—	—	—	—
» » » rayado.....	—	—	1	—	1	—	—
» » » liso inglés.....	—	—	—	—	—	—	—
» secante (pliegos).....	—	—	—	—	—	—	—
Palanquetas de madera.....	—	—	—	—	—	—	—

1	5	1			Colegio Parroq' al de la Merced
					Estado Mayor del Ejercito
2	7	1	1		Inspección Nacional
					Señorita Blanco
					Señorita Guati
100		40	60	1	Cárcel Penitenciaría
60	1				Niños desvalidos
50					Señor Alejo Buzand
		1			Huérfanos de Militares
	2				N. S. Auxiliadora Almagro
					Señora Saavedra
	1	1			Márcos Jons, Catamarca
					Señora Morales
	1				Convento de San Francisco, Capital
					Señora de Liendo
					Señorita Noriega

TEXTOS	AUTORES	Barra	Escuela Francis cana	Tesoreria	Cuepo Médico Escolar	Inspección de Te- rritorios	Policia de la Ca- pital
Mapa del interior.....	Brackebusch	—	—	—	—	—	—
Mazas indias de madera.....	—	—	—	—	—	—	—
Método de enseñanza.....	Fonoll	—	—	—	—	—	—
Matemáticas (5 tomos).....	Cortázar	—	—	—	—	—	—
Mapas de la América del Norte	Johnston	—	—	—	—	—	—
» » » República Argenti- tina.....	Grondon	—	—	—	—	—	—
Mesas de pino para maestros.	—	—	—	—	—	—	—
» » » refaccionadas.	—	—	—	—	—	—	—
Método de música.....	Panizza	—	—	—	—	—	—
» » instrucción.....	Wickersham	—	—	—	—	—	—
Minerales argentinos (colec- ción de 40).....	Carles	—	—	—	—	—	—
Mineralogía.....	Delafosse	—	—	—	—	—	—
Mitología.....	Larsen	—	—	—	—	—	—
Moral (Elementos).....	Franck	—	—	—	—	—	—
»	M. Herrera	—	—	—	—	—	—
»	Lamadrid	—	—	—	—	—	25
»	Oyuela	—	—	—	—	—	—
» práctica.....	Barreau	—	—	—	—	—	—
» »	A. García	—	—	—	—	—	—
Mosaico argentino.....	Igón	—	—	—	—	—	—
Mapas de definición geográfica	Hernando	—	—	—	—	—	—
» » la provincia de Bue- nos Aires.....	Demol	—	—	—	—	—	—
» » Europa.....	Meisas	—	—	—	—	—	—
» » vista de la naturaleza	—	—	—	—	—	—	—
Memoria del Consejo Nacional	—	—	—	—	—	—	5
Método de francés.....	Simonne	—	—	—	—	—	—
P							
Palos con 2 bolas fijas.....	—	—	—	—	—	—	—
» » 1 » »	—	—	—	—	—	—	—
» » 1 móvil.....	—	—	—	—	—	—	—
Papel de oficio cuadriculado..	—	—	1	—	—	—	—
» » » liso (R).....	—	—	—	—	—	—	—
» » » rayado	—	—	—	—	—	—	—
» » » liso inglés.....	—	—	—	1	1	½	—
» secante (pliegos).....	—	—	—	—	30	—	25
Palanquetas de madera.....	—	—	—	—	—	—	—

TEXTOS	AUTORES	Biblioteca Popular de Santiago	Manuel Gámez, Formosa	Ministerio de Relaciones Exteriores.	Seminario de Tucumán	Legación de Chile	Instituto de sordomudos
Perchas de cedro.....	—	—	—	—	—	—	—
Pintura (cajas).....	—	—	—	—	—	—	—
Pizarras de piedra cuadradas.....	—	—	20	—	—	—	25
» » » lisas.....	—	—	—	—	—	—	25
Pizarrines (cajas).....	—	—	1	—	—	—	—
Pizarrones.....	—	—	—	—	—	—	—
Plumas núm. 27 (cajas).....	Perry	—	1	—	4	—	—
» » 335 (»).....	Perry	—	—	—	—	—	—
Portaplumas corrientes.....	—	—	4 ¹ / ₆	—	—	—	—
» finos.....	—	—	—	—	—	—	—
Prontuario del ama de casa...	San Juan	—	20	1	—	—	—
Programa razonado.....	Diez Mori	—	20	1	—	—	—
Principio y práctica de la enseñanza.....	Johonnot	—	—	1	—	—	—
Psicología pedagógica..	Sully	—	—	1	—	—	—
Punteros de pino de tea.....	—	—	—	—	—	—	10
Política para los jóvenes americanos.....	Nordhoff	—	—	—	—	—	—
Papel para carta.....	—	—	—	—	—	—	—
» de facturas.....	—	—	—	—	—	—	—
Pincel para prensa.....	—	—	—	—	—	—	—
Papel impermeable.....	—	—	—	—	—	—	—
Prensa de copiar y accesorios.	—	—	—	—	—	—	—
Q							
Química.....	Roscoe	—	—	1	—	1	—
R							
Rasgos biográficos de Pringles	Espejo	—	—	—	—	—	—
Raspador.....	—	—	—	—	—	—	—
Recreaciones instructivas....	Schultz	—	—	—	—	—	—
Reglas anchas para pizarra...	—	—	—	—	—	—	—
» cuadradas surtida....	—	—	—	—	—	—	—
» métricas.....	—	—	—	—	—	—	—
Registros asistencia diaria...	—	—	1	—	—	—	—
» matrículas para esc.	—	—	1	—	—	—	—
Retratos de los presidentes...	Torino	—	—	—	—	—	—
Reglas redondas.....	—	—	—	—	—	—	—

TEXTOS	AUTORES	Barra	Escuela Francis- cana	Tesorería	Cuerpo Médico Escolar	Inspección de Te- rritorios	Policia de la Ca- pital
Perchas de cedro.....	—	—	—	—	—	—	—
Pintura (cajas).....	—	—	—	—	—	—	—
Pizarras de piedra cuadricula- das.....	—	—	—	—	—	—	50
» » » lisas.....	—	—	—	—	—	—	—
Pizarrines (cajas).....	—	—	12	—	—	—	6
Pizarrones.....	—	—	—	—	—	—	—
Plumas núm. 27 (cajas).....	Perry	—	12	—	—	—	6
» » 335 (»).....	Perry	—	—	3	3	1	—
Portaplumas corrientes.....	—	—	—	—	—	—	8 ¹ / ₂
» finos.....	—	—	—	6	6	—	—
Prontuario del ama de casa..	San Juan	—	—	—	—	—	—
Programa razonado.....	Diez Mori	—	—	—	—	—	—
Principio y práctica de la en- señanza.....	Johonnot	—	—	—	—	—	—
Psicología pedagógica.....	Sully	—	—	—	—	—	—
Punteros de pino de tea.....	—	—	—	—	—	—	—
Política para los jóvenes ame- ricanos.....	Nordhoff	2	—	—	—	—	—
Papel para carta.....	—	—	—	1	1	1	—
» de facturas.....	—	—	—	1	—	—	—
Pincel para prensa.....	—	—	—	1	—	—	—
Papel impermeable.....	—	—	—	—	5	—	—
Prensa de copiar y accesorios.	—	—	—	—	—	—	—
Q							
Química.....	Roscoe	—	—	—	—	—	—
R							
Rasgos biográficos de Pringles	Espejo	—	—	—	—	—	—
Raspador.....	—	—	—	2	2	1	—
Recreaciones instructivas....	Schultz	—	—	—	—	—	—
Reglas anchas para pizarra..	—	—	—	—	—	—	—
» cuadradas surtidas..	—	—	—	—	—	—	—
» métricas.....	—	—	—	—	—	—	—
Registros asistencia diaria...	—	—	—	—	—	—	—
» matríc. para escuela	—	—	—	—	—	—	—
Retratos de los presidentes...	Torino	—	—	—	—	—	—
» reglas redondas.....	—	—	—	—	—	—	—

—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sociedad de Misericordia
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Colegio Latino Platense
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Cura del Socorro
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Unión Industrial Argentina
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Biblioteca Sarmiento, Santiago
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Secretaría
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Mesa de entradas
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Insp'ción Técnica
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Hermanos Cristianos
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Colegio Carmelita Catamarca
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Congreso Pedagógico
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Colegio Pio IX
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Traductor del C. N. de Educación.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Señor Presidente
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Oficina de "El Monitor"
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Convento San Francisco, Tucumán.

TEXTOS	AUTORES	Biblioteca Popular de Santiago	Manuel Gámez, Formosa	Ministerio de Relaciones Exteriores.	Seminario de Tucumán	Legación de Chile	Instituto de sordomudos
Retratos de guerreros de la independencia.....	—	—	—	—	—	—	—
Refutación al Dr. Cortés.....	—	—	—	—	—	—	—
Reglas T.....	—	—	—	—	—	—	—
Revista de Administración...	Romero	—	—	—	—	—	—
S							
Selecciones de lectura para la niñez.....	Sastre	—	—	1	—	—	—
Silabario enciclopédico.....	Garnier	—	—	1	—	—	—
Sillas de esterilla.....	—	—	—	—	—	—	—
Sillones de esterillas.....	—	—	—	—	—	—	—
Simple lecturas sobre la ciencia.....	Monvel	—	—	1	—	—	—
Sistema de Pestalozzi.....	Julien	—	—	—	—	—	—
» métrico decimal.....	Arechaga	—	—	1	—	1	—
» » compendio...	Garnier	—	—	1	—	1	—
Sobres de oficio.....	—	—	—	—	—	—	—
Sobres para cartas.....	—	—	—	—	—	—	—
Sólidos geométricos usados..	—	—	—	—	—	—	—
Sillas asientos madera.....	—	—	—	—	—	—	—
Secantes.....	—	—	—	—	—	—	—
T							
Tablas de aritmética.....	—	—	—	—	—	—	100
Tableros cont. con pié.....	—	—	—	—	—	—	5
» » sin pié.....	—	—	—	—	—	—	—
Tarimas para mesas.....	—	—	—	—	—	—	—
Timbres campanillas.....	—	—	—	—	—	—	—
Tinta corriente (botellas).....	—	—	—	—	—	—	—
» » Barnanghens.	—	—	—	—	—	—	—
» de copiar (botellas).....	—	—	—	—	—	—	—
» en polvo.....	—	—	3	—	10	—	—
Tinteros de cristal.....	—	—	—	—	—	—	—
» de corcho.....	—	—	—	—	—	—	—
» de loza.....	—	—	—	—	—	—	20
Tiza (cajas).....	—	—	1	—	—	—	—
Tratado del corte.....	Lanciano	—	—	—	—	—	—
Tratado de Música.....	Berón	—	—	—	—	1	—

TEXTOS	AUTORES	Barra	Escuela Francis- cana	Tesorería	Cuerpo Médico Escolar	Inspección de Te- rritorios	Policía de la Ca- pital
Retratos de guerreros de la independencia.....	—	—	—	—	—	—	—
Refutación al Dr. Cortés.....	—	—	—	—	—	—	—
Reglas T.....	—	—	—	—	—	—	—
Revista de Administración...	Romero	—	—	—	—	—	—
S							
Selecciones de lectura para la niñez.....	Sastre	—	—	—	—	—	—
Silabario enciclopédico.....	Garnier	—	—	—	—	—	—
Sillas de esterilla.....	—	—	—	—	—	—	—
Sillones de esterilla.....	—	—	—	—	—	—	—
Simple lecturas sobre la cien- cia.....	Monvel	—	—	—	—	—	—
Sistema de Pestalozzi.....	Julien	—	—	—	—	—	—
» métrico decimal.....	Arechaga	—	—	—	—	—	—
» » compendio..	Garnier	—	—	—	—	—	—
Sobres de oficio.....	—	—	—	—	—	50	—
Sobres para cartas.....	—	—	—	500	100	200	—
Sólidos geométricos usados..	—	—	—	—	—	—	—
Sillas asientos de madera....	—	—	—	—	—	—	—
Secantes.....	—	—	—	—	—	—	—
T							
Tablas de aritmética.....	—	—	50	—	—	—	—
Tableros cont. con pié.....	—	—	—	—	—	—	—
» » sin pié.	—	—	—	—	—	—	—
Tarimas para mesas.....	—	—	—	—	—	—	—
Timbres campanillas.....	—	—	—	—	—	—	—
Tinta corriente (botellas).....	—	—	12	—	—	—	—
» » Barnanghens.	—	—	—	$\frac{1}{2}$	1	—	—
» de copiar (botellas).....	—	—	—	1	1	—	—
» en polvo.....	—	—	—	—	—	—	—
Tinteros de cristal.....	—	—	—	—	—	—	—
» de corcho... ..	—	—	—	—	—	—	—
» de loza.....	—	—	—	—	—	—	—
Tiza (cajas).....	—	—	12	—	—	—	—
Tratado del corte.....	Lanciano	—	—	—	—	—	—
Tratado de Música.....	Berón	—	—	—	—	—	—

													Sociedad de Misericordia
													Colegio Latino Platense
													Cura del Socorro
													Unión Industrial Argentina
													Biblioteca Sarmiento, Santiago
													Secretaria
													Mesa de entradas
													Insp'ción Técnica
													Hermanos Cristianos
													Colegio Carmelita Catamarca
													Congreso Pedagógico
													Colegio Pio IX
													Traductor del C. N. de Educación.
													Señor Presidente
													Oficina de "El Monitor"
													Convento San Francisco, Tucumán.

TEXTOS	AUTORES	<i>Biblioteca Popular de Santiago</i>	<i>Manuel Gámez Formosa</i>	<i>Ministerio de Relaciones Exteriores.</i>	<i>Seminario de Tucumán</i>	<i>Legación de Chile</i>	<i>Instituto de sordomudos</i>
Tinteros de dos usos.....	—	—	—	—	—	—	—
Tinta corriente.....	Stephens	—	—	—	—	—	—
Transportador.....	—	—	—	—	—	—	—
Taza para el pincel.....	—	—	—	—	—	—	—
U							
Urbanidad (compendio).....	Carreño	—	—	1	—	—	—
Usos y construcción de globos	Torrejón	—	—	1	—	—	—
V							
Viajes agrícolas por Europa.	Olivera	—	—	—	—	—	—
Z							
Zoología.....	Delafosse	—	—	1	—	—	—
Zootecnia.....	Samson	—	—	5	—	—	—
Zología.....	Puron	—	—	1	—	—	—

				Colegio Parroq' al de la Merced
				Estado Mayor del Ejército
				Inspección Nacio nal
				Señorita Blnco
				Señorita Guatí
				Cárcel Peniten- ciaria
				Niños desvalidos
				Señor Alejo Bou- zand
				Huérfanos de Mi litares
				N. S. Auxiliadora Almagro
				Señora Saavedra
	2	1		Márcos Jons, Ca- tamarca
				Señora Morales
				Convento de San Francisco, Ca pital
				Señora de Lienáo
				Señorita Noriega

TEXTOS	AUTORES	<i>Barra</i>	<i>Escuela Franciscana</i>	<i>Tesoreria</i>	<i>Cuerpo Médico Escolar</i>	<i>Inspección de Territorios</i>	<i>Policia de la Capital</i>
Tinteros de dos usos....	—	—	—	—	—	—	—
Tinta corriente.....	Stephens	—	—	—	—	—	—
Transportador.....	—	—	—	—	—	—	—
Taza para el pincel....	—	—	—	—	—	—	—
U							
Urbanidad (compendio).....	Carreño	—	—	—	—	—	—
Usos y construcción de globos.	Torrejón	—	—	—	—	—	—
V							
Viajes agrícolas por Europa..	Olivera	—	—	—	—	—	—
Z							
Zoología.....	Delafosse	—	—	—	—	—	—
Zootecnia.....	Samson	—	—	—	—	—	—
Zoología.....	Puron	—	—	—	—	—	—

				Sociedad de Misericordia
				Colegio Latino Platense
				Cura del Socorro
				Unión Industrial Argentina
	10	2		Biblioteca Sarmiento, Santiago
				Secretaria
				Mesa de entradas
				Insp'ción Técnica
				Hermanos Cristianos
		12		Colegio Carmelita Catamarca
				Congreso Pedagógico
				Colegio Pio IX
				Traductor del C. N. de Educación.
				Señor Presidente
				Oficina de "El Monitor"
				Convento San Francisco, Tucumán.

ANEXO E.

ESTADÍSTICA.

ARXO E

ADITICATRY

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1892.

Señor Secretario:

Tengo el agrado de elevar al señor Secretario los adjuntos resúmenes estadísticos que demuestran el movimiento habido en las escuelas públicas y particulares de la Capital, Provincias y Gobernaciones Nacionales, durante el año 1892.

Los cuadros números 1 á 10 inclusive, comprenden los resúmenes del movimiento que ha tenido lugar en las escuelas públicas de los 16 Distritos Escolares de la Capital, durante los meses de Febrero á Noviembre inclusive.

La inscripción de alumnos en estas escuelas ha alcanzado á 35.138, divididos en 17.922 varones y 17.216 niñas.

La asistencia media ascendió á 28.209 alumnos.

El personal docente ha estado representado por 874 maestros, de los cuales 185 son varones y 689 mujeres.

El cuadro núm. 11 representa los resúmenes del movimiento de las referidas escuelas en los meses expresados.

Comparando ahora estas cifras con las que arrojaron dichas escuelas en 1891, puede observarse el notable desarrollo que ha alcanzado la instrucción primaria en la Capital, principalmente, en lo que se refiere á la inscripción de alumnos, que ha tenido un aumento considerable, pues mientras que en el año 1891 sólo hubieron 32.154 alumnos inscriptos, en 1892 esta cifra se eleva á 35.138, ocurriendo lo mismo respecto á la asistencia media que ha tenido á la vez un aumento de 1.221 niños.

El personal docente se ha aumentado igualmente en 37 maestros.

Los cuadros números 12, 13, 14 y 15, comprenden el movimiento trimestral habido en las escuelas particulares de la Capital.

Por fin, señor Secretario, parece que se han vencido las

dificultades con que hasta hace poco tiempo se había tropezado para poder obtener la remisión de las planillas estadísticas de estas escuelas, y puede ahora afirmarse que las extrañas como tan infundadas resistencias que oponían gran número de directores de dichos establecimientos, tienden á desaparecer del todo.

El infrascrito, en el cumplimiento de su deber, como ha tenido ya ocasión de manifestarlo al señor Presidente, no ha omitido esfuerzo á fin de reunir el mayor número de datos de las mencionadas escuelas, llegando á veces, en algunos casos, para conseguirlos de ciertos directores remisos, hasta reclamar de las autoridades escolares respectivas el cumplimiento de las disposiciones vigentes por los medios que la ley establece.

Durante el año que termina, han funcionado en la Capital 142 escuelas particulares, divididas en 55 de varones, 36 de niñas y 51 mixtas.

La inscripción de alumnos ascendió á 22.055, siendo de éstos 12.299 varones y 9.750 niñas.

La asistencia media alcanzó á 14.918 alumnos.

El personal docente estuvo compuesto de 696 maestros, de los cuales 372 son varones y 324 mujeres.

Comprende el cuadro núm. 16 el resúmen general de las escuelas públicas y particulares de la Capital, el que demuestra que han funcionado, entre unas y otras, 271 con 57.193 alumnos inscriptos, 43.127 de asistencia media y 1.570 maestros; de donde resulta que durante el año 1892 ha habido un aumento de 8.947 alumnos inscriptos, 2.335 de asistencia media y 86 maestros.

El cuadro núm. 17 comprende el resúmen de los datos estadísticos de todas las escuelas fiscales que han funcionado en la República y cuyo número asciende á 2.164, divididas de la manera siguiente: 589 de varones, 422 de niñas y 1.153 mixtas.

La inscripción de alumnos alcanzó á 196.002, de los cuales 104.383 son varones y 91.619 niñas.

La asistencia media ascendió á 156.784 alumnos.

Representa el cuadro núm. 18 el resumen de las escuelas particulares que han funcionado en la República durante el año citado.

Ascienden éstas á 636, divididas en 186 de varones, 128 de niñas y 322 mixtas.

La inscripción de alumnos en estas escuelas ha alcanzado á 50.530, siendo de éstos 24.830 varones y 25.700 niñas.

La asistencia media fué de 37.050 alumnos.

El cuadro núm. 19 contiene el resúmen de las escuelas públicas que han funcionado en las Gobernaciones Nacionales, las cuales ascienden á 36, divididas en 8 de varones, 8 de niñas y 20 mixtas.

El personal docente estuvo compuesto de 57 maestros, de los cuales 25 son varones y 32 mujeres.

Los alumnos inscritos alcanzaron á 1.686, siendo de éstos 975 varones y 711 niñas.

La asistencia media fué de 1.171 alumnos.

Estas escuelas han funcionado en igual número al del año 1891.

El cuadro num. 20 comprende el resúmen de los números 17, 18 y 19, es decir, resúmen general de las escuelas públicas y particulares de la República, las cuales han funcionado en número de 2.800 con 6.995 maestros, 246.532 alumnos inscritos y 193.854 de asistencia media, y de donde se deduce que comparando estas cifras con las del año 1891, resulta que ha habido un aumento de 9.482 alumnos inscriptos y 10.244 de asistencia media.

Finalmente, por lo que respecta al movimiento de esta oficina durante el año que motiva el presente informe, el señor Secretario conoce el recargo de trabajo que sobre ella ha pesado con motivo de la toma de razón de 83 cuatrimestres de las Provincias, sobre los cuales se han expedido oportunamente los correspondientes informes, habiendo, además, el infrascrito, informado en 124 expedientes de otra naturaleza.

Saludo atentamente al señor Secretario.

Camilo D. Lopez,
Jefe de la Estadística.

Resumen de las escuelas públicas de la Capital, correspondiente al mes de Febrero de 1892

DISTRITOS	CATEGORÍA DE LAS ESCUELAS								TOTAL de escuelas	MAESTROS		TOTAL de maestros	PROFESORES ESPECIALES		TOTAL de profeso res espe ciales	INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS		TOTAL de alumnos inscrip tos
	Superior de varones	Superior de niñas	Elemental de varones	Elemental de niñas	Infantil	Nocturna	Militar	Correccional		Varones	Mujeres		Varones	Mujeres		Varones	Niñas	
1º.....	1	1	—	1	1	—	—	—	4	4	26	30	3	5	8	304	218	522
2º.....	1	1	—	1	—	—	—	—	3	5	17	22	3	4	7	220	164	384
3º.....	1	(1)	—	1	—	—	—	—	2	5	11	16	3	2	5	301	85	386
4º.....	1	1	—	2	—	—	—	1	5	9	29	38	2	4	6	321	337	658
5º.....	1	1	1	—	—	1	—	—	4	8	27	35	3	3	6	551	397	948
6º.....	—	1	—	1	—	—	—	—	2	1	17	18	1	2	3	73	130	203
7º.....	1	1	2	3	1	1	1	—	10	12	56	68	3	4	7	758	752	1510
8º.....	1	1	1	2	1	—	—	—	6	8	32	40	3	3	6	586	519	1105
9º.....	—	1	2	2	1	—	—	—	6	7	31	38	1	2	3	367	376	743
10º.....	1	1	3	3	1	—	—	—	9	10	53	63	4	3	7	674	553	1227
11º.....	1	1	—	2	—	—	1	—	5	4	34	38	4	4	8	418	377	795
12º.....	1	1	3	4	1	1	—	—	11	14	60	74	5	1	6	1565	1197	2762
13º.....	1	1	2	3	4	—	—	—	11	13	38	51	3	3	6	1040	1039	2079
14º.....	1	1	2	8	3	—	—	—	15	10	95	105	3	5	8	1373	1927	3300
15º.....	1	1	1	6	4	—	—	—	13	8	35	43	—	4	4	437	414	851
16º.....	1	1	—	5	6	—	—	—	13	6	37	43	4	2	6	409	433	842
	14	15	17	44	23	3	2	1	119	124	598	722	45	51	96	9397	8918	18315

(1) La escuela superior de niñas, á causa de las refacciones que se efectuaban en su local, no abrió sus clases hasta el 3 de Marzo.

Resumen de las escuelas públicas de la Capital, correspondiente al mes de Febrero de 1892 (Conclusión)

DISTRITOS	DISTRIBUCIÓN POR GRADOS DE LOS ALUMNOS INSCRIPTOS												ASISTENCIA MEDIA	SUELDOS \$ m/n	ALQUILERES \$ m/n	GASTOS DIVERSOS \$ m/n	TOTALES \$ m/n
	1°		2°		3°		4°		5°		6°						
	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas					
1°	154	97	54	47	46	95	24	22	12	6	—	1	374	3745	310	193	4248
2°	103	70	47	40	33	25	21	13	10	10	6	6	323	3130	162	66	3358
3°	144	85	54	61	18	9	5	10	—	—	—	—	272	2255	—	174	2429
4°	227	204	60	50	22	48	8	19	4	9	—	7	369	4705	420	41	5166
5°	242	202	147	89	99	41	28	34	27	23	8	8	717	4234	202	215	4651
6°	49	57	21	41	3	17	—	12	—	3	—	—	134	2035	500	20	2555
7°	469	447	126	989	98	68	44	43	11	9	—	6	1197	7795	80	452	8327
8°	402	332	105	105	41	54	29	28	9	—	—	—	767	4495	—	178	4673
9°	228	246	93	69	37	43	9	7	—	8	—	3	417	4355	1074	176	5605
10°	412	402	121	77	71	49	52	20	13	5	5	—	731	7393	976 50	91	8460 50
11°	227	187	119	87	40	49	22	35	10	9	—	10	646	4519	—	240	4759
12°	861	812	380	201	160	101	130	60	33	18	1	5	2001	8050	180	579 50	8809 50
13°	697	615	205	268	86	105	34	28	18	12	—	11	1809	5570	2005	210	7785
14°	775	1213	271	412	184	177	105	98	28	22	10	5	2491	12000	1400	141	13541
15°	263	230	102	118	39	38	17	12	16	5	—	—	640	4510	1365 25	135	6010 25
16°	235	224	93	107	47	60	23	22	8	11	3	9	681	5163 80	770 50	202	6136 30
	5488	5423	1998	1961	1024	879	551	463	199	150	33	69	13569	83954 80	9445 25	3113 50	96513 55

Resumen de las escuelas públicas de la Capital, correspondiente al mes de Marzo de 1892

DISTRITOS	CATEGORIA DE LAS ESCUELAS								TOTAL de escuelas	MAESTROS		TOTAL de maestros	PROFESORES ESPECIALES		TOTAL de profesores espe- ciales	INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS		TOTAL de alumnos inscrip- tos
	Superior de varones	Superior de niñas	Elemental de varones	Elemental de niñas	Infantil	Nocturna	Militar	Correccional		Varones	Mujeres		Varones	Mujeres		Varones	Niñas	
1º.....	1	1	—	1	1	1	—	—	5	6	26	32	4	5	9	583	440	1023
2º.....	1	1	—	1	—	1	—	—	4	8	17	25	4	4	8	490	358	848
3º.....	1	1	—	1	—	1	—	—	4	7	24	31	4	3	7	592	536	1128
4º.....	1	1	—	2	—	1	—	1	6	11	29	40	2	4	6	692	751	1443
5º.....	1	1	1	—	—	1	—	—	4	9	28	37	3	3	6	1020	778	1798
6º.....	—	1	—	1	—	—	—	—	2	1	17	18	1	2	3	169	372	541
7º.....	1	1	2	3	1	1	1	—	10	12	54	66	2	6	8	1349	1385	2734
8º.....	1	1	1	2	1	—	—	—	6	8	32	40	3	3	6	858	851	1709
9º.....	—	1	2	2	1	—	1	—	7	7	32	39	1	1	2	735	719	1454
10º.....	1	1	3	3	1	1	1	—	11	13	51	64	4	3	7	1620	1316	2936
11º.....	1	1	—	2	—	—	1	—	5	4	34	38	4	4	8	698	797	1495
12º.....	1	1	3	4	1	1	—	—	11	14	59	73	4	2	6	2059	1737	3796
13º.....	1	1	2	3	4	1	—	—	12	13	38	51	4	3	7	1377	1343	2720
14º.....	1	1	2	7	4	—	—	—	15	10	95	105	3	5	8	1699	2834	4533
15º.....	1	1	1	6	4	—	—	—	13	8	36	44	—	4	4	713	819	1532
16º.....	1	1	—	5	6	—	—	—	13	6	39	45	4	2	6	808	803	1611
	14	16	17	43	24	9	4	1	128	137	611	748	47	54	101	15462	15839	31301

Resumen de las escuelas públicas de la Capital, correspondiente al mes de Marzo de 1892 (Conclusión)

DISTRITOS	DISTRIBUCIÓN POR GRADOS DE LOS ALUMNOS INSCRIPTOS												ASISTENCIA MEDIA	SUELDOS \$ m/h	ALQUILERES \$ m/h	GASTOS DIVERSOS \$ m/d	TOTALES \$ m/h
	1°		2°		3°		4°		5°		6°						
	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas					
1°.....	282	192	134	100	75	41	53	45	19	22	—	8	819	3791 -	310 -	193 -	4294 -
2°.....	152	106	99	70	82	68	40	63	25	32	11	19	705	3294 -	162 -	66 -	3522 -
3°.....	333	179	133	105	99	77	60	68	27	6	—	46	895	4105 -	40 -	52 -	4197 -
4°.....	469	485	144	115	50	79	21	38	8	19	—	15	1110	4815 -	420 -	41 -	5276 -
5°.....	441	347	260	156	184	106	64	77	48	63	23	29	1450	4414 -	202 -	215 -	4831 -
6°.....	124	146	39	108	6	49	—	55	—	14	—	—	411	2035 -	500 -	20 -	2555 -
7°.....	808	783	277	300	159	172	83	93	20	28	—	19	2366	7525 -	80 -	452 -	8057 -
8°.....	570	492	151	210	81	84	44	47	12	10	—	7	1516	4460 -	—	213 -	4673 -
9°.....	464	440	173	128	59	74	39	47	—	18	—	12	1031	4285 -	1074 -	182 -	5541 -
10°.....	1019	912	359	219	133	105	76	56	25	12	8	12	1958	7696 08	976 50	96 -	8768 58
11°.....	437	410	144	153	61	102	34	80	22	28	—	24	1297	4519 -	—	240 -	4759 -
12°.....	1113	1083	504	325	227	163	166	111	48	32	1	23	3157	7950 -	180 -	582 -	8712 -
13°.....	917	768	281	321	117	180	42	40	20	18	—	16	2352	5574 -	1990 -	225 -	7789 -
14°.....	1005	1680	324	600	236	284	105	179	29	64	—	27	3971	11900 -	1400 -	141 -	13441 -
15°.....	478	443	185	199	40	110	26	45	17	20	—	—	1231	4870 -	1365 25	135 -	6370 25
16°.....	494	450	186	180	68	97	43	46	13	14	4	16	1321	5303 -	810 50	167 95	6281 45
	9086	8916	3393	3289	1677	1791	896	1090	333	455	47	273	25590	86536 08	9510 25	3020 95	99067 28

Resúmen de las escuelas públicas de la Capital, correspondiente al mes de Abril de 1892

DISTRITOS	CATEGORIA DE LAS ESCUELAS								TOTAL de escuelas	MAESTROS		TOTAL de maestros	PROFESORES ESPECIALES		TOTAL de profesores espe- ciales	INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS		TOTAL de alumnos inscrip- tos
	Superior de varones	Superior de niñas	Elemental de varones	Elemental de niñas	Infantil	Nocturna	Militar	Correccional		Varones	Mujeres		Varones	Mujeres		Varones	Niñas	
1º	1	1	—	1	1	1	—	—	5	7	25	32	4	4	8	689	521	1210
2º	1	1	—	1	—	1	—	—	4	8	16	21	4	3	7	511	385	896
3º	1	1	1	—	—	1	—	—	4	7	24	31	4	4	8	641	579	1220
4º	1	1	—	2	—	1	—	1	6	11	29	40	2	4	6	730	794	1524
5º	1	1	1	—	—	1	—	—	4	9	29	38	2	3	5	1054	820	1874
6º	—	1	—	1	—	—	—	—	2	1	17	18	1	2	3	199	443	642
7º	1	1	2	3	1	1	1	—	10	12	54	66	1	5	6	1464	1478	2942
8º	1	1	1	2	1	—	—	—	6	8	32	40	4	2	6	872	876	1748
9º	—	1	2	2	1	—	—	—	6	7	31	38	1	1	2	847	791	1638
10º	1	1	3	3	1	1	1	—	11	12	53	65	4	3	7	1760	1390	3150
11º	1	1	—	2	—	—	1	—	5	5	33	38	3	5	8	707	835	1542
12º	1	1	3	4	1	1	—	—	11	14	57	71	5	1	6	2090	1770	3860
13º	1	1	2	3	4	1	—	—	12	15	44	59	4	3	7	1483	1363	2846
14º	1	1	2	7	4	—	—	—	15	10	96	106	3	5	8	1783	2943	4726
15º	1	1	2	5	4	—	—	—	13	8	36	44	—	4	4	818	887	1705
16º	1	1	—	5	6	—	—	—	13	5	39	44	4	1	5	898	896	1794
	14	16	19	41	24	9	3	1	127	139	615	754	46	50	96	16546	16771	33317

Resumen de las escuelas públicas de la Capital, correspondiente al mes de Abril de 1892 (Conclusión)

DISTRITOS	DISTRIBUCIÓN POR GRADOS DE LOS ALUMNOS INSCRIPTOS												ASISTENCIA MEDIA	SUELDOS \$ m/n	ALQUILERES \$ m/n	GASTOS DIVERSOS \$ m/n	TOTALES \$ m/n
	1°		2°		3°		4°		5°		6°						
	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas					
1°.....	382	281	150	105	92	44	48	50	22	24	—	12	1068	3791 -	310 -	193 -	4294 -
2°.....	153	102	103	83	95	77	44	66	29	39	13	18	777	3064 -	162 -	66 -	3292 -
3°.....	289	199	143	115	115	84	63	67	31	66	—	48	1076	4070 -	-	52 -	4122 -
4°.....	500	513	147	116	54	86	21	42	8	19	—	18	1247	4815 -	420 -	41 -	5276 -
5°.....	456	358	270	166	192	110	65	81	47	72	24	33	1636	4449 -	202 -	215 -	4866 -
6°.....	146	178	42	124	7	61	4	58	—	21	—	—	52	2035 -	500 -	20 -	2555 -
7°.....	862	812	300	357	171	181	88	98	23	32	—	18	2544	7626 -	80 -	452 -	8158 -
8°.....	569	501	161	217	82	87	44	51	12	11	—	9	1572	4460 -	—	213 -	4673 -
9°.....	550	481	187	149	68	77	42	48	—	21	—	15	1282	4300 -	1074	178 -	5552 -
10°.....	1133	1058	292	269	136	83	72	63	29	14	7	13	2186	7728 22	1016 50	91 -	8835 72
11°.....	441	416	150	159	62	115	34	87	20	29	—	29	1373	4519 -	—	240 -	4759 -
12°.....	1145	1111	513	341	214	161	166	111	51	34	1	22	3232	7720 -	180	581	8481 -
13°.....	974	787	311	334	134	162	43	45	21	18	—	17	2409	6304 -	2005 -	231 -	8540 -
14°.....	1068	1728	331	628	245	301	111	188	28	68	—	30	4133	12050 -	1400 -	141 -	13591 -
15°.....	503	486	186	223	64	110	28	47	17	21	—	—	1460	4870 -	1365 25	135	6370 25
16°.....	555	553	182	182	74	116	38	43	15	14	5	17	1488	5245 -	770 50	151 87	6167 37
	9726	9564	3468	3568	1805	1855	911	1145	353	503	50	299	28006	87046 22	9485 25	3000 87	99532 34

Resumen de las escuelas públicas de la Capital, correspondiente al mes de Mayo de 1892

DISTRITOS	CATEGORIA DE LAS ESCUELAS								TOTAL de escuelas	MAESTROS		TOTAL de maestros	PROFESORES ESPECIALES		TOTAL de profesores espe- ciales	INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS		TOTAL de alumnos inscrip- tos
	Superi r de varones	Superi r de niñas	Elemental de varones	Elemental de niñas	Infantil	Nocturna	Militar	Correccional		Varones	Mujeres		Varones	Mujeres		Varones	Niñas	
1º.....	1	1	—	1	1	1	—	—	5	6	25	31	4	4	8	710	544	1254
2º.....	1	1	—	1	—	1	—	—	4	7	17	24	4	3	7	547	392	939
3º.....	1	1	—	1	—	1	—	—	4	7	24	31	4	3	7	596	596	1192
4º.....	1	1	—	2	—	1	—	1	6	11	29	40	2	4	6	746	807	1553
5º.....	1	1	1	—	—	1	—	—	4	10	28	38	3	3	6	1080	827	1907
6º.....	—	1	—	1	—	—	—	—	2	1	17	18	1	2	3	210	459	669
7º.....	1	1	2	3	1	1	1	—	10	11	54	65	1	6	7	1474	1532	3006
8º.....	1	1	1	2	1	—	—	—	6	8	33	41	4	2	6	877	904	1781
9º.....	—	1	2	2	1	—	—	—	6	7	31	38	1	1	2	883	830	1713
10º.....	1	1	3	3	1	1	1	—	11	13	54	67	4	3	7	1822	1419	3241
11º.....	1	1	—	2	—	—	1	—	5	5	33	38	3	5	8	722	862	1584
12º.....	1	1	3	4	1	1	—	—	11	15	68	83	5	1	6	2077	1808	3885
13º.....	1	1	2	3	4	1	—	—	12	16	44	60	4	3	7	1482	1375	2857
14º.....	1	1	2	7	4	—	—	—	15	10	97	107	3	5	8	1793	2971	4764
15º.....	1	1	—	7	4	—	—	—	13	8	37	45	—	4	4	837	938	1775
16º.....	1	1	—	6	5	—	—	—	13	5	40	45	5	1	6	937	952	1889
	14	16	16	45	23	9	3	1	127	140	631	771	48	50	98	16793	1/216	34009

Resumen de las escuelas públicas de la Capital, correspondiente al mes de Mayo de 1892 (Conclusión)

DISTRITOS	DISTRIBUCIÓN POR GRADOS DE LOS ALUMNOS INSCRIPTOS												ASISTENCIA MEDIA	SUELDOS \$ m/n	ALQUILERES \$ m/n	GASTOS DIVERSOS \$ m/n	TOTALES \$ m/n
	1°		2°		3°		4°		5°		6°						
	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas					
1°	377	263	158	109	84	46	47	50	24	23	—	14	1048	3761 -	310 -	193 -	4264 -
2°	154	105	105	81	103	78	46	70	29	39	13	19	767	3064 -	162 -	66 -	3292 -
3°	299	205	160	119	118	86	65	60	33	6	—	50	1059	4105	40 -	52 -	4197 -
4°	513	526	147	121	54	82	23	41	9	19	—	18	1251	4815 -	380 -	41 -	5236 -
5°	469	355	281	211	193	106	65	80	48	72	24	33	1628	4494 -	202 -	215 -	4911 -
6°	155	185	43	127	8	65	4	62	—	21	—	—	564	2035 -	500 -	20 -	2555 -
7°	872	810	310	317	134	186	94	106	23	32	—	19	2507	7347 74	80 -	452 -	7879 74
8°	566	524	172	218	81	89	45	53	13	11	—	9	1559	4595	—	178 -	4773 -
9°	577	511	394	157	70	80	42	48	—	20	—	14	1345	4280 -	1074 -	178 -	5532 -
10°	1282	971	385	271	145	86	76	61	27	16	7	14	2337	8004 -	976 50	98 72	9079 22
11°	453	436	157	167	57	116	33	83	22	32	—	28	1381	4519 -	—	240 -	4759 -
12°	1119	1144	534	343	214	157	158	110	51	32	1	22	3412	8725 -	180 -	514 -	9419 -
13°	973	789	316	336	132	170	40	46	21	17	—	17	2323	6274 -	2005 -	231 -	8510 -
14°	1096	1733	316	653	244	297	109	188	28	69	—	31	4041	12130 -	1400 -	141 -	13671 -
15°	542	515	173	242	81	112	25	47	16	22	—	—	1486	4970 -	1364 -	15	6469 -
16°	589	562	216	192	73	119	39	47	15	15	5	17	1501	5370 -	730 50	150 19	6250 69
	10036	9604	3867	3664	1791	1875	911	1152	359	508	50	305	28209	88488 74	9404 -	2904 91	100797 65

Resumen de las escuelas públicas de la Capital, correspondiente al mes de Junio de 1892

DISTRITOS	GATEGORIA DE LAS ESCUELAS								TOTAL de escuelas	MAESTROS		TOTAL de maestros	PROFESORES ESPECIALES		TOTAL de profesores espe- ciales	INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS		TOTAL de alumnos inscrip- tos
	Superior de varones	Superior de niñas	Elemental de varones	Elemental de niñas	Infantil	Nocturna	Militar	Correccional		Varones	Mujeres		Varones	Mujeres		Varones	Niñas	
1º.....	1	1	—	1	1	1	—	—	5	6	27	33	4	4	8	716	543	1259
2º.....	1	1	—	1	—	1	—	—	4	7	18	25	4	3	7	509	386	895
3º.....	1	1	1	—	—	1	—	—	4	7	23	30	4	3	7	658	595	1253
4º.....	1	1	—	2	—	1	—	1	6	11	29	40	2	4	6	763	814	1577
5º.....	1	1	1	—	—	1	—	—	4	10	28	38	3	3	6	1070	833	1903
6º.....	—	1	—	1	—	—	—	—	2	1	17	18	1	2	3	212	468	680
7º.....	1	1	2	3	1	1	1	—	10	11	55	66	2	5	7	1509	1528	3037
8º.....	1	1	1	2	1	—	—	—	6	9	32	41	4	2	6	869	901	1770
9º.....	—	1	2	2	1	—	1	—	7	5	31	36	1	1	2	945	835	1780
10º.....	1	1	3	3	1	1	1	—	11	13	54	67	4	3	7	2825	1429	4254
11º.....	1	1	—	2	—	—	1	—	5	5	32	37	3	5	8	712	862	1574
12º.....	1	1	3	4	1	1	—	—	11	15	68	83	5	1	6	2079	1788	3867
13º.....	1	1	2	3	4	1	—	—	12	16	46	62	3	3	6	1487	1376	2863
14º.....	1	1	2	7	4	—	—	—	15	10	94	104	3	5	8	1787	2931	4718
15º.....	1	1	—	7	4	—	—	—	13	9	37	46	1	4	5	842	958	1800
16º.....	1	1	—	6	5	—	—	—	13	5	42	47	5	1	6	939	969	1908
	14	16	17	44	23	9	4	1	128	140	635	773	49	49	98	17922	17216	35138

Resúmen de las escuelas públicas de la Capital, correspondiente al mes de Junio de 1892 (Conclusión)

DISTRITOS	DISTRIBUCIÓN POR GRADOS DE LOS ALUMNOS INSCRIPTOS												ASISTENCIA MEDIA	SUELDOS \$ m/n	ALQUILERES \$ m/n	GASTOS DIVERSOS \$ m/n	TOTALES \$ m/n
	1°		2°		3°		4°		5°		6°						
	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas					
1°.....	371	263	174	113	82	47	47	50	24	23	—	14	1088	3841 -	310 -	193 -	4344 -
2°.....	154	101	102	82	96	76	45	70	30	37	13	20	678	3164 -	162 -	66 -	3392 -
3°.....	287	215	147	120	117	86	65	67	33	68	—	48	982	4005 -	40 -	52 -	4097 -
4°.....	529	535	146	118	54	82	25	41	9	19	—	19	1173	4815 -	380 -	41 -	5236 -
5°.....	465	333	283	211	183	105	70	80	46	72	23	32	1561	4494 -	202 -	215 -	4911 -
6°.....	156	192	44	128	8	66	4	62	—	20	—	—	522	2035 -	500 -	20 -	2555 -
7°.....	900	845	326	343	162	189	99	99	26	32	—	20	2450	7525 -	80 -	452 80	8057 80
8°.....	559	517	172	220	81	91	44	53	13	11	—	9	1424	4560 -	—	213 -	4773 -
9°.....	622	513	222	163	71	89	30	36	—	20	—	14	1306	4240	1074 -	178 -	5492 -
10°.....	1178	970	395	264	146	105	72	60	27	16	7	14	2178	7918	976 50	120 41	9014 91
11°.....	444	436	159	167	54	117	35	81	20	33	—	28	1279	4399 -	—	240 -	4639 -
12°.....	1105	1145	597	330	220	137	156	104	52	31	1	21	2901	8760 -	180 -	530 20	9470 20
13°.....	984	787	317	345	126	166	39	45	21	16	—	17	2103	6494 -	1990 -	233 -	8717 -
14°.....	1106	1710	305	646	240	292	105	186	31	66	—	31	3703	11790 -	1360 -	141 -	13291 -
15°.....	557	532	160	245	81	112	27	47	17	22	—	—	1430	5095 -	1364 -	135 -	6594 -
16°.....	590	575	216	196	75	109	39	47	15	15	5	17	1365	5485 -	770 50	188 -	6443 50
	10007	9669	3765	3691	1796	1869	902	1128	360	501	49	304	26143	88620 -	9389 -	3018 41	101027 41

Resumen de las escuelas públicas de la Capital, correspondiente al mes de Julio de 1892

DISTRITOS	CATEGORIA DE LAS ESCUELAS								TOTAL de escuelas	MAESTROS		TOTAL de maestros	PROFESORES ESPECIALES		TOTAL de profeso- res espe- ciales	INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS		TOTAL de alumnos inscrip- tos
	Superior de varones	Superior de niñas	Elemental de varones	Elemental de niñas	Infantil	Nocturna	Militar	Correccional		Varones	Mujeres		Varones	Mujeres		Varones	Niñas	
1º	1	1	—	1	1	1	—	—	5	6	27	33	4	4	8	680	512	1192
2º	1	1	—	1	—	1	—	—	4	7	18	25	4	3	7	532	384	916
3º	1	1	—	1	—	1	—	—	4	7	24	31	4	3	7	649	604	1253
4º	1	1	—	2	—	1	—	1	6	11	29	40	2	4	6	764	800	1564
5º	1	1	1	—	—	1	—	—	4	10	27	37	3	3	6	1077	820	1897
6º	—	1	—	1	—	—	—	—	2	1	17	18	1	2	3	208	475	683
7º	1	1	2	3	1	1	1	—	10	11	54	65	2	5	7	1528	1519	3047
8º	1	1	1	2	1	—	—	—	6	9	32	41	4	2	6	847	892	1739
9º	—	1	2	2	1	—	1	—	7	7	33	40	1	2	3	947	829	1776
10º	1	1	3	3	1	1	1	—	11	13	53	66	4	3	7	1788	1383	3171
11º	1	1	—	2	—	—	1	—	5	5	33	38	3	5	8	716	860	1576
12º	1	1	3	4	1	1	—	—	11	15	69	84	5	1	6	2009	1754	3763
13º	1	1	2	6	1	1	—	—	12	16	46	62	5	2	7	1471	1359	2830
14º	1	1	2	7	4	—	—	—	15	10	94	104	3	5	8	1738	2882	4620
15º	1	1	2	5	4	—	—	—	13	9	38	47	1	4	5	851	957	1808
16º	1	1	1	6	4	—	—	—	13	5	43	48	5	1	6	949	980	1929
	14	16	19	46	19	9	4	1	128	142	637	779	51	49	100	16754	17010	33764

Resúmen de las escuelas públicas de la Capital, correspondiente al mes de Julio de 1892 (Conclusión)

DISTRITOS	DISTRIBUCIÓN POR GRADOS DE LOS ALUMNOS INSCRIPTOS												ASISTENCIA MEDIA	SUELDOS \$ m/n	ALQUILERES \$ m/n	GASTOS DIVERSOS \$ m/n	TOTALES \$ m/n
	1°		2°		3°		4°		5°		6°						
	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas					
1°.....	377	262	166	113	73	47	47	49	23	21	—	14	982	3971 -	310 -	193 -	4474 -
2°.....	240	98	103	83	94	74	45	70	23	39	27	20	735	3164 -	162 -	66 -	3392 -
3°.....	296	215	147	120	108	86	65	67	33	68	—	48	1027	4105 -	40 -	52 -	4197 -
4°.....	535	528	139	112	55	81	26	41	9	19	—	19	1315	4785 -	340 -	41 -	5166 -
5°.....	472	332	283	208	184	102	71	76	43	70	24	32	1574	4394 -	202 -	215 -	4811 -
6°.....	153	202	44	127	7	66	4	61	—	19	—	—	530	2035 -	500 -	20 -	2555 -
7°.....	921	844	323	335	165	189	99	100	21	31	—	19	2546	7525 -	80 -	454 10	8059 10
8°.....	552	514	166	215	73	91	43	53	13	11	—	8	1419	4580 -	—	213 -	4793 -
9°.....	637	525	218	158	71	83	31	20	—	19	—	14	1318	4408 33	1674 -	178 -	(260 33
10°.....	1174	905	380	289	133	104	75	57	26	16	—	12	2307	8146 -	936 50	99 53	9182 03
11°.....	451	426	156	171	54	116	35	81	20	36	—	30	1326	4499 -	—	240 -	4739 -
12°.....	1072	1129	530	324	29	127	147	96	52	34	1	22	3019	8860 -	180 -	533 40	9573 40
13°.....	976	783	312	343	125	157	38	43	20	16	—	17	2167	6494 -	1990 -	233 -	8717 -
14°.....	1057	1683	310	643	231	280	106	180	34	64	—	32	3764	11830 -	1320 -	141 -	13291 -
15°.....	554	551	164	242	76	111	26	47	17	20	—	—	1485	5175 -	1341 -	135 -	6651 -
16°.....	595	585	217	199	76	119	40	45	15	15	6	17	1415	5610 -	764 -	145 78	6519 78
	10062	9582	3658	3682	1754	1833	898	1086	349	498	58	304	26929	89581 33	9839 50	2959 81	102380 64

Resumen de las escuelas públicas de la Capital, correspondiente al mes de Agosto de 1892

DISTRITOS	CATEGORIA DE LAS ESCUELAS								TOTAL de escuelas	MAESTROS		TOTAL de maestros	PROFESORES ESPECIALES		TOTAL de profesores espe- ciales	INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS		TOTAL de alumnos inscrip- tos
	Superior de varones	Superior de niñas	Elemental de varones	Elemental de niñas	Infantil	Nocturna	Militar	Correccional		Varones	Mujeres		Varones	Mujeres		Varones	Niñas	
1º.....	1	1	-	1	1	1	-	-	5	6	27	33	4	4	8	687	507	1194
2º.....	1	1	-	1	-	1	-	-	4	6	18	24	4	3	7	548	382	930
3º.....	1	1	-	1	-	1	-	-	4	7	24	31	4	3	7	640	576	1216
4º.....	1	1	-	2	-	1	-	1	6	11	30	41	2	4	6	748	795	1543
5º.....	1	1	1	-	-	1	-	-	4	9	28	37	3	3	6	1066	793	1859
6º.....	-	1	-	1	-	-	-	-	2	1	17	18	1	2	3	205	465	670
7º.....	1	1	2	3	1	1	1	-	10	11	55	66	1	6	7	1511	1498	3009
8º.....	1	1	1	2	1	-	-	-	6	9	31	40	4	2	6	836	870	1706
9º.....	-	1	2	2	1	-	1	-	7	7	33	40	1	2	3	929	830	1759
10º.....	1	1	3	3	1	1	1	-	11	14	53	67	4	3	7	1841	1398	3239
11º.....	1	1	-	2	-	-	1	-	5	5	33	38	3	5	8	688	855	1543
12º.....	1	1	3	4	1	1	-	-	11	15	69	84	5	1	6	1954	1662	3616
13º.....	1	1	4	4	1	1	-	-	12	16	46	62	4	3	7	1443	1337	2780
14º.....	1	1	2	7	5	-	-	-	16	10	96	106	3	5	8	1730	2892	4622
15º.....	1	1	2	5	4	-	-	-	13	8	39	47	1	5	6	864	957	1821
16º.....	1	1	1	6	4	-	-	-	13	5	43	48	5	1	6	963	988	1951
	14	16	21	44	20	9	4	1	129	140	642	782	49	52	101	16653	16805	33458

Resumen de las escuelas públicas de la Capital, correspondiente al mes de Agosto de 1892 (Conclusión)

DISTRITOS	DISTRIBUCIÓN POR GRADOS DE LOS ALUMNOS INSCRIPTOS												ASISTENCIA MEDIA	SUELDOS \$ m/n	ALQUILERES \$ m/n	GASTOS DIVERSOS \$ m/n	TOTALES \$ m/n
	1°		2°		3°		4°		5°		6°						
	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas					
1°.....	385	260	164	112	75	48	46	49	23	20	—	12	1009	3971	310	193	4474
2°.....	256	101	104	81	94	72	44	67	24	39	28	20	719	3034	162	65	3262
3°.....	293	206	138	113	113	85	65	45	48	64	—	46	1018	4105	40	52	4197
4°.....	527	525	132	111	49	80	24	41	16	19	—	19	1204	4915	340	41	5296
5°.....	475	326	280	197	177	101	69	73	41	66	24	30	1590	4424	202	215	4841
6°.....	151	198	43	126	7	63	4	60	18	—	—	—	481	2035	500	20	2555
7°.....	919	832	318	332	161	186	95	99	18	31	—	18	2409	7555	80	457	8092
8°.....	548	499	167	211	66	90	42	51	13	11	—	8	1576	4500	—	213	4713
9°.....	621	515	209	164	71	82	29	34	—	19	—	15	1338	4465	1674	178	6317
10°.....	1171	998	365	294	134	102	69	55	23	16	—	12	2223	8024	936	97	9057
11°.....	430	424	149	173	54	116	34	76	21	36	—	30	1310	4499	—	240	4739
12°.....	1031	1064	518	323	208	133	145	93	50	29	1	21	2833	8690	180	533	9403
13°.....	959	770	301	338	127	156	38	40	18	16	—	17	2134	6494	1990	233	8717
14°.....	1052	1700	313	641	227	282	105	174	33	63	—	32	3827	12020	1520	146	13686
15°.....	569	536	182	245	70	111	26	45	17	20	—	—	1453	5220	1349	135	6704
16°.....	602	590	222	211	79	110	40	45	15	15	5	17	1441	5610	754	143	6507
	9989	9544	3605	3672	1712	1817	875	1047	378	464	58	297	26565	89561	10037	2963	102562

Resumen de las escuelas públicas de la Capital, correspondiente al mes de Setiembre de 1892

DISTRITOS	CATEGORIA DE LAS ESCUELAS								TOTAL de escuelas	MAESTROS		TOTAL de maestros	PROFESORES ESPECIALES		TOTAL de profesores espe- ciales	INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS		TOTAL de alumnos inscrip- tos
	Superior de varones	Superior de niñas	Elemental de varones	Elemental de niñas	Infantil	Nocturna	Militar	Correccional		Varones	Mujeres		Varones	Mujeres		Varones	Niñas	
1º	1	1	—	1	1	1	—	—	5	6	27	33	4	4	8	670	510	1180
2º	1	1	—	1	—	1	—	—	4	7	18	25	4	3	7	526	369	895
3º	1	1	—	1	—	1	—	—	4	7	24	31	4	4	8	613	568	1181
4º	1	1	—	2	—	1	—	1	6	11	29	40	2	4	6	739	785	1524
5º	1	1	1	—	—	1	—	—	4	9	29	38	3	3	6	1043	760	1803
6º	—	1	—	1	—	—	—	—	2	1	17	18	1	2	3	208	461	669
7º	1	1	2	3	1	1	1	—	10	10	55	65	4	3	7	1472	1471	2943
8º	1	1	1	2	1	—	—	—	6	9	31	40	4	2	6	809	859	1668
9º	—	1	2	2	1	—	1	—	7	8	34	42	1	2	3	897	817	1714
10º	1	1	3	3	1	1	1	—	11	14	53	67	4	3	7	1778	1372	3150
11º	1	1	—	2	—	—	1	—	5	5	33	38	3	5	8	664	832	1496
12º	1	1	3	4	1	1	—	—	11	15	67	82	—	—	—	1909	1629	3538
13º	1	1	2	6	1	1	—	—	12	16	46	62	4	3	7	1395	1296	2691
14º	1	1	2	7	3	—	—	—	16	9	94	103	3	5	8	1674	2870	4544
15º	1	1	2	5	4	—	—	—	13	7	39	46	1	5	6	856	956	1812
16º	1	1	—	6	5	—	—	—	13	5	43	48	5	1	6	983	1043	2026
	14	16	18	46	21	9	4	1	129	139	639	778	47	49	96	16236	16598	32834

Resumen de las escuelas públicas de la Capital, correspondiente al mes de Setiembre de 1892 (Conclusión)

DISTRITOS	DISTRIBUCIÓN POR GRADOS DE LOS ALUMNOS INSCRIPTOS												ASISTENCIA MEDIA	SUELDOS \$ m/n	ALQUILERES \$ m/n	GASTOS DIVERSOS \$ m/n	TOTALES \$ m/n
	1°		2°		3°		4°		5°		6°						
	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas					
1°.....	373	265	165	109	74	49	43	48	22	20	—	12	1011	3971 -	272 -	193 -	4436 -
2°.....	242	101	101	77	89	71	44	64	21	38	29	18	713	3164 -	162 -	66 -	3392 -
3°.....	279	208	131	111	108	79	65	61	30	64	—	45	1013	4070 -	40 -	52 -	4162 -
4°.....	522	518	130	110	49	78	22	41	16	19	—	19	1232	4815 -	340 -	41 -	5196 -
5°.....	470	315	269	188	171	97	69	68	39	64	25	28	1545	4504 -	202 -	215 -	4921 -
6°.....	154	197	43	124	7	64	4	58	—	18	—	—	514	2035 -	500 -	20 -	2555 -
7°.....	901	813	304	340	154	179	94	95	18	27	—	18	2394	7585 -	80 -	457 30	8122 30
8°.....	533	494	163	209	64	86	37	51	12	11	—	8	1397	4500 -	—	213 -	4713 -
9°.....	595	508	205	165	69	78	28	33	—	18	—	15	1332	4595 -	1674 -	178 -	6447 -
10°.....	1173	983	385	208	131	102	67	52	22	15	—	12	2248	8154 -	936 50	97 45	9187 95
11°.....	409	415	145	164	53	115	35	72	22	36	—	30	1312	4499 -	—	240 -	4739 -
12°.....	1011	1038	504	321	202	132	140	92	50	17	1	20	2818	8420 -	180 -	802 50	9402 50
13°.....	946	753	278	328	119	149	34	34	18	16	—	16	2156	6494 -	1990 -	233 -	8717 -
14°.....	1032	1686	294	633	216	281	99	176	33	62	—	32	3788	11800 -	1605 -	146 -	13551 -
15°.....	580	543	166	240	69	112	24	42	17	19	—	—	1548	5210 -	1349 -	135 -	6694 -
16°.....	698	592	209	212	72	107	40	45	14	15	5	17	1478	5600 -	700 50	147 28	6447 78
	9918	9429	3492	3539	1647	1779	845	1032	334	469	60	290	26499	89416 -	10031 -	3236 53	102683 53

Resumen de las escuelas públicas de la Capital, correspondiente al mes de Octubre de 1892

DISTRITOS	CATEGORIA DE LAS ESCUELAS								TOTAL de escuelas	MAESTROS		TOTAL de maestros	PROFESORES ESPECIALES		TOTAL de profeso- res espe- ciales	INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS		TOTAL de alumnos inscrip- tos
	Superior de varones	Superior de niñas	Elemental de varones	Elemental de niñas	Infantil	Nocturna	Militar	Correccional		Varones	Mujeres		Varones	Mujeres		Varones	Niñas	
1º	1	1	—	1	1	1	—	—	5	6	27	33	4	4	8	653	504	1157
2º	1	1	—	1	—	—	—	—	3	4	18	22	3	3	6	418	351	769
3º	1	1	—	—	1	1	—	—	4	7	24	31	4	4	8	599	574	1173
4º	1	1	—	2	—	1	—	1	6	11	28	39	2	4	6	719	776	1495
5º	1	1	1	—	—	1	—	—	4	9	29	38	3	3	6	1026	749	1775
6º	—	1	—	1	—	—	—	—	2	1	16	17	1	2	3	204	446	650
7º	1	1	2	3	1	1	1	—	10	9	57	66	1	6	7	1428	1424	2852
8º	1	1	1	2	1	—	—	—	6	9	32	41	4	2	6	780	844	1624
9º	—	1	2	2	1	—	1	—	7	8	33	41	1	2	3	870	754	1624
10º	1	1	3	3	1	1	1	—	11	14	53	67	4	3	7	1769	1323	3092
11º	1	1	—	2	—	—	1	—	5	5	33	38	3	5	8	666	821	1487
12 ^c	1	1	3	4	1	1	—	—	11	15	67	82	5	1	6	1797	1556	3353
13º	1	1	2	6	1	1	—	—	12	16	46	62	4	3	7	1347	1262	2609
14º	1	1	2	7	5	—	—	—	16	9	96	105	3	5	8	1628	2841	4469
15º	1	1	2	5	4	—	—	—	13	8	40	48	1	5	6	844	931	1775
16º	1	1	1	6	4	—	—	—	13	5	43	48	6	—	6	900	981	1881
	14	16	19	45	21	8	4	1	128	136	642	778	49	52	101	1564	16137	31785

Resumen de las escuelas públicas de la Capital, correspondiente al mes de Octubre de 1892 (Conclusión)

DISTRITOS	DISTRIBUCIÓN POR GRADOS DE LOS ALUMNOS INSCRIPTOS												ASISTENCIA MEDIA	SUELDOS \$ m/n	ALQUILERES \$ m/n	GASTOS DIVERSOS \$ m/n	TOTALES \$ m/n
	1°		2°		3°		4°		5°		6°						
	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas					
1°	399	234	151	107	75	48	41	49	21	20	—	12	992	3971 -	272 -	193 -	4436 -
2°	148	95	96	76	85	67	43	58	19	37	27	18	651	3000 -	162 -	66 -	3228 -
3°	272	211	127	112	107	82	63	61	29	63	—	46	956	3860 -	—	262 -	4122 -
4°	520	516	122	109	45	74	18	41	14	17	—	19	1179	4685 -	300 -	41 -	5026 -
5°	463	311	264	182	166	98	68	67	39	64	26	27	1437	4504 -	202 -	215 -	4921 -
6°	152	187	43	124	7	60	4	56	—	17	—	—	513	2035 -	500 -	25 -	2560 -
7°	885	781	288	329	142	177	95	92	18	27	—	18	2540	7625 -	80 -	456 80	8161 80
8°	509	492	159	208	65	76	37	49	10	11	—	8	1345	4580 -	—	213 -	4793 -
9°	575	457	200	155	67	78	28	31	—	18	—	15	1237	4595 -	1674 -	177 -	6446 -
10°	1146	859	372	283	128	100	100	55	22	15	—	12	2174	8154 -	936 50	97 70	9188 20
11°	411	404	145	168	53	111	35	72	22	36	—	30	1230	4499 -	—	240 -	4739 -
12°	957	1056	425	310	179	125	124	88	43	26	1	19	2612	9006 -	180 -	216 -	9402 -
13°	908	735	274	321	115	144	33	33	17	14	—	15	2056	6494 -	1990 -	233 -	8717 -
14°	1010	1668	284	624	205	281	99	174	30	62	—	32	3708	11880 -	1605 -	146 -	13631 -
15°	586	528	148	237	70	107	24	40	16	19	—	—	1505	5320 -	1349 -	135 -	6804 -
16°	569	587	200	211	72	106	40	45	14	15	5	17	1437	5610	700 50	146 13	6456 63
	9510	9121	3298	3556	1581	1734	852	1011	314	461	59	288	25572	89818 -	9951	2862 63	102631 63

Resumen de las escuelas públicas de la Capital, correspondiente al mes de Noviembre de 1892

DISTRITOS	CATEGORIA DE LAS ESCUELAS								TOTAL de escuelas	MAESTROS		TOTAL de maestros	PROFESORES ESPECIALES		TOTAL de profesores especiales	INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS		TOTAL de alumnos inscrip- tos
	Superior de varones	Superior de niñas	Elemental de varones	Elemental de niñas	Infantil	Nocturna	Militar	Correccional		Varones	Mujeres		Varones	Mujeres		Varones	Niñas	
1º.....	1	1	—	1	1	—	—	—	4	4	26	30	3	4	7	613	502	1115
2º.....	1	1	—	1	—	—	—	—	3	4	18	22	3	3	6	414	352	766
3º.....	1	1	1	—	—	1	—	—	4	7	24	31	4	4	8	581	554	1135
4º.....	1	1	—	1	—	1	—	1	5	11	23	34	2	4	6	625	659	1284
5º.....	1	1	1	—	—	1	—	—	4	9	29	38	3	3	6	1028	744	1772
6º.....	—	1	—	1	—	—	—	—	2	1	16	17	1	2	3	200	443	643
7º.....	1	1	2	3	1	1	—	—	9	8	56	64	1	6	7	1352	1421	2773
8º.....	1	1	1	2	1	—	—	—	6	9	32	41	4	2	6	773	819	1592
9º.....	—	1	2	2	1	—	1	—	7	8	32	40	—	—	—	867	716	1583
10º.....	1	1	3	3	1	1	1	—	11	14	53	67	4	3	7	1655	1278	2933
11º.....	1	1	—	2	—	—	1	—	5	5	33	38	3	5	8	662	812	1474
12º.....	1	1	3	4	1	1	—	—	11	15	67	82	5	1	6	1734	1560	3294
13º.....	1	1	2	6	1	1	—	—	12	16	46	62	4	3	7	909	1634	2543
14º.....	1	1	2	7	5	—	—	—	16	9	96	105	3	5	8	1626	2845	4471
15º.....	1	1	1	7	3	—	—	—	13	8	40	48	1	5	6	823	913	1736
16º.....	1	1	1	6	4	—	—	—	13	5	43	48	6	—	6	872	957	1829
	14	16	19	46	19	7	3	1	125	133	634	767	47	50	97	14734	16209	30943

Resumen de las escuelas públicas de la Capital, correspondiente al mes de Noviembre de 1892 (Conclusión)

DISTRITOS	DISTRIBUCIÓN POR GRADOS DE LOS ALUMNOS INSCRIPTOS												ASISTENCIA MEDIA	SUELDOS \$ m/n	ALQUILERES \$ m/n	GASTOS DIVERSOS \$ m/n	TOTALES \$ m/n
	1°		2°		3°		4°		5°		6°						
	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas					
1°	352	259	131	107	75	48	41	49	21	20	—	12	967	3745 -	272 -	193 -	4210 -
2°	149	95	95	78	82	67	43	58	19	37	25	18	661	3000 -	162 -	66 -	3228 -
3°	265	213	121	105	103	77	63	58	29	60	—	41	1000	3870 -	40 -	262 -	4172 -
4°	439	429	111	91	43	64	18	40	14	17	—	18	1001	4205 -	120 -	41 -	4366 -
5°	464	306	263	182	167	98	69	67	39	64	26	27	1412	4504 -	202 -	215 -	4921 -
6°	147	189	43	125	6	56	4	56	—	17	—	—	485	2035 -	500 -	25 -	2560 -
7°	828	777	277	329	136	179	92	92	18	27	—	18	2.87	7565 -	80 -	456 -	8101 -
8°	506	489	160	190	64	71	34	49	10	11	—	8	1346	4580 -	—	213 -	4793 -
9°	548	423	204	154	88	77	28	29	—	17	—	15	1210	4495 -	1674 -	174 -	6343 -
10°	1110	824	340	275	123	97	62	55	22	14	—	11	2088	8154 -	936 50	98 30	9188 80
11°	407	401	145	163	53	111	35	72	22	35	—	30	1296	4499 -	—	240 -	4739 -
12°	909	1011	434	309	186	126	140	88	45	26	1	19	2727	8690 -	180 -	531 -	9401 -
13°	878	727	265	314	110	138	33	32	17	15	—	14	2118	6494 -	1990 -	233 -	8717 -
14°	1007	1671	285	625	205	282	99	173	30	62	—	32	3832	11880 -	1625 -	146 -	13651 -
15°	548	511	163	239	68	106	26	40	16	19	—	—	1475	5320 -	1349 -	135 -	6804 -
16°	553	574	197	207	65	100	39	43	14	15	5	17	1430	5600 -	790 -	146 20	6536 20
	9110	8899	3234	3493	1574	1697	826	1001	316	456	57	280	25335	88636 -	9920 50	3174 50	101731 -

Resumen de las escuelas públicas de la Capital, correspondiente al año de 1892

MESES	CATEGORIA DE LAS ESCUELAS								TOTAL de escuelas	MAESTROS		TOTAL de maestros	PROFESORES ESPECIALES		TOTAL de profesores espe- ciales	INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS		TOTAL de alumnos inscrip- tos
	Superior de varones	Superior de niñas	Elemental de varones	Elemental de niñas	Infantil	Nocturna	Militar	Correccional		Varones	Mujeres		Varones	Mujeres		Varones	Niñas	
Febrero	14	15	17	44	23	3	2	1	119	124	598	722	45	51	96	9397	8918	18315
Marzo	14	16	17	43	24	9	4	1	128	137	611	748	47	54	101	15462	15839	31301
Abril	14	16	19	41	24	9	3	1	127	139	615	754	46	50	96	16546	16771	33317
Mayo	14	16	16	45	23	9	3	1	127	140	631	771	48	50	98	16793	17216	34009
Junio	14	16	17	44	23	9	4	1	128	140	633	773	49	49	98	17922	17216	35138
Julio	14	16	19	46	19	9	4	1	128	142	637	779	51	49	100	16754	17010	33764
Agosto	14	16	21	44	20	9	4	1	129	140	642	782	49	52	101	16653	16805	33458
Setiembre	14	16	18	46	21	9	4	1	129	139	639	778	47	49	96	16236	16598	32834
Octubre	14	16	19	45	21	8	4	1	128	136	642	778	49	52	101	15648	16137	31785
Noviembre ...	14	16	19	46	19	7	3	1	125	133	634	767	47	50	97	14734	16209	30943

Resúmen de las escuelas públicas de la Capital, correspondiente al año de 1892 (Conclusión)

MESES	DISTRIBUCIÓN POR GRADOS DE LOS ALUMNOS INSCRIPTOS												ASISTENCIA MEDIA	SUELDOS \$ m/n	ALQUILERES \$ m/n	GASTOS DIVERSOS \$ m/n	TOTALES \$ m/n
	1°		2°		3°		4°		5°		6°						
	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas					
Febrero.....	5488	5423	1998	1961	1024	879	551	463	199	150	33	69	13569	83954 80	9445 25	3113 50	96513 55
Marzo.....	9086	8916	3393	3289	1677	1791	896	1090	333	455	47	273	25590	86536 08	9510 25	3020 95	99067 28
Abril.....	9726	9564	3468	3568	1805	1855	911	1145	353	503	50	299	28006	87046 22	9485 25	3000 87	99532 34
Mayo.....	10036	9604	3867	3664	1791	1875	911	1152	359	508	50	305	28209	88488 74	9404 -	2904 91	100797 65
Junio.....	10007	9669	3765	3691	1796	1869	902	1128	360	501	49	304	26143	88620 -	9389 -	3018 41	101027 41
Julio.....	10062	9582	3658	3682	1754	1833	898	1086	349	498	58	304	26929	89581 33	9839 50	2959 81	102380 64
Agosto.....	9089	9544	3605	3672	1712	1817	875	1047	378	464	58	297	26565	89561 -	10037 50	2963 66	102562 16
Setiembre ..	9918	9429	3492	3539	1647	1779	845	1032	334	469	60	290	26499	89416 -	10031 -	3236 53	102683 53
Octubre.....	9510	9121	3298	3556	1581	1734	852	1011	314	461	59	288	25572	89818 -	9951 -	2862 63	102631 63
Noviembre..	9110	8899	3234	3493	1574	1697	826	1001	316	456	57	280	25335	88636 -	9920 50	3174 50	101731 -

Resúmen de las escuelas particulares de la Capital, correspondiente al 1^{er} trimestre de 1892

DISTRITOS	CATEGORÍA DE LAS ESCUELAS			TOTAL <i>de</i> <i>escuelas</i>	MAESTROS		TOTAL <i>de</i> <i>maestros</i>	ALUMNOS INSCRIPTOS		TOTAL <i>de</i> <i>alumnos</i> <i>inscritos</i>	ASISTENCIA DÍA
	<i>Varones</i>	<i>Niñas</i>	<i>Ambos</i> <i>sexos</i>		<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>		<i>Varones</i>	<i>Niñas</i>		
1 ^o (1).....	1	1	1	3	—	23	23	158	433	591	545
2 ^o	2	2	3	7	30	21	51	724	469	1193	904
3 ^o	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
4 ^o	4	1	—	5	37	8	45	233	49	282	249
5 ^o	5	3	7	15	40	34	74	667	652	1319	1026
6 ^o	3	4	—	7	33	25	58	335	226	561	485
7 ^o	3	3	2	8	12	26	38	400	1051	1451	699
8 ^o	1	1	4	7	8	13	21	218	220	438	299
9 ^o	4	1	2	6	18	10	28	303	108	411	374
10 ^o	2	3	6	11	14	31	45	231	287	518	347
11 ^o	5	2	1	8	48	16	64	1221	403	1624	808
12 ^o	4	1	8	13	16	26	42	445	469	914	772
13 ^o	4	3	2	9	15	10	25	452	467	919	736
14 ^o (2).....	10	1	8	19	29	15	44	668	274	942	651
15 ^o	1	5	3	9	8	35	43	395	842	1237	959
16 ^o	1	—	2	3	3	4	7	60	50	110	82
	50	31	49	130	311	297	608	6510	6000	12510	8936

(1) El Colegio Santa Unión, Sagrados Corazones, no funcionó este trimestre.

(2) Faltan las planillas de 11 escuelas del 14^o Distrito.

Resumen de las escuelas particulares de la Capital, correspondiente al 2º trimestre de 1892

DISTRITOS	CATEGORÍA DE LAS ESCUELAS			TOTAL <i>de</i> <i>escuelas</i>	MAESTROS		TOTAL <i>de</i> <i>maestros</i>	ALUMNOS INSCRIPTOS		TOTAL <i>de alumnos</i> <i>inscriptos</i>	ASISTENCIA MEDIA
	<i>Varones</i>	<i>Niñas</i>	<i>Ambos</i> <i>sexos</i>		<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>		<i>Varones</i>	<i>Niñas</i>		
1º.....	1	2	2	5	—	34	34	185	713	898	851
2º.....	2	2	2	6	22	22	44	512	348	860	737
3º.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
4º.....	4	—	1	5	32	11	43	285	62	347	289
5º.....	5	3	7	15	40	35	75	828	741	1569	1324
6º.....	1	4	2	7	36	24	60	361	211	572	486
7º.....	3	2	3	8	14	18	32	507	1308	1815	1275
8º.....	1	1	3	5	9	10	19	202	192	394	250
9º.....	4	—	2	6	18	7	25	427	84	511	442
10º.....	2	2	7	11	16	35	51	322	380	702	418
11º.....	6	2	—	8	51	15	66	1997	1323	3320	951
12º.....	3	1	7	11	14	23	37	392	438	830	736
13º.....	6	2	1	9	15	10	25	471	471	942	860
14º (1).....	12	2	7	21	34	14	48	738	236	974	713
15º.....	2	5	2	9	15	39	54	769	2105	2874	2229
16º.....	1	—	2	3	3	4	7	63	55	118	96
	53	28	48	129	319	301	620	8059	8667	16726	11657

(1) No se han recibido as planillas de 7 escuelas.

Resumen de las escuelas particulares de la Capital, correspondiente al 3^{er} trimestre de 1892

DISTRITOS	CATEGORÍA DE LAS ESCUELAS			TOTAL <i>de</i> <i>escuelas</i>	MAESTROS		TOTAL <i>de</i> <i>maestros</i>	ALUMNOS INSCRIPTOS		TOTAL <i>de alumnos</i> <i>inscriptos</i>	ASISTENCIA MEDIA
	<i>Varones</i>	<i>Niñas</i>	<i>Ambos</i> <i>sexos</i>		<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>		<i>Varones</i>	<i>Niñas</i>		
1 ^o	1	3	1	5	—	34	34	174	715	889	811
2 ^o	2	2	3	7	30	22	52	681	448	1129	1006
3 ^o	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
4 ^o	5	—	1	6	37	11	48	368	63	431	385
5 ^o	5	3	7	15	39	39	78	850	739	1589	1328
6 ^o	3	2	2	7	34	25	59	378	229	607	474
7 ^o	5	10	7	22	67	39	106	3110	2604	5714	5023
8 ^o	1	1	3	5	7	9	16	184	221	405	230
9 ^o	4	1	1	6	20	7	27	1241	303	1544	569
10 ^o	2	2	5	9	12	28	40	230	287	517	457
11 ^o	6	2	—	8	50	15	65	2025	1370	3395	1011
12 ^o	4	1	8	13	19	24	43	482	526	1008	861
13 ^o	6	2	1	9	15	10	25	496	446	942	820
14 ^o (1).....	8	2	7	17	23	17	40	646	314	960	655
15 ^o	2	5	3	10	16	40	56	1370	1438	2808	1185
16 ^o	1	—	2	3	3	4	7	64	53	117	103
	55	36	51	142	372	324	696	12299	9756	22055	14918

(1) Faltan las planillas de 10 escuelas.

Resumen de las escuelas particulares de la Capital, correspondiente al 4º trimestre de 1892

DISTRITOS	CATEGORÍA DE LAS ESCUELAS			TOTAL de escuelas	MAESTROS		TOTAL de maestros	ALUMNOS INSCRIPTOS		TOTAL de alumnos inscriptos	ASISTENCIA MEDIA
	Varones	Niñas	Ambos sexos		Varones	Mujeres		Varones	Niñas		
1º.....	1	3	1	5	—	34	34	171	637	808	772
2º.....	2	2	3	7	30	22	52	681	448	1129	1006
3º.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
4º.....	3	1	—	4	22	5	27	233	67	300	280
5º.....	4	3	6	13	30	37	67	739	437	1176	1079
6º.....	1	2	3	6	31	10	41	316	133	449	379
7º.....	3	3	4	10	28	17	45	1128	590	1718	1289
8º.....	1	1	3	5	7	9	16	184	221	405	230
9º.....	4	1	1	6	20	7	27	1241	303	1544	569
10º.....	3	1	5	9	13	29	42	287	189	476	388
11º.....	3	3	1	7	49	15	64	1906	1299	3205	923
12º.....	2	1	5	8	14	17	31	341	450	791	724
13º.....	6	2	1	9	16	9	25	486	436	922	822
14º.....	9	—	4	13	29	6	35	681	115	796	465
15º.....	1	4	3	8	17	32	49	932	1484	2416	829
16º.....	1	—	1	2	3	1	4	41	18	59	50
	44	27	41	112	309	250	559	9367	6827	16194	9805

Resúmen de las escuelas públicas y particulares

CONSEJOS ESCOLARES	DISTRITOS	ESCUELAS	PERSONAL DOCENTE		TOTAL
			<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	
Catedral al Norte.....	1º	5	10	31	41
» » »	»	5	—	34	34
San Miguel.....	2º	4	11	21	32
» »	»	7	30	22	52
Catedral al Sud.....	3º	4	11	28	39
» » »	»	—	—	—	—
San Telmo.....	4º	6	13	33	46
» »	»	6	37	11	48
La Piedad.....	5º	4	12	32	44
» »	»	15	39	39	78
San Nicolás.....	6º	2	2	19	21
» »	»	7	34	25	59
Concepción.....	7º	10	14	58	72
» »	»	22	67	39	106
Santa Lucía.....	8º	6	13	33	46
» »	»	5	7	9	16
Socorro.....	9º	7	9	36	45
»	»	6	20	7	27
Pilar.....	10º	11	18	56	74
»	»	9	12	28	40
Montserrat....	11º	5	8	38	46
»	»	8	50	15	65
San Cristóbal.....	12º	11	15	67	82
» »	»	13	19	24	43
San Juan Evangelista. . .	13º	12	20	49	69
» » »	»	9	15	10	25
Balvanera.....	14º	16	12	99	111
»	»	17	23	17	40
Flores... ..	15º	13	8	44	52
»	»	10	16	40	56
Belgrano	16º	13	10	44	54
»	»	3	3	4	7
		271	558	1012	1570

de la Capital, correspondiente al año 1892

ALUMNOS INSCRIPTOS		TOTAL	ALUMNOS ASISTENTES	OBSERVACIONES
<i>Varones</i>	<i>Niñas</i>			
1716	543	1259	1048	Escuelas públicas
174	715	889	811	» particulares
509	386	895	767	» públicas
681	448	1129	1006	» particulares
658	595	1253	1059	» públicas
—	—	—	—	» particulares
763	814	1577	1251	» públicas
368	63	431	385	» particulares
1070	833	1903	1628	» públicas
850	739	1589	1328	» particulares
212	468	680	564	» públicas
378	229	607	474	» particulares
1509	1528	3037	2507	» públicas
3110	2604	5714	5023	» particulares
869	901	1770	1559	» públicas
184	221	405	230	» particulares
945	835	1780	1345	» públicas
1241	303	1544	569	» particulares
2825	1429	4254	4337	» públicas
230	287	517	457	» particulares
712	862	1574	1381	» públicas
2025	1370	3395	1011	» particulares
2079	1788	3867	3412	» públicas
482	526	1008	861	» particulares
1487	1366	2863	2323	» públicas
496	446	942	820	» particulares
1787	2931	4718	4041	» públicas
646	314	960	653	» particulares
842	958	1800	1486	» públicas
1370	1438	2808	1185	» particulares
939	969	1908	1501	» públicas
64	53	117	103	» particulares
30221	26972	57193	43127	

Resumen de las escuelas fiscales de la República, correspondiente al año 1892

LOCALIDADES	CATEGORÍA DE LAS ESCUELAS			TOTAL de escuelas	MAESTROS		TOTAL de maestros	ALUMNOS INSCRIPTOS		TOTAL de alumnos inscriptos	ASISTEN CIA MEDIA
	Varones	Niñas	Ambos sexos		Varones	Mujeres		Varones	Niñas		
Capital.....	46	62	21	129	185	689	874	17922	17216	35138	28209
Buenos Aires.....	195	86	578	859	485	1249	1734	38675	34708	73383	61360
Entre Ríos.....	41	6	99	146	136	150	286	7110	4012	11122	9097
Santa Fe.....	62	46	88	196	190	188	378	6663	5076	11739	8879
Corrientes ..	35	33	—	68	65	97	162	2384	2206	4590	3771
Córdoba	50	39	22	111	86	113	199	3311	2678	5989	5118
Santiago del Estero.	12	5	60	77	20	92	112	2398	2714	5112	4119
Tucumán	7	10	90	107	93	127	220	6680	5722	12402	7020
Mendoza... ..	24	11	27	62	40	112	152	1951	1765	3716	2481
San Luis.....	12	17	18	47	46	95	141	1739	2163	3902	3014
La Rioja.....	15	18	16	49	25	51	76	1006	1179	2185	1905
San Juan.....	17	—	54	71	40	164	204	4312	3780	8092	6773
Salta.....	16	50	15	81	45	72	117	2782	2119	4901	3815
Catamarca..	20	8	21	49	40	22	62	2150	1133	3283	2710
Jujuy.....	16	9	17	42	36	18	54	1195	600	1795	1673
Gobernaciones.....	8	8	20	36	25	32	57	975	711	1686	1171
Escuelas anexas.....	13	14	7	34	122	169	291	3130	3837	6967	5669
	589	422	1153	2164	1679	3440	5119	104383	91619	196002	156784

Resúmen de las escuelas particulares de la República, correspondiente al año 1892

LOCALIDADES	CATEGORÍA DE LAS ESCUELAS			TOTAL <i>de</i> <i>escuelas</i>	MAESTROS		TOTAL <i>de</i> <i>maestros</i>	ALUMNOS INSCRIPTOS		TOTAL <i>de alumnos</i> <i>inscritos</i>	ASISTEN- CIA MEDIA
	<i>Varones</i>	<i>Niñas</i>	<i>Ambos</i> <i>sexos</i>		<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>		<i>Varones</i>	<i>Niñas</i>		
Capital.....	55	36	51	142	372	324	696	12299	9756	22055	14918
Buenos Aires.....	33	12	67	112	193	163	356	2930	1933	4863	4231
Entre Ríos.....	26	9	110	145	67	171	238	3448	3409	6857	5901
Santa Fe.....	25	11	41	77	96	105	201	2428	3496	5924	3926
Corrientes.....	4	3	7	14	16	24	40	722	861	1583	889
Córdoba.....	9	19	11	39	25	50	75	1246	2352	3598	2699
Santiago del Estero.	9	9	8	26	12	29	41	224	297	521	406
Tucumán.....	3	4	3	10	12	29	41	408	763	1171	947
Mendoza.....	9	7	2	18	12	51	63	376	668	1044	845
San Luis.....	—	1	3	4	—	7	7	31	95	126	120
La Rioja.....	—	1	—	1	—	6	6	—	129	129	112
San Juan.....	1	2	3	6	9	20	29	144	470	614	498
Salta.....	—	7	—	7	—	39	39	79	679	758	599
Catamarca.....	3	3	6	12	5	10	15	260	510	770	608
Jujuy.....	6	1	1	8	7	5	12	85	102	187	151
Gobernaciones.....	3	3	9	15	11	16	17	150	180	330	220
	186	128	322	636	837	1039	1876	24830	25700	50530	37070

Resumen de las escuelas públicas de las Gobernaciones Nacionales, correspondiente al año 1892

COLONIAS Y TERRITORIOS NACIONALES	CATEGORÍA DE LAS ESCUELAS			TOTAL de escuelas	MAESTROS		TOTAL de maestros	ALUMNOS INSCRIPTOS		TOTAL de alumnos inscriptos	ASISTEN- CIA MEDIA
	Varones	Niñas	Ambos sexos		Varones	Mujeres		Varones	Niñas		
Posadas (Misiones)...	1	—	—	1	2	1	3	123	—	125	103
Id., id.....	—	1	—	1	—	3	3	—	90	90	77
Candelaria, id.....	—	—	1	1	1	—	1	46	22	68	41
Santa Ana, id.....	—	—	1	1	1	1	2	35	16	51	32
Concepción, id.....	1	—	—	1	1	—	1	37	—	37	26
Id., id.....	—	1	—	1	—	1	1	—	37	37	30
San Javier, id.....	—	—	1	1	—	1	1	28	18	46	37
Resistencia (Chaco Austral)....	1	—	—	1	1	2	3	50	—	50	39
Id., id., id.....	—	1	—	1	—	3	3	5	30	35	10
Florida, id., id.....	—	—	1	1	1	1	2	36	20	56	24
Tirol, id., id.....	—	—	1	1	1	—	1	22	19	41	34
Las Palmas, id., id...	1	—	—	1	1	—	1	62	—	62	48
Id., id., id.	—	1	—	1	—	1	1	—	65	65	48
Colonia Vedia, id., id.	—	—	1	1	1	1	2	22	13	35	25
Timbó, id., id.....	—	—	1	1	1	1	2	30	23	53	51
Viedma (Río Negro).	1	—	—	1	2	—	2	57	—	57	33
Id., id., id.,.....	—	1	—	1	—	2	2	5	45	50	31
San Javier, id., id....	—	—	1	1	1	1	2	25	16	41	9
Cubanea, id., id.....	—	—	1	1	—	1	1	23	18	41	26
General Frias, id., id.	—	—	1	1	1	1	2	13	17	30	23
General Cónesa, id.	—	—	1	1	1	1	2	19	10	29	16

Resumen de las escuelas públicas de las Gobernaciones Nacionales, correspondiente al año 1892 (Conclusión)

COLONIAS Y TERRITORIOS NACIONALES	CATEGORÍA DE LAS ESCUELAS			TOTAL de escuelas	MAESTROS		TOTAL de maestros	ALUMNOS INSCRIPTOS		TOTAL de alumnos inscriptos	ASISTEN- CIA MEDIA
	Varones	Niñas	Ambos sexos		Varones	Mujeres		Varones	Niñas		
Coronel Pringles, id.	—	—	1	1	1	1	2	29	15	44	29
Choele Choel, id., id.	—	—	1	1	1	—	1	17	10	27	14
Fuerte Roca, id., id..	—	—	1	1	1	1	2	37	22	59	35
Villa Formosa (For mosa).....	—	—	1	1	1	2	3	25	22	47	39
General Acha (Pam- pa Central).....	1	—	—	1	1	—	1	38	—	38	26
Id., id., id.....	—	1	—	1	—	1	1	—	43	43	25
Victorica, id., id.....	1	—	—	1	1	—	1	63	—	63	43
Id., id., id.....	—	1	—	1	—	1	1	—	37	37	29
Chos Malal (Neu- quen).....	—	—	1	1	—	1	1	27	29	56	43
Rawson (Chubut)....	—	—	1	1	—	2	2	24	30	54	44
Gaiman, id.....	—	—	1	1	1	—	1	22	17	39	23
Río Gallegos (Santa Cruz).....	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—
Ushuaia (Tierra del Fuego).....	—	—	1	1	1	—	1	26	10	36	19
Martín García... ..	1	—	—	1	1	—	1	27	—	27	23
Id., id.....	—	1	—	1	—	1	1	—	17	17	16
	8	8	20	36	25	32	57	975	711	1686	1171

Resúmen general de las escuelas públicas y particulares de la República, correspondiente al año 1892

LOCALIDADES	CATEGORÍA DE LAS ESCUELAS			TOTAL <i>de</i> <i>escuelas</i>	MAESTROS		TOTAL <i>de</i> <i>maestros</i>	ALUMNOS INSCRIPTOS		TOTAL <i>de</i> <i>alumnos</i> <i>inscriptos</i>	ASISTEN- CIA MEDIA
	<i>Varones</i>	<i>Niñas</i>	<i>Ambos</i> <i>sexos</i>		<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>		<i>Varones</i>	<i>Niñas</i>		
Capital.....	101	98	72	271	557	1013	1570	30221	26972	57193	43127
Buenos Aires.....	228	98	645	971	678	1412	2090	41605	36641	78246	65591
Entre Ríos.....	67	15	209	291	203	321	524	10558	7421	17979	14998
Santa Fe.....	87	57	129	273	286	293	579	9091	8572	17663	12805
Corrientes.....	39	36	7	82	81	121	202	3106	3067	6173	4660
Córdoba.....	59	58	33	150	111	163	274	4557	5030	9587	7817
Santiago del Estero..	21	14	68	103	32	121	153	2622	3011	5633	4525
Tucumán.....	10	14	93	117	105	156	261	7088	6485	13573	7967
Mendoza.....	33	18	29	80	52	163	215	2327	2433	4760	3326
San Luis.....	12	18	21	51	46	102	148	1770	2258	4028	3134
La Rioja.....	15	19	16	50	25	57	82	1006	1308	2314	2017
San Juan.....	18	2	57	77	49	184	233	4456	4250	8706	7271
Salta.....	16	57	15	88	45	111	156	2861	2798	5659	4414
Catamarca.....	23	11	27	61	45	32	77	2410	1643	4053	3318
Jujuy.....	22	10	18	50	43	23	66	1280	702	1982	1824
Gobernaciones.....	11	11	29	51	36	38	74	1125	891	2016	1391
Escuelas anexas.....	13	14	7	34	122	169	291	3130	3837	6967	5669
	775	550	1475	2800	2516	4479	6995	129213	117319	246532	193854

ANEXO F.

CUERPO MEDICO ESCOLAR

*Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación,
doctor don Benjamín Zorrilla.*

Tengo el agrado de llevar á conocimiento del Consejo Nacional de Educación todos los datos que manifiestan la labor realizada por esta repartición á mi cargo, durante el año 1892.

Convencido el Cuerpo Médico Escolar de que, para llenar debidamente su tarea, le era indispensable darse un reglamento definitivo, que marcara bien sus atribuciones, á la vez que señalaba claramente la manera cómo podría realizar mejor la doble tarea que le está encomendada—velar por la conservación de la higiene en las escuelas y cuidar de la salud de los niños—se dedicó con todo empeño á confeccionar un proyecto de Reglamento que, sometido al Consejo Nacional de Educación, fué aprobado en Setiembre del año anterior.

La razón de ser de este Reglamento y la preferente atención prestada á la reglamentación que tiende á prevenir la transmisión de las enfermedades contagiosas en las escuelas, lo explica claramente la nota siguiente:

«La práctica adquirida en el ejercicio de nuestras funciones, nos ha demostrado la necesidad de introducir reformas radicales en el Reglamento provisorio que ha servido hasta ahora al Cuerpo Médico Escolar. En efecto, mas de una vez nos hemos visto obligados á prescindir de algunas de sus disposiciones ó sobrepasarlas, porque dicho Reglamento nada disponía sobre muchas cuestiones que reclamaban nuestra intervención.

»Tratando de evitar la transmisión de enfermedades contagiosas en las escuelas, por ejemplo, hemos tenido que guiarnos por nuestro propio criterio, ilustrado en las prácticas establecidas en países mas adelantados que el nuestro en materia de higiene escolar.

»El proyecto de Reglamento que sometemos á la aproba-

ción del Consejo Nacional de Educación, que Vd. dignamente preside, no es, puede decirse, sino un reflejo de las prácticas seguidas por el Cuerpo Médico Escolar en estos últimos tiempos, ampliadas y complementadas por algunas nuevas disposiciones que hemos creído útil agregar con el propósito de dejar bien establecido el procedimiento que conviene seguir, en cada uno de los casos que reclamen nuestra intervención.

»Creada la inspección médica en las escuelas de la Capital por resolución del Consejo Nacional de Educación en Febrero de 1886, ella ha tenido fatalmente que atravesar por un periodo de ensayo y tanteos sucesivos antes de llegar á ser lo que hoy representa: un cuerpo constituido, cuya importancia y necesidad de existir, se imponen.

»En medio de las imperfecciones inherentes á una institución nueva y á pesar de lo reducido de su personal, el Cuerpo Médico Escolar ha contribuido poderosamente á la introducción de nuevos hábitos de higiene en las escuelas, impidiendo así que muchos gérmenes de enfermedades contagiosas, encuentren allí un medio favorable para su difusión.

»Por más que en el desempeño de nuestra misión hayamos encontrado la mejor disposición de parte de los Consejos de Distrito y de los Directores de las escuelas para secundar nuestros esfuerzos, la falta de un reglamento que marcara bien claro el rol que á cada uno nos está asignado en la tarea común, ha sido la causa principal para que nuestras iniciativas no dieran todo el resultado que de ellas se esperaba.

»Salvados los inconvenientes de la falta de un reglamento práctico y bien ordenado, con la sanción del que sometemos á estudio y aprobación de ese Honorable Consejo, pensamos que, para que él pueda ser aplicado en todas sus partes, es absolutamente necesario que la autoridad del Cuerpo Médico Escolar y de cada uno de los miembros que lo constituyen, sea perfectamente definida; que sus observaciones é indicaciones se atiendan con oportunidad, y, en fin, que se le tenga en cuenta cada vez que haya de resolverse una cuestión que atañe á la higiene y á la salubridad de las escuelas.

»Bien penetrados de que la inspección médica de las escuelas tiene por objeto proteger al niño contra cualquier

causa de enfermedad ó de incomodidad provenientes del medio escolar; ponerlo en condiciones de aprovechar de la enseñanza de sus maestros, por la integridad de sus sentidos, y, en fin, favorecer el desarrollo físico; al confeccionar un proyecto de reglamento definitivo para el Cuerpo Médico Escolar, hemos creído que, después de establecer en su primer capítulo cuál es su organización y el alcance de su misión, debíamos tratar en seguida de reglamentar todo lo que se refiere al medio escolar, procurando á la vez investigar las causas individuales y generales que pueden perjudicar al niño en su desarrollo físico é intelectual.

»La delicada y difícil cuestión de la trasmisibilidad de las enfermedades contagiosas en las escuelas, ha sido objeto de un capítulo especial; en él dejamos establecido lo que se hace y debe hacerse aún para alejar de ellas los peligros que les son propios. Los demás capítulos están consagrados á reglamentar la vacunación y revacunación; la expedición de certificados al personal de las escuelas etc.; y en fin, á la inspección de la vista y del oído.

»Nada hemos querido estatuir sobre inspección dentaria, medicación preventiva, antropometría, etc., cuestiones todas que, si bien tienen su razón de ser y deben figurar entre las obligaciones de una inspección completa, persuadidos de que entre nosotros serían por ahora irrealizables, por lo reducido del personal, las hemos suprimido de nuestra reglamentación.»

Dotado el Cuerpo Médico Escolar de un reglamento definitivo, á fin de hacer práctico lo dispuesto en su artículo 38, procedió en seguida á redactar una guía, que conteniendo los primeros síntomas de las enfermedades contagiosas más comunes en la infancia, y las principales medidas que deben adoptarse para evitar su difusión, estuviera al alcance de todos los maestros.

Más adelante se encontrarán reproducidas estas instrucciones, que bien conocidas por el personal docente de las escuelas y convenientemente aplicadas, como no dudamos que lo serán, contribuirán de una manera eficaz á alejar más y más el peligro que cada padre de familia tiene en vista cuando llega la época de mandar sus hijos á la escuela.

De los demas trabajos realizados por el Cuerpo Médico Escolar dará idea el cuadro siguiente:

Cuadro demostrativo del movimiento habido en el Cuerpo Médico Escolar durante el año 1892.

Escuelas inspeccionadas.....	51
» clausuradas por enfermedades contagiosas....	6
» desinfectadas.....	13
Niños vacunados en la oficina....	132
» revacunados en la oficina.....	163
Niños revisados y á quienes se expidió el certificado respectivo... ..	4.717
Niños revacunados en las escuelas.....	104
Certificados expedidos por justificación de faltas al personal docente.....	211
Certificados para solicitar licencia.....	45
» para fundar pedidos de jubilación.....	20
Certificados de salud para ingresar en las escuelas normales ó en el magisterio.....	51
Notas expedidas.....	70
Informes expedidos.....	17
Visitas á domicilio por enfermedades en el personal docente.....	20

A primera vista llama la atención el reducido número de escuelas inspeccionadas durante el año 1892: la razón de ello está dada en la exposición que antecede: El Cuerpo Médico queriendo cimentar sus tareas del futuro sobre bases más sólidas, dedicó una buena parte de su tiempo á redactar el Reglamento y las instrucciones de que hemos hablado ya.

A pesar de ser relativamente pocas las escuelas visitadas en el último año, el conocimiento que de todas ellas tenemos por inspecciones anteriores nos autoriza para afirmar que un 90 % de los niños que se educan en los establecimientos públicos y particulares de instrucción primaria, se encuentran instalados en locales bien iluminados, suficientemente ventilados y dotados de un mobiliario que de año en año se mejora de acuerdo con los más sanos principios de la higiene.

El hecho de haber reinado la influenza bajo forma epidémica, llegando hasta alarmar á las autoridades comunales, explica el gran número de certificados por enfermedad

expedidos al personal docente de las escuelas durante el año 1892.

Las enfermedades que motivaron dichos certificados, son las siguientes:

Aparato respiratorio.....	40
» digestivo.....	32
» circulatorio.....	2
Sistema nervioso.....	18
Reumatismo.....	19
Enfermedades constitucionales.....	8
Anginas comunes (faringitis).....	49
Difteria.....	1
Fiebre tifoidea.....	2
Peritonitis.....	1
Influenza.....	68
Varias.....	36
	276

El cuadro estadístico que antecede se presta á algunas reflexiones que conviene no pasar desapercibidas.

Llama desde luego la atención la cifra elevada de enfermedades del aparato respiratorio, formadas en su gran mayoría por afecciones de la laringe y las de otros órganos anexos á la fonación, faringe, etc.

Si estos órganos no ofrecen suficiente resistencia, si el estado de salud general de una persona que se dedica á la enseñanza no es bueno y si ella no está garantida por una constitución fuerte y bien equilibrada, seguro es que bien pronto fallarán, por ser de ellos que se exige el mayor trabajo, en el ejercicio del magisterio.

Esto justifica la exigencia del certificado de buena salud reclamado por los Reglamentos del Consejo Nacional á todos los que desean iniciarse en la carrera que los ha de llevar más tarde al magisterio.

Los demás datos excusan todo comentario; se explican por sí mismos.

Con mi consideración más distinguida, saludo al señor Presidente.

ADOLFO VALDEZ.
José M. Bustamante.

HIGIENE ESCOLAR

Instrucciones dadas por el Cuerpo Médico escolar á los directores y preceptores de escuelas, sobre los primeros síntomas de las enfermedades contagiosas, y principales medidas que deben adoptarse.

CONSIDERACIONES GENERALES

Por más que nuestros esfuerzos tiendan incesantemente á mejorar las condiciones higiénicas de las escuelas, nunca llegaremos sino á disminuir en lo posible los peligros inherentes á toda aglomeración humana; mucho mayores todavía si se trata de niños, quienes por su edad y por lo débil de su organización, están más predispuestos á una serie de enfermedades eminentemente trasmisibles y que son, puede decirse, patrimonio de la infancia: nos referimos á las fiebres eruptivas en general, á la difteria, la tos convulsa, etc. Algunas enfermedades contagiosas de la piel y de los ojos encuentran también en las escuelas un medio esencialmente favorable para su propagación á causa del contacto íntimo en que viven allí los niños en las horas de clase y recreos.

Luz, aire, espacio suficiente, limpieza general é individual, agua pura, etc.; he ahí los grandes factores de una buena higiene y las mejores armas para defender á los niños de los gérmenes de enfermedad, que pueden ser llevados á la escuela desde sus respectivos domicilios ó viceversa por los niños mismos ó por sus maestros.

El aislamiento de los enfermos y la destrucción de los gérmenes del mal por medio de la desinfección, son recursos de primer orden que jamás deben omitirse si se quiere extinguir en su origen una enfermedad que comienza.

Consecuentes con el plan que nos hemos trazado al reglamentar las medidas de profilaxia que rigen ya para nuestras escuelas, y otras que convenía adoptar á fin de que ellas no se conviertan en focos de difusión de enfermedades contagiosas y aprovechando de la revista de limpieza que por los reglamentos del Consejo Nacional de Educación deben prac-

ticarse diariamente en los alumnos, hemos creído útil ampliarla con el examen atento de cada uno de los niños que á ellas concurren.

En la imposibilidad material de que esta tarea pueda ser desempeñada por los médicos inspectores, hemos pensado que podíamos recurrir á los maestros y directores de escuelas, quienes, con la inteligencia y abnegación que les caracteriza y convenientemente ilustrados sobre los principales síntomas con que se presentan dichas enfermedades en los niños, no dejarán de sorprenderlas en sus primeras manifestaciones cuando su potencia de difusión es mayor para muchas de ellas y cuando el aislamiento de los enfermos es más oportuno y benéfico.

Muy lejos estamos de pensar que debe exigirse á los maestros el diagnóstico diferencial de cada una de las enfermedades, cuyo contagio queremos evitar: pedirles esto sería exigir de ellos una cosa en muchos casos imposible, aún para los médicos más experimentados, cuando el mal recién se inicia. Lo que nos proponemos es darles elementos de juicio suficientes para que con facilidad puedan conocer que un niño está enfermo y ponerlo en condiciones de *sospechar* el comienzo de una enfermedad que puede ser grave y de fácil transmisión.

Esto que los maestros deben hacer en el recinto de las escuelas, debiera ser rigurosamente observado en el seno mismo de las familias, porque nadie ignora que en la inmensa mayoría de los casos es de los domicilios particulares que las enfermedades contagiosas son llevadas á las escuelas. Conviene, pues, que los padres de familia se penetren bien del papel que les corresponde en la tarea común de evitar que las escuelas se conviertan en centro de diseminación de enfermedades contagiosas, no sólo impidiendo que concurren á ellas los niños que presenten cualquier signo de enfermedad, sino informando con verdad á los directores de escuelas toda vez que fueren solicitados á explicar la causa que motiva la falta de uno ó más niños á sus respectivas clases.

• *Ante todo conviene dejar bien establecido que es deber del maestro alejar de la escuela á todo niño que resulte enfermo.*

Como lo hace notar muy juiciosamente el doctor Delpech;

»Esta medida, adoptada de una manera general, no tiene inconvenientes, aún en los casos en que no se trate de una afección demostrada contagiosa por hechos ulteriores. En efecto, el niño con fiebre es poco apto para el trabajo, poco aprovecharía con su presencia en la clase, y además la fiebre, cualquiera que sea su causa, exige, ante todo, reposo, una temperatura moderada y constante y un régimen especial. No puede menos que agravarse por la fatiga que resultaría de las idas y venidas del niño expuesto, por otra parte, á la intemperie de las estaciones.

»Todo niño atacado de fiebre deberá ser alejado de sus condiscípulos y con un cuidado mayor que nunca en los momentos en que reinan las fiebres eruptivas. Cuando aquélla sea efímera ó dependa de una indisposición ligera, el niño podrá volver prontamente á la escuela; si ella constituye el primer síntoma de una enfermedad seria y duradera, se le habrá colocado en las circunstancias más favorables para su curación; si, por último, es contagiosa, se habrá preservado á los demás niños, favoreciendo al mismo enfermo.»

En el deseo de facilitar en todo lo posible la mejor comprensión de estas instrucciones, destinadas, como se ha dicho, á suministrar elementos de juicio á los maestros y directores de escuela en la nueva misión que se les encomienda, vamos á dividir en cinco grupos las enfermedades cuya transmisión es favorecida por el contacto íntimo en el cual viven los niños en las escuelas.

Constituyen el primer grupo las fiebres eruptivas: *viruela*, *sarampión* y *escarlatina* y por analogía la *parotiditis*.

En el segundo colocamos las enfermedades que tienen por asiento principal los aparatos respiratorio y digestivo: la *difteria*, la *coqueluche* (tos convulsa), la *tuberculosis pulmonar*, la *gripe*, la *estomatitis úlcero-membranosa*, la *fiebre tifoidea*, la *disenteria* y la *colerina*.

En el tercero las enfermedades contagiosas de los ojos: *oftalmías catarral*, *purulenta*, *granulosa* y *diftérica*.

El cuarto lo forman las enfermedades cutáneas parasitarias: la *sarna*, las *tiñas*, los *herpes*, el *impétigo*, la *pitiriasis*.

Las enfermedades nerviosas: *corea* (baile de San Vito),

epilepsia é histeria, contagiosas por imitación, forman el quinto grupo.

Siendo la fiebre el síntoma dominante y con el cual se inician, por lo general, todas las enfermedades del primer grupo y varias de las del segundo, su existencia debe ser cuidadosamente investigada, toda vez que un niño llame la atención de su maestro por encontrarse triste, sin ganas de jugar ó trabajar. La fiebre es la manifestación de un padecimiento cualquiera y no la enfermedad misma; se revela por un aumento de calor en la piel, fácil de apreciar aplicando la mano en la frente, el cuello, las manos del niño; al mismo tiempo que el calor sube, el pulso se acelera, el enfermo siente pesadez y dolor de cabeza, escalofríos, postración general ó agitación; la piel de la cara se inyecta y enciende ó se torna pálida á veces; la mirada es lánguida ó los ojos ofrecen un brillo exagerado; la lengua está roja ó blanca y la boca seca; el enfermo tiene sed y carece de apetito. En caso de duda, debe recurrirse al termómetro.

Estos signos que permitirán fácilmente comprobar la existencia de la fiebre y que revelan un estado anormal, adquieren gran importancia cuando alguna de las enfermedades contagiosas que nos ocupan, reina bajo la forma epidémica.

En cuanto á las demás enfermedades del segundo grupo, que no van acompañadas de fiebre desde su principio, pero que la presentarán en un período más ó menos avanzado de su evolución, tiene cada una de ellas caracteres propios que le permiten diferenciarse entre sí y que los haremos conocer al tratar de cada una de ellas en particular.

Las enfermedades de los tres últimos grupos no van acompañadas de fiebre, ni presentan por lo tanto ninguno de los signos señalados antes.

A pesar de esto, fácil será descubrir su existencia por ciertos caracteres que le son comunes.

Conservando todas las apariencias de una buena salud general, los niños pueden estar afectados de enfermedades parasitarias de la piel, de carácter grave, y que si no se tiene un cuidado especial para examinarlos, pasarán desapercibidas y fatalmente se comunicarán á sus compañeros. Es á fin de descubrir esta clase de enfermedades, que se impone á los maestros el deber de examinar atentamente

las manos, el cuello y la cabeza de los niños, porque es en estas partes del cuerpo que con más frecuencia se desarrollan dichas enfermedades, y es de allí que con más facilidad se transmitirán á sus compañeros. La existencia de granos ó manchas en los puntos indicados, la presencia de costras en la cabeza, el cambio de color del cabello y su caída por sitios, son signos suficientes para alejar de la escuela al niño que los presente, no debiendo ser admitido de nuevo sin un certificado médico que acredite que su padecimiento no es contagioso.

Del lado de los ojos se presentan igualmente signos tales que no dejan dudas de que existe un padecimiento y que autorizan al director de una escuela á proceder de la manera que dejamos indicado.

Los ojos están lagrimosos, más ó menos colorados, una supuración más ó menos abundante corre mezclada con las lágrimas, se acumula en el ángulo interno de los párpados ó secándose en su borde libre en forma de pequeñas costras, los irrita y pega las pestañas unas con otras.

Respecto de las enfermedades nerviosas, contagiosas por imitación, ellas se presentan con síntomas tan visibles, que nunca pueden ser desconocidas. Las personas que las padezcan deben ser alejadas, desde luego, de la escuela.

Vamos ahora á hacer una reseña de los principales síntomas iniciales de cada una de las enfermedades cuyo contagio deseamos alejar de las escuelas: este trabajo complementará útilmente las consideraciones generales que anteceden.

Fiebres eruptivas

VIRUELA

Con nuestro sistema de vacunación y revacunación obligatorias para todo niño que es admitido en la escuela, la viruela va siendo cada vez más rara entre la población escolar; suele presentarse, sin embargo, en aquellos niños que, burlando las disposiciones vigentes, logran penetrar en ellas sin estar vacunados.

Los síntomas iniciales de la viruela, consisten en escalo-

fríos, fiebre intensa, por lo general, vómitos, dolor de cabeza, gran agitación, delirio, convulsiones en los niños y violento dolor en la cintura á punto de arrancar quejidos á los enfermos.

Después de dos días ó en el transcurso del tercero, comienza la *erupción*, la cual consiste en pequeñas elevaciones rojas del tamaño de una cabeza de alfiler ó algo mayores, las que aparecen en la cara, en la frente y en las muñecas primero y más tarde en el tronco y extremidades.

Pronto estas elevaciones ó pápulas se transforman en ampollas y después pústulas deprimidas en su centro.

El último proceso de esta erupción es su desecamiento y caída en forma de costras.

Jamás un niño que haya tenido la viruela debe ser recibido en la escuela antes que su piel esté completamente libre de toda descamación.

Es útil recordar que la vacunación y revacunación durante las epidemias de viruela, se hace más necesaria, pues lejos de favorecer su aparición, la evitará seguramente.

VARIOLOIDES

Conviene saber que la varioloides no es otra cosa que una viruela atenuada; lo prueba el hecho de que un niño afectado de esta enfermedad puede engendrar la viruela bajo sus formas más graves en un niño no vacunado que se haya puesto en contacto con él. Por lo demás, se observa que la varioloides se presenta generalmente en niños ya vacunados, quienes sin la inmunidad que da la vacuna, habrían contraído la viruela.

Es muy común confundir la varicela con la varioloides; por lo general, ésta se presenta con los mismos síntomas de la viruela, pero atenuados, y hace su evolución en la mitad del tiempo que ella.

La *erupción* comienza por pequeñas manchas rojas diseminadas, que aparecen en la frente y cara primero, después en el tronco y extremidades; bien pronto estas manchas se elevan y forman pápulas, las que se convierten luego en pústulas deprimidas en su centro, pero sin hacerse confluyente en ninguna parte del cuerpo. Las costras á que darían origen estas pústulas dejan al caer una pequeña cicatriz.

VARICELA

Enfermedad diferente de la viruela y casi exclusiva de la infancia; por lo general, va precedida de un acceso de fiebre, bien que en muchos casos sea la presencia de la erupción el primer síntoma que la denuncie.

La varicela comienza por pequeñas manchas rosadas diseminadas en el pecho y espalda primero, y en la cara y cabeza más tarde; una ampolla llena de un líquido transparente ocupa luego el sitio de las manchas; el líquido se enturbia y vuelve lactescente de un día para otro, se seca después, formando costras que caen en pocos días sin dejar rastros.

Aunque benigna, la varicela es muy contagiosa; el aislamiento del niño y la desinfección de sus ropas y habitación, deben, pues, aconsejarse. Con mayor razón conviene adoptar estas medidas tratándose de la varioloides, que, como se ha dicho ya, no es sino una viruela atenuada. En uno y otro caso, la vuelta de los niños á la escuela no será permitida sino después de llenados estos requisitos ó cuando hubiera transcurrido el tiempo asignado para cada uno de ellos.

SARAMPIÓN

De todas las fiebres eruptivas, el sarampión es el más esparcido entre nosotros; esencialmente contagioso en su primer período, lo es también en los demás.

El sarampión comienza por malestar, escalofríos, fiebre ligera, por lo general. Estos síntomas son precedidos ó seguidos de frecuentes estornudos, tos fuerte y repetida, irritación de los ojos y lagrimeo.

Cuando el sarampión reina con carácter epidémico, estos síntomas de catarro febril adquieren gran importancia y deben llamar mucho la atención del maestro, siendo motivo suficiente para alejar de la escuela al niño que los presente.

Los fenómenos que anteceden constituyen el primer período, el cual dura de dos á cuatro días ó mucho menos á veces; pasado este tiempo, comienza el brote, que consiste en manchitas rojas, ligeramente salientes, semejantes á

picaduras de pulga, que se presentan primero en la frente, la cara ó el cuello y se extienden luego á las demás partes del cuerpo, dejando porciones de piel sana al lado de otras cubiertas por la erupción.

Un niño que ha tenido sarampión, puede volver á la escuela, inmediatamente después que su médico lo declare franco para salir á la calle, siempre que las medidas de desinfección se hubieran practicado en la casa y ropas del enfermo.

ESCARLATINA

La escarlatina es una enfermedad generalmente grave y contagiosa. Para que ella se produzca es necesario que haya contacto directo ó indirecto con un escarlatinoso.

Su principio no siempre es brusco; puede iniciarse por síntomas vagos que, sin localizaciones bien precisas, determinen un sentimiento de malestar indefinido, somnolencia, caimiento, pérdida del apetito, etc.; pero, generalmente, estos signos faltan y en medio de la salud más completa, aparentemente, sobrevienen alteraciones que bien pronto adquieren gran intensidad. Un chuco prolongado ó varios que se suceden, dolor de cabeza, náuseas y á veces vómitos, son los primeros síntomas que se presentan; la temperatura se eleva rápidamente y la piel se pone seca y caliente; bien pronto la lengua se cubre de una capa grisácea en el centro con bordes rojos y erizada de papilas hinchadas. El enfermo acusa una sensación de sequedad en la garganta, la mucosa se pone roja, los movimientos de la mandíbula son difíciles y los ganglios submaxilares comienzan á ponerse hinchados y dolorosos. Por último aparece la erupción característica.

Este período es variable en cuanto á su intensidad y duración, así como el predominio de tal ó cual síntoma. Tan pronto la angina, tan pronto la fiebre domina la escena, así como la erupción puede ser la primera en presentarse. Esta se inicia simultáneamente en varias regiones del cuerpo, por placas ó bien por pequeñas manchas, cuyos bordes mal limitados, tienden á invadir progresivamente la piel sana y á confundirse las unas con las otras.

A la inversa de lo que sucede con el sarampión y la viruela, la erupción no comienza por la cara; ésta no es afec-

tada sino secundariamente, respetando los contornos de la nariz, los labios, la boca, para acentuarse sobre las mejillas, lo cual da á la fisonomía un aspecto especial. El cuello, la espalda y el pecho son las regiones en que la erupción se hace más intensa.

En los miembros se marca más del lado de la flexión, haciéndose más pronunciado también en ellos pequeños puntos salientes más oscuros aún, que dan la idea de semejanza con la carne de gallina.

La escarlatina es, después de la viruela, la más grave de las fiebres eruptivas; el poder de trasmitirse se conserva por un tiempo igual al de aquélla. Los medios de aislamiento y desinfección que se aconsejan para las enfermedades contagiosas en general, deben ser de rigor cuando se trate de niños con escarlatina.

Siguiendo el orden que hemos establecido antes, colocamos la parotiditis entre las fiebres eruptivas, porque así creemos llenar mejor nuestro propósito, cual es: facilitar á los maestros los medios de orientarse en medio de las diferentes enfermedades que pueden presentarse en los niños que van á las escuelas.

PAROTIDITIS CONTAGIOSA (PAPERAS)

Esta indisposición sobreviene, por lo común, de repente ó sólo llama la atención cuando sus caracteres son ya evidentes; en ocasiones, sin embargo, se presenta precedida de fiebre, á veces alta, caimiento, inapetencia y vómitos. Lo que primero llama la atención es la dificultad, acompañada de un dolor fijo, que acusan los enfermitos al mascar, hacia la articulación de las mandíbulas.

Más tarde, por el tacto y la inspección visual, se descubre una hinchazón, difusa, más ó menos blanda, y pronunciada por debajo del ángulo de la mandíbula y por delante de la oreja, hinchazón que poco á poco gana la región del cuello hacia atrás y abajo.

Rara vez los dos lados son atacados simultáneamente, pudiendo quedar uno sólo afectado, pero con más frecuencia los dos lo son sucesivamente.

Enfermedades que se localizan principalmente en los aparatos digestivo y respiratorio

ESTOMATITIS ULCEROSA

La *estomatitis úlcero-membranosa* es una afección de la cavidad de la boca, la que se presenta cuando se la examina, con su mucosa roja y alterada, presentándose las encías hinchadas, voluminosas, de color violáceo, sangrientas y doloridas, con sus bordes cubiertos de ulceraciones de color grisáceo. Iguales alteraciones, en mayor ó menor grado, ocupan los carrillos, los labios, el velo del paladar y el plano de la boca.

Llama la atención el aliento de estos enfermos que es notablemente fétido y la saliva abundante y teñida de sangre se escapa á veces de la boca. La masticación y la deglución son bastante dolorosas y llaman la atención al examen de la boca.

DIFTERIA

Entre las enfermedades que ofrecen verdadero peligro para la vida de los atacados, por su contagiosidad, figura en primera línea la difteria.

Es esta una enfermedad infecto-contagiosa, caracterizada por la producción de capas ó exudados fibrinosos (falsas membranas) de origen microbiano, sobre ciertas mucosas y aún hasta de la piel en circunstancias especiales, para constituir, cuando se localiza en la garganta, la angina diftérica, y el crup diftérico cuando invade la laringe.

Su sitio de predilección es la garganta; así pues, la angina, su manifestación más frecuente.

Esta es caracterizada por la producción de falsas membranas que comienzan á desarrollarse generalmente sobre las amígdalas (glándulas que se hallan en los costados de las fauces) simultánea ó sucesivamente, por pequeñas manchas blancas opalinas semejantes á la clara de huevo cocido, redondeadas, ovalares ó semilunares con tendencias á unirse entre sí y á propagarse á las partes vecinas.

La fiebre es poco intensa y el dolor de garganta casi nulo, para acentuarse á medida que el mal avanza.

Pocos son los casos en los cuales el mal comienza de una manera brusca; como lo hace notar muy juiciosamente el doctor Delpech, su principio es insidioso: «alguna dificultad para deglutir, una ligera ronquera, son á menudo, los únicos síntomas apreciables». Así, pues, toda vez que un niño lo presente, será necesario mirar las fauces con cuidado, bajando la lengua con una cuchara, para así poder aislar y cuidar desde el principio á los niños, que bajo las apariencias de un simple dolor de garganta, estén atacados de difteria. Es frecuente desde este momento hallar detrás del ángulo de la mandíbula glándulas hinchadas y en los casos más graves una hinchazón muy acentuada de esta región y de las partes vecinas del cuello.

» Algunas veces está precedida por un romadizo, con derrame más ó menos abundante por la nariz, indicio de la invasión de las fosas nasales por las falsas membranas de la difteria »

» La angina diftérica precede casi siempre al crup ó laringitis diftérica. En efecto, es raro que la laringe sea invadida primeramente por las falsas membranas. Una vez desarrolladas en la garganta, descienden hacia las vías respiratorias que obliteran produciendo la asfixia.

» No debe confundirse el crup, enfermedad lenta y progresiva, con el falso crup. Este comienza de súbito, en general en medio de la noche, en un niño casi siempre sano durante el curso del día precedente. Se manifiesta por una tos muy ruidosa, mientras que la del crup es apagada. La voz es casi siempre bastante clara, mientras que es ronca y velada en el crup. No existen ni falsas membranas en la garganta, ni glándulas detrás de la mandíbula. El falso crup es, generalmente, sin gravedad y no es contagioso. »

Como ya se ha dicho, la difteria, en cualquiera de sus manifestaciones, es una afección muy contagiosa y esencialmente grave é impone el mayor rigor en las medidas de aislamiento y desinfección. Constatado un caso de esta enfermedad en la escuela, el niño afectado debe ser inmediatamente alejado y llevar el hecho á conocimiento del Cuerpo Médico Escolar.

COQUELUCHE (TOS CONVULSA.)

La tos convulsa en razón de su contagiosidad y de su propagación tan conocida por el medio escolar, reclama una gran atención de parte de los directores de escuela. En tiempo de epidemia principalmente, es necesario observar con cuidado todo niño que presenta síntomas de catarro bronquial, deteniéndose sobre todo en el carácter de la tos, pues ya desde su principio la coqueluche se revela con cierta fisonomía propia y algunas peculiaridades que pueden diferenciarla de un catarro común y dar así motivo al alejamiento del niño enfermo.

Empieza por los signos tan conocidos del catarro de las vías féreas, pero con cierta constancia y tenacidad propias, acentuándose la tos en las horas de la tarde y de la noche, acompañándose comúnmente, al mismo tiempo de los signos de resfrío, coriza, estornudos, lagrimeo, un poco de ronquera y en ocasiones ligera fiebre. Este estado, cuya duración es variable y al final del cual la tos se acusa ya con un carácter paroxístico, es seguido por otro período durante el cual la tos toma un carácter francamente convulsivo, que no permite ya la duda. El principio del acceso se marca por un sentimiento de malestar, durante el cual el niño, inclinado hacia adelante, lucha por contener la tos que va á estallar, y que se declara de pronto por sacudidas rápidas que se suceden incesantemente, interrumpidas sólo de tiempo en tiempo por inspiraciones ruidosas. En este tiempo la sofocación del enfermo es manifiesta; el rostro y el cuello toman un color rojo intenso, las venas de la piel se dilatan, la lengua y los labios se ponen agudos, produciéndose en ciertos casos derrame de sangre por la nariz, la boca y los ojos.

Pone fin á esta situación la espectoración de una cantidad más ó menos considerable de mucosidades espesas que son, en parte, expelidas y en parte deglutidas.

Con mucha frecuencia son vomitados al mismo tiempo los alimentos contenidos en el estómago.

El número de accesos en el curso del día es muy variable, pudiendo limitarse á 10 ó 12 y también alcanzar la cifra de 40 á 60. La duración de cada acceso puede estimarse de medio á tres minutos. En los intervalos el estado del niño, si no existen complicaciones, es satisfactorio.

LA GRIPPE Ó INFLUENZA.

Se inicia generalmente de una manera brusca, siendo esto y la forma epidémica con que se presenta, sus caracteres más salientes.

Los síntomas propios de la influenza, consisten en un catarro de las mucosas, un estado febril, desórdenes nerviosos y extrema depresión de las fuerzas. Tan pronto todas las mucosas son afectadas, tan pronto la inflamación es limitada á una ó varias de entre ellas, lo que da á la enfermedad una fisonomía esencialmente variable.

Puede ser precedida de algunos síntomas, como ser malestar indefinido, caimiento, dolores en los miembros, somnolencia, etc., y en casos ligeros manifestarse sólo por una neuralgia, un coriza (resfrío), una indigestión, etc., con escasa fiebre ó de corta duración. Pero más comúnmente estalla con caracteres violentos desde el primer momento, chuchos, fiebre alta, dolores de cabeza más ó menos intensos, dolores en el cuerpo y miembros. Todo esto puede acompañarse de delirio, convulsiones, etc., y de una extrema prostración.

Unas veces predominan los síntomas del aparato respiratorio, otras del gastro intestinal, del nervioso y otras veces, en fin, unos y otros se asocian constituyendo más tarde el período de estado.

Las ideas científicas dominantes tienden á uniformarse sobre la contagiosidad de la influenza, lo que reclama el aislamiento de los enfermos en cuanto es posible para evitar su propagación en el medio escolar.

TUBERCULOSIS.

La tuberculosis es una enfermedad infecciosa y contagiosa, producida por la penetración en el organismo de un microbio especial (bacillus de Koch). Puede ser aguda ó crónica.

La forma aguda (tuberculosis miliar) no tiene nada de característico; sus primeras manifestaciones son comunes á otras enfermedades: fiebre, caimiento general, ineptitud para el trabajo, etc., etc.

La forma crónica es la más frecuente. Los órganos ataca-

dos de preferencia son los pulmones (tisis pulmonar) y la laringe (tisis laríngea). En estas enfermedades los síntomas dominantes son: la tos, los esputos y la ronquera, acompañados de enflaquecimiento, pérdida de fuerzas, etc.

Los esputos son el medio por excelencia de la difusión del contagio; arrojados sobre el pavimento se desecan transformándose en polvos muy finos que, movidos por la atmósfera, se ponen en contacto íntimo con quienes los respiran. Así, pues, toda vez que una persona tose con frecuencia y que su exterior presenta malas condiciones generales de salud, debe ser tenida como sospechosa.

La ronquera persistente es también un signo sospechoso de tuberculosis laríngea, más aún, cuando llega hasta la afonía (pérdida total de la voz).

No debe deducirse por esto que todos los que tosen y tienen la voz ronca son tuberculosos; las afecciones comunes de uno y otro órgano ofrecen idénticos síntomas más ó menos acentuados sin ser manifestaciones de la tisis.

Las personas sospechadas como tuberculosas deberán ser sometidas á una inspección facultativa del Cuerpo Médico Escolar, quien resolverá en cada caso particular la situación del enfermo en la escuela.

CÓLERA INFANTIL (COLERINA).

Esta enfermedad se presenta con frecuencia bajo la forma epidémica en los meses calurosos del verano, lo que induce á creer en su contagiosidad.

Se desarrolla, ya sea en medio de una buena salud aparente, ya sea, como es lo más común, precedida de desórdenes ó desarreglos digestivos, por lo general después de una diarrea ligera. Después de un tiempo variable de este estado, que toma de uno á muchos días, aparecen una serie de síntomas graves que caracterizan la enfermedad, consistentes en vómitos incesantes, al principio alimenticios y después líquidos que se renuevan toda vez que el enfermo bebe. Alternan con los vómitos, deposiciones igualmente líquidas, sin color, muy abundantes, renovadas casi siempre con una gran frecuencia.

El estado general acusa, en la mayor parte de los casos, una fiebre alta, gran postración de las fuerzas, abatimiento

y somnolencia, palidez de la piel y enfriamiento de las mejillas, pies y manos, excavación y hundimiento de los ojos en las órbitas, la boca y la lengua secas, la sed es viva y la orina está muy disminuída. Todo este cuadro de síntomas puede desarrollarse en pocas horas, lo que facilita su observación.

El contenido de los vómitos y las deposiciones deben ser recogidos con cuidado y sometidos á desinfección, lo mismo que las letrinas que hayan servido á los enfermos.

DISENTERIA.

La disenteria se presenta ya aisladamente, ya con frecuencia epidémica, lo que indica su naturaleza infecciosa y en este caso puede propagarse por contagio.

Se presenta casi siempre precedida de desórdenes gastro-intestinales, principalmente de diarrea que nunca falta al principio. Al cabo de 24 ó 48 horas aparecen las deposiciones disentéricas propiamente dichas, todo esto precedido de malestar gástrico con náuseas y vómitos, fiebre moderada, aunque á veces bastante elevada. El síntoma culminante de la enfermedad lo constituyen los deseos frecuentes de defecar, con acompañamientos de dolores al realizarse este acto (pujos).

El resultado de estos esfuerzos, renovados con gran frecuencia, es la expulsión de pequeñas cantidades de mucus viscoso, manchado ó teñido de sangre, acompañándose, como hemos dicho, de un tenesmo pronunciado, con cólicos, sensibilidad y desarrollo del vientre.

El apetito es nulo, la sed viva, la lengua seca y negruzca.

Las deposiciones de estos enfermos deben ser sometidas á la desinfección, y se tendrá cuidado de regar con líquidos desinfectantes las letrinas que hayan servido para derramar las deyecciones.

FIEBRE TIFOIDEA.

Es muy raro que un niño con fiebre tifoídea pase sin transiciones apreciables del estado de salud al de enfermedad, como ocurre por lo general con las fiebres eruptivas.

Durante algunos días, el enfermo experimenta una sensa-

ción de fatiga y malestar general, dolor en los miembros, desvanecimiento ó pesadez de cabeza acompañado de somnolencia; el niño está triste y con frecuencia tiene pérdidas repetidas de sangre por la nariz; sin estar verdaderamente enfermo, nótase que se adelgaza visiblemente; hay falta de apetito desde un principio ó cuando el mal está más avanzado; la lengua se presenta algo seca por lo general, sus bordes y punta están rojos y el fondo blanco, el pulso acelerado y aumentado el calor de la piel; hay fiebre.

Los síntomas iniciales que acabamos de enumerar, responden más bien á las formas benignas de la enfermedad; en las formas graves es muy común que sean reemplazados por vómitos seguidos de intenso dolor de cabeza, gran postración y abatimiento intelectual; la fiebre y los caracteres de la lengua son iguales en su principio para ambas formas, pero luego se acentúan más y más hasta adquirir su tipo propio.

Un niño atacado de fiebre tifoidea carece de fuerzas y resistencia para seguir concurrendo á sus clases, aún antes que el mal haya llegado á un período avanzado: y desde el momento que por la fiebre y demás signos iniciales se sospeche su existencia, el enfermo debe ser alejado de la escuela.

Sabido es que el contagio de la fiebre tifoidea, tiene lugar por medio de las deyecciones y que el agua es un vehículo poderoso de trasmisión de los gérmenes del mal. En consecuencia, todas las ropas ensuciadas por el enfermo deben ser cuidadosamente apartadas y desinfectadas, lo mismo que las deposiciones antes de ser arrojadas á la letrina. Las aguas de pozos y aljibes contiguos á las letrinas deben ser tenidas por sospechosas y jamás se hará uso de ellas sin ser previamente hervidas.

Enfermedades contagiosas en la piel.

La sarna es una enfermedad de la piel, debida á la presencia debajo de la epidermis de un parásito animal, el *acarus* de la sarna ó *sarcopta* humano. Este parásito, examinado al microscopio, se parece á una tortuga.

La comezón es el primer síntoma que despierta la idea de

la sarna; bien que este síntoma puede presentarse en el pecho, vientre y muslos de la persona afectada, tiene sus sitios de predilección, tales como la parte anterior de la muñeca, los espacios interdijitales de las manos y piés, los bordes laterales de los dedos; en los niños y personas de piel delicada, la palma de las manos, pliegue anterior de la áxila, etc., puntos todos preferidos por el *acarus*. El calor excita la vitalidad de este parásito, de ahí que durante la noche, al amparo del calor de la cama, sus funciones se estimulen y la comezón sea mucho mayor.

Como síntomas visibles más salientes se ven pequeñas vesículas transparentes y más rara vez pústulas ó pápulas; estas vesículas pronto son reemplazadas por costras negruzcas, resultantes de la ruptura de ellas por la viva comezón que despiertan y solicita á rascarse; de estos puntos parten rayas finas punteadas, sinuosas ó angulosas de 2 á 5 milímetros de largo, llamados surcos y muy semejantes á rasguños de alfiler recién curados; los surcos se terminan por su extremidad opuesta en elevaciones negruzcas ó blancas, algo mayores que el surco y que corresponden al sitio ocupado por el *acarus*; en estos puntos es donde las hembras depositan sus huevos.

Estos signos característicos de la sarna se encuentran principalmente en los puntos de predilección que hemos indicado antes y que son, como hemos dicho, el asiento de una viva picazón: es allí, pues, que deben ser buscadas.

Si bien es cierto que en la mayor parte de los casos, la sarna se contrae por el hecho de acostarse con un sarnoso, no pocas veces su trasmisión tiene lugar por un simple apretón de manos.

Todo niño afectado de sarna debe ser alejado de sus compañeros. Sometido á un tratamiento adecuado se curará inmediatamente. Un niño que haya tenido la sarna no podrá ser admitido en sus clases sin un certificado médico que lo declare libre de su mal.

TIÑAS

Las tiñas son en número de tres: *a*) la tiña tonsurante; *b*) la tiña favosa; *c*) la tiña decalvante ó pelada. Todas ellas presentan, como caracteres generales comunes, un desarro-

llo de preferencia sobre las regiones cubiertas de pelos, cuya pérdida parcial provocan y manifiéstanse con mayor frecuencia en la infancia, propagándose por contagio, el cual es favorecido por la vida en común de las escuelas y pensionados, mediante el contacto directo que establece el uso de los mismos objetos de toilette (peines, toallas, etc.); por los cambios de sombreros y gorros entre los niños, etc. Es igualmente frecuente y observado el contagio de estas enfermedades de los animales al hombre (perros, gatos, caballos, gallinas, conejos, ratas).

a) *Tiña tonsurante*

El organismo vegetal que la produce es el hongo parasitario llamado *trichofiton tonsurante*.

Casi exclusiva de la niñez, la tiña tonsurante, que es muy contagiosa, está caracterizada en su principio por manchas redondeadas, rojas, un poco salientes, cubiertas á veces de vesículas ó vésico-pústulas, de duración pasajera, situadas más particularmente sobre el cuero cabelludo. En ocasiones sobre estas manchas de tonsura sólo se notan escamas finas y blanquecinas debajo de las cuales el dermis se ofrece un poco rosado ó grisáceo. Los enfermos experimentan en estos puntos viva comezón y prurito.

A este mismo nivel los cabellos se presentan de color rojizo ó gris pálido, se ponen ásperos, caen con facilidad, rompiéndose á algunas líneas por encima de la superficie y dando así lugar á esos limpiones lisos, circularmente redondeados, y parecidos á una tonsura que ha dado su nombre á la enfermedad. Los sitios de predilección de estas placas son la nuca, detrás de las orejas, hacia las sienas. A veces existe una sola, pero con frecuencia son múltiples. Al rededor de ellas aparecen con frecuencia otras erupciones de distinta naturaleza, granos de eczema, forúnculos, impétigo.

b) *Tiña favosa*

La tiña favosa producida por el hongo parasitario *acorion de Schenbein* y localizada igualmente en el cuero cabelludo, es eminentemente contagiosa, se desarrolla de preferencia en niños pálidos, debilitados, linfáticos, que viven en condi-

ciones de desaseo. La propagación se hace de niño á niño por contacto directo, por inoculaciones, de manera que el parásito puede ser trasportado á otras partes del cuerpo, al tronco, las uñas, etc. Puede igualmente contagiarse de los animales al hombre.

Se reconoce por la decoloración de los cabellos y pelos que se vuelven delgados y quebradizos y por la producción de costras amarillentas, desiguales, aisladas ó en grupos, de tamaño variable, constituidas por especies de escamas escavadas al interior. Estas costras que revisten la forma de cúpulas de un color amarillo pálido, se desecan, se rompen, y se dividen en fragmentos y polvo fino que se esparce por todas partes propagando la enfermedad. Exhalan un olor fétido particular que recuerda al de la orina de gato. Esta erupción ocasiona picazón y escozor vivo.

Todo niño atacado de tiña favosa debe ser alejado inmediatamente de las escuelas é internados, hasta su completa curación, certificada por médico.

c) *Tiña decalvante (pelada)*

Delpech, dice respecto á esta especie de tiña: «La pelada, en apariencia la más inocente de las tiñas, es quizás la más peligrosa bajo el punto de vista del contagio, en el sentido que puede pasar desapercibida. Un niño con cabellos abundantes puede tener una ó varias placas pequeñas desprovistas de pelos, sin que se preste atención, y durante este período puede comunicar á sus camaradas una afección de la cual no tiene conocimiento. Los dos medios más comunes de su propagación en las escuelas son la costumbre que tienen los niños, durante sus juegos, de tomarse el sombrero los unos á los otros, y la de las personas encargadas de su toilette de peinar con los mismos peines y cepillos á cierto número de ellos. Esta última práctica debe ser absolutamente prohibida porque ha difundido la pelada un gran número de alumnos de una misma casa de educación.

»Es necesario también inspirar á los niños una repugnancia saludable que conservaráa útilmente toda su vida, de servirse con demasiada facilidad del sombrero ó gorra de otra persona. En efecto, es por este medio que se propagan en los adultos las enfermedades del cuero cabelludo

cuando no se contraen; lo que sucede con frecuencia en las peluquerías, en razón del uso común de peines y cepillos que se emplean.»

Esta enfermedad es causada por un hongo parasitario, el *microsporon de Andoin*, y tiene por carácter poner los cabellos secos, descoloridos, porosos, atrofiados y fáciles de arrancar; al mismo tiempo se acompaña de un prurito bastante vivo. Los cabellos caen y son reemplazados por un ligero vello que nace sobre el cuero cabelludo, hinchado, seco y lustroso. Este mismo vello cae á su vez y entonces se vé el cuero cabelludo absolutamente pelado, deprimido, de una blancura lechosa y pálido como el marfil. Queda así constituida una alopecia incurable.

Puede también extenderse á todo el cuerpo, destruyendo todo el sistema piloso, y las uñas son susceptibles de sufrir las mismas alteraciones.

HERPES CIRCINADO PARASITARIO

El *herpes circinado parasitario* se observa con bastante frecuencia en el niño, sobre las regiones descubiertas en el rostro, en el cuello, nuca, en los antebrazos y en las manos, pero puede desarrollarse igualmente en cualquier otro punto del cuerpo. Es muy contagioso.

Empieza por una pequeña mancha rosada ligeramente saliente y escamosa, del tamaño de una lenteja ó de una moneda chica, que ocasiona una comezón bastante viva. Esta mancha se extiende de una manera regular y progresiva por sus bordes, conservando siempre la forma de un círculo perfecto, con su centro amarillento, aunque á veces la piel conserve su aspecto casi normal. Los límites del borde de la mancha son muy netos y á veces es muy común que presenten vesículas transparentes, perladas, del tamaño de una cabeza de alfiler; estas vesículas son efímeras, se rompen y se secan en 2 ó 3 días y forman costras finas.

Es necesario alejar de la escuela y del contacto directo con sus compañeros á todo niño en quien se descubra erupción de esta especie de herpes.

PITIRIASIS VERSICOLOR

La pitiriasis es una enfermedad contagiosa de origen parasitario, de localización epidérmica y de marcha atrófica que ataca de preferencia á los niños débiles, linfáticos y escrofulosos.

El parásito que la produce es el *microsporon furfur*, descrito por Eichstedt en 1846, y llamado por Bazin *epidermofiton*.

A pesar de ser la pitiriasis una enfermedad no común en los niños, bueno es reconocerla para evitar su desarrollo, dada su gran contagiosidad.

Se la reconoce fácilmente por presentarse en forma de manchas color café con leche ó de un amarillo grisáceo. Algunas veces este color se cambia en amarillo ó negruzco, pero no es lo común. Su forma es muy variable, dando á las partes afectadas una rara apariencia, de donde viene el nombre de versicolor que se le ha dado á esta enfermedad que termina con descamación laminada y furfurácea. Se desarrolla de preferencia en los miembros superiores y el tórax, lo que dificulta su constatación á los ojos de los preceptores.

IMPÉTIGO CONTAGIOSO

Con este nombre gran número de autores describen una dermatitis muy diferente del impétigo verdadero y que está caracterizado por malestar general, acompañado algunas veces de fiebre, manifestación de una erupción de vesículas aisladas, aplastadas y salientes, que al cabo de dos días se transforman en anchas vésico-pústulas y que llegan á los cinco días al tamaño de una moneda de cobre chica. Estas vesículas, llenas de una serosidad limpia, se enturbian y al romperse sucesivamente forman costras que, al caer, dejan á descubierto superficies eritematosas, más ó menos extendidas, hasta desaparecer lentamente.

Los sitios de predilección de esta erupción son: la cara, las manos, el contorno de las uñas, el cuello y nalgas; pero gracias á su poder de auto-inoculación se esparce á los miembros del tronco.

Esta enfermedad se ha visto desarrollarse epidémicamente en miembros de una misma familia y en personas en contacto con ella.

En los colegios es muy fácil impedir su desarrollo, gracias á la reacción febril que despierta en los enfermos y que inducirá á los directores de escuela separarlos de las clases al notar este síntoma.

Ha sido confundida esta enfermedad, al principio, con la varicela y la viruela discreta.

Siendo el impétigo una afección eminentemente contagiosa é inoculable, es bueno tomar ciertas medidas profilácticas. Las frecuentes epidemias que se observan en las escuelas, demuestran que se debe prohibir la entrada á ellas á los niños afectados de dicha erupción, exigir cuidados minuciosos de limpieza, hacer cubrir con una curación rigurosa las regiones afectadas, y prohibir el uso común de los objetos de tocador en los pensionados, donde existan casos de impétigo.

Enfermedades de los ojos

Entre las enfermedades de los ojos, hay algunas muy dignas de llamar la atención de los preceptores por su contagiosidad, y entre éstas, las oftalmías catarral, purulenta, granulosa y diftérica, son las que requieren mayores atenciones. La purulenta y la diftérica principalmente, pueden acarrear en muy poco tiempo la pérdida de uno ó los dos ojos.

Las oftalmías catarral y purulenta se caracterizan por la eliminación de un líquido purulento ó puriforme que escapa por la abertura palpebral en cantidad más ó menos abundante, según la intensidad y origen de la inflamación conjuntival. En el catarro agudo de la conjuntiva, el pus, generalmente, es poco; los ojos se encuentran rojos, hinchados y lagrimosos, estando las pestañas unidas en pequeñas masas por las extremidades libres.

En la purulenta típica, la cantidad de supuración es mucho mayor. El niño tiene, generalmente, los ojos cerrados, los párpados hinchados y flegmonosos, es decir, calientes, dolorosos, rojos y lucientes.

La conjuntivitis granulosa, enfermedad de marcha lenta é insidiosa, sería difícil para un profano su constatación; pero en el máximo de su desarrollo adquiere caracteres que

la distinguen, siendo el principal de ellos la vaguedad de la mirada de los granuloso, ojos lagrimosos, párpados superiores caídos, pestañas invertidas y, sobre todo, el empañamiento de la córnea en el segmento superior.

En la conjuntivitis diftérica, la apariencia exterior del ojo es exactamente igual á la de la oftalmia purulenta intensa, pero se diferencia de ésta en la falta de supuración y en la mayor tendencia á sangrar al menor contacto.

Enfermedades nerviosas

EPILEPSIA

Entre las causas productoras de la epilepsia, se cuenta por algunos la imitación.

La epilepsia por imitación no se produce sino en epilépticos en quienes sólo necesitan una conmoción fuerte de su sistema nervioso, para hacer manifiesto un proceso patológico hasta entonces oculto.

La epilepsia es una verdadera enfermedad crónica constitucional, de localización cerebral, y caracterizada por violentos ataques periódicos á intervalos más ó menos largos y que se manifiestan en medio de una salud perfecta.

La epilepsia de la infancia ofrece particularidades. Así, no toman generalmente su completo desenvolvimiento con el terrible aspecto con que se presenta en el adulto, sino con los progresos de la edad; pero este hecho presenta sus excepciones, manifestándose ataques perfectos en niños de menor edad.

Los ataques epilépticos, según su intensidad, son el *gran mal*, y el pequeño ataque, vértigo epiléptico ó *pequeño mal*.

Delpech da una descripción concisa, pero completa, de los ataques epilépticos que reproducimos aquí: «Ya sea que esté ó no precedido por una sensación premonitora, comienza bruscamente; el niño empalidece y cae privado de conocimiento y sensibilidad, arrojando algunas veces un grito; el cuerpo rígido es agitado de movimientos convulsivos poco marcados al principio, en seguida más intensos, y algunas veces tan violentos que los enfermos pueden lasti-

marse gravemente al recibir golpes contra el suelo y los objetos vecinos.

» La cara tiene un aspecto horrible, de un color rojo-violáceo; las facciones están desviadas y agitadas por movimientos convulsivos, los dientes crujen, sale de la boca una espuma más ó menos abundante, sea rastreando, sea con ruido, y en este caso está impelida por movimientos de expulsión y forman burbujas en los labios. Con frecuencia se muerde la lengua, y entonces la espuma puede ser sanguinolenta.

» El ataque puede durar solamente treinta ó cuarenta segundos ó prolongarse durante algunos minutos, y todavía, aunque más rara vez, durante horas. La rigidez y las convulsiones disminuyen y cesan; la cara vuelve á tomar una gran palidez, un ruidoso ronquido acompaña un profundo letargo que puede durar algunos minutos ó varias horas, después de las cuales el niño se despierta, no teniendo ningún recuerdo de lo que ha pasado, pero asombrado, muerto de fatiga, con el cuerpo dolorido por las contusiones que se ha hecho al caer, ó producidas durante el ataque. La epilepsia puede atacar los dos sexos.

» Si un ataque imprevisto viniese á producirse, sería necesario alejar inmediatamente á los otros alumnos para que no presencién el espectáculo. Se les dirá, por ejemplo, sin pronunciar el nombre de la enfermedad, que se trata de un síncope, que su camarada se encuentra mal, que su enfermedad no tiene peligro alguno, que pronto volverá en sí, pero que necesita silencio y reposo y que es necesario dejarlo solo. »

HISTERIA (ATAQUE DE NERVIOS)

La histeria, considerada hasta hace muy poco tiempo como una enfermedad sumamente rara en la niñez, ha sido últimamente motivo de estudios interesantes que demuestran lo contrario, penetrando á su contagiosidad por imitación y por esta causa peligrosa la estadía de un niño histérico en un colegio en inmediata relación con sus condiscípulos.

La herencia y la educación influyen de una manera notable en su producción, dando lugar á ese estado especial del

sistema nervioso de inestabilidad, gracias al que toda excitación nerviosa reviste una expresión mucho más intensa que en el estado normal.

Esa excitabilidad refleja exagerada en los niños, por hiperestesia física ó psíquica, por cambios y movilidad del carácter tan propios de un histérico, que lo hacen extremo en sus emociones y manifestaciones morales, unas veces terco, iracundo y hasta malvado; otras, sumiso, bondadoso hasta la exageración, pudiendo ambos estados sustituir uno al otro con suma facilidad y bruscamente, pasar del llanto, por ejemplo, á la risa estrepitosa y vice-versa; son manifestaciones claras que caracterizan perfectamente al histérico.

Seclingmuller admite en la histeria cuatro formas: maniática, hipnótica, epiléptica y convulsiva, según la intensidad y forma de los ataques histéricos. Al dar á conocer estas divisiones, nos proponemos solamente demostrar cuan variados son los síntomas de esta enfermedad, que desde la simple sobreexcitación nerviosa puede llegar hasta la locura, asemejándose á la epilepsia en algunos casos, y en otros combinándose con ella para constituir la histero-epilepsia.

« La menor contrariedad, dice Delpech, excita los ataques de nervios, que son fáciles de reconocer por la agitación general, los gritos, los llantos, los grandes movimientos, más violentos que los de la epilepsia, y sobre todo, en que la pérdida del conocimiento es nula é incompleta.

» Por otra parte, la distinción entre las dos enfermedades no tiene más que una importancia secundaria. En efecto, una y otra deben traer el alejamiento del niño y la remisión á la casa de sus padres, hecha de una manera absoluta para la epilepsia y para los ataques de nervios, hasta tanto se demuestre que desarrollados accidentalmente por una causa moral, no tiendan á reproducirse. »

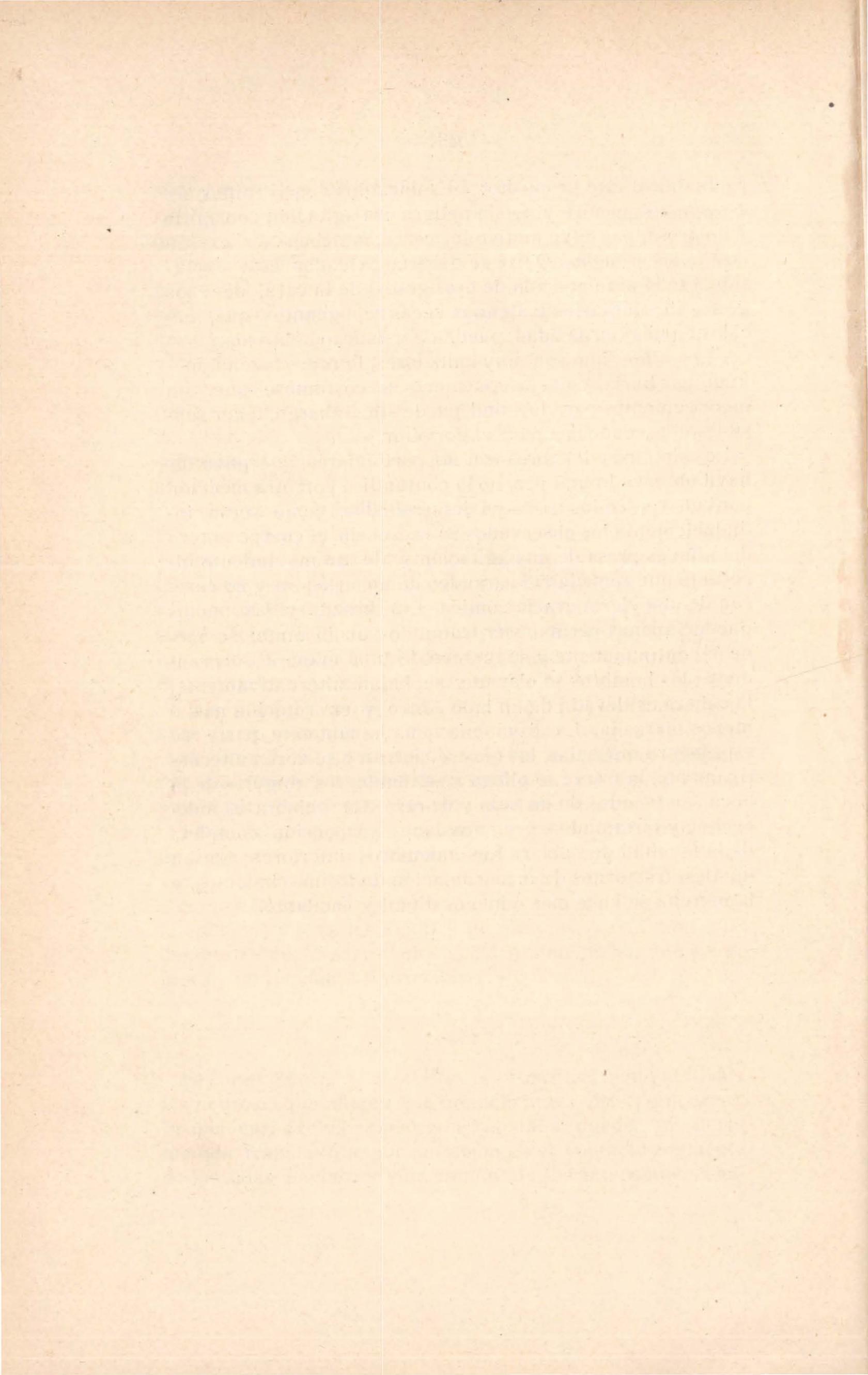
COREA

El *corea* ó *baile de San Vito* es la más frecuente de todas las neurosis que afligen á la infancia antes de la pubertad. Propia casi exclusivamente de las niñas, puede, en cierta medida, transmitirse por imitación en el contacto frecuente de las salas de clase y vida común de los internados. Del-

pech, dice á este propósito: « Es dar á los demás niños un espectáculo penoso y no sin peligro esa agitación constante y dolorosa, por cuyo motivo los coreicos deben ser excluidos de las escuelas. Quizá se debería extender esta exclusión á todo niño atacado de esos gestos de la cara, de esos gestos involuntarios y algunas veces repugnantes que, nacidos en una tierna edad, pueden persistir toda la vida.

» Los niños, que son muy imitadores, lo reproducen á menudo por burla, y puede contraerse la costumbre que, sin inconvenientes para la salud, puede sin embargo, tener sensibles consecuencias para el porvenir. »

Los síntomas del corea son tan particulares, que quien los haya observado una vez, no lo confundirá con otra afección convulsiva. En los casos ya desarrollados, como serán indudablemente los observados en la escuela, el cuerpo entero del niño es presa de una agitación y de un movimiento incesante que remedan el zarandeo de un arlequín y no carecen de una cierta gracia cómica. Los brazos y las manos pueden apenas permanecer tranquilos un instante; se meanean continuamente y se tuercen de una manera sorprendente; los hombros se elevan y se bajan alternativamente; la cabeza es llevada de un lado á otro y en rotación más ó menos marcada. La fisonomía toma igualmente parte en esta locura muscular; los ojos se cierran y se abren alternativamente, la frente se pliega y se tiende, los ángulos de la boca son tocados de un lado y de otro. La palabra es indecisa; hay tartamudeo, y en ocasiones suspensión completa de la facultad de hablar. Los miembros inferiores acusan iguales trastornos de incoordinación de los movimientos, y la marcha se hace más ó menos difícil y vacilante.



ANEXO G.

BIBLIOTECA ESCOLAR

Buenos Aires, Enero 20 de 1893

*Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación,
doctor don Benjamín Zorriila.*

Tengo el honor de remitir á usted el informe que se me pide en nota fecha 12 del actual, referente al movimiento de la Biblioteca á mi cargo durante el año pasado.

Este establecimiento, destinado especialmente á favorecer y fomentar las aspiraciones estudiosas de los maestros de la Capital, proporcionándoles los medios de llevar á la práctica de su noble ministerio, los métodos más adelantados, las más preciosas enseñanzas; este establecimiento, digo, ha marchado satisfactoriamente hacia sus fines, pudiéndose notar en los últimos tiempos un aumento progresivo de lectores, celosos de fortalecer la propia savia con el caudal extraño, puesto generosamente al alcance de todos por el resorte de una institución protectora de levantadas aficiones.

Lo expuesto débese sin duda á disposiciones acertadas del Honorable Consejo, entre las que se encuentra aquella por la cual se mandara funcionar la Biblioteca en las horas de la noche, desde Junio á Noviembre del año fenecido, facilitando así su frecuentación asidua á los miembros del personal docente, privados hasta entonces y á consecuencia de sus ocupaciones diurnas, de satisfacer legítimos anhelos y llenar un deber imperioso de los que van sembrando la semilla de la ciencia en el campo dilatado de la inteligencia humana.

Por lo demás, las obras consultadas en el Establecimiento, en su mayor parte pedagógicas, ascendieron á 852, alcanzando á 280 las que se proporcionaron á domicilio para estudios y aplicaciones profesionales de los señores maestros.

Según puede observarse, las cifras mencionadas manifiestan un excedente sobre las de años anteriores, afirmando la esperanza de más halagüeños resultados, siempre que á las exigencias crecientes del progreso moderno, en lo que se relaciona á la difusión de la enseñanza, se responda con el laudable afán que mantiene reunidos hasta ahora, en espacioso local público, los frutos más ópimos de la sabiduría en su desarrollo literario y científico.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Tomás A. Guido.

